



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/511
18 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 78 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS
ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO
Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Nota del Secretario General

1. El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el 26º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que le fuera presentado de conformidad con los párrafos 5, 6 y 7 de la resolución 48/41 A de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993. El presente informe debe examinarse conjuntamente con los informes periódicos del Comité Especial contenidos en los documentos A/49/67 y A/49/172, que se remitieron a los miembros de la Asamblea el 4 de febrero y el 7 de junio de 1994, respectivamente.
2. El presente informe contiene un resumen de artículos e información recibidos durante el período que abarca. En la preparación del informe se han tenido en cuenta los periódicos indicados a continuación. Se hace referencia a los informes aparecidos en la prensa árabe publicada en los territorios ocupados cuando contienen material pertinente que no se encuentra en los periódicos israelíes mencionados a continuación. La terminología utilizada en el informe es la de las versiones originales de los resúmenes de la información publicada en los periódicos.

Prensa israelí

Ha'aretz
Jerusalem Post

(Diario en lengua hebrea)
(Diario en lengua inglesa)

Prensa árabe publicada en
los territorios ocupados

Al-Tali'ah
The Jerusalem Times

(Diario en lengua árabe)
(Diario en lengua inglesa)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVÍO		4
I. INTRODUCCIÓN	1 - 5	9
II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	6 - 16	10
III. MANDATO	17 - 22	12
IV. INFORMACIÓN Y TESTIMONIOS RECIBIDOS POR EL COMITÉ ESPECIAL	23 - 680	14
A. Situación general	33 - 243	17
1. Acontecimientos generales y declaraciones de política	33 - 130	17
2. Incidentes causados por la ocupación	131 - 141	35
a) Lista de palestinos muertos por militares o civiles israelíes	142	39
b) Lista de otros palestinos muertos a consecuencia de la ocupación	142	46
c) Otros incidentes	143 - 243	47
B. Administración de justicia, incluido el derecho a un juicio imparcial	244 - 315	68
1. La población palestina	244 - 776	68
2. Israelíes	277 - 315	74
C. Tratamiento de civiles	316 - 566	81
1. Situación general	316 - 471	81
a) Hostigamiento y maltrato físico	316 - 324	81
b) Castigos colectivos	325 - 400	83
i) Lista de casas o habitaciones demolidas o clausuradas	325 - 348	83
ii) Imposición de toques de queda, clausuras o cierres de zonas . . .	349 - 399	87
iii) Otras formas de castigo colectivas .	400	93

/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
c) Expulsiones	401 - 416	93
d) Situación económica y social	417 - 470	96
e) Otros acontecimientos	471	107
2. Medidas que afectan a ciertas libertades fundamentales	472 - 524	107
a) Libertad de circulación	472 - 499	107
b) Libertad de enseñanza	500 - 508	112
c) Libertad de religión	509 - 519	115
d) Libertad de expresión	520 - 524	118
3. Información sobre las actividades de los colonos que afectan a la población civil . .	525 - 566	119
D. Trato de los detenidos	567 - 625	127
a) Medidas relativas a la liberación de detenidos	581 - 602	132
b) Otra información relativa a los prisioneros	603 - 625	136
E. Anexión y nuevos asentamientos	626 - 667	139
F. Información sobre el Golán árabe sirio ocupado .	668 - 680	149
V. CONCLUSIONES	681 - 769	155
VI. APROBACIÓN DEL INFORME	770	179
<u>Anexo.</u> Mapa con los asentamientos israelíes contruidos, previstos o en construcción en los territorios ocupados desde 1967		181

CARTA DE ENVÍO

26 de agosto de 1994

Excelentísimo Señor:

El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados tiene el honor de adjuntar su 26º informe, preparado en cumplimiento de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, por la que se creó el Comité Especial, y la resolución 48/41 A, de 10 de diciembre de 1993, la más reciente de las resoluciones mediante las cuales la Asamblea General ha venido renovando el mandato del Comité Especial.

El presente informe abarca el período comprendido entre el 27 de agosto de 1993, fecha en que se aprobó el 25º informe del Comité Especial, y el 26 de agosto de 1994. El informe se basa en la información escrita obtenida de diversas fuentes, en especial informaciones de la prensa israelí así como artículos que aparecen en la prensa árabe de los territorios ocupados. También incluye información oral recibida por el Comité Especial a través del testimonio de personas que tienen experiencia directa de la situación en materia de derechos humanos en los territorios ocupados. La información escrita relativa al período comprendido entre el 28 de agosto y el 30 de noviembre de 1993 se consigna en el informe periódico que el Comité Especial presentó a Vuestra Excelencia el 14 de enero de 1994 (A/49/67). La información escrita relativa al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 31 de marzo de 1994 se consigna en el informe periódico que el Comité Especial presentó a Vuestra Excelencia el 7 de mayo de 1994 (A/49/172). Esos informes periódicos se han presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 48/41 A de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993, en que la Asamblea pidió al Comité Especial que presentara regularmente al Secretario General informes periódicos sobre la situación actual en los territorios palestinos ocupados.

Con el propósito de recoger testimonios orales, el Comité Especial volvió a organizar audiencias que se celebraron en El Cairo, Ammán y Damasco. El Comité Especial siguió atento a las declaraciones de los miembros del Gobierno de Israel que reflejan la política de ese Gobierno en los territorios ocupados, y a los informes sobre las medidas adoptadas para aplicar esa política. El Comité Especial tomó nota además de las cartas dirigidas a Vuestra Excelencia durante el período que abarca este informe en relación con el mandato del Comité Especial, que se distribuyeron como documento de la Asamblea General, y recibió información de organizaciones y particulares sobre diversos aspectos de la situación en los territorios ocupados.

Excelentísimo Señor
Boutros Boutros-Ghali
Secretario General de las Naciones Unidas
Nueva York

/...

En el cumplimiento de su mandato, el Comité Especial contó con la colaboración de los Gobiernos de la República Árabe Siria, Jordania y Egipto y con la cooperación de representantes palestinos. Sin embargo, hasta la fecha, el Gobierno de Israel no ha brindado su colaboración.

Al preparar su informe, el Comité Especial ha procurado presentar a Vuestra Excelencia un panorama completo de la realidad en los territorios ocupados en cuanto afecta a los derechos humanos de la población civil. El Comité Especial desea señalar en esta carta diversos aspectos que merecen particular mención.

El período abarcado por el 26º informe del Comité Especial coincide prácticamente con el que ha transcurrido desde la firma, el 13 de septiembre de 1993 en Washington, D.C., de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional concertada entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP). La comunidad internacional acogió este acontecimiento histórico con optimismo y con la esperanza de que se hubiera abierto una nueva era de paz, justicia y entendimiento en la región. Ese acuerdo creó expectativas en la mayoría de los palestinos y otros habitantes árabes de los territorios ocupados de que mejoraría su situación en la esfera de los derechos humanos. Es con este espíritu que el Comité Especial se ha enfrentado a su responsabilidad en el cumplimiento de su mandato.

La información contenida en el 26º informe del Comité Especial demuestra, sin embargo, que la situación en materia de derechos humanos en los territorios ocupados sigue siendo crítica.

Uno de los principales factores de tensión e inestabilidad de los territorios ocupados es el hecho de que sigan existiendo los asentamientos israelíes, que representan una amenaza a la paz y la seguridad de la región. Aunque durante el período que se examina no se han establecido nuevos asentamientos, se han ampliado varios de los asentamientos existentes. El Gobierno de Israel ha proseguido su política de confiscar tierras, que según se informa se ha intensificado considerablemente desde la firma de la Declaración de Principios y la firma del Acuerdo entre Israel y la OLP sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó el 4 de mayo de 1994 en El Cairo.

Una de las fuentes principales de la constante tensión que existe entre la población es el comportamiento cada vez más agresivo y violento de los colonos, que, en la mayoría de los casos, han actuado con impunidad. Los colonos han bloqueado carreteras, han amenazado a los civiles árabes y han disparado contra ellos y los han golpeado, y han dañado o destruido su propiedad. Parece ser que las fuerzas de Israel arman sistemáticamente a los colonos y toleran sus actividades. El ejemplo más trágico de uso de la violencia por los colonos fue la matanza cometida el 25 de febrero de 1994 contra personas que oraban en la mezquita Ibrahimi de Hebrón, donde un mínimo de 29 personas perdieron sus vidas y muchas otras resultaron heridas. Durante las audiencias de la comisión establecida por el Gobierno israelí para investigar ese incidente, se descubrió que, por orden del ejército, a los soldados se les prohibía disparar contra los colonos, incluso en los casos en que los colonos dispararan ilegalmente contra los residentes palestinos.

Aunque el nivel general de violencia en los territorios ocupados ha disminuido ligeramente desde la firma de la Declaración de Principios, los casos esporádicos de violencia han sido reprimidos con duras medidas contra la población civil, que a menudo han dado como resultado gran número de bajas. Se ha informado de muchos casos de disparos indiscriminados de las tropas, a menudo con munición real e incluso contra menores. Ha proseguido la utilización de unidades secretas.

Además de las medidas utilizadas para reprimir disturbios, las fuerzas de ocupación han seguido aplicando medidas de castigo colectivo, como toques de queda y clausuras prolongados. Después de la matanza de la mezquita Ibrahimi en Hebrón, se ordenó un toque de queda de 24 horas durante cinco semanas contra los habitantes árabes de la ciudad, que precisamente habían sido las víctimas del incidente. Sin embargo, ese toque de queda no se aplicó a los colonos.

Estas medidas de castigo colectivo aplicadas después de estallidos de violencia y de disturbios han afectado negativamente la situación económica y social ya precaria de los territorios ocupados. La repercusión negativa de esas medidas se hizo sentir en particular en lo que se refiere a la atención de la salud y al funcionamiento de las instituciones médicas. Se ha seguido aplicando una política de presión económica, como arrancar árboles y utilizar prácticas que provocan una degradación del medio ambiente.

La clausura de los territorios ocupados ha limitado en grado considerable la libertad de circulación, en particular en lo que respecta a la política de concesión de permisos de entrada en Israel o en otras partes de los territorios ocupados. Las limitaciones de la libertad de circulación han obstaculizado el acceso a los lugares santos y han impedido que los estudiantes y los profesores de la Faja de Gaza pudieran viajar a las instituciones educativas de la Ribera Occidental.

En los territorios ocupados ha seguido habiendo deficiencias considerables en la administración de justicia, ya que sólo en contadas ocasiones se han adoptado medidas a raíz de denuncias oficiales contra los colonos. Los israelíes y los colonos han seguido recibiendo sentencias más leves en comparación con las sentencias más duras dictadas contra los palestinos que han cometido delitos análogos. Se ha informado de que la severidad de las penas impuestas a la población árabe de los territorios ocupados ha aumentado desde la firma de la Declaración de Principios.

Un acontecimiento positivo durante el período abarcado por el 26º informe del Comité Especial ha sido el regreso gradual a los territorios ocupados de algunas personas deportadas hacía mucho tiempo. Otro acontecimiento positivo ha sido la concesión de varios permisos de residencia a los fines de reunificación de familias.

Los informes de importantes organizaciones de derechos humanos han puesto de manifiesto que en los centros de detención israelíes han seguido utilizándose, incluso después de la firma de la Declaración de Principios, prácticas particularmente inquietantes, asimilables a torturas y malos tratos, especialmente durante los interrogatorios. Las directrices secretas relativas

a los métodos de interrogatorio que permiten la utilización de "presión física moderada" contra los detenidos han seguido aplicándose, de igual modo que la detención en celdas de aislamiento. Se informa de que no han mejorado las condiciones de detención.

La firma de la Declaración de Principios y el Acuerdo de El Cairo ha dado como resultado la liberación de gran número de palestinos prisioneros en centros de detención de los territorios ocupados en Israel. Recientemente fueron puestos en libertad más de 4.000 prisioneros palestinos en el marco de las medidas de fomento de la confianza incluidas en el Acuerdo entre Israel y la OLP sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó.

Aunque el número de demoliciones de casas realizadas por delitos contra la seguridad y durante los registros efectuados para encontrar a fugitivos buscados por las autoridades se ha reducido en parte, se ha procedido a la demolición de casas por falta de permisos de construcción.

El Comité Especial ha procurado, dentro de las limitaciones que se le han impuesto, suministrar en sus informes periódicos (A/49/67 y A/49/172) y en el presente 26º informe un panorama objetivo sobre la situación en materia de derechos humanos en los territorios ocupados. La esperanza y las expectativas iniciales de los habitantes de los territorios en el momento de la firma del acuerdo histórico entre Israel y la OLP se han transformado posteriormente en un sentimiento de desilusión en la mayoría de las personas que ha entrevistado el Comité Especial. A pesar de los acontecimientos positivos mencionados anteriormente, se mantiene la situación de ocupación e Israel tiene que seguir cumpliendo sus obligaciones en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y otros instrumentos internacionales pertinentes. Los avances logrados en el proceso de paz deben ir acompañados del respeto pleno de todas las normas de derechos humanos universalmente aceptadas, en un verdadero espíritu de paz.

El Comité Especial ha hecho de nuevo varias recomendaciones al final de su informe. Además de las de carácter general, el Comité Especial ha hecho un llamamiento a Israel para que actúe en conformidad con el espíritu que anima el proceso de paz y examine seriamente varias medidas concretas (véanse las conclusiones y recomendaciones).

El Comité Especial considera que, a menos que se logren avances concretos en lo que respecta al disfrute de los derechos humanos por todos los habitantes de los territorios ocupados, existe un peligro real de que el apoyo al proceso de paz se transforme en desengaño y desesperación, con todas las consecuencias correspondientes. Los esfuerzos de todas las partes interesadas deben estar dirigidos a promover una cultura de respeto por los derechos humanos en los territorios ocupados que sea verdaderamente significativa, a fin de que la paz y el entendimiento y el respeto mutuos reinen entre los habitantes de la región.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Stanley KALPAGÉ
Presidente del Comité Especial encargado de
investigar las prácticas israelíes que
afecten a los derechos humanos del pueblo
palestino y otros habitantes árabes de los
territorios ocupados

I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados fue establecido por la Asamblea General en virtud de la resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968. Mediante esa resolución la Asamblea decidió crear el Comité Especial, compuesto de tres Estados Miembros; pidió al Presidente de la Asamblea General que nombrara a los miembros del Comité Especial; pidió al Gobierno de Israel que recibiera al Comité Especial, que cooperara con él y que facilitara su labor; pidió al Comité Especial que informara al Secretario General tan pronto como fuera posible, y después cuando fuera necesario, y pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todos los medios necesarios para realizar su labor.
2. El Comité Especial está integrado por el Sr. Stanley Kalpagé, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, Presidente; el Sr. Ibra Déguène Ka, Embajador del Senegal ante la Confederación Suiza y Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; y el Sr. Abdul Majid Mohamed, Embajador de Malasia ante los Estados Unidos de América.
3. El Sr. Zainal Azman Zainal Abidin, Embajador de Malasia ante la República Árabe de Egipto, asistió en calidad de representante de Malasia a las sesiones del Comité Especial celebradas del 1º al 7 de mayo de 1994.
4. Desde octubre de 1970, el Comité Especial ha presentado 24 informes¹. Estos fueron examinados por la Comisión Política Especial que luego informó al respecto a la Asamblea General². Por recomendación de la Comisión Política Especial, la Asamblea aprobó las resoluciones 2727 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, 2851 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, 3005 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 3092 A y B (XXVIII), de 7 de diciembre de 1973, 3240 A a C (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, 3525 A a D (XXX), de 15 de diciembre de 1975, 31/106 A a D, de 16 de diciembre de 1976, 32/91 A a C, de 13 de diciembre de 1977, 33/113 A a C, de 18 de diciembre de 1978, 34/90 A a C, de 12 de diciembre de 1979, 35/122 A a F, de 11 de diciembre de 1980, 36/147 A a G, de 16 de diciembre de 1981, 37/88 A a G, de 10 de diciembre de 1982, 38/79 A a H, de 15 de diciembre de 1983, 39/95 A a H, de 14 de diciembre de 1984, 40/161 A a G, de 16 de diciembre de 1985, 41/63 A a G, de 3 de diciembre de 1986, 42/160 A a G, de 8 de diciembre de 1987, 43/58 A a G, de 6 de diciembre de 1988, 44/48 A a G, de 8 de diciembre de 1989, 45/74 A a G, de 11 de diciembre de 1990, 46/47 A a G, de 9 de diciembre de 1991, 47/70 A a G, de 14 de diciembre de 1992 y 48/41 A a D, de 1º de diciembre de 1993.
5. El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2443 (XXIII), 2546 (XXIV), 2727 (XXV), 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 B (XXVIII), 3240 A y C (XXIX), 3525 A y C (XXX), 31/106 C y D, 32/91 B y C, 33/113 C, 34/90 A a C, 35/122 C, 36/147 C, 37/88 C, 38/79 D, 39/95 D, 40/161 D, 41/63 D, 42/160 D, 43/58 A, 44/48 A, 45/74 A, 46/47 A, 47/70 A y 48/41 A.

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

6. El Comité Especial continuó sus trabajos de conformidad con el reglamento que figura en su primer informe al Secretario General³.

7. En la resolución 48/41 A, la Asamblea General:

"5. Pide al Comité Especial que, a la espera de la pronta terminación de la ocupación israelí, continúe investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con arreglo a su reglamentación, a fin de velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados y presente informes al Secretario General tan pronto como sea posible y, posteriormente, cada vez que sea necesario;

6. Pide también al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado;

7. Pide además al Comité Especial que continúe investigando el trato de los detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967."

8. El Comité Especial celebró la primera de su serie de sesiones en Ginebra, del 12 al 14 de enero de 1994. Las actividades realizadas por el Comité Especial durante esas sesiones se consignan en el documento A/49/67 (párrs. 2 a 6).

9. Los Gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, así como el observador de Palestina, posteriormente respondieron al pedido de cooperación del Comité Especial (véase A/49/67, párr. 4) y confirmaron su disposición a seguir cooperando con el Comité Especial.

10. El Comité Especial celebró una segunda serie de sesiones en Ginebra (25 de abril de 1994), El Cairo (27 a 29 de abril de 1994), Ammán (1º a 4 de mayo de 1994) y Damasco (5 a 7 de mayo de 1994). En esas sesiones, el Comité examinó la información sobre lo que había ocurrido en los territorios ocupados entre diciembre de 1993 y marzo de 1994. Tuvo ante sí diversas comunicaciones que le habían dirigido gobiernos, organizaciones y particulares en relación con su mandato. El Comité Especial tomó nota de las cartas que le había dirigido el Representante Permanente de Jordania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sobre cuestiones relacionadas con su mandato. En Damasco, Ammán y El Cairo, el Comité Especial oyó testimonios de personas que acababan de regresar de los territorios ocupados de la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y el Golán árabe sirio, o que vivían allí, acerca de la situación en esos territorios.

11. En El Cairo, el Comité Especial fue recibido por la Viceministra de Relaciones Exteriores para los Asuntos Políticos Internacionales, Sra. Gillane M. Allam. También se reunió con el Sr. Mahmoud Karim,

/...

Director del Departamento de Asuntos Palestinos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con el Sr. Essam Hanafy, Director del Departamento de Asuntos Israelíes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, el Comité Especial visitó el hospital de la Media Luna Roja Palestina, donde escuchó los testimonios de varios pacientes, residentes en los territorios. El Comité Especial también visitó Rafah, cerca de la frontera con la Faja de Gaza, donde tuvo oportunidad de escuchar a testigos que habían llegado recientemente de la Faja de Gaza.

12. En Ammán, el Comité Especial fue recibido por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, Sr. Talal Al Hassan. También se entrevistó con el Sr. Adel Irshaid, Ministro de Estado de Asuntos Palestinos, con el Sr. Asem Ghosheh, Director General del Departamento de Asuntos de los Territorios Ocupados del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con otros altos funcionarios del Gobierno de Jordania, y recibió información sobre los acontecimientos más recientes en los territorios ocupados. Durante su estancia en Ammán, el Comité Especial también se entrevistó con el Presidente en funciones del Consejo Nacional Palestino, Sr. Saleem Zaanoun, y otros altos funcionarios palestinos. Además, el Comité Especial oyó en el Centro Médico Rey Hussein de Ammán los testimonios de personas que resultaron heridas durante la matanza de Hebrón. Durante su estancia en Jordania, el Comité Especial visitó el Puente Rey Hussein, donde oyó el testimonio de palestinos que acababan de atravesarlo desde la Ribera Occidental.

13. En Damasco, el Comité Especial fue recibido por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, Sr. Nasser Kaddour. También se entrevistó con el Sr. Taher Al-Husami, Director del Departamento de Organizaciones y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con el Sr. Khalil Abou Hadid, del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y recibió un informe relativo a la situación en materia de derechos humanos en el Golán árabe sirio ocupado. Durante su estancia en la República Árabe Siria, el Comité Especial visitó la provincia de Quneitra, fronteriza con el Golán árabe sirio ocupado. Se entrevistó con el Gobernador de Quneitra y con otros altos funcionarios de la provincia y recibió información sobre las prácticas utilizadas por los israelíes contra los ciudadanos árabes sirios del Golán ocupado.

14. El Comité Especial examinó y concluyó un informe periódico (A/49/172) en el que se actualizaba la información contenida en su informe periódico anterior (A/49/67) y decidió incluir en el presente informe la información y testimonios que recibiera ulteriormente en relación con su mandato, junto con sus conclusiones.

15. El 7 de mayo de 1994, el Presidente del Comité Especial remitió al Secretario General su informe periódico (A/49/172), que abarca el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 31 de marzo de 1994. Ese informe se basó en la información escrita obtenida de diversas fuentes de la que el Comité Especial seleccionó los pasajes y resúmenes pertinentes para su inclusión en el informe.

16. El Comité Especial volvió a reunirse en Ginebra del 22 al 26 de agosto de 1994. En esas reuniones, el Comité Especial examinó la información sobre lo ocurrido en los territorios ocupados entre abril y agosto de 1994. Tuvo ante sí diversas comunicaciones que le habían dirigido gobiernos, organizaciones y particulares en relación con su mandato, así como actas de testimonios reunidos durante su anterior serie de sesiones. El 26 de agosto de 1994 examinó y concluyó el presente informe.

III. MANDATO

17. La Asamblea General, en su resolución 2443 (XXIII), titulada "Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados", decidió crear un Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, compuesto de tres Estados Miembros.

18. En su resolución 44/48 A, la Asamblea General decidió cambiar el nombre del Comité Especial por el de "Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados".

19. El mandato del Comité Especial, como se estableció en la resolución 2443 (XXIII) y en resoluciones ulteriores, consistía en investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.

20. Al interpretar su mandato, el Comité Especial determinó que:

a) Los territorios que debían considerarse territorios ocupados se referían a las zonas que estaban bajo ocupación israelí, a saber, el territorio árabe sirio ocupado del Golán, la Ribera Occidental (incluida la parte oriental de Jerusalén), la Faja de Gaza y la península del Sinaí. Después de la puesta en práctica del Acuerdo entre Egipto e Israel sobre la separación de fuerzas, de 18 de enero de 1974, y del Acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias, de 31 de mayo de 1974, se modificó la demarcación de la zona bajo ocupación como se indica en los mapas adjuntos a esos acuerdos. Las zonas del territorio egipcio bajo ocupación militar israelí se modificaron una vez más de conformidad con el Tratado de Paz entre la República Árabe de Egipto y el Estado de Israel, firmado el 26 de marzo de 1979 y que entró en vigor el 25 de abril de 1979. El 25 de abril de 1982, el territorio egipcio que permanecía bajo ocupación militar israelí fue restituido al Gobierno de Egipto de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Acuerdo. Por lo tanto, en lo que concierne al presente informe, los territorios que se han de considerar ocupados son aquellos que permanecen bajo ocupación israelí, o sea, el territorio árabe sirio ocupado del Golán, la Ribera Occidental, incluida la parte oriental de Jerusalén, y la Faja de Gaza;

b) Las personas a las que hacía referencia la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General y que, por tanto, eran objeto de la investigación del Comité Especial, eran la población civil que residía en las zonas ocupadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las personas que residían normalmente en las zonas que estaban bajo ocupación pero que habían abandonado

/...

esas zonas a causa de las hostilidades. No obstante, el Comité advirtió que la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea se refería a la "población" sin ningún calificativo que se aplicase a un determinado sector de los habitantes de los territorios ocupados;

c) Los "derechos humanos" de la población de los territorios ocupados constaban de dos elementos, a saber, los derechos que el Consejo de Seguridad había calificado de "derechos humanos esenciales e inalienables" en su resolución 237 (1967), de 14 de junio de 1967, y, en segundo lugar, los derechos que se basaban en la protección que otorga el derecho internacional en circunstancias particulares, como la ocupación militar y, tratándose de prisioneros de guerra, la captura. De conformidad con la resolución 3005 (XXVII) de la Asamblea General, se pidió también al Comité Especial que investigara las denuncias relativas a la explotación y el saqueo de los recursos de los territorios ocupados, el pillaje del patrimonio arqueológico y cultural de los territorios ocupados, y la injerencia en la libertad de culto en los Santos Lugares de los territorios ocupados;

d) Las "políticas" y "prácticas" que afecten a los derechos humanos incluidas en el ámbito de investigación del Comité Especial se referían, en el caso de las "políticas", a la conducta adoptada y seguida deliberadamente por el Gobierno de Israel con arreglo a su intención declarada o no declarada, en tanto que las "prácticas" se referían a aquellas medidas que, se realizaran o no en cumplimiento de una política, reflejaran una pauta de comportamiento por parte de las autoridades israelíes respecto de la población civil de las zonas ocupadas.

Los nombres geográficos y la terminología que se utilizan en el presente informe sólo reflejan el uso de la fuente original y no representan la expresión de opinión alguna de parte del Comité Especial ni de la Secretaría de las Naciones Unidas.

21. Desde su creación, el Comité Especial se ha basado en los siguientes instrumentos internacionales para interpretar y cumplir su mandato:

- a) La Carta de las Naciones Unidas;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- c) El Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁴;
- d) El Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949⁵;
- e) La Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, de 14 de mayo de 1954⁶;
- f) Los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 relativos a las leyes y costumbres de la guerra terrestre⁷;
- g) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁸.

/...

22. El Comité Especial se ha basado, además, en las resoluciones pertinentes a la situación de los civiles en los territorios ocupados aprobadas por órganos de las Naciones Unidas, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, así como en las resoluciones pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

IV. INFORMACIÓN Y TESTIMONIOS RECIBIDOS POR EL COMITÉ ESPECIAL

23. En el cumplimiento de su mandato, el Comité Especial se ha basado en las siguientes fuentes:

a) El testimonio de personas que tenían un conocimiento directo de la situación de la población en los territorios ocupados;

b) Informes publicados en la prensa israelí, incluidas declaraciones hechas por personalidades del Gobierno de Israel;

c) Noticias publicadas en otros medios de información, incluida la prensa en idioma árabe en los territorios ocupados, en Israel y la prensa internacional.

24. El Comité Especial recibió asimismo exposiciones escrita de los Gobiernos de Jordania y la República Árabe Siria.

25. El Gobierno de Jordania proporcionó al Comité Especial varios informes mensuales sobre transgresiones en los asentamientos y violaciones de los derechos humanos por parte de Israel. Los informes contienen información y datos sobre: confiscación de tierras y asentamientos, incluidos planes y proyectos que afectan a los asentamientos, y sus caminos; usurpación de tierras; ataques contra ciudadanos árabes y sus bienes, incluida una referencia a la matanza en la mezquita Ibrahimi de Hebrón; detenciones, en algunos casos en masa; detenciones administrativas; sentencias dictadas contra ciudadanos árabes; condiciones en las prisiones y los centros de detención israelíes, incluidos los malos tratos de que son objeto los detenidos, su estado de salud y su malnutrición, y condiciones en las celdas de aislamiento; asesinatos; intrusiones en instituciones educativas; restricciones a la libertad de circulación y de viaje y medidas de castigo colectivo, tales como la demolición de casas.

26. El Gobierno de la República Árabe Siria proporcionó al Comité Especial un informe preparado por el Departamento de Organizaciones y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores relativo, en particular, a las prácticas israelíes en el Golán árabe sirio ocupado. En ese informe se sostiene, entre otras cosas, que:

"Israel sancionó leyes, aplicó medidas y utilizó diversos mecanismos para despojar a la tierra y sus habitantes de su identidad propia y para dar un carácter judío y explotar esa tierra y sus recursos a fin de poder implantar los asentamientos, las colonias y las instalaciones militares que

/...

les permitieran alcanzar sus objetivos de sometimiento, agresión y expansión a expensas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los habitantes del Golán árabe sirio."

En el mismo informe se señala que:

"Esta situación comenzó inmediatamente después de la ocupación, con la destrucción de centros urbanos y lugares históricos árabes, en particular, la ciudad de Quneitra, incluidos lugares de culto, escuelas, centros sanitarios y emplazamientos arqueológicos. Los centros urbanos destruidos se elevan a 241 y el número de personas desplazadas supera las 120.000 ...

Israel sigue estableciendo nuevos asentamientos y expandiendo los asentamientos existentes, con arreglo a un plan según el cual en 1994 el número de asentamientos debe ser de 43 y el número de colonos israelíes de cerca de 20.000 ...

Desde los primeros momentos de la ocupación del Golán, Israel ha tratado de urdir justificaciones materiales, humanas, administrativas y políticas que le permitan anexar el Golán. Para tal fin, se valió de una política dual relativa a la tierra y a su población, que aplicó gradualmente a través de una campaña amplia y provocativa en los medios de información ...

Las autoridades ocupantes, en particular sus fuerzas militares, llevaron a cabo varias acciones que devastaron el medio ambiente y destruyeron la belleza y los paisajes naturales del Golán ...

Las autoridades israelíes aplicaron una política fiscal deliberada y exigen impuestos de los habitantes árabes del Golán que éstos no pueden pagar, pues para ello tendrían que tener ingresos superiores a los actuales."

El informe también contiene datos acerca de la situación sanitaria de los habitantes del Golán árabe sirio y afirma que "Israel tiene cada vez menos interés en la salud de la población e interpone obstáculos para impedir las iniciativas locales encaminadas a mejorar esa situación". Por último, se señala que "las autoridades ocupantes israelíes tratan de sofocar el fervor nacional e impiden que la población árabe siria exprese su identidad nacional árabe".

27. En abril de 1994, el Observador Permanente de Palestina en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra escribió un memorando relativo a la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados después de la matanza en la mezquita Ibrahimi de Hebrón, el 25 de febrero de 1994. En el memorando se mencionan, entre otras cosas, la imposición de medidas de castigo colectivo, tales como el cierre de los territorios ocupados; asesinatos cometidos por colonos israelíes y por las fuerzas armadas israelíes; demolición de casas con artillería y cohetes; actos de vandalismo que dañan el medio ambiente; y la práctica de la tortura durante el interrogatorio de los detenidos, sin ningún tipo de control ni justificación.

/...

28. Además, el Comité Especial recibió información escrita de organizaciones intergubernamentales, como los organismos especializados, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales pertinentes, así como de organizaciones no gubernamentales, particulares y gobiernos sobre la situación en los territorios ocupados. En las sesiones del Comité, éste tuvo ante sí diversas comunicaciones provenientes del interior de los territorios ocupados y de otras fuentes que le habían dirigido directamente o que el Secretario General le había remitido. En caso necesario, el Comité ha tomado las medidas oportunas respecto de la información que figuraba en esas comunicaciones.

29. El Comité Especial celebró varias audiencias en Damasco, Ammán y El Cairo durante las sesiones que tuvieron lugar entre el 22 de abril y el 7 de mayo de 1994. En esas sesiones, el Comité Especial escuchó el testimonio de 37 personas con experiencia directa de la situación imperante en los territorios ocupados en materia de derechos humanos. Esos testimonios figuran en diversos documentos y se recogen en el presente informe.

30. El Comité Especial ha puesto extremo cuidado en seleccionar información aparecida en la prensa israelí que no haya sido desmentida por el Gobierno de Israel.

31. Los párrafos siguientes contienen un resumen de la información examinada por el Comité Especial, agrupada de la manera siguiente:

- a) Situación general;
- b) Administración de justicia, incluido el derecho a un juicio imparcial;
- c) Tratamiento de los civiles;
- d) Tratamiento de los detenidos;
- e) Anexión y asentamientos;
- f) Información relativa al territorio del Golán árabe sirio ocupado.

32. La información se ha dividido en testimonios orales e información escrita. A fin de cumplir con la restricción del volumen de la documentación prescrita actualmente para los informes de las Naciones Unidas, el Comité Especial ha procurado presentar la información de la manera más compacta y concisa posible. Los testimonios orales, de los cuales se da una versión completa en los documentos A/AC.145/RT.634 y Add.1, A/AC.145/RT.635 a 638, A/AC.145/RT.639 y Add.1, A/AC.145/RT.640, A/AC.145/RT.641, A/AC.145/RT.642 y Add.1, A/AC.145/RT.644, A/AC.145/RT.645, A/AC.145/RT.646 y Add.1 y A/AC.145/RT.649, se han condensado de manera de proporcionar una idea general de su contenido. También se ha procurado resumir la información escrita. Dicha información figura en forma más detallada en los documentos del Comité Especial que se pueden consultar en el archivo de la Secretaría.

A. Situación general

1. Acontecimientos generales y declaraciones de política

Testimonios orales

33. Una persona que prestó testimonio ante el Comité Especial explicó del siguiente modo la actitud palestina con respecto a la Declaración de Principios y la forma en que había evolucionado la situación en los territorios ocupados desde su firma:

"La firma de la Declaración de Principios se produjo en momentos en que el pueblo palestino soportaba un bloqueo económico total impuesto por Israel. Tal es la razón por la que la mayoría (quizá el 80%) del pueblo palestino aceptó la firma de la Declaración.

Si las conversaciones para la paz hubieran tenido lugar a comienzos de la intifada, tal vez ningún habitante de Palestina ni ningún miembro del pueblo palestino las hubiera apoyado, pero desde entonces se han vivido muchos años de opresión y sufrimiento, por eso todo el mundo se alegró de la iniciación del proceso de paz.

Los palestinos celebraron el proceso de paz por esa razón. Hubo festejos y todos estaban contentos. Abu Amar, es decir, el Sr. Arafat, pidió a la Fatah que pusiera fin a todas las acciones contra el ocupante. La Fatah respondió positivamente, puso fin a todas las acciones contra las autoridades ocupantes y se consagró a las tareas de seguridad dentro de Gaza para proteger a los ciudadanos. Sin embargo, las autoridades israelíes siguieron persiguiendo a los militantes de la Fatah y muchos de ellos fueron asesinados.

Después de la firma de la Declaración, pasó el tiempo y no ocurrió nada. No parecía haber ninguna perspectiva de paz. Así fue que poco a poco, pero sin vacilaciones, el pueblo palestino volvió a levantarse contra los israelíes." (Sr. Yahya Ahmed Yahya, testigo No. 9, A/AC.145/RT.635)

34. Cuando el Comité Especial le preguntó a otro testigo si pensaba que se había producido algún cambio importante en la actitud de la Potencia ocupante después de la firma del acuerdo entre la OLP e Israel en Washington, el testigo respondió lo siguiente:

"A mi juicio, no se ha producido ningún cambio. Lo único que observamos es que ahora la acción se concentra en los distintos aspectos de la ocupación y que todas las fuerzas se orientan hacia los asentamientos para ayudarlos. Esta situación ha, incluso, estimulado la violencia de los colonos." (Testigo No. 2 (anónimo), A/AC.145/RT.634/Add.1)

35. Un testigo describió la situación reinante después de la firma de la Declaración de Principios del siguiente modo:

"Desde la firma de la Declaración de Principios entre la OLP e Israel, la situación ha empeorado. Ha habido un aumento del hostigamiento, las agresiones contra particulares y los asesinatos.

/...

En los momentos inmediatamente posteriores a la firma del acuerdo de paz, todos los palestinos respaldaron a la OLP y estaban dispuestos a participar en el proceso de paz. Sin embargo, cuando se hizo evidente en Oslo, Washington y El Cairo, que Israel estaba dando largas al asunto y que todas esas negociaciones no terminarían nunca, el pueblo empezó a dudar de la utilidad del proceso. Al principio no hubo manifestaciones. Todo el mundo mantuvo la calma y esperó para ver lo que ocurría. Pero ahora, el pueblo está empezando a impacientarse.

Las reacciones comenzaron a producirse probablemente tres o cuatro meses más tarde. Al principio, había un plan para el retiro de Israel que se aplicaría dentro del mes posterior a la firma del acuerdo, o por lo menos, se dijo que el retiro se produciría en un mes. Sin embargo, no pasó nada. Luego, se fijó otra fecha y tampoco ocurrió nada. El pueblo se decepcionó y empezó a movilizarse porque no había indicios de paz. Se nos prometió paz y no hay paz. Sigue habiendo detenidos, muertos, mutilados y heridos.

Sin embargo, si el retiro se produce, es obvio que la represión terminará y el pueblo palestino se calmará nuevamente y trabajará por la paz." (Sr. Yousri Ismail Barbakh, testigo No. 6, A/AC.145/RT.635)

36. Una persona que prestó testimonio ante el Comité Especial en El Cairo describió del siguiente modo la situación después de la firma del acuerdo de paz:

"Cuando escuchamos por primera vez que se iniciaba un proceso de paz, fue hermoso; fue como si el horizonte se hubiera abierto delante de nuestros ojos y hubiéramos podido ver un futuro promisorio. Cuando se anunció la firma de la Declaración de Principios nuestros corazones se llenaron de esperanza. Pero lamentablemente, hasta ahora ninguna de las promesas se ha cumplido. Todavía se siguen asesinando palestinos en los campamentos. Se sigue aplicando la política de ruptura de huesos concebida por Rabin. Se siguen demoliendo casas. Se siguen arrestando y deteniendo palestinos, y aunque no haya ningún cargo contra ellos, se les aplica la ley de detención administrativa, que sigue en vigor.

En lo que respecta a la actitud general en Palestina, inmediatamente después de la firma del acuerdo teníamos grandes expectativas y muchos planes para el futuro. Sin embargo, el ejército israelí sigue cometiendo acciones arbitrarias." (Sr. Mohamed Omar, testigo No. 10, A/AC.145/RT.635)

37. El Comité Especial escuchó otros testimonios sobre la situación imperante en los territorios ocupados después de la firma de la Declaración de Principios:

"El pueblo todavía cree en un futuro mejor y prometedor. Antes de llegar aquí, vi a una familia de 11 miembros en el campamento de Bureij. El padre me preguntó si en los días venideros le sería posible encontrar una hogaza de pan. Así se vive. Como ya he dicho, lo que vemos realmente es que el ejército israelí todavía está aquí, igual que antes, y sólo ha cambiado sus posiciones o el emplazamiento de sus destacamentos ... Sí, todavía están aquí, sólo que ahora los puestos militares no están en las ciudades y los campamentos sino en las encrucijadas. La ley marcial

/...

todavía se sigue aplicando. Los detenidos siguen en la cárcel, aún no se los ha liberado. ¿Se ha puesto fin a la campaña de detención? ¿Se ha puesto fin a la ocupación? Mientras estos problemas no se resuelvan, serán causa de preocupación para el pueblo palestino. Pero deben resolverse para que los palestinos puedan sentir que el cambio se producirá." (Sr. Ibrahim Khamis Shehada, testigo No. 11, A/AC.145/RT.636)

38. Esta información se complementó con la declaración de otro testigo:

"Al principio, como consecuencia del acuerdo firmado por la OLP y el Gobierno de Israel, esperamos que se produjeran cambios radicales en la situación de los derechos humanos en la Faja de Gaza ... Sin embargo, no se produjo una mejora como habíamos esperado, sino exactamente lo contrario.

En lo que respecta a la presencia física del ocupante, se están celebrando negociaciones, conforme a lo dispuesto en la Declaración, sobre el redespiegue de las fuerzas israelíes. No se está decidiendo un retiro total y completo de Gaza y Jericó, sino un redespiegue.

En lo referente al aspecto jurídico, cinco jurisdicciones, o cinco esferas de responsabilidad se traspasarán a los palestinos, a saber: la educación, la salud, el turismo, la recaudación de impuestos directos y los servicios sociales." (Sr. Mazen Gamil Shaqurah, testigo No. 12, A/AC.145/RT.636)

39. Otro miembro de una organización de derechos humanos de los territorios ocupados formuló la siguiente declaración ante el Comité Especial:

"La experiencia ha demostrado que Israel no merece ninguna credibilidad en lo que respecta a la aplicación de los acuerdos. En cuanto al futuro, me resulta imposible preverlo. Lo único que puedo decir es que independientemente del número de acuerdos concertados, mientras no se dé una solución a los problemas de los palestinos, mientras siga habiendo colonos que viven en regiones habitadas por palestinos, mientras siga habiendo soldados israelíes que perpetran ataques y matanzas, y colonos que usurpan tierras árabes y cometen actos de agresión día tras día, creo que la respuesta a la pregunta acerca del futuro o de mi opinión sobre el futuro, sólo puede aportarla el tiempo." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.641)

40. Un comerciante de Gaza describió su percepción de la situación reinante después de la firma de la Declaración de Principios y explicó lo que esperaba en el futuro:

"Hoy en día el nivel de vida es inferior a cero. Los vendedores callejeros obtienen su dinero de las ventas a las personas que van a trabajar a Israel. Pero desde el cierre de los territorios ocupados, nadie va a trabajar a Israel y, por consiguiente, nadie puede vender ni comprar nada.

La violencia sigue igual que antes. No se ha producido ningún cambio. Hasta que no haya paz y hasta que los israelíes no se retiren, todo el mundo siente que la única posibilidad es la violencia. Mientras estén aquí, la violencia continuará.

La primera medida que hay que aplicar es el retiro. Tienen que irse de aquí. Luego, tiene que haber buena voluntad recíproca. No esperamos milagros; no pedimos milagros; queremos reciprocidad. Todo lo que quiero es que mi hijo pueda seguir sus estudios superiores, que mi otro hijo consiga trabajo, y que yo, personalmente, tenga la tranquilidad psicológica de saber que mi persona, mi casa y mi familia están seguros. Si estas condiciones se satisfacen, la vida se desarrollará normalmente. ¿Qué más se puede pedir? Sólo queremos vivir como seres humanos, no como animales ... Sólo quiero seguridad para mí y mi familia a fin de que podamos vivir normalmente." (Testigo No. 13 (anónimo), A/AC.145/RT.637)

41. Un trabajador sobre el terreno de una organización de derechos humanos explicó cómo percibía la situación en la Faja de Gaza después de la firma de la Declaración de Principios:

"He estado en la Faja de Gaza y no he visto que se haya producido ningún cambio después de la firma de la Declaración de Principios. He escuchado que el 70% de las fuerzas israelíes han sido evacuadas y desplegadas en los asentamientos israelíes. Sin embargo, cuando uno va a la Faja de Gaza y camina por las calles y los campamentos, no percibe ningún cambio. Las brigadas militares siguen circulando por las calles. Se oyen disparos por todas partes. No se ha producido absolutamente ningún cambio en la Faja de Gaza. La gente vive desesperada y frustrada. Ya nadie cree que las fuerzas israelíes vayan a retirarse. Los trabajadores siguen esperando desde el amanecer hasta el crepúsculo delante de las puertas de la administración civil para pedir autorizaciones de trabajo. Las madres siguen pasando el día entero en los tribunales militares, los soldados israelíes siguen persiguiendo y acosando a los palestinos sospechosos. ¿Dónde están los cambios? Esto es lo que la gente se pregunta. No se ha producido ningún cambio en las políticas." (Sr. Bassem Eid, testigo No. 17, A/AC.145/RT.639)

42. Un testigo informó al Comité Especial acerca de la ola de detenciones que tuvo lugar a principios de abril de 1994:

"En el curso de la última semana, los israelíes realizaron una serie de arrestos y detenciones que prácticamente cobró las proporciones de una redada en masa. El ejército israelí, con la ayuda de oficiales de inteligencia y compañías de autobuses, llevó a cabo una amplia campaña de detenciones. Nuestra estimación es que se detuvieron unas 200 personas de una sola vez con arreglo a los procedimientos de detención administrativa, sin acusación previa, por períodos que pueden oscilar entre uno y seis meses ... Las víctimas de la campaña son militantes o presuntos seguidores de los partidos palestinos Yihad Islámico y Hamas, y algunos miembros de la oposición palestina.

Según la información de que disponemos - y sólo estoy seguro de las cifras correspondientes a Gaza - se detuvieron en la región entre 200 y 250 personas. Esa cifra es el resultado de las detenciones en masa que tuvieron lugar recientemente durante dos días. Pero además, los israelíes siguen haciendo detenciones mensuales ordinarias, invocando básicamente razones de seguridad. El promedio mensual de detenciones oscila entre 100 y 300. En realidad, la mayoría de los palestinos detenidos actualmente no han sido acusados de actos de violencia, sino más bien de actividades relacionadas con la intifada, tales como escribir lemas en los muros, trabajar para los comités y organizar reuniones." (Sr. Mazen Gamil Shaqurah, testigo No. 12, A/AC.145/RT.636)

43. El Comité Especial escuchó el testimonio de un ama de casa de los territorios ocupados acerca de la actitud de la población en el momento de la firma de la Declaración de Principios, la desilusión ulterior y la situación general en los territorios ocupados:

"Ya no hay ninguna esperanza. Si hubiera alguna, no nos tratarían de esta manera. El hecho de que nos traten así significa que no hay esperanza.

Por supuesto, estábamos muy contentos. Estábamos locos de alegría. Festejábamos en todas partes. Teníamos esperanzas, por supuesto, porque deseamos dormir sin miedo. Deseamos que nuestros hijos puedan salir sin que se les dispare con armas de fuego.

Por supuesto, algunos se oponían. Pero la mayoría estaba a favor de la firma de la Declaración. Había celebraciones por todas partes.

Se fijó una fecha para que la policía palestina empezara a desempeñar sus funciones en Jericó. Lo creímos y la esperamos. Después escuchamos que había algunos problemas, algunos asuntos que no se habían resuelto, como la frontera y otros detalles. Habría una demora de 10 días. Nada ocurrió. Entonces, nos dimos cuenta de que Israel no tenía intenciones serias y estaba dando largas al asunto.

Nuestra vida es espantosa y ha empeorado desde la firma de la Declaración de Principios. Si quieren la paz ¿por qué impiden que la gente vaya a trabajar? ¿Por qué han cerrado los territorios? Tenemos hijos pequeños que llevan una vida muy triste, que quisieran saber qué aspecto tiene la carne. Porque nunca la han visto. Un kilo de carne cuesta 8 ó 9 dinares jordanos. ¿De dónde podemos sacar ese dinero si no tenemos trabajo? ... Tengo cuatro hijos. Ni siquiera podemos comprarles leche. Tuve que comprar una cabra para poder darles un poco de leche a los dos más pequeños." (Sra. Soumaya Yaser Melhem, testigo No. 21, A/AC.145/RT.642)

44. Otro testigo, a quien se le preguntó si tenía alguna información sobre lo que iba a ocurrir en Gaza después de que los palestinos se hicieran cargo de la seguridad, respondió lo siguiente:

"No tengo ninguna información. Pero cualquiera sea la situación, incluso si es mala, será sin duda mejor que bajo la ocupación israelí." (Testigo No. 24 (anónimo), A/AC.145/RT.642/Add.1)

/...

45. Las declaraciones acerca de la situación general reinante en los territorios ocupados podrán consultarse en los documentos A/AC.145/RT.634/Add.1 (testigo anónimo), A/AC.145/RT.635 (Sr. Yousri Ismail Barbakh), A/AC.145/RT.635 (Sr. Yahya Ahmed Yahya), A/AC.145/RT.635 (Sr. Mohamed Omar), A/AC.145/RT.636 (Sr. Ibrahim Khamis Shehada), A/AC.145/RT.636 (Sr. Mazen Gamil Shaqurah), A/AC.145/RT.637 (testigo anónimo), A/AC.145/RT.639 (Sr. Bassem Eid), A/AC.145/RT.640 (Sr. Mahmoud Jabarin), A/AC.145/RT.642 (Sra. Soumaya Yaser Melhem), A/AC.145/RT.642/Add.1 (testigo anónimo).

Información por escrito

46. El 1º de abril de 1994, se informó de que habían desaparecido las atalayas israelíes en la Faja de Gaza, que cientos de soldados habían abandonado las zonas urbanizadas y que convoyes del ejército estaban transportando oficinas móviles a la frontera con Israel. También se estaban trasladando las oficinas de la prisión de Ciudad de Gaza a un terreno próximo al puesto de control de Erez, que se estaba convirtiendo en un nuevo complejo para la administración pública israelí. (The Jerusalem Times, 1º de abril de 1994)

47. El 1º de abril de 1994, se informó de que se había creado una empresa palestina de inversiones con el objetivo de construir la infraestructura y elaborar una estrategia para las inversiones en las zonas palestinas autónomas. Se preveía que los palestinos de los territorios ocupados fueran propietarios del 51% del capital de explotación de la nueva empresa de 200 millones de dólares, mientras que el resto se dividiría entre palestinos en la diáspora y empresarios jordanos. (The Jerusalem Times, 1º de abril de 1994)

48. El 1º de abril de 1994, varias organizaciones palestinas de derechos humanos (Al-Haq, Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos, Servicio Jurídico Cuáquero, Centro de Información y Asistencia Jurídica, Instituto Mandela, Centro de Observancia Internacional de los Derechos Humanos) expresaron su profunda preocupación por la tirantez cada vez mayor en los territorios ocupados, que podría acarrear graves consecuencias para la vida de la población civil palestina. Las organizaciones citaron entre las causas de la tirantez los factores siguientes:

a) Hebrón había estado sujeto a un toque de queda de 24 horas durante cuatro semanas, lo que estaba causando la parálisis total de la vida económica y social de la comunidad;

b) Se había reforzado el cierre por un año de los territorios ocupados; se habían revocado los permisos expedidos anteriormente;

c) No se habían adoptado medidas eficaces para reducir la presencia de colonos armados en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ni para poner coto a su hostigamiento desenfrenado y su violencia contra los residentes palestinos;

d) Las autoridades israelíes habían arrestado por lo menos a 600 palestinos, lo que casi compensaba el número de presos puestos en libertad anteriormente como "medida de fomento de la confianza" luego de la matanza. (The Jerusalem Times, 1º de abril de 1994)

49. El 4 de abril de 1994, el Banco de Jordania abrió su primera sucursal en Ramallah. Israel y Jordania habían firmado en diciembre un memorando de entendimiento por el que se permitía a los bancos jordanos que tenían sucursales en la Ribera Occidental antes de 1967 reabrir dichas sucursales. El banco sería el segundo banco jordano en reabrirse en los territorios. En 1986, Israel había permitido al Banco de El Cairo-Ammán abrir una sucursal que ofrecía servicios limitados en Naplusa. (Jerusalem Post, 4 de abril de 1994; Ha'aretz, 5 de abril de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 8, 9 y 15 de abril de 1994)

50. El 4 de abril de 1994, los dirigentes musulmanes reabrieron el Monte del Templo en Jerusalén a los no musulmanes por primera vez desde la matanza de Hebrón. Habían cerrado la zona a los visitantes no musulmanes en razón de que presuntamente extremistas judíos proyectaban un ataque contra el Monte del Templo. (Jerusalem Post, 7 de abril de 1994)

51. El 5 de abril de 1994, el ejército comenzó a trasladar su cuartel principal en Ciudad de Gaza como parte de un esfuerzo acelerado por poner fin a la mayor parte de la evacuación para la semana siguiente. Sin embargo, fuentes militares subrayaron que permanecerían tropas esenciales de combate hasta que se expidiese una orden de redespliegue completo. En Jericó, la evacuación estaba casi terminada luego de una semana de actividad acelerada. (Ha'aretz, 5 y 6 de abril de 1994; Jerusalem Post, 6 de abril de 1994)

52. El 6 de abril de 1994, no habían asistido representantes de Fatah y de la policía palestina a la ceremonia para la entrega por las autoridades israelíes de las oficinas del centro de policía en Ciudad de Gaza a los palestinos. (Ha'aretz, 7 de abril de 1994)

53. El 8 de abril de 1994, en un informe del Instituto Mandela para los Presos Políticos se indicaba que al 1º de marzo de 1994 había 11.315 presos políticos palestinos. Entre éstos, había 3.860 presos en cárceles ordinarias y 7.335 en cárceles militares. (The Jerusalem Times, 8 de abril de 1994, Al-Tali'ah, 14 de abril de 1994)

54. El 11 de abril de 1994, soldados encubiertos capturaron a Rassam Siam (o: Rassin Bader al-Siam), de 32 años, en el campamento de refugiados de Yabaliya. Según las autoridades militares, Siam, fugitivo buscado de Hamas, era el jefe del ala militar de Hamas en la zona de Yabaliya. Según se contaba, otros árabes, entre cuatro y siete, incluido otro fugitivo buscado, también habían sido detenidos por ayudar a Siam. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 12 de abril de 1994)

55. El 11 de abril de 1994, el Tribunal Supremo de Justicia aceptó revisar las órdenes de abrir fuego del ejército en respuesta a una petición de un soldado de la reserva que había pedido que la reglamentaciones se hiciesen más estrictas. Yoav Hess había pedido que las reglas se hicieran más estrictas de modo que los soldados sólo pudieran disparar si su vida corría peligro inmediato. Con arreglo a las reglamentaciones vigentes, los soldados podían abrir fuego sin advertencia contra cualquier palestino armado, aunque no hubiera amenaza directa. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 12 de abril de 1994)

56. El 13 de abril de 1994, se informó de que el General de División Ilan Biran, de 48 años, había sido nombrado nuevo Comandante del Mando Central. Había de sustituir al Comandante interino del Mando Central, General de División Danny Yatom, que había asumido temporalmente el cargo luego de la muerte del General de División Nehemia Tamari en un accidente de helicóptero en enero. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 13 de abril de 1994)

57. El 17 de abril de 1994, se informó de que el grupo Peace Watch había señalado en un informe que Fatah había intervenido en 37 actos de violencia contra los israelíes en que habían resultado muertas cinco personas desde la firma de la Declaración de Principios. El grupo no partidista indicó que la OLP había violado tres de cuatro obligaciones que había asumido en la Declaración de Principios, entre ellas un compromiso de poner fin a sus propias actividades "terroristas" y de alentar el fin de la violencia por parte de todos los palestinos. El grupo afirmó que Israel había violado un compromiso de impedir que sus civiles atacaran a palestinos. En seis incidentes, civiles israelíes habían matado a 36 palestinos, incluidos 29 en la matanza de Hebrón. (Jerusalem Post, 17 de abril de 1994)

58. El 19 de abril de 1994, fuentes militares anunciaron que, en un firme intento por poner coto a la ola de ataques "terroristas" contra israelíes que ocurrían a la sazón, el ejército había detenido a "más de 300" (posiblemente hasta un máximo de 362) sospechosos de ser activistas de Hamas y del Yihad Islámico en allanamientos de madrugada en todos los territorios. Durante los allanamientos se habían encontrado varias armas de fuego. (Ha'aretz, 20 de abril de 1994; Jerusalem Post, 20 y 21 de abril de 1994; mencionado también en Al-Tali'ah, 21 de abril de 1994)

59. El 21 de abril de 1994, un residente de Ramallah, de 31 años, que había colaborado con la Administración Civil y la Policía en los territorios, comenzó una huelga de hambre frente a la oficina del Primer Ministro en Jerusalén para protestar por el hecho de que no se le concediera una cédula de identidad israelí, un arma y ayuda financiera, a pesar del hecho de que su vida corría peligro. (Ha'aretz, 22 de abril de 1994)

60. El 22 de abril de 1994, los Halcones de Fatah y el Izz Al-din al-Qassam las alas armadas de los movimientos Fatah y Hamas, firmaron un acuerdo de seis puntos en que se comprometían a arreglar las controversias palestinas internas en la Faja de Gaza por medios pacíficos. El acuerdo incluía una promesa del Izz Al-din al Qassam de suspender por un mes los ataques contra los palestinos que consideraban "colaboradores" del Servicio de Seguridad General. Para cuando terminara el mes, se preveía que la OLP quedaría a cargo de la administración en Gaza. El acuerdo no hacía mención de la violencia contra los israelíes. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 24 de abril de 1994)

61. El 24 de abril de 1994, el Gobierno negó acusaciones de Amnistía Internacional de que el ejército se había entregado a la tortura sistemática de palestinos. En una declaración dada a la luz en Londres, Amnistía Internacional había alegado que miles de palestinos en los territorios eran arrestados cada año por razones de seguridad y sujetos a "tortura o malos tratos" durante los interrogatorios. (Jerusalem Post, 24 de abril de 1994)

62. El 25 de abril de 1994, se informó de que las autoridades de seguridad habían comenzado a expedir cédulas de identidad israelíes a más de 100 palestinos que habían colaborado con las autoridades israelíes y a sus familiares. Veinte familias de colaboradores de la aldea de Fahme, situada en el norte de la Ribera Occidental, ya habían recibido cédulas de identidad. (Ha'aretz, 25 de abril de 1994)

63. El 27 de abril de 1994, un funcionario superior de la OLP anunció que la OLP no perdonaría a cientos de palestinos que estaban acusados de colaboración con Israel, a pesar de la presión de Israel para que así lo hiciera como parte de su acuerdo limitado sobre autonomía. (Jerusalem Post, 28 de abril de 1994)

64. El 27 de abril de 1994, se informó de que dos árabes israelíes se contaban entre los 29 sospechosos detenidos por participar en la voladura suicida del 13 de abril de la estación central de autobuses de Hadera en que habían muerto cinco israelíes. Ambos eran de Barta'a Oeste, la mitad israelí de una aldea que se extiende a ambos lados de la Línea Verde en la zona de Wadi Ara. Los otros sospechosos eran de Barta'a Este y la cercana Yabad. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 27 de abril de 1994)

65. El 27 de abril de 1994, se informó de que el Comandante del Mando Central, General de División Ilan Biran, había ordenado que se suspendieran las actividades de las células especiales de las FDI que habían estado actuando contra los apedreadores en la Ribera Occidental, según se contaba, para verificar los procedimientos para abrir fuego y evitar tiroteos innecesarios. (Ha'aretz, 27 de abril de 1994)

66. El 28 de abril de 1994, se informó de que hasta la fecha las fuerzas de seguridad habían arrestado a cerca de 450 activistas de Hamas. (Ha'aretz, 28 de abril de 1994)

67. El 1º de mayo de 1994, se informó de que se había detenido a un árabe israelí por entregar su cédula de identidad al "terrorista" que era responsable del ataque suicida con un automóvil bomba del 6 de abril en Afula. La cédula se había utilizado para atravesar barreras del ejército. Ocho personas habían muerto en el ataque. (Jerusalem Post, 1º de mayo de 1994)

68. El 1º de mayo de 1994, se informó de que Hamas había rechazado la oferta del Ministro de Relaciones Exteriores Shimon Peres de poner en libertad a su líder, el Jeque Ahmed Yassin, a cambio de poner fin a la violencia e iniciar negociaciones. (Jerusalem Post, 1º de mayo de 1994)

69. El 3 de mayo de 1994, se informó de que el uso de municiones de guerra contra revoltosos palestinos prácticamente había quedado prohibido en la víspera de la firma del acuerdo relativo a la instauración de la autonomía en Gaza y Jericó, con arreglo a las nuevas directrices publicadas por el Mando Central. En las nuevas directrices se estipulaba que sólo se podían usar municiones de combate en caso de "una situación que realmente ponga en peligro la vida". Una fuente del Mando Central declaró que esas directrices eran especialmente aplicables a situaciones en que hubiera presentes soldados de la FDI cuando

ocurrieran desórdenes y apedreamientos. La idea era producir una separación, en lugar de permitir que estallaran choques que a la larga cobraban vidas. (Jerusalem Post, 3 de mayo de 1994)

70. El 5 de mayo de 1994, se informó de que la organización Al-Haq había advertido contra prácticas ilícitas y acciones provocativas de las FDI en la aldea de Abu Deis. Al-Haq mencionaba entre esas prácticas su presencia diaria cerca de instituciones académicas, insultos verbales, lanzamientos de bombas de ruido y de gases, el empleo de balas de caucho y de combate, allanamientos de casas y destrucción de bienes, al igual que el apaleo de niños y jóvenes. (Al-Tali'ah, 5 de mayo de 1994)

71. El 10 de mayo de 1994, las FDI se retiraron a medianoche del campamento de refugiados de Deir el-Balah en la Faja de Gaza, entregando el control del campamento a la policía palestina. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 11 de mayo de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 13 de mayo de 1994)

72. El 12 de mayo de 1994, las FDI traspasaron cinco de sus instalaciones en la Faja de Gaza a control palestino. Dos campamentos en Rafah, la comisaría adyacente, una base del ejército en Deir el-Balah y un puesto de avanzada en Burei' fueron entregados a representantes palestinos. No se concluiría un traspaso completo de poderes hasta que no estuviera instalada la Autoridad Palestina. (Jerusalem Post, 13 de mayo de 1994)

73. El 13 de mayo de 1994, las FDI se retiraron oficialmente de Jericó. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 15 de mayo de 1994)

74. El 14 de mayo de 1994, las FDI se retiraron del extenso campamento de refugiados de Yabaliya en Gaza de madrugada, en una actuación no anunciada con el objeto de evitar ataques de pistoleros locales ansiosos de convertir la retirada en un baño de sangre. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 15 de mayo de 1994)

75. El 17 de mayo de 1994, Israel traspasó oficialmente el poder político a la Autoridad Palestina en la Faja de Gaza. Sin embargo, las FDI aplazaron su evacuación completa en espera de la instalación oficial de la Autoridad. En el traspaso de poderes se habían transferido más de 28 departamentos gubernamentales que se ocupaban de 38 esferas del gobierno civil. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 18 de mayo de 1994)

76. El 18 de mayo de 1994, las FDI concluyeron su retirada de la zona de gobierno autónomo palestino en la Faja de Gaza. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 19 de mayo de 1994; mencionado también en Al-Tali'ah, 19 de mayo de 1994)

77. El 19 de mayo de 1994, el jefe de policía palestino, General Nasser Yusef, afirmó que ya no se permitiría portar armas a los israelíes que visitasen la sinagoga antigua de Jericó, con lo que dio ocasión para la primera controversia importante sobre la interpretación del Acuerdo de El Cairo. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 20 de mayo de 1994)

78. El 21 de mayo de 1994, las FDI y la policía palestina comenzaron a realizar patrullas conjuntas en tres carreteras en dirección este-oeste en la Faja de Gaza. Los soldados de las FDI y los policías palestinos también instalaron nuevos puestos de control en la carretera principal norte-sur mientras se pedía

a los automovilistas que mostraran sus documentos de identificación y abrieran los maleteros de los automóviles. Las FDI verificaban los automóviles con matrícula israelí, mientras que la policía palestina examinaba los automóviles con matrícula de Gaza. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 22 de mayo de 1994)

79. El 23 de mayo de 1994, se contó que un habitante de la Faja de Gaza que había cooperado con las autoridades israelíes se había entregado a la policía palestina, la primera acción de esa índole de un palestino. (Jerusalem Post, 26 de mayo de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 27 de mayo de 1994)

80. El 26 de mayo de 1994, se informó de que el jefe de la policía de Jerusalén Arye Amit había afirmado que el desasosiego relacionado con el levantamiento había aumentado pronunciadamente en la capital en 1994. Indicó que el principal factor coadyuvante era la matanza de Hebrón, que había instigado un desasosiego generalizado entre los árabes de la ciudad y todavía no se apagaba. Sin embargo, el número de incidentes relacionados con el levantamiento había comenzado a disminuir luego de llegar a un máximo inmediatamente después de la matanza. (Jerusalem Post, 26 de mayo de 1994)

81. El 26 de mayo de 1994, se contó que un miembro de la Autoridad Nacional Palestina, Freih Abu Middein, había descrito la situación económica en la Faja de Gaza como desoladora. Abu Middein advirtió de una inminente amenaza de hambruna en la Faja de Gaza causada por el cierre reciente de los territorios. El Gobierno de Israel había ordenado el cierre de la Faja de Gaza como resultado del asesinato de dos soldados israelíes en el puesto de control de Erez. (Al-Tali'ah, 26 de mayo de 1994; The Jerusalem Times, 27 de mayo de 1994)

82. El 26 de mayo de 1994, se informó de que cuatro jóvenes (un adolescente de 19 años y tres menores de edad) de Jebel Mukaber (Jerusalén oriental) habían sido detenidos como sospechosos de participar en dos ataques a puñaladas contra judíos y en varios incidentes de apedreamiento e incendio de automóviles en Jerusalén. No tenían antecedentes penales. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 27 de mayo de 1994)

83. El 27 de mayo de 1994, según reporteros que habían visitado Jericó una semana antes, colonos judíos armados circulaban con toda libertad en la ciudad. Los reporteros señalaron también que en Jericó había patrullas mixtas palestino-israelíes y que la sinagoga estaba vigilada por policías palestinos. (The Jerusalem Times, 27 de mayo de 1994)

84. El 29 de mayo de 1994, Hamas distribuyó un volante en Gaza en que prometía dejar de matar a palestinos que presuntamente cooperaban con Israel si la policía cumplía mejor con su cometido de reprimir a los "colaboradores". En el volante se indicaba que "el movimiento ha dejado de matar a colaboradores por el momento, para dar a la policía palestina la oportunidad de cumplir con su función". Ello implicaba que la policía debía detener a personas que Hamas consideraba colaboradores o dejar que Hamas se ocupase de éstos. El anuncio se había hecho dos días después que se había hallado a dos palestinos muertos en Ciudad de Gaza, con una nota de Hamas prendida en sus cuerpos en que reivindicaba la responsabilidad por las muertes. Eran los primeros palestinos

asesinados como "colaboradores" desde que el 22 de mayo había vencido un acuerdo de un mes de duración concertado entre Fatah y Hamas para suspender dichos asesinatos. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 30 de mayo de 1994)

85. El 29 de mayo de 1994, la Televisión Israelí informó de que el Gobierno de Israel se proponía cerrar algunas instituciones palestinas en torno a Jerusalén oriental. El Ministro de la Policía de Israel, Moshe Shahal, indicó también que Israel no permitiría a unidades de la policía palestina actuar en Jerusalén oriental para proteger esas instituciones. (Al-Tali'ah, 2 de junio de 1994; The Jerusalem Times, 3 de junio de 1994)

86. El 31 de mayo de 1994, el Ministro de Defensa, Oded Ben Ami, dijo al Jerusalem Post que "Todas las instituciones [palestinas] deben mudarse de Jerusalén y trasladarse a Jericó". Según fuentes palestinas, el Departamento de Telecomunicaciones de Israel se había negado a proporcionar líneas telefónicas a las nuevas oficinas del Consejo Económico Palestino de Desarrollo y Reconstrucción, instaladas en Jerusalén oriental. El Departamento de Telecomunicaciones indicó que sólo se instalarían líneas si el Consejo trasladaba sus oficinas a Jericó. (Al-Tali'ah, 2 de junio de 1994; The Jerusalem Times, 3 de junio de 1994)

87. El 1º de junio de 1994, según se informó, los medios de difusión israelíes habían anunciado que decenas de grupos derechistas en Israel habían logrado apoderarse de varias casas palestinas en Jerusalén oriental. Según se contaba, eran apoyados por donantes judíos y estaban realizando una intensa campaña para habitar las casas en breve. El Vicealcalde de Jerusalén, Shmuel Meir, anunció: "Todas estas casas se están comprando por medios legales y están todas situadas en Wadi Joz, Ras El Amoud y Sheikh Jarrah fuera de la Ciudad Vieja". Al mismo tiempo, el municipio de Jerusalén había decidido demoler todas las casas que se habían construido "ilegalmente" en Jerusalén oriental, cuyo número se estimaba en 2.000. (The Jerusalem Times, 3 de junio de 1994)

88. El 7 de junio de 1994, la policía, junto con el Servicio de Seguridad General, detuvo a 12 sospechosos de traficar con armas que presuntamente habían vendido armas a árabes que vivían en los territorios. Seis de los sospechosos eran árabes israelíes de Kalansuwa y Tira, cinco eran residentes del norte de la Ribera Occidental, mientras que uno era de la Faja de Gaza. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 8 de junio de 1994)

89. El 7 de junio de 1994, una fuente del ejército de alta graduación afirmó que el número de policías israelíes que patrullaban los territorios era insuficiente y que la carga de la función de hacer cumplir la ley recaía en el ejército, que estaba mal dotado para llevar a cabo dichas misiones. Un nuevo mando de la policía, que se había creado como resultado de los Acuerdos de Oslo y que se ocuparía de los residentes judíos en los territorios, estaba tardando demasiado en establecerse. (Jerusalem Post, 7 de junio de 1994)

90. El 7 de junio de 1994, el Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos organizó una manifestación para protestar contra un llamamiento formulado por miembros del Knesset de extrema derecha de que se cumplieran las órdenes de demoler 240 casas de propiedad de árabes en Jerusalén oriental. (The Jerusalem Times, 10 de junio de 1994)

91. El 8 de junio de 1994, se aprobó un proyecto de ley durante su lectura preliminar que daba derecho a las víctimas de actos "terroristas" de recibir los mismo beneficios que las víctimas de la guerra. Se amplió el Día del Recuerdo para incluir a las víctimas del terrorismo. (Jerusalem Post, 9 de junio de 1994)

92. El 9 de junio de 1994, el Tribunal Supremo israelí había de examinar la petición presentada por el miembro del Knesset Awazi Landa relativa a las 240 casas de propiedad de palestinos amenazadas de demolición en Jerusalén oriental. (Al-Tali'ah, 9 de junio de 1994)

93. El 10 de junio de 1994, se informó de que la policía palestina en la Faja de Gaza había comenzado a detener a "colaboradores". (Ha'aretz, 10 de junio de 1994)

94. El 11 de junio de 1994, el titular de la cartera de justicia de la autoridad del gobierno autónomo palestino afirmó que la policía palestina en la Faja de Gaza había arrestado a 26 personas sospechosas de ayudar a Israel, incluidas dos mujeres. (Jerusalem Post, 12 de junio de 1994)

95. El 12 de junio de 1994, se informó de que durante los últimos meses un número cada vez mayor de residentes de Jerusalén oriental habían solicitado la ciudadanía israelí. (Ha'aretz, 12 de junio de 1994)

96. El 15 de junio de 1994, durante una conferencia de prensa del Knesset organizada por el miembro del Knesset David Mena del Likud, dos palestinos de los territorios, Mahmoud Ya'acub Diab, de Ramallah, y Na'aman Muhamad Sharkiyeh, de Kfar Yamoun, se quejaron de que el Gobierno no estaba haciendo lo suficiente para protegerlos y proveer a su sustento, como trasladarlos a Israel, dotarlos de armas y otorgarles empleos. Estimaban que el número de colaboradores palestinos ascendía a 7.000. Durante la misma conferencia de prensa, el miembro del Knesset David Mena del Likud pidió la puesta inmediata en libertad de 19 personas que habían sido detenidas por la policía de Gaza. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 16 de junio de 1994)

97. El 15 o el 16 de junio de 1994, por primera vez, las FDI habían devuelto tres cadáveres de palestinos a sus familiares para una nueva sepultación luego de su exhumación. Uno de los cadáveres era el de un pistolero palestino que había resultado muerto durante un encuentro a tiros con soldados de las FDI cerca de Hebrón en 1989. (Ha'aretz, 15 de junio de 1994; Jerusalem Post, 16 de junio de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 17 de junio de 1994)

98. El 21 de junio de 1994, en una conferencia de prensa celebrada en Jerusalén con ocasión de la publicación de uno de sus informes, la Asociación de Derechos Civiles de Israel (ACRI) abogó encarecidamente en favor de la obligación del Gobierno de proteger a los colaboradores de la venganza de la OLP a raíz del acuerdo sobre autonomía. (Jerusalem Post, 22 de junio de 1994)

99. El 22 de junio de 1994, en un acalorado debate, el Knesset pasó por alto la oposición del Gobierno y aprobó en lectura preliminar un proyecto de ley en que se encomendaba al Ministro del Interior que concediera el estatuto de residentes permanentes a algunos informantes palestinos. Según el miembro del Knesset

Zevulun Hammer, cerca de 1.000 palestinos habían sido muertos por sus connacionales durante los seis años del levantamiento, so pretexto de que habían colaborado con Israel. (Jerusalem Post, 23 de junio de 1994)

100. El 22 de junio de 1994, el Jefe de Estado Mayor Teniente General Ehud Barak informó al Comité de Relaciones Exteriores y Defensa del Knesset de que el número de ataques en las zonas de gobierno autónomo, los territorios administrados y al interior de Israel había disminuido notablemente en los cuatro meses anteriores, pero que la reducción podía ser temporal. Barak declaró también que había frecuentes incidentes de incursiones de palestinos y de robos a través de la frontera con Gaza, lo que era "problemático". (Ha'aretz, Jerusalem Post, 23 de junio de 1994)

101. El 24 de junio de 1994, se creó un nuevo distrito policial para la Ribera Occidental en vista de la "nueva realidad" creada por el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó. El distrito se había creado para atender mejor a los residentes de los territorios y facilitar las operaciones policiales en vista de los cometidos adicionales que tenía que desempeñar la policía con arreglo al Acuerdo. Había a la sazón 1.100 policías en Gaza y la Ribera Occidental, con proyectos de duplicar la magnitud de la fuerza. (Jerusalem Post, 26 de junio de 1994)

102. El 26 de junio de 1994, el Gabinete aprobó las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión Shamgar sobre la matanza de Hebrón, que había concluido que Baruch Goldstein era el único responsable de los asesinatos de 29 devotos musulmanes en la Gruta de Macpelá. Según el informe de 338 páginas, a pesar de numerosas deficiencias operacionales que la Comisión había puesto de manifiesto e incluso si las operaciones se hubieran llevado a cabo conforme a lo previsto, la matanza del 25 de febrero no podría haberse impedido. Se exoneraba tanto a la jerarquía militar como al estamento político. Las conclusiones principales eran las siguientes: Baruch Goldstein había actuado por su cuenta al proyectar la matanza y no había contado a nadie de su plan con antelación; se desestimaron como contradictorios e incoherentes los testimonios palestinos de que judíos y el ejército hubiesen ayudado a la matanza; no se habían hallado fragmentos que corroboraran el testimonio de sobrevivientes relativo a la explosión de una granada; no habría cabido esperar que los dirigentes políticos y las fuerzas de seguridad hubieran predicho un ataque de esa índole. Las principales recomendaciones consistían en prohibir a los colonos judíos y a los soldados francos de servicio entrar armados a la Gruta, separar a los fieles judíos y árabes mediante barreras, entradas separadas y horarios diferentes; crear una unidad de vigilancia especial para la Gruta; modificar las órdenes de abrir fuego de modo de incluir a colonos judíos en circunstancias extremas, y hacer cumplir la ley por igual para árabes y judíos. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 27 de junio de 1994)

103. El 27 de junio de 1994, se informó de que se habían adoptado medidas para mejorar las operaciones policiales en la Gruta de Macpelá y en otras partes de los territorios en anticipación de las conclusiones del informe Shamgar. Se había acelerado la instalación de un nuevo distrito policial en los territorios con motivo de la matanza y se había adiestrado a una nueva unidad de la Policía Fronteriza expresamente para vigilar la Gruta de Macpelá. (Jerusalem Post, 27 de junio de 1994)

104. El 27 de junio de 1994, se informó de que hasta la fecha el Gobierno de Israel había pagado indemnizaciones a los familiares de cinco personas que habían perecido en la Gruta de Macpelá el 25 de febrero de 1994 y a 20 personas que habían sufrido heridas. La Administración Civil estaba examinando a la sazón otras 30 solicitudes. El resto de las víctimas aún no habían presentado reclamaciones de indemnización. Según los criterios establecidos por Israel, los parientes de un hombre soltero que hubiera resultado muerto tenían derecho a percibir 85.000 nuevos shekels. Para las víctimas casadas, con hijos o sin ellos, la cantidad variaría entre 127.500 y 210.000 nuevos shekels (con seis o más hijos). A las personas lesionadas, Israel pagaba entre 25.500 nuevos shekels (por lesiones leves) y 210.000 (por lesiones graves de un padre de seis hijos). (Ha'aretz, 27 de junio de 1994)

105. El 28 de junio de 1994, el Primer Ministro Yitzhak Rabin dijo al Comité de Relaciones Exteriores y Defensa del Knesset que el Gobierno había establecido una dirección especial, dirigida por el ex jefe de inteligencia Shlomo Gazit, para ocuparse de la situación de los informantes palestinos. También señaló que cualquier informante que así lo deseara podía mudarse a Israel y obtener una cédula de identidad. Sin embargo, aún persistían muchos problemas en relación con el plan y no sería posible rehabilitar a los informantes en todas partes. (Jerusalem Post, 29 de junio de 1994)

106. El 1º de julio de 1994, se informó de que los funcionarios palestinos habían rechazado los resultados finales de la investigación llevada a cabo por la Comisión Shamgar sobre los acontecimientos en torno a la matanza de Hebrón que había ocurrido el 25 de febrero de 1994. (The Jerusalem Times, 1º de julio de 1994)

107. El 1º de julio de 1994, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) dio a la luz una declaración en que anunciaba que trasladaría su sede de Viena a la Faja de Gaza para fines del próximo año. El OOPS emplea a 8.000 palestinos en Gaza, Jericó y los territorios y está ejecutando proyectos por un valor de 80 millones de dólares. (Jerusalem Post, 3 de julio de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 8 de julio de 1994)

108. El 7 de julio de 1994, se informó de que Amnistía Internacional había criticado a Israel en su informe anual, aduciendo el uso de tortura y malos tratos sistemáticos durante los interrogatorios, que incluían apaleos, encapuchamiento con sacos sucios, privación del sueño, prisión en celda solitaria y encadenamiento prolongado a pequeñas sillas. En el informe también se criticaba a los grupos armados palestinos por dedicarse a la tortura y a matanzas deliberadas y arbitrarias. En el informe se señalaba que habían aumentado los ataques armados de palestinos y que habían resultado muertos 35 civiles israelíes, 25 miembros de las fuerzas de seguridad y más de 100 civiles palestinos. En el informe se mencionaban también la matanza de 150 civiles palestinos por las FDI, la detención de unos 13.000 palestinos por razones de seguridad, incluidas 300 reclusiones administrativas, y el hecho de que 15.300 palestinos hubiesen sido juzgados ante tribunales militares. Sin embargo, se hicieron comentarios favorables sobre Israel, en relación con el hecho de haber autorizado a muchos deportados a regresar y de derogar la ley que prohibía los contactos con la OLP. Un portavoz de las FDI respondió al informe diciendo que Amnistía Internacional había pasado por alto la situación sobre el

terreno, especialmente con respecto a los pistoleros armados. El Ministerio de Justicia negó que Israel mantuviera a presos de conciencia o que se permitiera la tortura. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 7 de julio de 1994)

109. El 8 de julio de 1994, según el Instituto Mandela para los Presos Políticos, con sede en Ramallah, aún había 7.170 presos palestinos recluidos en 20 cárceles israelíes y campamentos de detención. El estudio mensual del Instituto indicaba que por lo menos había 35 mujeres entre los presos y que la mayoría de los presos estaban recluidos en campamentos de reclusión militares. (The Jerusalem Times, 8 de julio de 1994)

110. El 13 de julio de 1994, se informó de que la policía de Jerusalén había detenido a 15 jóvenes palestinos de tres diferentes pandillas sospechosas de haber arrojado piedras y botellas a judíos y soldados de las FDI en la Ciudad Vieja de Jerusalén durante los meses anteriores. Los jóvenes tenían entre 13 y 18 años y se esperaban más detenciones. (Ha'aretz; Jerusalem Post, 13 de julio de 1994)

111. El 13 de julio de 1994, se informó de que la rendición de cuentas pedida por el Comandante de las FDI en la Ribera Occidental, General de División Shaul Mofaz, en relación con las circunstancias de la muerte de Azzam Jamil Nasser, de 18 años, de Beit Furik, que había resultado muerto de un disparo durante un enfrentamiento con el ejército en Naplusa el 24 o el 25 de junio de 1994, había revelado que los soldados que dispararon no se habían adherido a las reglamentaciones sobre abrir fuego y habían disparado aunque su vida no corría peligro. Luego de recibir los resultados de las investigaciones, el General de División Mofaz ordenó que se informara a todas las unidades en la Ribera Occidental de las reglas sobre cuándo abrir fuego con municiones de guerra y balas de caucho. (Ha'aretz, 13 de julio de 1994)

112. El 15 de julio de 1994, el negociador palestino, Khalil Tufakji, reveló que las autoridades israelíes proyectaban intensificar la ampliación de los asentamientos en los barrios árabes de Jerusalén antes de que se reanudaran las conversaciones relativas al futuro de Jerusalén oriental. El plan, denominado "La puerta oriental", estaba destinado a llenar la zona septentrional de Jerusalén de barrios israelíes. (The Jerusalem Times, 15 de julio de 1994)

113. El 24 de julio de 1994, se informó de que el Coronel Shaul, el comandante de una unidad de las FDI en la Faja de Gaza, había sido severamente amonestado por su responsabilidad en no dar órdenes claras a los soldados que habían disparado y dado muerte a un joven en el campamento de refugiados de Burei'y en febrero de 1994. (Ha'aretz, 24 de julio de 1994)

114. El 24 de julio de 1994, fuentes de alta graduación del ejército indicaron que las FDI habían reducido sus fuerzas en la región de Hebrón y en otras partes de la Ribera Occidental en comparación con las fuerzas desplegadas después de la matanza de la Gruta de Macpelá. La reducción se había producido a raíz de la apreciación del ejército de que el número de disturbios en gran escala en la región había disminuido considerablemente y seguiría disminuyendo y que los soldados del ejército regular necesitaban proseguir su adiestramiento. Sin embargo, las FDI indicaron también que estaban preparadas para posibles ataques de Hamas o de extremistas judíos. (Jerusalem Post, 25 de julio de 1994)

115. El 25 de julio de 1994, el Jefe del Servicio de Seguridad General presentó cifras que indicaban una reducción pronunciada del número de bajas e incidentes relacionados con el levantamiento desde la instauración de la autonomía en Gaza y en Jericó. Ocho israelíes habían muerto y 29 habían quedado heridos en Israel y los territorios durante los meses de mayo, junio y julio, en comparación con 28 muertos y 121 heridos durante los tres meses anteriores de febrero, marzo y abril. El número de palestinos muertos desde que se había instaurado la autonomía había disminuido de 34 a 10. Durante los tres meses anteriores, el número de incidentes violentos se había reducido de 480 a 60 dentro de la Línea Verde, de 22 a 6 en la Faja de Gaza y de 98 a 33 en Jerusalén. (Jerusalem Post, 26 de julio de 1994)

116. El 26 de julio de 1994, en un mensaje grabado en cinta de vídeo y en un volante, Hamas ofreció devolver el cadáver de un soldado desaparecido, Ilan Sa'adon, que había sido secuestrado en el desierto del Negev en mayo de 1989 y, según se presumía, había sido muerto por pistoleros del Hamas, a cambio de la puesta en libertad de varios presos: el jefe espiritual de Hamas, el Jeque Ahmed Yassin, al igual que el Jeque Abdel-Karim Obeid y el Jeque Mustafa Dirani. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 27 de julio de 1994)

117. El 27 de julio de 1994, el Inspector General de la Policía Assaf Hefetz instó a la policía palestina a que devolviera a Israel a palestinos buscados por las autoridades israelíes. Afirmó que Jericó y Gaza se habían convertido en lugares de asilo para delincuentes y terroristas palestinos, aduciendo que la policía palestina no había cumplido con su compromiso de ayudar a aprehender a "terroristas" que hubieran huido a zonas bajo su jurisdicción. Hefetz añadió que, a pesar de ello, con respecto a los delincuentes, la policía palestina estaba cooperando con las autoridades israelíes. Además, indicó que la fuerza policial se redoblaría en Hebrón como parte de un redespliegue general de la policía en los territorios. (Jerusalem Post, 28 de julio de 1994)

118. El 28 de julio de 1994, fuentes militares indicaron que una investigación de las FDI había determinado que había sido un policía palestino el autor del disparo que había dado muerte al policía fronterizo Jacques Attias durante desórdenes de trabajadores árabes en el puesto de control de Erez. Las FDI exigieron que se enjuiciara a los policías palestinos que hubieran disparado contra fuerzas israelíes. (Jerusalem Post, 29 de julio de 1994)

119. El 1º de agosto de 1994, se informó recientemente de que la policía de Jerusalén había descubierto una célula "terrorista" afiliada a la OLP y a Hamas. Los 11 miembros, de entre 16 y 25 años, eran de la aldea de El-Zayim en la parte oriental de Jerusalén y se les acusaría de nueve ataques con bombas incendiarias y docenas de incidentes de apedreamiento. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 1º de agosto de 1994)

120. El 7 de agosto de 1994, los miembros de la presencia internacional de carácter temporal en Hebrón (PITH) salieron de la ciudad luego de que había concluido su mandato de tres meses. La PITH había comenzado a funcionar el 8 de mayo de 1994. Durante los tres meses anteriores, habían disminuido los enfrentamientos, pero habían aumentado los incidentes en que atacantes disparaban contra israelíes y luego huían, a menudo fuera de Hebrón. (Jerusalem Post, 7 y 8 de agosto de 1994)

121. El 10 de agosto de 1994, funcionarios y medios de información de Dinamarca indicaron que el informe presentado por la PITH había señalado que los soldados israelíes se habían mostrado hostiles y sin ánimo de cooperar durante la misión de cuatro meses de la PITH en la ciudad. Según el informe, el ejército israelí se había mostrado hostil para con los observadores y no estaba dispuesto a cooperar en forma que les permitiese desempeñar su cometido. Por ejemplo, el ejército limitaba la circulación al imponer toques de queda sin justificación militar alguna, con lo que limitaba las posibilidades de los observadores de observar la situación e informar al respecto. (Jerusalem Post, 11 de agosto de 1994)

122. El 12 de agosto de 1994, la policía israelí descubrió una célula de Hamas, descrita como una de las más peligrosas por el Ministro de la Policía Moshe Shahal. La policía afirmó que esta célula "terrorista" del Izz Al-din Al-Qassam con base local era responsable del secuestro y el asesinato en abril del Teniente Segundo Shahar Simani y de otro soldado. La célula estaba integrada en su totalidad por residentes de Jerusalén oriental. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 14 de agosto de 1994)

123. El 14 de agosto de 1994, se informó de que 15 miembros del Frente Popular de Liberación de Palestina (FPLP) habían sido detenidos en la zona de Ramallah. La mayoría de ellos eran estudiantes de la Universidad de Bir Zeit. (Ha'aretz, 14 de agosto de 1994)

124. El 16 de agosto de 1994, se informó de que, según el comandante de las FDI en Gush Katif (Faja de Gaza), General de División Doron Almog, se habían perpetrado 39 ataques a tiros contra ciudadanos israelíes y las FDI desde que el ejército israelí había evacuado la Faja de Gaza; según se contaba, todos habían sido obra de activistas de Hamas. (Ha'aretz, 16 de agosto de 1994)

125. El 17 de agosto de 1994, el Ministro de Relaciones Exteriores Shimon Peres y el negociador principal de la OLP Nabil Shaath convinieron en el despliegue de 400 observadores civiles internacionales de carácter temporal en Gaza. Se pedía una presencia de carácter temporal en Gaza (análoga a la PITH) como parte de los acuerdos del pasado septiembre entre Israel y la OLP. (Jerusalem Post, 18 de agosto de 1994)

126. El 22 de agosto de 1994, fuerzas de seguridad detuvieron a 12 activistas islámicos en las aldeas de Zawiya y Kabatiya cerca de Jenin. Aunque ninguno de los 12 era fugitivo, a pesar de ello se los había llevado para interrogarlos en relación con actividades del Yihad Islámico y Hamas. (Jerusalem Post, 23 de agosto de 1994)

127. El 24 de agosto de 1994, Itim informó de que las fuerzas de seguridad en la zona de Jenin habían detenido a tres activistas de Fatah además de la detención de 12 activistas de Hamas y el Yihad Islámico anunciada por el ejército el 22 de agosto. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 24 de agosto de 1994)

128. El 24 de agosto de 1994, se informó de que las FDI habían comenzado a evacuar un número no revelado de puestos de avanzada en zonas pobladas en todo el norte de la Ribera Occidental (Samaria) y proyectaban proceder a lo que fuentes del ejército habían denominado un "ajuste del despliegue". La fuente

citada del ejército subrayaba que el objetivo era retirar los puestos de avanzada de las FDI de aldeas y pequeñas ciudades palestinas densamente pobladas a fin de evitar fricción innecesaria. (Jerusalem Post, 24 de agosto de 1994)

129. El 25 de agosto de 1994, se informó de que fuerzas de seguridad habían capturado a los miembros de una célula "terrorista" de Fatah sospechosos de haber matado a nueve personas y a un policía árabe. Se los había capturado cerca de la ciudad de Kalkiliya. Los miembros de la célula eran de Tulkarm, Kalkiliya, Kaddum y Danaba. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 25 de agosto de 1994)

130. El 26 de agosto de 1994, se informó de que la policía palestina y el Servicio de Seguridad Palestino habían entregado a Israel a cuatro jóvenes palestinos que habían participado en el asesinato de una mujer palestina en Ramallah y que habían escapado a Jericó. (Ha'aretz, 26 de agosto de 1994)

2. Incidentes causados por la ocupación

Testimonios orales

131. Un testigo proporcionó al Comité Especial la siguiente información adicional relativa a la muerte de civiles:

"Tras la firma de la Declaración de Principios, pese al despliegue limitado del ejército israelí, lamentablemente he de decir que ha aumentado el volumen de tropas del ejército israelí en la Faja de Gaza, hasta el punto de que registra la cifra más alta desde el comienzo de la intifada. Se comportan como si se fueran a retirar mañana, pero al mismo tiempo, actúan como si pensaran quedarse para siempre. Con esa fuerte presencia del ejército israelí, las violaciones, las matanzas y las lesiones siguen siendo un hecho cotidiano. Cuando hablo de lesiones, no me refiero a balas de caucho, sino a impedimentos permanentes, como las personas que pierden la vista, o las que, si bien quedan vivas después de haber sufrido graves heridas, son declaradas 'clínicamente muertas'." (Sr. Mazen Gamil Shaqurah, testigo No. 12, A/AC.145/RT.636)

132. Un agente local de la organización israelí de derechos humanos B'tselem describió de la siguiente manera la situación con respecto a las órdenes de abrir fuego:

"Los soldados que prestan servicio en los territorios ocupados no aplican como corresponde las órdenes de abrir fuego impartidas por el Procurador General del Ejército, en colaboración con el Ministro de Justicia de Israel. En los casos que investigué personalmente se aprecia con claridad que, contrariamente a las reglamentaciones, se habría apuntado a la parte superior del cuerpo de la víctima. La mayoría de las lesiones y heridas que investigué revelaban que se habían inferido apuntando a la cabeza, el cuello o el tórax, lo que posteriormente había provocado la muerte de la persona. También quedé convencido, a partir de mis investigaciones sobre el terreno, de que algunas veces los soldados abrían fuego no con intención de herir, sino de matar.

El problema radica en que cada soldado actúa por cuenta propia. El Procurador General del Ejército otorga a los comandantes ciertas atribuciones en el caso de que la vida de los soldados corra peligro, pero esas atribuciones no indican qué significa 'amenaza de muerte', ni cuál ha de ser la gravedad de la amenaza. Cuando un soldado ve a un joven que huye, piensa que su vida está en peligro y le dispara por la espalda. El hecho de disparar por la espalda indica, en realidad, que la vida del soldado no corre peligro." (Sr. Bassem Eid, testigo No. 17, A/AC.145/RT.639)

133. El testigo describió al Comité Especial un caso particularmente inquietante relativo a la utilización de balas de plástico:

"Le daré el ejemplo de un niño de un año y medio de edad que resultó muerto en el campamento de Yabaliya. Estaba de pie junto a su padre. Un oficial disparó una bala de plástico que mató al niño instantáneamente. Cuando investigamos el accidente, nos percatamos de que el oficial había disparado desde una distancia de 30 metros, contrariamente a las órdenes que estipulan una distancia de 70 metros, como mínimo, para disparar balas de plástico." (Sr. Bassem Eid, testigo No. 17, A/AC.145/RT.639)

134. El mismo testigo relató el caso de un joven a quien se había disparado por la espalda:

"El 13 de abril de 1994 ocurrió otro incidente en el campamento de Yelazun. La víctima fue un joven llamado Awadallah Hassan Indash, de 23 años. Ese día, alrededor de las 16.30 horas, dos soldados se encontraban apostados en el techo de una casa. Cuando este joven se les acercó, le llamaron y le preguntaron sobre su trabajo. Él les dijo que había estacionado el coche e iba para su casa. Uno de los soldados le preguntó dónde era y él señaló en esa dirección. El soldado le dijo que se dirigiera allí. Cuando el joven se volvió, el soldado le disparó en la parte inferior de la espalda, matándolo instantáneamente." (Sr. Bassem Eid, testigo No. 17, A/AC.145/RT.639)

135. Otro problema fue el cumplimiento de las órdenes de abrir fuego contra los vehículos:

"Los disparos contra los vehículos se han vuelto un fenómeno corriente, si bien existen órdenes especiales de disparar a los neumáticos. No he visto ni un solo caso en que las balas hayan hecho impacto contra los neumáticos, antes bien, he visto muchos casos que derivaron en la muerte de la persona o las personas que se encontraban dentro del automóvil ... Traigo una fotografía de un automóvil manejado por ciudadanos palestinos, donde se puede ver que los soldados israelíes abrieron fuego apuntando a la parte delantera del automóvil, lo que provocó la muerte instantánea del chofer. Eso significa que existió la intención de matarlo y no de herirlo, porque las órdenes disponen que los soldados apunten únicamente a los neumáticos de los automóviles, no al parabrisas". (Sr. Bassem Eid, testigo No. 17, A/AC.145/RT.639)

136. Un testigo que tenía una pierna amputada proporcionó la siguiente información al Comité Especial:

"Usan balas dum dum, esas balas huecas que están prohibidas internacionalmente, pero que todavía son utilizadas por el ejército israelí ... Fui herido por una de esas balas. Me llevaron al hospital Nasser, en Gaza, pero no hubo nada que hacerle a mi pierna y la tuvieron que amputar unos seis días después." (Sr. Yousri Ismail Barbakh, testigo No. 6, A/AC.145/RT.635)

137. Otro testigo describió lo que ocurría con las personas detenidas:

"Cuando las autoridades israelíes prenden a una persona buscada y ésta se encuentra en el suelo, todavía le disparan. Una prueba de ello es la muerte de Selim Wafi, quien cayó como mártir en la ciudad de Rafah. Acababa de ser detenido y se encontraba en el suelo. Podrían haberlo aprehendido, pero abrieron fuego y le mataron." (Sr. Mohamed Omar, testigo No. 10, A/AC.145/RT.635)

138. Una mujer que testificó ante el Comité Especial habló de lo decepcionada que estaba tras la firma de la Declaración de Principios y se refirió, en particular, a las actividades de las unidades encubiertas:

"Tras la firma de la Declaración de Principios, la situación de los palestinos ha empeorado en todo sentido. La situación es muy difícil. La vida se ha vuelto muy difícil. Nadie consigue trabajo. No podemos salir de casa por la noche. Hay toque de queda. Durante el día, los israelíes llamados 'fuerzas especiales' se disfrazan de árabes. Caminan por las calles como nosotros y, de improviso, aprehenden a alguno. Les pegan, los matan, incautan sus automóviles. Toman el coche de cualquier persona. Le obligan a bajar y se apropian del coche. Van manejándolo y todos piensan que es un automóvil palestino. Pueden hacer lo que quieren utilizando un vehículo así. Éstos son los peores israelíes, ya sea los militares o los colonos. Las fuerzas especiales son las peores; hacen de nuestra vida un infierno." (Sra. Soumaya Yaser Melhem, testigo No. 21, A/AC.145/RT.642)

139. Otro testigo describió el caso de una persona asesinada por una unidad encubierta:

"Desde que se firmó la Declaración de Principios hasta el 28 de abril de 1994, 68 ciudadanos palestinos resultaron muertos en la Faja de Gaza únicamente. Veintidós de ellos eran menores de 18 años. A 23 de los 68 los mataron las unidades especiales. Le daré dos ejemplos de lo que hacen esas unidades.

El primero es el de Ahmad Abu Al Rish, de 27 años, de Jan Yunis. Era miembro de los Halcones de Fatah. Las autoridades militares israelíes lo habían puesto en libertad y 15 días después de su liberación resultó muerto a manos de miembros de las unidades especiales, vestidos con el traje palestino tradicional, que manejaban dos vehículos palestinos, dos camiones que transportaban verduras.

El segundo ejemplo se relaciona con la muerte de seis ciudadanos palestinos en el campamento de Yabaliya. El 28 de marzo, fueron asesinados seis dirigentes del movimiento Fatah. No pertenecían a la rama militar. Se encontraban distribuyendo volantes políticos cuando fueron atacados desde dos automóviles, un Peugeot 404 y un Peugeot 504, por personas que abrieron fuego indiscriminadamente. La muerte fue deliberada y llevada a cabo a sangre fría." (Sr. Ibrahim Khamis Shehada, testigo No. 11, A/AC.145/RT.636)

140. Un investigador local del Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos describió el escaso respeto que demostraban por la vida de los civiles palestinos los soldados israelíes que dispararon contra unos prófugos en el hospital de niños Mohammad Ali Mokhtasseb, en Hebrón:

"Los soldados israelíes ordenaron a tres árabes que fueran al edificio para registrarlo. Uno de ellos era Mokhtar El Hai. Se les ordenó que registraran el edificio, pero no encontraron nada. Mientras estaban allí, los soldados comenzaron a disparar balas y cohetes y, según la declaración de los tres árabes en cuestión (los encontré más tarde y recibí sus testimonios), tuvieron que esconderse en el edificio una hora mientras seguía el tiroteo. Por último, Mokhtar levantó por una ventana una bandera blanca que había hecho rompiendo una prenda de vestir y comenzó a gritar que todavía estaban dentro del edificio y que allí no había ningún sospechoso. Los soldados les dejaron salir. Cuando salió del edificio, le pidieron que se quitara la ropa porque creyeron que se había rendido. Cuando habló con el oficial israelí de inteligencia que le había ordenado entrar, éste le dijo: 'esos soldados están locos porque pensaron que ustedes eran los que buscaban'. Así uno se puede dar cuenta de que la vida de una persona no vale nada para la autoridad de ocupación." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.640)

141. Los testimonios relativos a los incidentes vinculados con el levantamiento popular figuran en los documentos siguientes: A/AC.145/RT.635 (Sr. Yousri Ismail Barbakh), A/AC.145/RT.635 (Sr. Mohamed Omar), A/AC.145/RT.636 (Sr. Ibrahim Khamis Shehada), A/AC.145/RT.636 (Sr. Mazen Gamil Shaqurah), A/AC.145/RT.639 (Sr. Bassem Eid), A/AC.145/RT.640 (Sr. Mahmoud Jabarin) y A/AC.145/RT.642 (Sra. Soumaya Yaser Melhem).

Información por escrito

142. En los cuadros que figuran a continuación se utilizan las siguientes abreviaturas de nombres de periódicos:

H Ha'aretz
JP Jerusalem Post
AT Al-Tali'ah
JT The Jerusalem Times

a) Lista de palestinos muertos por militares o civiles israelíes

Fecha	Nombre y edad	Lugar de residencia	Observaciones y fuentes
7 de abril de 1994	Ali Taleb (Abdallah al-) Imawi, de 19 años	Campamento de refugiados de Shati' (Faja de Gaza)	Muerto a tiros por soldados después de haber disparado a unos israelíes que se encontraban en una parada de autobús en Ashdod. Un israelí resultó muerto. (H, JP, 8 de abril de 1994)
7 de abril de 1994	No se dio a conocer el nombre de la víctima, de 15 años	Bala (o campamento de refugiados de Balata) (Ribera Occidental)	Apedreó a soldados y éstos le respondieron con disparos. Murió en camino al hospital. (H, JP, 8 de abril de 1994)
9 de abril de 1994	Atef Juma Abed (u Obeid), de unos 18 a 19 años	Barrio del Sheikh Radwan (Faja de Gaza)	Herido de bala por soldados tras haberlos amenazado con un hacha en el puesto de control de Erez. Los soldados dispararon después de haberle dado la voz de alto. (H, JP, 10 de abril de 1994)
12 de abril de 1994	Fatma Sami Abdallah, de 18 años, encinta	El-ÿib (Ribera Occidental)	Herida de muerte en su domicilio por una bala perdida disparada por un colono que había abierto fuego contra apedreadores. El colono fue detenido. (H, JP, 13 de abril de 1994; mencionado también en AT, 14 de abril de 1994; JT, 15 de abril de 1994)
12 de abril de 1994	Awad (Hassan) Tabash, de 23 años	Campamento de refugiados de ÿelazun (Ribera Occidental)	Murió en el hospital después de que los soldados le dispararon cuando apedreaba automóviles israelíes en el camino de Ramallah a Naplusa. (H, JP, 13 de abril de 1994)
15 de abril de 1994	Nidal Tarawi, de 38 años	Campamento de refugiados de Balata	Murió por haber inhalado gases lacrimógenos que le lanzaron los soldados. (JT, 18 de abril de 1994)

/...

Fecha	Nombre y edad	Lugar de residencia	Observaciones y fuentes
16 de abril de 1994	Awad Nimer a-Matar (o Nahed Awda Matir), de 19 años	Campamento de refugiados de Kalandia (Ribera Occidental)	Murió de las heridas sufridas el 15 de abril. Fue herido de bala tras haber apedreado a una patrulla de las FDI en el campamento de refugiados. (H, JP, 17 de abril de 1994; mencionado también el 21 de abril de 1994)
20 de abril de 1994	Yassin (Mahmoud) Hamad, de 23 años	Campamento de refugiados de Kalandia (o el-Bireh) (Ribera Occidental)	Murió de las heridas sufridas el 19 de abril, durante un enfrentamiento con soldados. (H, JP, 21 de abril de 1994; también mencionado en AT, 21 de abril de 1994)
21 de abril de 1994	Hassan Firi (o Hassan Youssof Hassan el-Rafid), de 24 años	Barrio de Saÿaiya (Faja de Gaza)	Murió de las heridas sufridas el día anterior, durante un enfrentamiento con soldados. (H, JP, 22 de abril de 1994)
23 de abril de 1994	Mahmoud Touman, de 17 años	Campamento de refugiados de Jan Yunis (Faja de Gaza)	Muerto a tiros por colonos después de haber herido con arma blanca a una mujer en el asentamiento de Neve Dekalim. (H, JP, 24 de abril de 1994)
23 de abril de 1994	Shafik (Maher Mahmoud) Ishawa (o Shawa), de 11 años	Barrio de Saÿaiya (Faja de Gaza)	Murió de las heridas sufridas el 11 de abril, cuando fue alcanzado por disparos de soldados que habían abierto fuego contra apedreadores. (HP, JP, 24 de abril de 1994)
26 de abril de 1994	Kamil Oridat (o Kamal) Hussein (Mahissan) Waridat, de 35 años	Dahariye, cerca de Hebrón (Ribera Occidental)	Muerto a tiros por un soldado cuando cruzaba una plaza, cerca de un puesto de control militar en Hebrón. (Según otros testimonios, habría extraído un cuchillo o tratado de herir a un soldado. Sin embargo, dos testigos oculares palestinos sostuvieron que no había extraído un cuchillo cuando le dispararon y hasta podría haber estado desarmado.

Fecha	Nombre y edad	Lugar de residencia	Observaciones y fuentes
			Otros testigos declararon que después de los disparos vino un oficial en un jeep, colocó un cuchillo junto al cadáver y se alejó. Fuentes militares declararon que las FDI estaban investigando los diversos relatos del incidente). (H, JP, 27 de abril de 1994; mencionado también en JT, 29 de abril de 1994)
9 de mayo de 1994	Ahmed Ibrahim Tabash, de 13 años	Campamento de refugiados de Jan Yunis (Faja de Gaza)	Los informes iniciales indicaron que había sido alcanzado por disparos de soldados que reaccionaban frente a reiterados incidentes de apedreamientos en la zona de Neve Dekalim. No obstante, fuentes árabes declararon que había sido herido de bala por un colono cuando unos jóvenes arrojaban piedras a los tractores que se encontraban extrayendo tierra en el asentamiento. (JP, 10 de mayo de 1994; mencionado también en JT, 13 de mayo de 1994)
17 de mayo de 1994	Bashar Zaban, de 22 años	Naplusa (Ribera Occidental)	Herido por un oficial de seguridad Bezeq (o por un colono) después de haber tratado de arrebatarse el arma. Murió en el hospital. (JP, 18 de mayo de 1994; mencionado también en JT, 3 de junio de 1994)
22 de mayo de 1994	Jihad (Ibrahim Mohammed) Asfur, de 22 años	Abassan (Faja de Gaza)	Activista del Yihad Islámico, que figuraba en la lista de personas buscadas. Según las FDI, abrió fuego, conjuntamente con sus cómplices, y arrojó una granada a los soldados que habían tratado de detener a unos prófugos en Hebrón. Al continuar la persecución hacia Kafr Tufah,

Fecha	Nombre y edad	Lugar de residencia	Observaciones y fuentes
			las tropas utilizaron misiles antitanques para demoler el escondite donde se habían refugiado los hombres. (H, JP, 23 de mayo de 1994; mencionado también en JT, 27 de mayo de 1994)
27 ó 28 de mayo de 1994	Kamal Karani, de 21 años	Kalkiliya (Ribera Occidental)	Herido de bala durante la persecución de un vehículo que comenzó cuando un automóvil sospechoso no se detuvo al recibir la voz de alto que le dieron los voluntarios de la Guardia Civil. Karani recibió los disparos después que el chofer del automóvil trató de arrollar a uno de los guardias civiles. Presuntamente en el coche se encontró equipo del que se utiliza para cometer robos. (JP, 29 de mayo de 1994)
30 de mayo de 1994	Mohammed Mer'i, de 10 años	Yenin	Murió en una explosión. (JT, 3 junio de 1994)
31 de mayo de 1994	Abdul Munem Hamid, de 25 años	Campamento de refugiados de Am'ari (Ribera Occidental)	Se le buscaba por su participación en el asesinato del oficial del Servicio de Seguridad General Noam Cohen, ocurrido en febrero. Presuntamente se le encontró una pistola cargada.
"	Zuhair (Ramadan Rushdi) Farah, de 28 años	A-Ram (Jerusalén oriental)	Muerto por las fuerzas de seguridad en la aldea de A Ram, cerca del sector septentrional de Jerusalén. No se dieron más detalles. Los dos hombres eran prófugos de Hamas. (H, JP, 1º de junio de 1994; mencionado también en JT, 3 de junio de 1994)

Fecha	Nombre y edad	Lugar de residencia	Observaciones y fuentes
11 de junio de 1994	Siham Sweity, de 37 años	Kasser Ekeb (Ribera Occidental)	Espectador. Herido de bala por soldados durante enfrentamientos. Murió en el hospital. Según los testigos, fue herido cuando los soldados disparaban contra manifestantes que les lanzaban piedras en la zona de Ramallah. (H, JP, 12 de junio de 1994; mencionado también en JT, 16 de junio de 1994)
25 de junio de 1994	Azzam (Mahmud) Nasasrah, de 18 años	Beit Furik/Beit Surith (Ribera Occidental)	Herido de bala por soldados durante manifestaciones en favor de la liberación de presos. Murió en el hospital. Se investiga el caso. (H, JP, 26 de junio de 1994; mencionado también en JT, 1º de julio de 1994)
1º de julio de 1994	Ayud Abu Snina, de 31 años	Silwan (Jerusalén oriental)	Herido de bala en la cabeza, cerca del depósito de gas de Givat Shaul, en Jerusalén. El grupo La espada de David se declaró responsable de esa muerte. La policía investiga si el crimen fue cometido por delincuentes comunes o por extremistas judíos. (H, JP, 3 de julio de 1994; mencionado también en JT, 8 de julio de 1994)
11 de julio de 1994	Ali Osman Muhammad (Hamed) Alassi, de 30 años	Bani Hassan (Ribera Occidental)	Ambos eran miembros de Hamas y habían estado prófugos más de un año. Los dos se habían atrincherado en un apartamento en Naplusa y resultaron muertos en el posterior intercambio de disparos con unidades encubiertas y
"	Bishar Al Amudi, de 27 años	Naplusa (Ribera Occidental)	

Fecha	Nombre y edad	Lugar de residencia	Observaciones y fuentes
			miembros del Servicio de Seguridad General. Se dispararon misiles antitanques contra el edificio. Presuntamente los dos iban armados con revólveres y granadas. (H, JP, 12 de julio de 1994; mencionado también en JT, 15 de julio de 1994; AT, 20 de julio de 1994)
17 de julio de 1994	Riyad Yassin, de 27 años	Jan Yunis (Faja de Gaza)	Ambos resultaron muertos durante disturbios civiles ocurridos en el puesto de control de Erez. Según fuentes palestinas, fueron muertos por disparos efectuados por los soldados. (H, JP, 18 de julio de 1994)
"	Yasser (as) Sultan, de 25 años	Campamento de refugiados de Yabaliya/Rafah (Faja de Gaza)	
22 de julio de 1994	Ali Amour, de 40 años	Aldea de Yatta	Murió al explotar una bomba que habían dejado los soldados israelíes. (JT, 29 de julio de 1994)
22 de julio de 1994	Mahmoud Knein, de 28 años (o Mohammed Jabr, de 25 años)	Naplusa (Ribera Occidental)	Herido de bala durante desórdenes, cuando los soldados abrieron fuego contra un vehículo que huía de la policía. Se investiga. (H, JP, de 24 de julio de 1994; mencionado también en JT, 29 de julio de 1994)
12 y 13 de agosto de 1994	Tarek Abu Arafa	Jerusalén oriental	Miembro de una célula Hamas. Muerto en un enfrentamiento armado con la policía en el barrio de A-Ram, de Jerusalén oriental. Según la policía, los hombres armados hicieron caso omiso de la orden de rendirse e intercambiaron disparos con la policía. (H, 15 de agosto de 1994; JP, 14 y 15 de agosto de 1994; mencionado también en JT, 19 de agosto de 1994)

Fecha	Nombre y edad	Lugar de residencia	Observaciones y fuentes
16 de agosto de 1994	Ragheb Rafik Abadin, de 22 años	Beit Hanina/A-Ram (Jerusalén oriental)	Murió en el hospital tras haber sido herido de muerte el 12 ó 13 de agosto en un enfrentamiento armado con las fuerzas de seguridad, en Jerusalén oriental. (H, 18 de agosto de 1994; JP, 15 y 18 de agosto de 1994; mencionado también en JT, 19 de agosto de 1994) Según los testigos, Arafa y Abadin no resultaron muertos durante un enfrentamiento armado, ya que no dispararon a las fuerzas israelíes, sino que más bien fueron muertos "a sangre fría". El portavoz de las FDI negó las acusaciones. (H, 23 de agosto de 1994)
17 de agosto de 1994	Iyad Hamed Abu Ghanem, de 17 años	Rafah (Faja de Gaza)	Herido de bala por soldados de las FDI cuando intentaba infiltrarse en el camino de la frontera entre Israel y Egipto, en la zona de Rafah. Según los testigos, no puso en peligro la vida de los soldados y éstos no le hicieron ninguna advertencia antes de disparar. Oficiales palestinos e israelíes investigaban conjuntamente el caso. (H, 18 y 21 de agosto de 1994; JP, 18 de agosto de 1994; mencionado también en JT, 19 de agosto de 1994)
19 y 20 de agosto de 1994	No se dio a conocer el nombre de la víctima	Ramallah (Ribera Occidental)	Muerto durante los disturbios ocurridos en Ramallah, cuando miembros de una unidad encubierta dispararon contra unos residentes que arrojaban piedras y botellas. (H, 21 de agosto de 1994)

b) Lista de otros palestinos muertos a consecuencia de la ocupación

Fecha	Nombre y edad	Lugar de residencia	Observaciones y fuentes
2 de abril de 1994	Jaled Halabi, de 32 años	Campamento de refugiados de Jan Yunis (Faja de Gaza)	Pertenecía al grupo Halcones de Fatah. Resultó muerto en el campamento de refugiados de Jan Yunis, al explotar una bomba que preparaba. (JP, 3 de abril de 1994)
2 de abril de 1994	Fayez (al) Hindi, de 45 años	Campamento de refugiados de Yabaliya (Faja de Gaza)	Herido por varios disparos. (H, JP, 3 de abril de 1994)
9 de abril de 1994	Dib Otman Da'as, de 55 años	Ha'ya (Ribera Occidental)	Herido de bala por dos enmascarados. Portaba un arma de fuego. (H, JP, 10 de abril de 1994)
13 de abril de 1994	Amar Amarna, de 21 años	Yabad (Ribera Occidental)	Murió cuando hizo detonar una bomba de fabricación casera hecha con un caño que llevaba sujeta al cuerpo, en un atentado suicida, que tuvo lugar en Hadera, en el cual murieron cinco personas. (H, JP, 15 de abril de 1994)
16 de abril de 1994	No se dio a conocer el nombre de la víctima	Hirbet Aslad (Ribera Occidental)	Jefe de la aldea. Fue muerto a tiros en su casa por dos enmascarados. (H, 17 de abril de 1994)
23 de abril de 1994	Yousef Abu Snineh, de 32 años	Hebrón (Ribera Occidental)	Muerto a tiros por palestinos armados. (H, JP, 24 de abril de 1994)
27 de mayo de 1994	Hassam Darwish (o Hussan Doshan), de 35 años	Ciudad de Gaza (Faja de Gaza)	Los dos fueron torturados. Fueron encontrados colgando de postes de luz. Fueron los primeros palestinos asesinados por Hamas por considerarse "colaboradores" desde el 22 de mayo, fecha en que venció el acuerdo de un mes concertado entre Fatah y Hamas para suspender esos asesinatos. (H, 29 de mayo de 1994; JP, 29 y 30 de mayo de 1994)
"	Abdel Wahab Ghali o Radi, de 31 años	"	

Fecha	Nombre y edad	Lugar de residencia	Observaciones y fuentes
19 de junio de 1994	No se dio a conocer el nombre de la víctima	Kalkiliya (Ribera Occidental)	El cadáver se encontró cerca de la ciudad. Se trataba, posiblemente, de un delincuente común. Se investiga. (H, 20 de junio de 1994)
23 de junio de 1994	Nasser (Ashak) Sallouha, de unos 20 a 22 años	Barrio del Sheikh Radwan (Faja de Gaza)	Activista de Hamas. Se sospecha que fue víctima de una venganza en represalia por el asesinato de un colaborador. (H, JP, 24 de junio de 1994; mencionado también en JT, 1º de julio de 1994)
28 de junio de 1994	Mahmud Abu Salim	Campamento de refugiados de Balata (Ribera Occidental)	Muerto durante una lucha entre supuestos colaboradores y residentes del campamento. (H, 29 de junio de 1994)
26 de julio de 1994	Shamih Mahmud Diab, de 53 años	Yjtaba (Ribera Occidental)	Oficial de la policía árabe. Muerto a tiros en una emboscada en su aldea, cuando regresaba del trabajo. (H, JP, 27 de julio de 1994)

c) Otros incidentes

Información por escrito

143. Los días 1º y 2 de abril de 1994, un activista de los Halcones de Fatah falleció en el campamento de refugiados de Jan Yunis al estallar una bomba que preparaba (véase la lista). Un residente del campamento de refugiados de Yabaliya fue asesinado (véase la lista) y su hermano resultó herido de bala en el mismo incidente. De 10 a 20 residentes árabes resultaron heridos en los incidentes ocurridos en los territorios durante el fin de semana. Según fuentes palestinas, en la Faja de Gaza 11 personas fueron heridas en el campamento de refugiados de Nuseirat y cuatro en Ciudad de Gaza. Estallaron enfrentamientos en los campamentos de refugiados de Yabaliya, Maghazi y Shati'. En la Ribera Occidental, tres personas resultaron heridas en Naplusa por disparos de las FDI y dos en Hebrón. En Jericó, docenas de palestinos aporrearon la comisaría de policía con piedras y botellas. Las tropas lanzaron granadas para aturdirlos. Un residente del asentamiento de Dugit, en el sector septentrional de la Faja de Gaza, escapó ileso después de que le dispararon cinco veces al alejarse del asentamiento en su automóvil. Posteriormente, la policía hizo explotar un automóvil que se encontró cerca del lugar del ataque por creer que contenía una trampa explosiva. Un soldado de las FDI y un agente de la Policía Fronteriza

/...

resultaron heridos en dos incidentes de apedreamiento diferentes, uno en Kalkiliya y el otro en el campamento de refugiados de Yabaliya. Un israelí sufrió heridas superficiales al ser apedreado cuando pasaba por Al Yib, cerca de Ramallah. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 3 de abril de 1994)

144. El 3 de abril de 1994, dos soldados de la reserva y un palestino sufrieron heridas leves cuando se efectuaron disparos desde el Cuartel General del Ejército de la Ciudad de Gaza. Tres agresores fueron capturados durante una operación relámpago. Fuentes palestinas informaron de que nueve residentes habían resultado heridos durante los enfrentamientos con el ejército en Rafah, el campamento de refugiados de Yabaliya, Jan Yunis y el campamento de refugiados de Shati'. También informaron de incidentes de apedreamiento en Ciudad de Gaza. Ocurrieron otros incidentes en Ramallah y en Hebrón, donde dos residentes resultaron heridos. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 4 de abril de 1994)

145. El 4 de abril de 1994, si bien las FDI comenzaban a alejarse de Deir el-Balah, varios jóvenes palestinos arrojaron piedras al ejército con hondas. Los soldados les persiguieron, disparándoles balas de plástico y gases lacrimógenos, e hirieron a dos árabes. Los soldados también fueron apedreados en Jericó, mientras evacuaban las instalaciones de la Administración Civil en esa ciudad. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 5 de abril de 1994)

146. El 5 de abril de 1994, fuentes palestinas informaron de incidentes que tuvieron lugar en el campamento de refugiados de Yabaliya, donde de tres a seis personas quedaron lesionadas. Otros cuatro residentes presuntamente resultaron heridos por disparos de las FDI, uno de ellos gravemente, en la aldea de Beit Omar, tras haber apedreado vehículos israelíes en el camino de Jerusalén a Hebrón. Varios vehículos sufrieron daños. Se informó de incidentes análogos en el campamento de refugiados de Dheisheh si bien no se registraron heridos. Además, se informó de incidentes de apedreamiento en Ciudad de Gaza, en Ramallah y en Hebrón. Se produjeron ligeros disturbios en Jericó antes del regreso de los deportados palestinos. Según fuentes palestinas, tres residentes resultaron heridos. En Hebrón, los soldados israelíes hirieron a tres estudiantes palestinos durante los enfrentamientos. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 6 de abril de 1994)

147. El 6 de abril de 1994, murieron siete personas (Asher Attia, de 48 años; Vered Mordechai, de 13 años; Maya Elharar, de unos 17 a 18 años; Ilana Schreiber, de unos 41 a 45 años; Meirav Ben-Moshe, de 16 años; Ayala Vahaba, de 40 años, y Fadiya Shalabi, de 25 años) y de 43 a 52 resultaron heridas, varias de ellas de gravedad, cuando estalló un autobomba detonado aparentemente por un agresor suicida, Raid (o Raed Abdullah Ahmed) Mohammed Zakarna, de 21 años, de Kabatiya (Ribera Occidental). Zakarna era un activista buscado del Hamas. Hamas se declaró responsable del atentado, que fue en represalia por la matanza de la mezquita de Hebrón (Hamas indicó que el nombre del agresor suicida era Raed Mohammed Zaharneh, de 21 años). El Yihad Islámico también se declaró responsable de las muertes (mencionado también en Al-Tali'ah, 7 de abril de 1994; The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994). Seis soldados sufrieron heridas de escasa importancia a causa de una granada que fue arrojada a una unidad de las FDI en Ciudad de Gaza. Los soldados respondieron con disparos, pero no hirieron a nadie. Se informó de incidentes de apedreamiento en todos los territorios, especialmente en Rafah y Yabaliya, donde, al parecer, dos residentes resultaron heridos. En Rafah, un agente de la Policía Fronteriza

sufrió heridas de poca consideración causadas por piedras. Se disparó contra un jeep de la policía cerca del campamento de refugiados de Shati'. No se registraron lesiones ni daños. Se lanzaron dos bombas de gasolina contra un edificio en Ciudad de Gaza, sin que se produjeran daños. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 7 de abril de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 8 y 15 de abril de 1994)

148. El 7 de abril de 1994, un israelí murió (Yishai Gadassi, de 31 años, de Kvutzat Yavne) y otros tres o cuatro fueron heridos cuando un "terrorista" aislado disparó un arma automática contra los soldados y civiles que esperaban en una parada de autobús en el empalme de Ashdod. El hombre armado fue abatido por los soldados (véase la lista) (mencionado también en The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994). Hamas y el Yihad Islámico se declararon responsables del atentado. Los soldados de las FDI mataron a tiros a un joven que les arrojaba piedras en la Ribera Occidental (véase la lista). Se informó de enfrentamientos con el ejército en la Faja de Gaza, durante los cuales 13 residentes resultaron lesionados (campamentos de refugiados de Yabaliya, Rafah, Shati', Bureiy y Maghazi, y en Ciudad de Gaza). Un joven fue herido de bala por las FDI en Kabatiya, durante enfrentamientos con residentes palestinos. Dos israelíes sufrieron heridas de arma blanca en sendos incidentes que tuvieron lugar en la frontera de Gaza, cerca del cruce fronterizo de Kissufim y del empalme de Erez. Un israelí del asentamiento Emmanuel sufrió conmoción al volcar su automóvil, cerca de Kalkiliya, tras haber sido apedreado en Ramallah. Dos israelíes sufrieron heridas de poca consideración causadas por piedras. En Maaleh Levonah, un chofer de la cooperativa de transporte Egged resultó herido de poca consideración por fragmentos de vidrio, al ser apedreado el autobús que conducía. Se arrojaron dos bombas de gasolina a una patrulla de las FDI en Jericó y una tercera bomba en Ramallah. No se registraron heridos ni daños. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 8 de abril de 1994)

149. Los días 8 y 9 de abril de 1994, los soldados del puesto de control de Erez hirieron mortalmente a un joven palestino después que éste los había amenazado con un hacha (véase la lista). Una persona fue muerta a tiros por dos enmascarados (véase la lista). Fuentes palestinas informaron de numerosos enfrentamientos en los territorios, durante los cuales fueron heridos 10 residentes (Yabaliya, Shati', Ciudad de Gaza, Ramallah). En Hebrón, de ocho a 20 personas resultaron lesionadas (heridas de bala y por inhalación de gases lacrimógenos) durante un enfrentamiento entre el ejército y cientos de palestinos que tuvo lugar cerca del autobús en el que viajaba el dirigente estadounidense de los derechos civiles Reverendo Jesse Jackson, que se encontraba de visita. Algunos de los que lanzaban piedras se agazaparon detrás del autobús. En el mismo incidente, un oficial fue alcanzado en la cabeza por una piedra. Una joven sufrió graves heridas de arma blanca, inferidas por un árabe, cuando caminaba por un parque público en Jerusalén. Se arrojaron tres bombas de gasolina a una patrulla de las FDI en Hebrón. No se registraron heridos ni daños. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 10 de abril de 1994)

150. El 11 de abril de 1994, dos de los cuatro palestinos que habían participado en los desórdenes de Hebrón fueron blanco de disparos efectuados por soldados y presuntamente resultaron heridos. Fuentes palestinas informaron de que tres residentes también fueron heridos por soldados de las FDI en Rafah, Jan Yunis y Yabaliya. Dos niñas árabes de 15 años de edad, armadas de cuchillos, atacaron a un soldado y a un agente de la Policía Fronteriza cerca del Muro Occidental en

Jerusalén, pero fueron detenidas antes de que logaran herir a nadie. En otro intento de ataque con arma blanca, una mujer de Belén que blandía un cuchillo acometió a un agente de la Policía Fronteriza que estaba de guardia en la Gruta de Macpelá. Fue aprehendida antes de que pudiera causar ninguna lesión.

(Ha'aretz, Jerusalem Post, 12 de abril de 1994)

151. El 12 de abril de 1994, una mujer palestina que estaba encinta resultó herida mortalmente, en su casa, al norte de Jerusalén, por una bala perdida disparada por un colono que había abierto fuego contra un grupo de personas que arrojaban piedras (véase la lista) (mencionado también en Al-Tali'ah, 14 de abril de 1994; The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994). Un palestino fue muerto por soldados cuando lanzaba piedras a los automóviles que circulaban por el camino de Ramallah a Naplusa (véase la lista). Otro residente del campamento de refugiados de Yelazun fue herido de bala por las FDI durante el incidente. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 13 de abril de 1994)

152. Los días 13 y 14 de abril de 1994 (Día del Recuerdo y Día de la Independencia) murieron de cinco a seis personas (Rahamim Mazgauer, de unos 33 a 34 años; David Moyal, de unos 26 a 27 años; Ari Perlmutter, de 19 años; Daga Perda (o Taga Parada), de 44 años, y Bilha Butin, de unos 45 a 49 años). El Día del Recuerdo, otras 30 a 32 personas, incluidos 18 soldados y varios niños, resultaron heridas en el atentado suicida con una bomba que tuvo lugar en un autobús atestado, en la estación central de autobuses de Hadera. La policía afirmó que un "terrorista", que aparentemente había subido al autobús en Hadera, hizo estallar cerca de la puerta de atrás una bomba de fabricación casera hecha con un caño, que llevaba sujeta al cuerpo (véase la lista). Se descubrió una segunda bomba en un banco cerca del cual se había detenido el autobús. Expertos en explosivos estaban a punto de neutralizar el artefacto cuando estalló. Felizmente, no causó más heridas. Hamas se declaró responsable del atentado y anunció que era el segundo de los cinco que había planeado en represalia por la matanza de Hebrón (mencionado también en The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994). Veintiún palestinos habrían resultado heridos durante los enfrentamientos con el ejército en los territorios (campamento de refugiados de Yabaliya: 4; Jan Yunis y Rafah: 2; Jericó: 5; Ramallah y Hebrón: 9; Dahariya: 1). Cinco israelíes (en Jericó, Kalkiliya y el-Yib) y dos soldados (en Rafah) sufrieron heridas leves causadas por piedras. Un árabe de Jerusalén fue herido de arma blanca por enmascarados que pensaron que era judío. Por otra parte, en el sector oriental de Jerusalén una mujer árabe trató de herir con arma blanca a un agente de la Policía Fronteriza (mencionado también en Al-Tali'ah, 14 de abril de 1994). Una patrulla de las FDI fue blanco de disparos en el barrio del Sheikh Radwan. Los soldados también dispararon. No hubo heridos. Al norte de Ramallah también se efectuaron disparos contra una unidad de las FDI. Tampoco se registraron heridos. Se lanzaron seis bombas de gasolina contra posiciones y patrullas de las FDI en la Ribera Occidental (Ramallah, Belén, Bitunia y Abu Dis). No se registraron heridos ni daños. (Ha'aretz, 15 y 17 de abril de 1994; Jerusalem Post, 15 de abril de 1994)

153. Entre el 15 y el 16 de abril de 1994, una persona que había estado arrojando piedras en la Ribera Occidental murió en el hospital de las heridas de bala, inferidas por los soldados el día anterior (véase la lista). El jefe de la aldea Hirbet Asla fue muerto a tiros por dos enmascarados en su domicilio (véase la lista). En Naplusa, cinco residentes resultaron heridos en tiroteos de las FDI en el curso de varios incidentes de apedreamiento. Durante las

procesiones que se realizaron para conmemorar el aniversario del asesinato de Abu Yihad, en Túnez, se produjeron varios enfrentamientos en todos los territorios; un agente de la Policía Fronteriza y tres residentes resultaron heridos de escasa consideración en Belén. Una bomba explotó cerca de una patrulla de las FDI en la aldea de Samua, al sur de Hebrón. No se registraron heridos ni daños. (Ha'aretz, 17 de abril de 1994)

154. El 18 de abril de 1994, un adolescente palestino que esgrimía un hacha provocó un tumulto en un autobús repleto en Neve Yaacov, en el sector septentrional de Jerusalén, e hirió a dos pasajeros antes de que un oficial del ejército le disparara y reprimiera. Otros dos pasajeros fueron heridos por balas perdidas disparadas por el soldado, incluido uno de los que ya habían sido heridos por el "terrorista". El agresor palestino también llevaba dos bombas incendiarias. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 19 de abril de 1994)

155. El 19 de abril de 1994, durante los desórdenes ocurridos en el campamento de refugiados de Kalandia, fueron heridos de bala por los soldados de cinco a seis jóvenes, como mínimo, dos de ellos gravemente. Los jóvenes participaban en una marcha en honor de un residente del campamento que unos días antes había muerto a manos de los soldados. Comenzaron a lanzar piedras y bombas incendiarias a los soldados y éstos abrieron fuego (mencionado también en Al-Tali'ah, 21 de abril de 1994). Se arrojó una bomba de gasolina a un autobús en el que viajaban israelíes, cerca de la aldea de Habla, sin causar heridos ni daños. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 20 de abril de 1994)

156. El 20 de abril de 1994, un residente palestino murió de las heridas causadas por los disparos de las FDI el día anterior (véase la lista) (mencionado también en Al-Tali'ah, 21 de abril de 1994). En los alrededores de Al Bireh, unos jóvenes apedrearon vehículos del ejército en protesta contra su muerte. Se informó de varios enfrentamientos en la Faja de Gaza, durante los cuales dos residentes resultaron heridos en Rafah. Dos residentes de Gush Katif sufrieron heridas leves cuando alguien disparó desde un automóvil en marcha en el camino de Gaza a Jan Yunis. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 21 de abril de 1994)

157. El 20 de abril de 1994 se informó de varios incidentes de apedreamiento y del lanzamiento de botellas incendiarias a soldados y colonos en diversas partes de los territorios ocupados, particularmente en Naplusa y en Gaza. Un joven fue arrestado en Yenin porque, al parecer, llevaba dos botellas incendiarias. (Al-Tali'ah, 21 de abril de 1994)

158. El 21 de abril de 1994, el soldado Shahr Simani, de 20 años, de Ashkelon, que había desaparecido el 20 de abril, fue encontrado muerto a consecuencia de heridas de arma blanca cerca del barrio árabe de Beit Hanina, en el sector septentrional de Jerusalén. Hamas se declaró responsable de su muerte. Un residente del barrio de Sa'iyia, de Ciudad de Gaza, murió de las heridas sufridas el día anterior durante enfrentamientos con los soldados (véase la lista). Al conocerse su muerte, se produjeron varios enfrentamientos en el barrio de Sa'iyia y en Yabaliya, durante los cuales de siete a 12 residentes presuntamente resultaron heridos por los disparos de las FDI. Otros cuatro residentes fueron heridos durante otros enfrentamientos que se produjeron en Rafah, Jan Yunis y en el campamento de refugiados de Yabaliya. Dos residentes fueron heridos de bala por los soldados en la Ribera Occidental. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 22, 24 y 27 de abril de 1994)

159. Los días 22 y 23 de abril de 1994, dos residentes de Gaza se infiltraron en el asentamiento de Neve Dekalim, en Gush Katif, e hirieron con arma blanca a una joven antes de ser abatidos por los disparos de los colonos, que mataron a uno de los agresores (véase la lista) e hirieron al otro. Un niño de 11 años, herido de bala por los soldados en Gaza el 11 de abril, murió de sus heridas en un hospital del lugar (véase la lista). En Hebrón una persona murió de heridas de bala inferidas por varios palestinos armados (véase la lista). Fuentes palestinas manifestaron que los colonos habían disparado contra un niño palestino de 14 años en el campamento de refugiados de Bureiÿ y lo habían herido de gravedad. Las fuentes indicaron que algunos jóvenes palestinos previamente habrían arrojado piedras a los colonos. Un soldado de las FDI de un puesto de observación de Naplusa fue blanco de disparos que le hirieron gravemente en el cuello. Luego del ataque, otros soldados descubrieron por lo menos a un agresor, respondieron con disparos y comenzaron a perseguirlo. Fuentes del ejército manifestaron que un hombre había sido alcanzado por los disparos de los soldados. Tres residentes presuntamente fueron heridos en enfrentamientos, pese al toque de queda impuesto en la ciudad. En Yabaliya, dos residentes palestinos fueron heridos durante enfrentamientos con el ejército. Se informó de incidentes de apedreamiento en Ramallah, Naplusa y Yenin. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 24 de abril de 1994)

160. El 24 de abril de 1994, un residente de Kiryat Arba fue herido de arma blanca mientras perseguía a personas que arrojaban piedras cerca de Beit Hadassah, en Hebrón. También en Hebrón, un joven palestino sufrió heridas leves cuando las FDI le dispararon, tras haber apedreado a una patrulla del ejército. Se informó de incidentes de apedreamiento ocurridos en Ramallah y Naplusa, en los que tres residentes resultaron heridos. Dos residentes de Gaza atacaron a un israelí que estaba sentado en un café en la zona industrial cerca del puesto de control de Erez, a la entrada de la Faja de Gaza, se apoderaron de su pistola y huyeron. Los dos hombres fueron detenidos posteriormente. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 25 de abril de 1994)

161. El 25 de abril de 1994, Ahuva Cohen Onalla, de 37 años de edad, quien resultó herida en la explosión de una bomba suicida colocada en un automóvil el 6 de abril en Afula, falleció a consecuencia de sus heridas. Su muerte aumentó a ocho el número de víctimas del incidente. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 25 de abril de 1994)

162. El 26 de abril de 1994, un soldado destacado en el puesto militar de Hebrón ultimó a balazos a un palestino (véase la lista) que presuntamente sacó un cuchillo. No hubo soldados heridos en el incidente. Palestinos airados enfrentaron a los soldados a pesar del toque de queda impuesto en el centro de la ciudad. Según se informa, un residente sufrió heridas de bala de goma y otro sufrió lesiones durante la golpiza. Se informó de incidentes aislados en la Ribera Occidental, especialmente de apedreamientos en las calles principales. Fuentes palestinas informaron de enfrentamientos en la Faja de Gaza (ciudad de Gaza, Bureiÿ y el campamento de refugiados de Yabaliya), en los que cuatro residentes resultaron heridos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 27 de abril de 1994)

163. El 27 de abril de 1994, un residente árabe de Jerusalén afiliado al movimiento Hamas apuñaló a dos soldados a la entrada de un concurrido centro comercial de Jerusalén, tras lo cual fue perseguido y detenido. Un oficial de la policía guardafronteras disparó e hirió menos grave a una mujer árabe que

trató de apuñalarlo en un puesto de vigilancia en el barrio de Sajaiya, ciudad de Gaza. Fuentes palestinas informaron de varios enfrentamientos en los territorios. Cuatro residentes resultaron heridos en la Faja de Gaza (dos en el campamento de refugiados de Yabaliya y dos en Rafah). Se registraron apedreamientos contra vehículos de las FDI en la Faja de Gaza. Una mujer israelí recibió heridas leves al ser apedreado su automóvil en la zona de Naplusa. En la Ribera Occidental se registraron otros incidentes, pero no hubo heridos. En la aldea de Yabed, en la zona de Jenin, se descubrieron entre uno y cinco dispositivos explosivos y dos granadas de mano. (Ha'aretz, 28 de abril de 1994; Jerusalem Post, 28 y 29 de abril de 1994)

164. El 28 de abril de 1994, dos residentes del campamento de refugiados de Yabaliya resultaron heridos por disparos de las FDI. Otros dos residentes palestinos resultaron heridos durante enfrentamientos en Rafah. También se notificaron incidentes en la ciudad de Gaza, en el campamento de refugiados de Shati' y en la zona de Jan Yunis. Un soldado de las FDI sufrió heridas leves en Hebrón meridional cuando una granada que tenía en la mano estalló al recibir el impacto de una piedra. (Ha'aretz, 29 de abril de 1994)

165. El 2 de mayo de 1994, hombres armados abrieron fuego contra una patrulla militar cerca de la valla que marca el perímetro de Ganei Tal en Gush Katif, e hirieron gravemente a un soldado y a otro, menos grave. Otros dos soldados sufrieron heridas leves cuando una piedra golpeó al conductor del jeep en que viajaban. El conductor perdió el control del vehículo y éste se volcó y se hundió 10 metros en la arena. Se efectuaron varios disparos contra un vehículo de las FDI en Rafah. No hubo soldados heridos, pero un residente del lugar resultó herido cuando los soldados repelieron el ataque. No se ha precisado si el hombre participó en el ataque. En la ciudad de Gaza una bomba tubular explotó al hacer blanco contra una posición de las FDI. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 3 de mayo de 1994)

166. El 3 de mayo de 1994 hombres armados atacaron a una patrulla del ejército cerca de la Línea Verde en las proximidades del cruce de Kissufim bordeando la Faja de Gaza, e hirieron a un soldado. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 4 de mayo de 1994)

167. El 4 de mayo de 1994, un soldado de las FDI resultó herido gravemente en un apedreamiento en la aldea de Hawara en la Ribera Occidental. (Ha'aretz, 5 de mayo de 1994)

168. El 4 de mayo de 1994 se registraron enfrentamientos en Jericó entre soldados de las FDI y residentes que celebraban la firma del Acuerdo de El Cairo. Las FDI dispararon balas de goma y lanzaron gases lacrimógenos contra los apedreadores e hirieron a tres de ellos. (Al-Tali'ah, 5 de mayo de 1994)

169. Los días 6 y 7 de mayo de 1994, un turista estadounidense resultó herido levemente al ser apuñalado por jóvenes palestinos cerca de la aldea de Hussan en el distrito de Belén. Fuentes palestinas informaron que dos residentes resultaron heridos por disparos de las FDI en Ramallah; otras dos personas resultaron heridas en Rafah. (Ha'aretz, 8 de mayo de 1994)

170. El 8 de mayo de 1994 se registraron enfrentamientos en Hebrón cuando algunos jóvenes apedrearon a soldados, quienes respondieron lanzando gases lacrimógenos, en momentos en que 117 de los 160 miembros de la presencia internacional provisional en Hebrón llegaban a la ciudad. En Jericó, algunos jóvenes apedrearon la estación de policía. Soldados repelieron el ataque lanzando granadas de concusión. Fuentes de Gaza informaron de incidentes de apedreamiento ocurridos en Rafah. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 9 de mayo de 1994)

171. El 9 de mayo de 1994 un joven residente en el campamento de refugiados de Jan Yunis pereció a causa de disparos hechos por un colono (véase la lista) (mencionado también en The Jerusalem Times, 13 de mayo de 1994). Se informó de que cerca de 20 palestinos resultaron heridos durante los enfrentamientos. Jóvenes palestinos apedrearon un puesto del ejército y a soldados de las FDI que patrullaban Jericó, a pesar de los indicios evidentes del retiro de los israelíes. Los soldados respondieron al ataque disparando balas de goma. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 10 de mayo de 1994)

172. El 10 de mayo de 1994, tres israelíes resultaron heridos a consecuencia de disparos contra un autobús de la empresa Egged que viajaba cerca de la aldea de Mazra'a a-Sharkia, en las proximidades de Beit El. Un colono de Efrat resultó herido en la cabeza al ser apedreado mientras conducía su vehículo por la carretera que va de Jerusalén a Gush Etzion, cerca del campamento de refugiados de Dheisheh. En Jan Yunis, la ciudad de Gaza y Ramallah se informó de incidentes de apedreamiento. Según fuentes palestinas, dos residentes resultaron heridos por disparos de bala de goma de las FDI en Jan Yunis. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 11 de mayo de 1994)

173. El 12 de mayo de 1994 un soldado de las FDI resultó herido por disparos de sus propios compañeros que repelían un ataque contra el puesto avanzado del ejército en el campamento de refugiados de Yabaliya. Uno de los dos asaltantes, quienes según se informa, eran miembros del movimiento Hamas, resultó herido y fue capturado, pero posteriormente logró escapar. Cerca de Morag en Gush Katif, un conductor de camión israelí recibió heridas de bala. En momentos en que el control de la ciudad ya estaba siendo traspasado por las FDI a la policía palestina, los soldados tuvieron que apresarse a cuatro sospechosos tras perseguirlos por las calles de Rafah. Un policía palestino y un soldado de las FDI resultaron heridos durante apedreamientos ocurridos en Jan Yunis. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 13 de mayo de 1994)

174. El 16 de mayo de 1994, por lo menos 15 palestinos resultaron heridos, cuatro de ellos de gravedad, cuando estudiantes de la Yeshiva Nir en Kiryat Arba dispararon contra palestinos que lanzaban piedras cerca de la mezquita de Hebrón durante la hora de oración y los soldados tuvieron que intervenir para poner fin al incidente. Según se afirma, la mayoría de los palestinos que participaron en el incidente resultaron heridos por las FDI. Tres policías guardafronteras sufrieron heridas leves durante los apedreamientos. Como resultado de un altercado entre estudiantes de la Yeshiva y árabes del barrio musulmán de la Ciudad Vieja de Jerusalén, un árabe sufrió heridas menos graves, infligidas al parecer, por otro residente árabe. En el altercado, decenas de estudiantes y residentes árabes intercambiaron golpes y hubo lanzamiento de piedras y

botellas. La policía guardafronteras llegó finalmente al lugar y separó a los grupos. (Ha'aretz, 17 y 18 de mayo de 1994; Jerusalem Post, 17, 18 y 19 de mayo de 1994)

175. El 17 de mayo de 1994, dos colonos israelíes, Rafael Yairi Klumfenberg, de 36 años de edad, de Kiryat Arba, y Margalit Ruth Shohat, de 48 años de edad, de Maaleh Levonah, perecieron y otro colono resultó gravemente herido cuando hombres armados dispararon contra su automóvil desde un vehículo en marcha cerca del asentamiento de Beit Haggai al sur de Hebrón. Hamas se responsabilizó con el ataque (mencionado también en Al-Tali'ah, 19 de mayo de 1994). Un residente de Naplusa resultó muerto de un disparo mientras intentaba arrebatar el arma a un oficial de seguridad de la Bezeq (véase la lista). (Ha'aretz y Jerusalem Post, 18 de mayo de 1994)

176. El 18 de mayo de 1994 centenares de jóvenes palestinos comenzaron a gritar lemas y a apedrear a soldados israelíes, mientras las FDI completaban su retirada de la ciudad de Gaza. Soldados israelíes dispararon gases lacrimógenos para dispersar a los manifestantes, mientras la policía palestina, que acudió rápidamente al lugar, disparaba al aire. Un colono israelí de Netzarim resultó herido por una bala disparada desde un automóvil en marcha que transitaba la carretera que pasa cerca del asentamiento donde vivía en la ciudad de Gaza, en el primer ataque terrorista ocurrido en la región de Palestina bajo gobierno autónomo. Las FDI no persiguieron al vehículo que escapó hacia una zona al norte de Gaza bajo gobierno autónomo palestino. Según otros informes, las FDI entraron en el barrio de Sajaiya en la ciudad de Gaza por breves momentos para realizar operaciones de búsqueda. También dispararon varias veces contra trabajadores que construían una cerca alrededor de una escuela en las inmediaciones de Kfar Darom. No hubo heridos. Un joven palestino sufrió heridas leves de bala de goma después de haber lanzado piedras contra una patrulla de las FDI en Naplusa. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 19 de mayo de 1994)

177. Los días 20 y 21 de mayo de 1994, dos soldados de la reserva de las FDI, el sargento de Estado Mayor Moshe Bukra, de 30 años de edad, de Netanya, y el cabo Erez Ben-Baruch, de 24 años de edad, de Emek Hefer, perecieron a consecuencia de disparos de arma automática efectuados desde un carro conducido por un palestino, mientras patrullaban una barricada a 1 kilómetro al sur del puesto de control de Erez en la Faja de Gaza. Un tercer soldado, que resultó ileso, disparó contra el vehículo que partió velozmente hacia el sur en dirección a Beit Lahiya en la sección de la Faja de Gaza controlada por los palestinos. Rápidamente acudieron refuerzos al lugar, pero se abstuvieron de perseguir el vehículo. Tanto el movimiento Hamas como el Yihad Islámico se responsabilizaron con el ataque. En otro ataque cerca de Morag, en la parte meridional de la Faja de Gaza, dos trabajadores israelíes de recogida de basura sufrieron heridas leves causadas por fragmentos de vidrio que estallaron al ser balanceado el camión en el que viajaban. Los soldados practicaron un registro en la zona, pero no entraron en la sección bajo gobierno autónomo. En Hebrón dos soldados que patrullaban a pie una plaza principal recibieron heridas leves causadas por piedras y botellas lanzadas contra ellos. Un joven árabe apuñaló e hirió levemente a un turista estadounidense cerca de la Ciudad Vieja de Jerusalén. Jóvenes árabes también lanzaron piedras y botellas contra una patrulla de la

policía guardafronteras cerca de la puerta de Herodes (Jerusalén oriental). La policía reaccionó disparando balas de goma; no hubo heridos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 22 de mayo de 1994)

178. El 22 de mayo de 1994, en una operación coordinada entre las FDI y el Servicio de Seguridad General en Hebrón, un sospechoso de terrorismo resultó muerto (véase la lista) y otros dos fueron capturados cuando los soldados utilizaron misiles antitanques para demoler su escondite. Se estima que un cuarto sospechoso puede haber quedado enterrado bajo los escombros. Durante los motines que ocurrieron a raíz del incidente, se lanzaron piedras y los soldados de las FDI dispararon balas de goma. Un residente de la aldea y un policía guardafronteras recibieron heridas leves (mencionado también en The Jerusalem Times, 27 de mayo de 1994). En Ramallah un residente recibió heridas de bala de goma mientras lanzaba piedras contra los soldados. También se informó de incidentes aislados de apedreamiento. En la Faja de Gaza algunos colonos informaron de dos incidentes durante los cuales sus vehículos fueron apedreados cerca del cruce de Netzarim. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 23 de mayo de 1994)

179. El 26 de mayo de 1994, un soldado de las FDI recibió heridas leves cuando una patrulla fue objeto de disparos desde Rafah a lo largo de la frontera con Egipto. Los soldados repelieron el ataque, pero no hirieron al asaltante. Policías palestinos llegaron al lugar de los hechos y comenzaron sus investigaciones del incidente. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 27 de mayo de 1994)

180. Los días 27 y 28 de mayo de 1994, Izz Al-din al-Qassam, sección armada de Hamas, se responsabilizó con el asesinato de dos palestinos considerados presuntos "colaboradores", en el primero de una serie de asesinatos ocurridos desde la expiración de un acuerdo alcanzado con Fatah para poner fin a esos asesinatos (véase la lista). Un hombre de Kalkiliya resultó muerto (véase la lista) y otro sufrió heridas leves durante la persecución de un automóvil que comenzó cuando un vehículo sospechoso en Ramat Hasharon (dentro de la Línea Verde) se negó a acatar la orden de detenerse dada por los voluntarios de la guardia civil. Un residente del asentamiento de Neve Dekalim en Gush Katif escapó del ataque de tres palestinos que portaban hachas y logró hacerse perseguir fuera del asentamiento donde una patrulla de las FDI capturó a dos de ellos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 29 de mayo de 1994)

181. El 30 de mayo de 1994, el sargento de primera Shlomo Shitrit, de 25 años de edad, de Givat Ada, resultó muerto probablemente por disparos de sus propios compañeros durante un ataque contra un puesto de observación de las FDI al norte del kibbutz de Nahal Oz situado en la frontera entre Israel y la parte de la Faja de Gaza bajo autoridad palestina. Los atacantes huyeron hacia la Faja de Gaza. Según informes, desde un vehículo palestino que pasaba por el asentamiento de Kfar Darom en la Faja de Gaza se efectuaron disparos contra las viviendas de residentes del lugar. No hubo heridos ni daños. (Ha'aretz, 31 de mayo y 1º de junio de 1994; Jerusalem Post, 31 de mayo de 1994)

182. El 31 de mayo de 1994, fuerzas de seguridad abatieron a dos fugitivos del movimiento Hamas en la aldea de A-Ram al norte de Jerusalén (véase la lista). En la aldea hubo revuelta inmediatamente después de los disparos y los soldados

lanzaron gases lacrimógenos para dispersar a la multitud (mencionado también en The Jerusalem Times, 3 de junio de 1994). Se informó de dos ataques en que hombres palestinos armados dispararon; uno de ellos contra un puesto de las FDI cerca de la zona de Nuria perpetrado por hombres armados de Jan Yunis, el segundo ocurrió en la zona de Netzarim. No hubo heridos ni daños en ninguno de los casos. Un residente al parecer de los territorios, trató de apuñalar a un israelí que le había recogido en su automóvil cerca del Kibbutz Metzer, en la parte septentrional de la Ribera Occidental. El asaltante logró escapar. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 1º de junio de 1994).

183. El 1º de junio de 1994, soldados dispararon e hirieron a entre siete y 16 jóvenes que lanzaban piedras durante graves enfrentamientos que estallaron en Ramallah como reacción ante el asesinato de dos activistas del movimiento Hamas por parte de las FDI el 31 de mayo en la aldea de A-Ram. Residentes de Ramallah y Jerusalén también observaron una huelga en protesta por el asesinato de los dos hombres. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 2 de junio de 1994); también mencionado en Al-Tali'ah, 2 de junio de 1994; The Jerusalem Times, 3 de junio de 1994).

184. El 1º de junio de 1994, ocurrieron en Hebrón incidentes de apedreamiento y quema de neumáticos. No hubo heridos. Tres jóvenes palestinos fueron detenidos. También se informó de incidentes entre soldados de las FDI y mujeres palestinas que manifestaban su condena del asesinato del joven Abdel Moneim Abu Hamid que era buscado por la policía. (Al-Tali'ah, 2 de junio de 1994).

185. El 2 de junio de 1994, soldados hirieron a dos (o cuatro) palestinos durante las protestas que continuaban en Ramallah. El Ministro de Justicia de Israel, David Liba'i, estaba de visita en una localidad vecina. Los palestinos lanzaron piedras y quemaron neumáticos en las proximidades. La policía guardafronteras lanzó gases lacrimógenos y disparó balas de goma. En Hebrón, un palestino resultó herido por disparos efectuados por las FDI en represalia por el apedreamiento de vehículos israelíes. En A-Ram, dos israelíes recibieron heridas leves tras ser apedreados mientras viajaban en un autobús. Un tercer israelí apedreado cerca de la aldea de Azaria en el distrito de Tulkarm, sufrió heridas leves. Cerca del asentamiento de Kiryat Arba un colono resultó gravemente herido en la cabeza por una piedra lanzada contra su automóvil. Otro pasajero recibió heridas leves durante el incidente. En la Faja de Gaza se informó de dos incidentes de lanzamientos de piedras contra vehículos de los colonos en la zona de Netzarim y Kfar Darom. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 3 de junio de 1994)

186. Los días 3 y 4 de junio de 1994, seis palestinos resultaron heridos cerca del puesto de control de Hebrón tras la explosión de una granada fabricada por las FDI que había sido lanzada contra un asaltante no identificado. En los motines que siguieron a la explosión, seis (o quizás unos 30) árabes resultaron heridos por balas de goma mientras que tres soldados y un policía guardafronteras sufrieron lesiones a consecuencia del apedreamiento. También durante el enfrentamiento con los soldados, 30 pasajeros quedaron lesionados al inhalar al estallar una granada de gases lacrimógenos estallara dentro de un autobús. Fuentes palestinas informaron de que dos residentes árabes resultaron heridos durante el enfrentamiento con el ejército en Ramallah. En la Faja de Gaza un soldado israelí fue apedreado cerca del asentamiento de Netzarim, además se efectuaron disparos contra una patrulla de las FDI en la zona de Beit Hanoun.

No hubo heridos. Según colonos de Kfar Darom, se efectuaron disparos contra un vehículo del asentamiento. No se registraron heridos ni daños en este incidente. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 5 de junio de 1994)

187. El 5 de junio de 1994, cuatro (o cinco) palestinos y un soldado de las FDI sufrieron heridas leves durante disturbios que continuaron en Hebrón. Jóvenes palestinos lanzaron piedras y las FDI repelieron disparando balas de goma. Hubo apedreamiento de soldados en Ramallah. Dos israelíes (un civil y un soldado) sufrieron heridas leves como consecuencia del apedreamiento. Según se informa, cuatro palestinos resultaron heridos mientras se dispersaba a los apedreadores con gases lacrimógenos y balas de goma. Según fuentes locales, un niño de 13 años de edad resultó herido también durante los enfrentamientos. Un soldado israelí sufrió heridas leves a causa de una piedra lanzada durante un incidente entre colonos de Netzarim y estudiantes de la Universidad Islámica de la Faja de Gaza. Dos bombas tubulares estallaron durante la noche cerca del mercado agrícola de Hebrón. Un vehículo palestino sufrió daños. Durante los registros se encontraron otras dos bombas de gasolina. En la Ribera Occidental fueron apedreados los vehículos de varios colonos. No hubo heridos ni daños. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 6 de junio de 1994)

188. El 7 de junio de 1994, dos residentes que apedreaban a una patrulla de las FDI de la zona del campamento de refugiados de Rafah fueron perseguidos hasta la zona bajo gobierno autónomo por lo que disparó contra ellos y los hirió. Fuentes palestinas informaron también de disparos efectuados contra otra patrulla del ejército en la Faja de Gaza. (Ha'aretz, 8 y 9 de junio de 1994)

189. El 8 de junio de 1994, hombres armados dispararon contra vehículos que transitaban cerca del puesto de las FDI próximo al asentamiento de Kfar Darom en la Faja de Gaza. No hubo heridos ni daños. Los soldados repelieron el ataque. En la Ribera Occidental se registraron varios incidentes de apedreamiento de vehículos del ejército en Ramallah, Naplusa y Hebrón. No hubo heridos. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 9 de junio de 1994)

190. El 8 de junio de 1994, se organizó una huelga general en todos los territorios ocupados en solidaridad con los palestinos que Israel mantenía prisioneros. (The Jerusalem Times, 10 de junio de 1994)

191. El 9 de junio de 1994, un joven armado de un cuchillo procedente de Jerusalén oriental hirió gravemente a un soldado en los predios de la Universidad Hebrea de Jerusalén en Givat Ram antes de ser capturado por guardias de la Universidad. Entre dos y cinco residentes resultaron heridos en Hebrón durante enfrentamientos con el ejército. En Ramallah, Naplusa y las aldeas circundantes se registraron apedreamientos, pero no hubo heridos. En la Faja de Gaza los vehículos de dos colonos fueron apedreados en la zona de Gush Katif. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 10 de junio de 1994)

192. Durante incidentes ocurridos los días 10 y 11 de junio de 1994 una mujer palestina que hacía sus compras durante los enfrentamientos en Ramallah pereció (véase la lista) a consecuencia de disparos efectuados por los soldados. Todo parece indicar que la mujer resultó herida cuando los soldados dispararon contra personas que protestaban lanzando piedras. Según fuentes palestinas, otro residente resultó herido también durante ese incidente. En Ramallah y Hebrón se informó de otros incidentes que dejaron dos heridos. Tres bombas de

fabricación casera explotaron en un cementerio musulmán de Hebrón. No hubo heridos. El ejército desactivó una cuarta bomba. En la Faja de Gaza, hombres armados dispararon contra un jeep de las FDI que patrullaban cerca de Jan Yunis. Los soldados repelieron el ataque. Posteriormente llegaron al hospital de Jan Yunis dos palestinos heridos. No se sabe a ciencia cierta si participaron en el tiroteo. En Naplusa, Jan Yunis y la ciudad de Gaza se organizaron manifestaciones en las que se pidió que se pusiera en libertad a todos los prisioneros palestinos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 12 de junio de 1994; mencionado también en Al-Tali'ah, 16 de junio de 1994)

193. El 12 de junio de 1994 un joven palestino resultó gravemente herido por disparos de armas de fuego y fue llevado al hospital de Hebrón. Según fuentes locales, el hombre resultó herido durante los disturbios en los que los colonos también dispararon sus armas. Fuentes palestinas informaron que un residente recibió heridas leves a consecuencia de disparos efectuados por las FDI en la zona de Ramallah. En las zonas de Ramallah, Naplusa y Hebrón se registraron apedreamientos y lanzamientos de botellas vacías contra vehículos de las FDI. En Gush Katif en la Faja de Gaza ocurrieron incidentes de apedreamiento contra vehículos de los colonos. Se efectuaron disparos contra un puesto de las FDI situado al oeste del asentamiento de Atara en la parte septentrional de la Faja de Gaza. Los asaltantes huyeron hacia la zona que se encuentra bajo gobierno autónomo palestino al ser perseguidos por el ejército de Israel. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 13 de junio de 1994)

194. El 13 de junio de 1994 dos palestinos resultaron heridos durante manifestaciones celebradas en Naplusa. Fuentes palestinas informaron de incidentes ocurridos en Ramallah en los que dos residentes resultaron heridos por disparos de las FDI. En Hebrón y Naplusa se registraron apedreamientos y lanzamientos de botellas vacías contra patrullas del ejército. También se informó de lanzamientos de piedras en las zonas de Gush Katif y Kfar Darom. (Ha'aretz, 14 de junio de 1994)

195. El 14 de junio de 1994, Izz Al-din al-Qassam, sección armada del movimiento Hamas, disparó contra dos vehículos militares israelíes en Hebrón y un soldado sufrió heridas breves. En Ramallah, Hebrón y Naplusa se informó de apedreamientos contra vehículos israelíes. Un palestino resultó herido por disparos de las FDI en Ramallah durante uno de esos incidentes. En Kfar Darom y Gush Katif en la Faja de Gaza se informó de apedreamientos de los vehículos de dos colonos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 15 de junio de 1994)

196. El 16 de junio de 1994 se informó de varios enfrentamientos entre soldados y residentes de los territorios, en los que cuatro palestinos resultaron heridos. (Ha'aretz, 17 de junio de 1994)

197. Los días 17 y 18 de junio de 1994, judíos que viajaban en un autobús en Jerusalén septentrional rodearon a un árabe de quien creyeron que portaba un cuchillo. Mientras los pasajeros detenían al joven el conductor llevó el autobús directamente a la estación de policía donde se descubrió que uno de los pasajeros había confundido un mechero que el joven llevaba con una pequeña pistola. El joven, quien presentaba contusiones causadas por los pasajeros, fue puesto en libertad posteriormente. Una patrulla de la policía guardafronteras de Jerusalén frustró el ataque de una mujer palestina. La patrulla dio el alto a la mujer que actuaba sospechosamente tan pronto atravesó la puerta de Damasco.

La policía efectuó un registro y encontró un cuchillo de cocina grande en su poder. En el asentamiento de Migdalim cerca de Naplusa los soldados frustraron otro ataque de un joven árabe de 17 años procedente de una aldea vecina que portaba un hacha. En Hebrón tres palestinos resultaron heridos durante serios enfrentamientos con los soldados. Tras las oraciones de la tarde del viernes, decenas de residentes se reunieron en el centro de Hebrón y comenzaron a lanzar piedras y objetos metálicos contra los soldados y los policías guardafronteras quienes dispararon para repeler la agresión. En Ramallah y Naplusa se informó de otros apedreamientos. Según se informa, dos residentes de Ramallah resultaron heridos por disparos de las FDI. En Hebrón explotaron tres dispositivos cerca de la mezquita Verde. No hubo heridos ni daños. (Ha'aretz, 19 y 20 de junio de 1994; Jerusalem Post, 19 de junio de 1994)

198. El 19 de junio de 1994 fue hallado el cadáver de un residente de Kalkiliya (véase la lista). Un automóvil trató de atropellar a dos policías fronterizos en Belén. Los policías resultaron ilesos y abrieron fuego. Los disparos hicieron blanco en el vehículo pero no hubo heridos. En Ramallah se informó de un apedreamiento durante el cual un joven palestino sufrió heridas leves. (Ha'aretz, 20 y 21 de junio de 1994; Jerusalem Post, 21 de junio de 1994)

199. El 20 de junio de 1994, dos palestinos resultaron heridos en Ramallah (Ha'aretz, 21 de junio de 1994)

200. El 22 de junio de 1994 los soldados lanzaron gases lacrimógenos y dispararon balas de goma contra estudiantes de la Universidad Al-Najah de Naplusa que se habían lanzado a las calles en protesta. Los estudiantes estaban en huelga en solidaridad con los prisioneros palestinos. Fuentes palestinas señalaron que siete o 12 personas resultaron heridas por disparos de las FDI mientras que las FDI, informaron de nueve bajas (mencionado también en Al-Tali'ah, 23 de junio de 1994). Fuentes palestinas informaron de dos incidentes de apedreamiento de vehículos de colonos en la Faja de Gaza. No hubo heridos ni daños. En la entrada del asentamiento Alphei Menashe lanzaron una bomba de gasolina contra un vehículo israelí, pero no se informó de heridos ni daños. En Dahariya lanzaron otra bomba de gasolina. Dos soldados de las FDI sufrieron heridas leves al estallar un dispositivo explosivo mientras patrullaban la casbah de Naplusa. Durante los registros efectuados posteriormente se encontró y desactivó otra bomba. (Ha'aretz, 23 y 24 de junio de 1994, Jerusalem Post, 23 de junio de 1994)

201. El 23 de junio de 1994, la policía de Gaza encontró el cadáver acribillado a balazos de un activista de Hamas (véase la lista) que había sido secuestrado anteriormente en su hogar. Se informó de varios incidentes de apedreamiento en la Ribera Occidental en los que cinco personas resultaron heridas (Ramallah: tres, Naplusa: dos), y en la Faja de Gaza, en las zonas de Kfar Darom y Gush Katif. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 24 de junio de 1994)

202. Los días 24 y 25 de junio de 1994, soldados ultimaron a balazos a un joven palestino (véase la lista) en Naplusa durante las manifestaciones en que se pedía la puesta en libertad de un mayor número de prisioneros. Decenas de jóvenes se lanzaron a las calles entonando consignas para que los prisioneros que quedaban en las cárceles israelíes fueran puestos en libertad (publicado también en The Jerusalem Times, 1º de julio de 1994). Se notificó asimismo sobre enfrentamientos entre jóvenes apedreadores y el ejército en Hebrón.

Según se informa, dos residentes resultaron heridos en esta ciudad, mientras que en Ramallah se informó de tres heridos. Un soldado sufrió heridas leves cuando manifestantes palestinos apedrearon a una patrulla del ejército en Hebrón. En la Faja de Gaza una acalorada discusión entre los soldados y la policía palestina en cuanto a quién competía detener a un joven palestino capturado mientras apedreaba a israelíes se convirtió en una trifulca. Finalmente, la policía palestina se llevó al joven para interrogarle. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 26 de junio de 1994)

203. El 27 de junio de 1994, fuentes palestinas informaron de que dos residentes de Ramallah resultaron heridos por las balas de goma durante enfrentamientos con el ejército. También se informó de incidentes en Naplusa, Hebrón y Belén, donde apedrearon vehículos civiles y militares israelíes. Vehículos de los colonos fueron apedreados en la Faja de Gaza, Gush Katif y Kfar Darom. No hubo heridos. (Ha'aretz, 28 de junio de 1994)

204. El 28 de junio de 1994, un hombre resultó muerto en el campamento de los refugiados de Balata (véase la lista), mientras que otra persona resultó herido gravemente y otros residentes sufrieron heridas leves en el incidente. Un árabe apuñaló e hirió gravemente a un judío que estaba reparando su vehículo en el barrio Neve Yaacov en Jerusalén, y posteriormente escapó en dirección a una aldea árabe cercana. Se informó de incidentes en Ramallah, Hebrón y Belén; cuatro residentes resultaron heridos por balas de goma disparadas por el ejército. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 29 de junio de 1994)

205. El 29 de junio de 1994, un soldado de las FDI resultó lesionado en un apedreamiento cuando patrullaba la zona de Jenin. En la Ribera Occidental se informó de incidentes de apedreamientos. Según fuentes palestinas un residente de Hebrón resultó herido y otros tres corrieron la misma suerte en Naplusa y Ramallah. En Hebrón se efectuaron disparos contra una patrulla de las FDI. No hubo heridos ni daños. Palestinos lanzaron piedras contra patrullas mixtas de israelíes y palestinos en Gush Katif. (Ha'aretz, 30 de junio de 1994)

206. El 30 de junio de 1994, dos soldados de las FDI resultaron heridos cerca de Jan Yunis, uno menos grave y otro leve, por hombres armados que dispararon desde un vehículo en marcha. Según se informa tres residentes de los territorios resultaron heridos por disparos de las FDI. En la Ribera Occidental, Gush Katif y Kfar Darom, ocurrieron apedreamientos pero no hubo heridos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 1º de julio de 1994)

207. Los días 1º y 2 de julio de 1994, cerca del depósito de gasolina de Givat Shaul en Jerusalén se encontró el cadáver de un árabe (véase la lista) a quien habían hecho un disparo en la cabeza. Un grupo extremista judío denominado La Espada de David se adjudicó la responsabilidad por el asesinato. Un israelí y su esposa resultaron apuñalados en su hogar de la ciudad de Kiryat Netafim en la parte meridional de la Ribera Occidental. El Yihad Islámico se atribuyó el ataque. El hombre presentaba varias puñaladas. En el asentamiento cercano de Karnei Shomron se descubrió una bomba en una parada de autobús que fue desactivada posteriormente. Decenas de policías guardafronteras practicaron un exhaustivo registro en el Hospital Augusta Victoria de Jerusalén oriental, tras recibir información de que en el lugar se encontraban hombres armados. Según se informa, los oficiales rompieron puertas y ventanas e incluso entraron en el

salón de operaciones. No encontraron a ningún hombre armado. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 3 de julio de 1994; publicado también en The Jerusalem Times, 8 de julio de 1994)

208. El 2 de julio de 1994, centenares de judíos que protestaban provocaron desórdenes hasta la madrugada del 3 de julio de 1994, en la Ciudad Vieja de Jerusalén y causaron daños a las propiedades árabes. Las tiendas sufrieron daños y fueron saqueadas, por lo menos un vehículo fue incendiado y más de una docena de automóviles sufrieron daños. Cuatro oficiales de policía resultaron heridos. Miles de personas participaron en la revuelta. Algunos de los revoltosos entraron en una panadería, rompieron las vidrieras del refrigerador y robaron dinero de la registradora. En la Calle de los Profetas, algunos vehículos propiedad de árabes resultaron dañados y otro fue incendiado al penetrar los revoltosos en la Ciudad Vieja. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 4 de julio de 1994; publicado también en The Jerusalem Times, 8 de julio de 1994)

209. Según se informa, el 4 de julio de 1994, un residente de Ramallah recibió heridas de bala de goma durante un enfrentamiento con el ejército. En Hebrón, un policía guardafronteras recibió heridas leves a consecuencia de una pedrada. Se informó de otros apedreamientos en Hebrón, Naplusa, Ramallah y la zona de Belén, pero no hubo heridos. El automóvil de un colono fue apedreado en la zona de Kfar Darom en la Faja de Gaza. (Ha'aretz, 5 de julio de 1994)

210. El 6 de julio de 1994, se informó en los territorios de varios enfrentamientos en los que un residente de Ramallah resultó herido por una bala de goma. Se informó de apedreamientos en Naplusa y Hebrón, pero no hubo heridos. (Ha'aretz, 7 de julio de 1994)

211. El 7 de julio de 1994, Sarit Prigal, una joven israelí de 17 años de edad pereció a consecuencia de disparos efectuados por hombres armados cerca de la entrada del asentamiento de Kiryat Arba. Los hombres armados dispararon desde un vehículo en marcha. El padre y el hermano de la joven también resultaron heridos en el ataque. En otro incidente, el cadáver del soldado Aryeh Frankenthal, de 20 años de edad de Moshav Gizmo, cerca de Lod, fue encontrado cerca de la aldea árabe de Kafr Akab en las proximidades de Ramallah. El cadáver presentaba heridas de bala y puñaladas. El 6 de julio fue llevado a su base militar a donde se suponía que hubiera regresado ese mismo día. Todo parece indicar que algunos hombres armados lo recogieron por el camino y luego le dieron muerte y lanzaron el cadáver cerca de Ramallah. La explosión de un dispositivo cerca de la estación de policía de Belén causó daños a varios vehículos, pero no hubo heridos. Se desactivó una segunda bomba, pero no hubo daños. (The Jerusalem Post, 8 y 10 de julio de 1994)

212. El 11 de julio de 1994, tras meses de búsqueda, unidades del ejército y agentes del Servicio de Seguridad General dieron muerte a dos miembros del movimiento Hamas (véase la lista) en una operación encubierta. En la noche del 10 de julio soldados encubiertos rodearon el escondite donde se encontraban los hombres armados en una residencia de la sección de la casbah de Naplusa. Según fuentes palestinas, las fuerzas de seguridad habían pedido a los hombres que se entregaran y abrieron fuego justo antes del amanecer del 11 de julio de 1994. (Jerusalem Post, 12 de julio de 1994; publicado también en The Jerusalem Times, 15 de julio de 1994; y Al Tali'ah, 20 de julio de 1994)

213. El 12 de julio de 1994 un hombre de Beersheba sufrió heridas leves cuando el automóvil que conducía fue objeto de disparos de hombres armados en la carretera de Kissufim a Jan Yunis al este de Deir el-Balah. Los atacantes utilizaron posteriormente un vehículo estacionado en las proximidades para escapar. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 13 de julio de 1994)

214. El 14 de julio de 1994, palestinos armados dispararon contra un vehículo israelí al noroeste de Rafiah y causaron heridas leves a un israelí. Fuentes palestinas informaron de un incidente en Ramallah en el cual un residente fue herido por bala de goma. Un policía guardafronteras recibió heridas leves durante un apedreamiento en Hebrón. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 15 de julio de 1994)

215. El 17 de julio de 1994 dos palestinos resultaron muertos (véase la lista), 75 (o hasta 90) heridos y 18 (o hasta 30) soldados de las FDI y policías guardafronteras heridos, uno de ellos de gravedad, en una revuelta de grandes proporciones que estalló cuando miles de trabajadores palestinos pasaron de largo los puestos de control de la policía palestina y atacaron el puesto de control de Erez en la frontera con Israel. La revuelta comenzó a la 1 de la mañana cuando centenares de palestinos que no contaban con permisos de trabajo válidos pasaron junto a los autorizados y atacaron cuatro puestos de control de la policía palestina. Los revoltosos quedaron atrapados durante más de 10 horas entre los policías palestinos que los perseguían y soldados de las FDI y policías guardafronteras que trataban de detener la manifestación. Alrededor de las 2 de la mañana centenares de palestinos se reunieron cerca de la estación de gasolina del puesto de control de Erez e incendiaron 152 autobuses de la empresa Egged que estaban allí estacionados, la estación de gasolina propiamente dicha y una fábrica de cemento. También saquearon el almacén de autobuses y lanzaron piedras y bombas incendiarias contra los soldados. El pequeño grupo de soldados y policías no pudo contener a los atacantes y se replegó. Posteriormente llegaron otros policías palestinos que comenzaron a disparar indiscriminadamente. Los soldados israelíes respondieron al fuego y el tiroteo que siguió duró hasta bien entrada la mañana. El ejército israelí afirmó que cerca del lugar el movimiento Hamas u otras organizaciones que se oponen a la OLP habían almacenado con anterioridad un arsenal de armas con el objeto de aprovechar la difícil situación económica de los palestinos que dependían de los permisos de trabajo para entrar en Israel. También estallaron motines en Hebrón, Ramallah y Naplusa al recibirse la noticia de los incidentes en el puesto de control de Erez. Sólo hubo heridos leves. Cerca de Yatir, al sur de Hebrón los soldados dispararon contra un árabe quien sufrió heridas leves que se había negado a detener su automóvil para identificarse. Cerca de Jan Yunis en la Faja de Gaza hubo dos atentados contra las FDI perpetrados por hombres armados quienes dispararon dos veces contra vehículos de las FDI que viajaban por la carretera que une a Gush Katif con las barricadas de las FDI. No hubo heridos en este incidente. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 18 de julio de 1994; publicado también en The Jerusalem Times, 22 de julio de 1994, y Al-Tali'ah, 27 de julio de 1994)

216. El 19 de julio de 1994 el teniente Guy Ovadia de las FDI recibió heridas mortales en una emboscada cerca de Rafiah. Ovadia se dirigía hacia una cerca colocada en la parte meridional de la Faja de Gaza cuando desde las viviendas del barrio de Tel Sultán en Rafiah le dispararon e hirieron dos veces en la cabeza. Los hombres armados escaparon posteriormente a la mezquita de Saladino

en Rafiah. El movimiento Hamas asumió la responsabilidad del ataque. Dos residentes de Ramallah resultaron heridos durante los enfrentamientos con el ejército. En el centro de Hebrón apedrearon a vehículos de las FDI. Un policía guardafronteras y un residente palestino recibieron heridas leves durante el incidente. Los soldados respondieron a la agresión. Una turista sufrió lesiones leves en Belén mientras se encontraba parada cerca de un puesto de las FDI que estaba siendo apedreado. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 20 de julio de 1994)

217. El 20 de julio de 1994, palestinos apedrearon a un israelí en el asentamiento Talmon Bet. El hombre conducía su vehículo de Talmon a Jerusalén cuando por error hizo un giro hacia Ramallah y se encontró bajo una andanada de piedras. Dos palestinos lo rescataron y lo llevaron en su automóvil a la estación de policía de Ramallah. El vehículo del israelí fue incendiado. Dos palestinos resultaron heridos por balas durante enfrentamientos en la zona de Hebrón. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 21 de julio de 1994)

218. Los días 22 y 23 de julio de 1994, soldados hirieron mortalmente a un palestino en Naplusa (véase la lista). Un soldado de las FDI resultó herido cerca del asentamiento de Morag en la Faja de Gaza cuando hombres armados palestinos emboscaron a una patrulla de las FDI (publicado también en The Jerusalem Times, 29 de julio de 1994). En Belén, cuatro policías guardafronteras sufrieron lesiones leves al ser apedreados por jóvenes árabes. Los policías dispararon balas de goma y lanzaron gases lacrimógenos. Un niño judío sufrió heridas leves en Hebrón al explotar una de las cuatro bombas que el ejército dijo que habían estallado en la zona. El niño se encontraba jugando en un parque cuando la bomba, lanzada desde la calle, explotó cerca de él. Fuentes palestinas informaron de 20 palestinos que sufrieron heridas en serios enfrentamientos con soldados en la Ribera Occidental (Naplusa, Ramallah y Hebrón), mientras que las FDI informaron sólo de 12 heridos. Una ciudadana estadounidense fue apuñalada en la espalda y recibió heridas leves en la Ciudad Vieja de Jerusalem. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 24 de julio de 1994)

219. El 22 de julio de 1994 un palestino resultó muerto (véase la lista) cuando estalló una bomba abandonada por soldados israelíes cerca de su puesto de avanzada al sur de la ciudad de Hebrón. Su hijo de 12 años de edad, Saber Amour, resultó también herido durante el incidente. Según se informa, otros 15 palestinos quedaron lesionados durante enfrentamientos con soldados israelíes en Hebrón. (The Jerusalem Times, 29 de julio de 1994)

220. El 24 de julio de 1994 se informó de varios enfrentamientos en la Ribera Occidental. Dos residentes de Hebrón sufrieron heridas. (Ha'aretz, 25 de julio de 1994)

221. El 25 de julio de 1994, el sargento de primera Jacques Attias, de 24 años de edad, policía guardafronteras, murió a consecuencia de heridas mortales en la cabeza causadas por disparos de la policía palestina durante los motines en el puesto de control de Erez del 17 de julio. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 26 de julio de 1994)

222. El 26 de julio de 1994 un oficial de policía árabe pereció (véase la lista) a consecuencia de heridas de bala recibidas en una emboscada mientras regresaba del servicio en su aldea en la parte septentrional de la Ribera Occidental. Fuentes palestinas informaron de dos residentes heridos por balas de goma en Hebrón y de incidentes de apedreamiento que ocurrieron en Ramallah en los que otras dos personas resultaron heridas. En Belén y en la zona de Kfar Darom en la Faja de Gaza también hubo apedreamientos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 27 de julio de 1994)

223. El 28 de julio de 1994 una poderosa bomba fue descubierta cerca de un puesto de observación de las FDI en Hebrón próximo a la cueva de Machpela. Expertos en explosivos de la policía detonaron la bomba pero no hubo heridos. Un motociclista judío fue rescatado de una turba que lanzaba piedras en Ramallah por un tendero árabe y otros residentes locales quienes le dieron albergue mientras llamaba a la policía guardafronteras. Un policía guardafronteras recibió una pedrada durante el incidente. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 29 de julio de 1994)

224. Los días 29 y 30 de julio de 1994 una pareja y su hijo sufrieron lesiones leves durante un apedreamiento al norte de Ramallah cerca del asentamiento de Ma'aleh Lavona. Catorce (o 18) palestinos sufrieron lesiones leves durante disturbios ocurridos en Ramallah. El incidente comenzó cuando una patrulla de las FDI fue apedreada en la ciudad. Unos 200 palestinos se reunieron y lanzaron piedras, botellas y ladrillos contra los soldados. En Hebrón se informó de disturbios análogos. En Gush Katif hubo apedreamiento de vehículos de las FDI. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 31 de julio de 1994)

225. El 1º de agosto de 1994 un policía guardafronteras israelí sufrió heridas leves en el puesto de control de Erez cuando trataba de detener a un vehículo sospechoso que provenía de los territorios. (Ha'aretz, 3 de agosto de 1994)

226. El 2 de agosto de 1994, Yoram Sakuri del asentamiento de Kiryat Netafim, quien había sido apuñalado en su hogar por palestinos armados el 1º de julio de 1994, falleció a consecuencia de sus heridas. Un soldado sufrió lesiones leves de disparos durante un ataque contra un camión que transportaba soldados cerca de Ottniel en la carretera de Hebrón a Beersheba. Los hombres armados lograron escapar. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 3 de agosto de 1994)

227. El 3 de agosto de 1994, un soldado de las FDI resultó herido por disparos efectuados desde un vehículo en marcha utilizado por terroristas en el valle del Rift del Jordán cerca de Moshav Shadmot Mehola en la carretera de Beit She'an a Jericó. El vehículo utilizado por los terroristas partió con rumbo a Jericó. En otro incidente parecido se efectuaron disparos desde un vehículo en marcha contra un jeep del ejército en las afueras de Hebrón. Uno de los soldados que viajaba en el jeep resultó herido. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 5 de agosto de 1994)

228. Los días 5 y 6 de agosto de 1994 hombres armados abrieron fuego contra un minibús israelí que transitaba cerca del asentamiento de Netzarim en la Faja de Gaza; el vehículo quedó acribillado a balazos, pero no hubo heridos. Según se informa, el chofer sufrió rasguños. (Jerusalem Post, 7 de agosto de 1994)

229. El 8 de agosto de 1994 en el interior de la Línea Verde se efectuaron disparos contra una patrulla de las FDI en la zona de Beit Hanoun cerca de la frontera de Gaza. No se informó de heridos. (Ha'aretz, 9 de agosto de 1994)

230. Los días 12 y 13 de agosto de 1994, un miembro de una célula de Hamas pereció (véase la lista) y otro resultó herido de gravedad durante un tiroteo en el barrio A-Ram de Jerusalén. Los dos hombres habían salido ilesos de un enfrentamiento anterior con la policía en el que un tercer miembro de la banda resultó herido. Otro de los hombres logró escapar. Dos policías y un voluntario de la guardia civil resultaron heridos en el primer enfrentamiento con hombres armados en las afueras de la Ciudad Vieja (también publicado en el The Jerusalem Times, 19 de agosto de 1994). Un soldado fue apedreado en Hebrón y resultó herido. En los territorios se informó de apedreamientos. Dos palestinos resultaron heridos por balas de goma en Hebrón y Ramallah. Fuentes palestinas informaron de varios residentes lesionados por inhalación de gases lacrimógenos en la zona de Naplusa. En la encrucijada de Kissufim lanzaron una bomba de gasolina contra un autobús y dos pasajeros israelíes resultaron heridos. (Ha'aretz, 14 y 15 de agosto de 1994; Jerusalem Post, 14 y 18 de agosto de 1994)

231. El 14 de agosto de 1994 un ciudadano israelí resultó muerto y dos gravemente heridos, mientras tres o cuatro personas más sufrieron heridas leves en dos tiroteos contra vehículos cerca del cruce de Kissufim en la Faja de Gaza. Ron Soval, de 18 años de edad, de Lehavim, al norte de Beersheba, resultó muerto durante el segundo ataque. En los dos casos unidades del ejército persiguieron a los asaltantes hasta la zona controlada por el gobierno autónomo y se detuvieron en la periferia del campamento de refugiados de Deir el-Balah. Se informó de que posteriormente unidades de la policía palestina habían perseguido a los terroristas. Izz Al-din al-Qassam, sección militar de Hamas, se adjudicó la responsabilidad de las dos emboscadas. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 15 de agosto de 1994)

232. El 15 de agosto de 1994, tres soldados de las FDI sufrieron heridas leves cuando una carga explosiva fue lanzada contra su patrulla en la zona de Belén. En los registros se encontraron otras dos cargas. Se informó de varios incidentes en los territorios durante los cuales dos residentes resultaron heridos de bala de goma en Ramallah y Hebrón. (Ha'aretz, 16 de agosto de 1994)

233. El 16 de agosto de 1994 el miembro del movimiento Hamas que había resultado herido grave por las fuerzas de seguridad en la parte septentrional de Jerusalén falleció en el hospital (véase la lista). Una mujer palestina resultó gravemente herida cuando el autobús en que viajaba fue tiroteado por terroristas cerca de Belén. El autobús, que sólo transportaba pasajeros árabes, pudo haber sido confundido con un autobús israelí. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 17 y 18 de agosto de 1994)

234. El 17 de agosto de 1994, soldados de las FDI dieron muerte a un joven palestino cuando trataba de infiltrarse por la carretera en la zona de Rafah cerca de la frontera entre Israel y Egipto (véase la lista). (Ha'aretz y Jerusalem Post, 18 de agosto de 1994; publicado también en The Jerusalem Times, 19 de agosto de 1994)

235. El 18 de agosto de 1994 dos residentes palestinos y un policía guardafronteras sufrieron heridas leves en Hebrón durante algunos disturbios. Se informó de apedreamientos de vehículos israelíes en la zona de Ramallah, Hebrón y a la entrada de los asentamientos judíos de la Ribera Occidental. En la zona de Bidiya lanzaron dos bombas de gasolina, pero no se informó de heridos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 19 de agosto de 1994)

236. Los días 19 y 20 de agosto de 1994 en una operación encubierta una unidad del ejército dio muerte a un residente árabe (véase la lista) durante un violento enfrentamiento en Ramallah. Otro residente sufrió heridas graves, mientras que otros cinco residentes y un policía guardafronteras sufrieron heridas leves en el mismo incidente. Fuentes palestinas informaron de otros enfrentamientos durante el fin de semana en Ramallah (un herido), Hebrón (dos heridos), Belén (un herido) y Naplusa. En Gush Katif y la Ribera Occidental se informó de apedreamientos de militares y de vehículos de los colonos. (Ha'aretz, 21 de agosto de 1994)

237. El 21 de agosto de 1994 una joven israelí sufrió lesiones leves al ser apedreado el autobús israelí en que viajaba hacia Jericó. En Hebrón un soldado también sufrió heridas leves cuando apedrear su vehículo. En la Faja de Gaza hubo apedreamientos contra patrullas mixtas de israelíes y palestinos, pero no hubo heridos. (Ha'aretz, 22 de agosto de 1994)

238. El 22 de agosto de 1994 dos residentes fueron heridos por disparos de las FDI durante enfrentamientos en Ramallah. También se informó de incidentes en Hebrón, Jenin y la zona de Belén. Según fuentes palestinas, dos jóvenes de Jan Yunis resultaron heridos por disparos de las FDI cerca del asentamiento de Neve Dekalim. (Ha'aretz, 23 y 24 de agosto de 1994)

239. El 23 de agosto de 1994, cuatro soldados sufrieron heridas leves al estallar una granada de mano lanzada al parecer por un palestino en una tienda de municiones en el cuartel general de la brigada de Belén. Tres residentes árabes sufrieron lesiones durante enfrentamientos en Hebrón y Ramallah. En la Faja de Gaza hubo apedreamientos, en particular contra patrullas mixtas de israelíes y palestinos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 24 de agosto de 1994)

240. El 24 de agosto de 1994 un inmigrante que había regresado de los Estados Unidos hacía tres semanas sufrió heridas leves cuando, según se afirma, hombres armados vestidos como judíos intentaron secuestrarlo cerca del asentamiento de Efrat cuando pedía transporte. En varios incidentes en Hebrón y la zona de Ramallah cuatro residentes palestinos resultaron heridos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 25 de agosto de 1994)

241. El 25 de agosto de 1994, cuatro (o siete) palestinos resultaron heridos por disparos de armas de fuego del ejército durante disturbios en Naplusa. Según se informa, el incidente comenzó cuando miembros de una unidad del ejército que realizaba operaciones encubiertas perseguían a un joven que había estado apedreando vehículos israelíes. Decenas de otros jóvenes acudieron al lugar y comenzaron a lanzar piedras y hortalizas. Los soldados lanzaron granadas y, según informes, dispararon balas activas contra la multitud. Los disturbios continuaron hasta avanzada la tarde. Se informó de enfrentamientos en Ramallah y Hebrón donde un policía guardafronteras sufrió lesiones leves causadas por

una pedrada. En la zona de Gush Katif en la Faja de Gaza apedrearon vehículos de los colonos y patrullas mixtas de israelíes y palestinos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 26 de agosto de 1994)

242. El 25 de agosto de 1994 residentes árabes lanzaron piedras contra una unidad israelí que realizaba operaciones encubiertas al irrumpir ésta en el mercado de Naplusa. Seis palestinos resultaron heridos durante el incidente. (The Jerusalem Times, 2 de septiembre de 1994)

243. Los días 26 y 27 de agosto de 1994, el movimiento Hamas asumió la responsabilidad del asesinato de dos trabajadores judíos, Shlomo Kapach, de 22 ó 23 años de edad de Holon, y Gil Revah, de 21 años de edad de Bat Yam, quienes fueron degollados en una obra en construcción en Ramle. Estos fueron los primeros asesinatos terroristas cometidos dentro de la Línea Verde desde la implantación de la autonomía en mayo de 1994. Fuentes palestinas declararon que soldados de las FDI hirieron con disparos de arma de fuego a dos (o hasta seis) residentes locales durante enfrentamientos en Hebrón. Más de 400 palestinos comenzaron a lanzar piedras contra soldados israelíes que realizaban operaciones encubiertas a quienes encontraron en el mercado y sus proximidades en la parte central de Hebrón. Los soldados abrieron fuego y los apedreadores escaparon. Un policía guardafronteras sufrió heridas leves durante el incidente. Otro policía sufrió lesiones leves en Belén. En Hebrón explotaron tres dispositivos, pero no hubo heridos o daños. Se descubrió una bomba cerca de Kiryat Arba. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 28 de agosto de 1994)

B. Administración de justicia, incluido el derecho a un juicio imparcial

1. La población palestina

Testimonios orales

244. Un testigo que declaró ante el Comité Especial habló de la administración de justicia en los territorios ocupados tras la firma de la Declaración de Principios:

"¿Cuál es, pues, el destino de esas órdenes militares durante el período de transición? Ahora se ha llegado a un acuerdo conforme al cual todas las órdenes militares relativas a las cinco esferas de responsabilidad antes mencionadas que se van a transferir a los palestinos quedarán canceladas. Se trata sólo de unas 100 de un total de 1.000 órdenes militares ... En lo que respecta a las restantes órdenes militares, se constituirá un comité compuesto por palestinos e israelíes que se encargará de revisar todas las órdenes militares.

En relación con la cuestión de los tribunales militares, a partir de mediados de abril de 1994, éstos han dejado de funcionar en la Faja de Gaza, pero se han transferido a la zona denominada Erez o entrada al sector septentrional. Es un puesto de control del ejército y está situado en la entrada septentrional de la Faja de Gaza. Esos tribunales comenzarán a funcionar a principios de mayo." (Sr. Mazen Gamil Shaqurah, testigo No. 12, A/AC.145/RT.636)

/...

245. El Director General del Centro de Estudios y Servicios Legales en materia de recursos hídricos y tierras describió al Comité Especial los problemas que encaran los abogados palestinos en los tribunales militares israelíes y la doble moral que se aplica en el trato dado a los abogados palestinos e israelíes:

"El problema que se presenta ahora respecto de estas confiscaciones es el que afrontamos en los tribunales militares al tener que demostrar que realmente han tenido lugar. Les daré una idea de mi propia experiencia ... en los tribunales militares israelíes. En verdad, ante esos tribunales militares no me siento un abogado. No recuerdo ocasión alguna, ni siquiera como un gesto elemental de cortesía, en que estos tribunales hayan atendido alguna de mis peticiones. En cambio, lo que pide el abogado representante del Estado de Israel o el abogado que interviene en nombre del custodio de la propiedad de Israel se aprueba siembre. No podemos aplazar una sesión o diferirla sin antes obtener la aprobación del otro abogado. No es solamente el juez. Nunca he sentido que se hace justicia. En numerosas ocasiones, si no asisto a una sesión o si llego con un pequeño retraso, me hacen pagar una multa y se desestima el caso. Recuerdo - y eso también está documentado - que en muchísimas ocasiones, he asistido a una sesión del tribunal a la que el abogado que representaba al Estado de Israel no asistió y no fue multado. Es todo lo contrario, se nos pide que lo esperemos hasta que llegue, aunque sea con mucho retraso, aunque tengamos que esperar el día entero. No se me permite marcharme. Puede retrasarse cinco horas, y aún en ese caso me veo obligado a esperar por él hasta que llegue. Eso da la impresión de que las autoridades y el poder judicial son un solo instrumento y un solo órgano y que los tribunales de apelación militares sólo son una pantalla para legitimar los actos de confiscación. A pesar de ello, a pesar de esta convicción, seguimos trabajando para convencer a los interesados de que hagan valer su derecho jurídico a estar representados por un abogado. Aunque estemos convencidos de que esta justicia no es justa, nos dirigimos al tribunal y pasamos por todo el proceso a fin de educar a las gentes y enseñarles a utilizar los instrumentos jurídicos y los tribunales para hallar soluciones a sus problemas." (Sr. Khader Shkirat, testigo No. 15, A/AC.145/RT.638)

246. El mismo testigo informó al Comité Especial del funcionamiento de los tribunales de apelación militares y de cómo habían logrado los abogados palestinos limitar la confiscación de tierras pertenecientes a árabes en los territorios ocupados:

"Según la ley militar 172 los tribunales de apelación militares están compuestos por tres jueces. Sólo uno de esos jueces debe ser abogado, ¡los otros dos podrían ser soldados! No sabemos realmente si el juez que debe ser abogado lo es o no. No se delatan ni siquiera en las cuestiones de orden y no recuerdo ni una sola ocasión durante los cuatro años que he trabajado con esos tribunales de apelación militares en que el tribunal haya estado compuesto en realidad por los tres jueces estipulados. Siempre consistía en una sola persona. Para que el procedimiento tenga al menos algún viso de legalidad, en ocasiones se le pregunta al abogado - a mí se me ha preguntado personalmente - si desea que el tribunal esté compuesto por un juez o por tres jueces. Si respondo que quiero que haya tres jueces

en el tribunal, el juez alegará que no está en la obligación de reunir a tres jueces en el comité para poder ventilar un caso. De manera que hay, casi siempre, un solo juez. A lo largo de ese período de cuatro años, no recuerdo haber ganado un solo caso, ni siquiera como simple cuestión de forma. Y no soy el único, hablo en nombre de la mayoría de los abogados. Lo más que puedo decir es que tratamos de limitar las confiscaciones. A veces, logramos que sólo se confisque la mitad de la superficie. No obstante, según sus cálculos, cuando ellos necesitan 100 dunums para sus fines, declaran una confiscación de 1.000 dunums. Después, durante el proceso, ceden 50 dunums para dar la impresión de que sí se hace justicia y de que tiene sentido dirigirse a este poder judicial." (Sr. Khader Shkirat, testigo No. 15, A/AC.145/RT.638)

247. Un testigo que declaró ante el Comité Especial ve la administración de justicia respecto de los palestinos y los colonos de la siguiente manera:

"Si un árabe comete un acto en contra de la seguridad - como dicen ellos -, puede ser condenado a muchos años de prisión, en cambio, si un colono da muerte a un palestino, la condena es de dos semanas o un mes. Esto también demuestra que la justicia no existe y que la ley no se aplica, salvo en contra de una de las dos partes." (Testigo anónimo No. 19, A/AC.145/RT.639/Add.1)

248. Un investigador sobre el terreno del Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos brindó al Comité Especial un ejemplo concreto de indulgencia hacia los colonos en la administración de justicia:

"Para dar otro ejemplo, puedo afirmar que ni siquiera los tribunales israelíes son imparciales. Prueba de ello es que en el caso de Talal Rushdie El Bakri (quien resultó muerto, como dije antes), el colono que lo mató a sangre fría fue condenado en abril a 11 meses de prisión, ¡por haber dado muerte a una persona y herido a otras dos!

Por desgracia, el Gobierno israelí no cumple con su obligación de proteger a los ciudadanos palestinos. Por el contrario, sólo procura proteger a los colonos israelíes." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.640)

249. Pueden encontrarse exposiciones sobre la administración de justicia en los territorios ocupados en los documentos A/AC.145/RT.636 (Sr. Mazen Gamil Shaqurah), A/AC.145/RT.638 (Sr. Khader Shkirat), A/AC.145/RT.639/Add.1 (testigo anónimo) y A/AC.145/RT.640 (Sr. Mahmoud Jabarin).

Información por escrito

250. El 11 de abril de 1994, el Tribunal Militar de Ramallah condenó a Abir Wahidi, de Ramallah, a 17 años de prisión por pertenecer a la célula de Fatah que había dado muerte a Tzi Kalian 18 meses antes. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 13 de abril de 1994)

251. El 15 de abril de 1994, se informó de que el Tribunal Militar de Ramallah había condenado a Asrar Samrin, de 22 años, a cadena perpetua; y a Mousa Quar'an, de 25, a Ali Shabaneh, de 27, y a Raed Barghouti, de 27, a 28, 5 y 4 años de prisión, respectivamente. Todos habían sido detenidos el 5 de agosto de 1992 acusados de pertenecer a una célula de Fatah. (The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994)

252. El 18 de abril de 1994, se informó de que 26 trabajadores ilegales de los territorios, que habían sido apresados en el distrito de Negev (Beersheba, Arad, Ofakim, Netivot, Eilat y el sector de los beduinos) habían sido condenados por el Juzgado de Primera Instancia de Beesheba a penas entre uno y cinco meses de prisión por haber entrado y permanecido ilegalmente en Israel. Además, a los detenidos se les impusieron multas de entre 330 dólares y 1.330 dólares. (Jerusalem Post, 18 de abril de 1994)

253. El 20 de abril de 1993, se informó de que algunos de los activistas de Hamas y del Jihad Islámico que habían sido detenidos durante una extensa operación llevada a cabo por las FDI, habían sido puestos bajo detención administrativa por tres o seis meses. (Ha'aretz, 20 de abril de 1994)

254. El 26 de abril de 1994, dos hombres acusados de haber ayudado a los "terroristas" que habían asesinado a David Dedi y Haim Weizman, residentes de Ramleh, en diciembre de 1993, fueron condenados a 12 años de prisión por el Tribunal de Distrito de Tel Aviv. Ibrahim Elabid, de 27 años, de Ramleh, fue declarado culpable de haber conducido a los "terroristas" al apartamento de Dedi y de haberlos ocultado con posterioridad. Ahsan Mahmud Wadi, de 20 años, de Jan Yunis, fue declarado culpable de haber dado dinero a los "terroristas" en nombre de las Águilas Rojas para que cometieran los asesinatos. (Jerusalem Post, 27 de abril de 1994)

255. El 27 de abril de 1994, tres árabes de Jan Yunis, que habían sido enviados a Israel a matar a judíos como "prueba de admisión" en los Halcones de Fatah, fueron condenados por el Tribunal de Distrito de Tel Aviv a penas de prisión que oscilaban entre 17 y 20 años. Salame Barbah, de 20 años, Matzbah Barba, de 25 años y un joven de 17 años fueron declarados culpables del intento de asesinato de Avraham Shifrut, de 65 años, en la playa de Bat Yam en enero de 1994. Salame Barbah fue condenado a 20 años de prisión y sus coacusados fueron condenados a 17 años de prisión. (Jerusalem Post, 28 de abril de 1994)

256. El 19 de mayo de 1994, Salah Mujedad, de 28 años, de Burka en la Faja de Gaza, fue condenado a cadena perpetua por el Tribunal de Distrito de Tel Aviv por el asesinato de Yisrael Tanenbaum, de 73 años, en Netanya en junio de 1993. (Jerusalem Post, 29 de mayo de 1994)

257. El 27 de mayo de 1994, se informó de que cientos de expedientes de palestinos que habían sido detenidos por las FDI antes de la retirada de éstas de la Faja de Gaza y que según lo previsto serían juzgados por los tribunales militares en esa región, se transferirían en parte a las FDI y en parte a la policía palestina. (Ha'aretz, 27 de mayo de 1994)

258. El 30 de mayo de 1994, Hazam Shabir, de 20 años, y Atiya Abu Mussa, de 23 años, de Jan Yunis, fueron condenados a cadena perpetua por el Tribunal de Distrito de Tel Aviv por haber dado muerte a hachazos a Isaac Rotenberg en un terreno en construcción de Petah Tikva, a modo de rito de admisión en los Halcones de Fatah. (Jerusalem Post, 31 de mayo de 1994)

259. El 1º de junio de 1994, 'Uda Abd al-Rahman, de 20 años, de Hebrón, fue condenado por el Tribunal de Distrito de Tel Aviv a 14 años de prisión por el intento de asesinato de Uri Shambi, de Moshav Pedia, el 20 de febrero de 1994. (Ha'aretz, 2 de junio de 1994)

260. El 5 de junio de 1994, se informó de que el Tribunal de Distrito de Tel Aviv había condenado a Ahmed Assufi, de 24 años, de Rafah, a 13 años de prisión, tras el acuerdo alcanzado entre la fiscalía y el abogado defensor, según el cual el acusado se declaraba culpable del intento de asesinato de Shalom Shatwi en Rishon Letzion el 3 de octubre de 1990, a cambio de una condena más leve. (Ha'aretz, 5 de junio de 1994)

261. El 9 de junio de 1994, el Tribunal de Distrito de Jerusalén, concedió a la familia de Mohammed Ayoub, de los territorios, que hacía cinco años había muerto a causa de disparos hechos por las FDI, una indemnización de aproximadamente 17.500 dólares por daños y perjuicios. El Juez ordenó al Estado que indemnizara a los padres de Ayoub por los ingresos que éste habría ganado para ellos. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 10 de junio de 1994).

262. El 14 de junio de 1994, 12 residentes de Deir el-Balah demandaron al Gobierno y al ejército por no haber hecho lo suficiente para proteger su propiedad de los colonos hostiles a raíz del asesinato del Rabino Shimon Biran de Kfar Darom el 27 de mayo de 1992. Como fundamentación del pleito se alegó que, por espacio de ocho días, los colonos habían prendido fuego a los invernaderos, las cosechas y el equipo de propiedad de árabes en Deir el-Balah y que el ejército no había hecho nada para impedirlo. Según el pleito, si bien el ejército había declarado el toque de queda en Deir el-Balah durante ocho días, lo había impuesto solamente a los árabes, permitiendo en cambio que los judíos entraran y salieran de la ciudad causando estragos. Los 12 residentes pedían al Tribunal de Distrito de Jerusalén que les concediera aproximadamente 526.300 dólares en concepto de indemnización por los daños causados. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 15 de junio de 1994)

263. El 22 de junio de 1994, el Tribunal Militar de Naplusa condenó a Abed Shadid, de 24 años, simpatizante de Fatah, a 10 cadenas perpetuas por el asesinato de ocho residentes árabes sospechosos de haber colaborado con Israel o de haber cometido infracciones morales. Shadid, residente de Alar (cercano a Naplusa) también fue declarado culpable de haber participado en tres incidentes en que patrullas de las FDI fueron tiroteadas. El acusado confesó haber cometido todos los crímenes. (Jerusalem Post, 23 de junio de 1994)

264. El 23 de junio de 1994, Madhad Barbah, de 19 años, de Jan Yunis, que había dado muerte al campesino Moshe Becker de Ness Ziona en enero, fue condenado a cadena perpetua por el Tribunal de Distrito de Tel Aviv. Becker, que en ese momento estaba desarmado, fue despedazado con una sierra y apuñalado 15 veces por Barbah y otros dos cómplices. (Jerusalem Post, 24 de junio de 1994)

265. El 27 de junio de 1994 el Tribunal de Distrito de Jerusalén condenó a un joven palestino de Jerusalén, de 15 años de edad, a 6 meses de prisión por haber apedreado varios vehículos el 25 de febrero de 1994. (Ha'aretz, 28 de junio de 1994)

266. El 3 de julio de 1994, un palestino de 15 años de edad de la aldea de Hawarra en la Ribera Occidental fue condenado por el Tribunal Militar de Naplusa a 15 meses de prisión por arrojar piedras a soldados de las FDI. (Ha'aretz, 5 de julio de 1994)

267. El 6 de julio de 1994, un palestino, Ibrahim Abu Ghali, fue declarado culpable de posesión de armas y fue condenado por el Tribunal de Distrito de Tel Aviv a tres años de prisión y dos años de libertad condicional por hacer llegar armas robadas a Salim Ma'ufi, pistolero a sueldo buscado por los servicios de seguridad israelíes. (Jerusalem Post, 7 de julio de 1994)

268. El 6 de julio de 1994, el Tribunal Militar de Naplusa condenó a Sa'id Fa'id Dayy ib Rubba, de 20 años, de Kfar Hajja en la zona de Naplusa, a cadena perpetua más 25 años de prisión por el asesinato y secuestro de residentes de los territorios, de quienes él sospechaba eran colaboradores de las autoridades israelíes. (Ha'aretz, 7 de julio de 1994)

269. El 10 de julio de 1994, se informó de que el Tribunal Militar de Jenin había condenado a Majed Ali Dalah Khatib, de 32 años, de la aldea de Yamun en la región septentrional de la Ribera Occidental, a un año de prisión más dos años de libertad condicional con un período de prueba de cinco años, tras ser declarado culpable de no informar a las autoridades israelíes de la intención del responsable del ataque suicida en Hadera el 13 de abril de 1994, a consecuencia del cual murieron cinco israelíes. (Ha'aretz, 10 de julio de 1994)

270. El 27 de julio de 1994, el Tribunal Militar de Ramallah condenó a tres primos, Said, Nazar y Ahmed Temini, de Nebi Sallah, a cadena perpetua por el asesinato de Haim Mizrahi, residente de Beit El, el 29 de octubre de 1994. Los tres eran miembros de una pandilla de Fatah. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 28 de julio de 1994)

271. El 4 de agosto de 1994, se informó de que tras una apelación presentada ante el Tribunal Superior de Justicia, se permitió finalmente a Hani Muzhir, de Gaza, ver a su abogado. Muzhir, estudiante de la Universidad de Bir Zeit de la Ribera Occidental, había sido detenido tres semanas antes y llevado a la prisión de Ramallah. Después, se prohibió por orden que tuviera acceso a un abogado y, según se informó, había tratado de suicidarse cortándose las muñecas. (Ha'aretz, 1º y 4 de agosto de 1994)

272. El 8 de agosto de 1994, el Juzgado de Primera Instancia de Haifa condenó a Mehmed Ahmed Abd al-Razek, de 27 años, de Tubas, y a Dabes Mahmoud Khamaisa, de 22 años, de Yamun, a 60 días de prisión y a una pena suspendida de dos meses por haber entrado y permanecido ilegalmente en Israel. (Ha'aretz, 9 de agosto de 1994)

273. El 23 de agosto de 1994, el Tribunal Superior de Justicia dictaminó que a Mohammed Abu Grara, de Rafah, de quien se sospechaba que era un colaborador, pero que de hecho no lo era, no podría concedérsele refugio en Israel.

Shai Nitzan, abogado del Gobierno, indicó que si bien Israel había concedido permisos de residencia a numerosos colaboradores genuinos, esto se hacía no sólo porque sus vidas estuvieran en peligro, sino porque el país estaba verdaderamente en deuda con ellos. (Jerusalem Post, 24 de agosto de 1994)

274. El 24 de agosto de 1994, un colaborador palestino de la zona de Jenin presentó una solicitud ante el Tribunal Superior de Justicia, en la que demandaba que Israel le concediese un permiso de residencia y le ayudase a conseguir empleo y vivienda. Según su abogado, a pesar de repetidas promesas, el GSS se había negado a ayudarlo y a protegerlo. En la solicitud se argumentaba que en vista de sus pasados servicios al Estado, a éste le correspondía prestar al colaborador la asistencia que solicitaba. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 25 de agosto de 1994)

275. El 25 de agosto de 1994, se informó de que los pobladores de Obeidiyya, un asentamiento de beduinos en las cercanías de Belén, habían solicitado al Tribunal Superior de Justicia que se restableciera su servicio de agua corriente, cortado desde hacía más de tres meses. Los residentes de Obeidiyya insistieron en que la Administración Civil había hecho que se instalaran bombas para abastecer de agua a los asentamientos judíos, pero no a los árabes, ubicados a mayor altura. La Comandante Elise Shazar, vocera de la Administración Civil, declaró que no había habido discriminación alguna, puesto que numerosas aldeas, inclusive asentamientos judíos, habían padecido problemas relacionados con el abastecimiento de agua el verano anterior. (Jerusalem Post, 25 de agosto de 1994)

276. El 26 de agosto de 1994, se informó de que el juicio del dirigente islámico Abdel Aziz Rantisi había sido aplazado por sexta vez. Rantisi era el portavoz de los 415 palestinos deportados por Israel al Líbano meridional en diciembre de 1992. Rantisi había sido puesto bajo detención administrativa nada más regresar en diciembre de 1993. Según fuentes israelíes, el juicio fue aplazado por la ausencia de tres testigos de la fiscalía. A Rantisi se le acusa de ser miembro del movimiento Hamas y de incitar contra Israel desde el exilio. (The Jerusalem Times, 26 de agosto de 1994)

2. Israelíes

Información por escrito

277. El 3 de abril de 1994, los miembros de Kach mantenidos en detención administrativa en la prisión de Hasharon fueron trasladados al ala de máxima seguridad, después de que las autoridades decidieron que existía la posibilidad de que intentaran fugarse de la prisión. (Jerusalem Post, 4 de abril de 1994)

278. El 4 de abril de 1994, Baruch Marzel, dirigente de Kach, fue detenido en casa de Yoram Skolnick en Pnei Hever, a unos pocos kilómetros de distancia hacia el sur de Kiryat Arba. Marzel era el último de los cuatro dirigentes de Kach que estaba aún en libertad después de haberse dictado órdenes de detención contra él a raíz de la masacre de Hebrón. Se encuentra en detención administrativa. Marzel es el octavo (o décimo) israelí que sigue en detención administrativa desde la matanza. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 4 de abril de 1994)

279. El 10 de abril de 1994, Avraham Shaar, de Kiryat Arba, fue detenido y puesto bajo detención administrativa. (Ha'aretz, 11 de abril de 1994)

280. El 11 de abril de 1994, Kessar Mendes, de Kiryat Arba, que había sido declarado culpable de poner en peligro vidas humanas en una carretera y de agredir a un agente de policía, fue condenado por el Tribunal de Distrito de Jerusalén a 21 meses de prisión, 21 meses de pena suspendida y a pagar una multa de unos 4.000 dólares. En diciembre de 1993, Mendes tomó parte en los motines que tuvieron lugar en el empalme de Harsina en Hebrón, tras el asesinato de Ephraín Ayoubi. Los colonos obstruyeron el camino con piedras para impedir el tránsito de los autos árabes. Cuando un auto intentó circunvalar la barricada, los colonos le dispararon. Como consecuencia, Talal al-Bakri, que iba sentado junto al chofer, resultó muerto. La policía no halló el arma usada en el asesinato, por lo que no pudo determinar con certeza que Mendes había disparado contra el hombre. Mendes fue la única persona identificada como participante en el tiroteo. Los otros colonos lograron escapar. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 12 de abril de 1994)

281. El 12 de abril de 1994, se informó de que el Tribunal Superior de Justicia había decidido reducir en un mes la condena de tres meses de detención administrativa impuesta a Shmuel Ben-Yishai, activista de Kach, de Kiryat Arba. En virtud del acuerdo alcanzado entre la oficina de la fiscalía del Estado y Naftali Wetzberger, abogado de Ben-Yishai, este último habría de permanecer dentro del perímetro de Kiryat Arba durante los dos meses subsiguientes. Igualmente, permanecería en su hogar después de que oscureciera y no daría entrevistas por la radio. (Jerusalem Post, 12 de abril de 1994)

282. El 13 de abril de 1994, el Juzgado de Primera Instancia de Jerusalén prorrogó por nueve días el plazo de devolución a prisión de Natan Ingelsman, de 36 años, de Shilo, acusado de haber matado a tiros a Fatma Ralidah (o Fatma Sami Abdallah), de 19 años, de El-Jib, el 12 de abril, mientras disparaba contra varias personas que lanzaban piedras. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 15 de abril de 1994)

283. El 19 de abril de 1994, Yehiel Shitreet, de 21 años; Haim Hugi, de 21 años; y Yehoshua Shakaruka (o Sharkuka), de 19 años, los tres policías fronterizos que presuntamente golpearon con garrotes a Ahmed Jenjira (o Janra), residente de Naplusa, le patearon en el rostro y el cuerpo y luego le arrojaron a un foso, fueron acusados ante un Tribunal de Distrito de Tel Aviv de causar daños corporales graves. Permanecerían detenidos hasta que concluyera el juicio. (Ha'aretz, 20 de abril de 1994; Jerusalem Post, 20 y 25 de abril de 1994)

284. El 19 de abril de 1994, Moshe Shahal, Ministro de Policía concedió permiso de salida para asistir a las ceremonias conmemorativas del nacimiento de sus hijos a Baruch Marzel y Shmuel Ben-Yishai, activistas de Kach, actualmente en detención administrativa, y a Kessar Mendes, que cumplía una condena de 21 meses por poner en peligro vidas humanas y agredir a un agente de policía. Los tres pusieron fin a la huelga de hambre que habían iniciado el 17 de abril, tras ser informados de que Shahal había autorizado los permisos. (Ha'aretz, 15 y 20 de abril de 1994; Jerusalem Post, 20 de abril de 1994)

285. El 19 de abril de 1994, seis detenidos (Eyal Noked, Noam Federman, Baruch Marzel, Baruch Ben-Yossef, Shmuel Ben-Yacov y Michael Ben-Horin), actualmente en detención administrativa, presentaron una apelación ante el Tribunal Superior de Justicia en la que pedían que se autorizara la salida de Sharon bajo las mismas condiciones, en lo posible, que las aplicadas a su compañero Shmuel Ben-Yishai (véase el párrafo 181). (Ha'aretz, 20 de abril de 1994)

286. El 19 de abril de 1994, el Fiscal General Michael Ben-Yair declaró que la legislación israelí, incluidas las leyes básicas, no se aplicaban a los colonos asentados en los territorios. En un discurso pronunciado ante la Asociación de Abogados de Jerusalén, Ben-Yair se refirió a varios problemas jurídicos que se habían planteado tras la detención administrativa de varios activistas de Kach y Kahane Hai. Explicó que tanto los israelíes como otras personas bajo la soberanía de Israel podían ser mantenidos en detención administrativa en virtud de la Ley del Estado de Emergencia (Detenciones). Los residentes en los territorios eran detenidos en virtud de medidas de emergencia instituidas por los comandantes militares de los territorios en 1988. Rechazó el argumento de que los residentes judíos de los territorios no podían ser detenidos en aplicación de ordenanzas militares, alegando que estas órdenes se aplicaban a todas las personas en estas zonas que amenazaran la seguridad del Estado, sin que se hiciese excepción alguna en favor de los ciudadanos israelíes. En consecuencia, alegó, la ley básica y las libertades fundamentales, como la libertad de expresión, asociación y manifestación, no se aplicaban en la misma medida en los territorios que en el territorio de soberanía israelí. Reiteró que cualesquiera ordenanzas que estuvieran vigentes se aplicarían por igual a judíos y árabes. Añadió también, no obstante, que con respecto a los delitos de carácter criminal, particularmente los delitos contra la seguridad, se aplicaba a los colonos un cierto grado de autoridad "paralela", estando vigentes tanto la legislación israelí como la militar, lo que explicaba que los colonos que cometieran delitos fueran juzgados en tribunales israelíes. (Jerusalem Post, 20 de abril de 1994)

287. El 25 de abril de 1994, los detenidos administrativos Baruch Marzel y Zion Gubstein, de Kach, ambos en huelga de hambre para protestar contra su detención, enfermaron y fueron trasladados al hospital del Servicio de Prisiones contiguo a la prisión de Ayalón en Ramle, donde se encuentran detenidos. Ambos interrumpieron su ayuno y serían devueltos a sus celdas cuando estuvieran plenamente recuperados. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 26 de abril de 1994)

288. El 25 de abril de 1994, Shmuel Ben-Yishai fue puesto en libertad (véase el párrafo 281). (Ha'aretz, 26 de abril de 1994)

289. El 26 de abril de 1994, se informó de que Benyamin Kahane había sido puesto en libertad la semana anterior. (Jerusalem Post, 27 de abril de 1994)

290. El 28 de abril de 1994, Yoram Sholnik, del asentamiento de Pnei Hever, fue declarado culpable de haber asesinado a un "terrorista" maniatado y desarmado y fue condenado a cadena perpetua por el Tribunal de Distrito de Jerusalén. La víctima, Moussa Abu Sabha (o Sabah), había apuñalado a un residente del asentamiento de Suissa en la mañana del 23 de marzo de 1993. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 29 de abril de 1994)

291. El 2 de mayo de 1994, el Tribunal Superior de Justicia dictaminó que se debía permitir a seis activistas de Kach (Eyal Noked, Baruch Marzel, Noam Federman, Michael Ben-Horin, Baruch Ben Yossef y Shmuel Ben-Yacov) que presentaran nuevas apelaciones contra su detención administrativa. La decisión se tomó en respuesta a la petición presentada por los seis detenidos en la que demandaban que sus condenas de tres meses se redujeran a dos meses, como se había hecho en el caso de Shmuel Ben-Yishai. La condena de Ben-Yishai había sido reducida con el consentimiento de la Fiscalía después de que presentara ante el Tribunal Superior una solicitud contra su detención. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 3 de mayo de 1994)

292. El 9 de mayo de 1994, Avraham Sha'ar, del asentamiento de Kiryat Arba, presentó una solicitud ante el Tribunal Superior de Justicia en contra de su detención administrativa, en la que alegaba que la ejecución de esa decisión por una orden militar violaba sus derechos básicos amparados por la legislación israelí. Se le había puesto bajo detención durante tres meses el 4 de abril y su apelación ante un juez militar había sido rechazada. (Jerusalem Post, 10 de mayo de 1994)

293. El 12 de mayo de 1994, Michael Ben-Horin, de Moshav Nov en las Alturas del Golán, uno de los nueve judíos a los que se puso bajo detención administrativa a raíz de la matanza de Hebrón, salió de la prisión de Sharon. Ben-Horin había presentado una solicitud ante el Tribunal Superior en contra de su detención y había logrado que su condena fuera reducida de tres a dos meses. (Jerusalem Post, 13 de mayo de 1994)

294. El 19 de mayo de 1994, el Tribunal Superior de Justicia rechazó una solicitud en la que se pedía que todos los judíos fueran retirados de Hebrón y de que se desarmara a los judíos residentes en este lugar hasta tanto se efectuara la retirada, alegando que era un asunto que debía negociarse entre Israel y la OLP. La solicitud fue presentada por los abogados Mohammed Dahla, Mazen Kufti y otros 11 árabes. (Ha'aretz, 20 de mayo de 1994, Jerusalem Post, 18 y 20 de mayo de 1994)

295. El 23 de mayo de 1994, Baruch Marzel, activista de Kach, fue declarado culpable en el Juzgado de Primera Instancia de Jerusalén de haber golpeado y lesionado a un árabe en el mercado de Hebrón en 1990. Fue condenado a dos meses y medio de prisión y a cuatro meses de pena suspendida. No obstante, la juez Daniela Wexler aceptó que la condena de prisión se extinguiera simultáneamente con su detención administrativa actual, de modo que Marzel quedaría en libertad al terminar su período de detención al cabo de seis semanas. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 23 de mayo de 1994)

296. El 23 de mayo de 1994, las órdenes de reclusión administrativa dictadas contra dos activistas de Kach, Noam Federman y Benzion Gopstein, y siete activistas derechistas, Eyal Noked, Baruch Ben-Yossef, Shmuel Ben-Yacov, Benzion Gopstein, Baruch Marzel, Noam Federman y Avraham Sha'ar, están actualmente sujetos a reclusión administrativa. Otros dos activistas, Michael Ben-Horin y Shmuel Ben-Yishai, fueron puestos en libertad. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 24 de mayo de 1994)

297. El 24 de mayo de 1994, el Tribunal Superior de Justicia rechazó la solicitud presentada por Gilon Ben-Sa'id, del asentamiento de Kiryat Arba, de que se le devolviera su arma reglamentaria que le había sido incautada a raíz de la matanza de Hebrón. Los jueces dictaminaron que los datos facilitados por el servicio de información, justificaban la decisión del ejército y además en el expediente policial de Ben-Sa'id figuraba que el colono había participado en ataques con armas de fuego contra árabes, provocando daños a propiedades árabes, interrumpiendo el tráfico árabe y provocando un enfrentamiento con el ejército. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 24 de mayo de 1994)

298. El 25 de mayo de 1994, Eyal Noked, de 24 años, residente de Hebrón, fue puesto en libertad tras pasar tres meses en detención administrativa en la prisión de Sharon. Había sido detenido el 3 de marzo, tras la decisión del Gobierno, tomada a raíz de la matanza de Hebrón, de reprimir con dureza a los activistas de Kach y Kahane Hai. Noked no era miembro de ninguna de las dos organizaciones, aunque era muy activo en el asentamiento. Fue el primero de nueve detenidos que fueron puestos en libertad tras cumplir en su totalidad sus condenas de tres meses. (Jerusalem Post, 26 de mayo de 1994)

299. El 6 de junio de 1994, el Tribunal Superior de Justicia dictó una orden destinada a impresionar a la opinión pública, por la que se pedía al GSS y a la policía que justificaran el trato dado a Ahmed A-Tun, activista de Hamas detenido el 29 de mayo, quien alegó que no le habían dejado dormir y que lo habían mantenido con las manos atadas a la espalda durante horas a pesar de sus padecimientos del riñón y la columna. Al cabo de varios días, el 15 de junio de 1994, el GSS negó todas las acusaciones. (Jerusalem Post, 7 de junio de 1994; Ha'aretz, 16 de junio de 1994)

300. El 16 de junio de 1994, el Tribunal Superior de Justicia dictaminó que el derecho israelí no se aplicaba a los residentes de los territorios, salvo en casos excepcionales en que el Knesset hubiera especificado lo contrario. El Tribunal Superior iba a dictar un fallo respecto de la solicitud presentada por el detenido administrativo Avraham Sha'ar. Salvo unas pocas excepciones, como los casos en que a los soldados se les aplica la legislación militar dondequiera que se encuentren, la legislación israelí es territorial. Las dos formas de hacer aplicable la legislación israelí a otras partes del territorio son por orden gubernamental o mediante proclama del Ministro de Defensa. Jamás se había aplicado ninguna de las dos opciones respecto de los territorios. En los casos en que el Knesset había estimado necesario aplicar ciertas leyes a los ciudadanos israelíes en los territorios, como la obligación de pagar impuestos o prestar servicio militar, había sido preciso declarar explícitamente que esas leyes tenían vigencia. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 17 de junio de 1994)

301. El 24 de junio de 1994, el Tribunal Superior de Justicia rechazó una solicitud presentada ante esa instancia en la que se demandaba que se prohibiera a la Comisión Shamgar de investigación publicar sus resultados. En la solicitud, presentada por la viuda del Dr. Baruch Goldstein y por Yoel Lerner, residente de Jerusalén, se afirmaba que los jueces habían prejuiciado los resultados al decidir de antemano que el doctor Goldstein era el asesino. En la solicitud se planteaba la posibilidad de que otra persona hubiera cometido el asesinato, o que el propio Goldstein hubiese sido víctima de una agresión y hubiera disparado en defensa propia. (Jerusalem Post, 26 de junio de 1994)

302. El 28 de junio de 1994, se informó de que la detención administrativa de Baruch Marzel, dirigente de Kach, había sido prorrogada tres meses. Marzel saldría en libertad el 30 de junio. (Ha'aretz, 28 de junio de 1994)

303. El 3 de julio de 1994, dos policías fronterizos fueron declarados culpables en el Tribunal de Distrito de Tel Aviv de haber cometido abusos contra un hombre procedente de Naplusa el 13 de abril de 1994, cuando, en unión de un tercer policía de fronteras, detuvieron a Ahmed Jenjira, quien se encontraba ilegalmente en Israel. A Jenjira le sustrajeron la billetera, le fracturaron algunas costillas y le rompieron varios dientes, entre otras lesiones. Yehiel Shitrit, de 21 años, de Beersheba, fue declarado culpable de agresión grave y hurto y condenado a un año de prisión y dos años de pena suspendida. Yehoshua Shakaruaka, de 19 años, de Bat Yam, fue declarado culpable de agresión y condenado a seis meses de prisión y un año de pena suspendida. Se les ordenó a ambos asimismo que indemnizaran a la víctima con una cantidad de 820 dólares aproximadamente cada uno. Se aplazó la imposición de la condena al tercer policía. (Jerusalem Post, 4 de julio de 1994)

304. El 3 de julio de 1994, Avraham Shier, residente de Kiryat Arba, que había permanecido tres meses en detención administrativa, salió en libertad de la prisión de Sharon en Tel Mond después de presentar una apelación ante el Tribunal Superior de Justicia. Tras la matanza de Hebrón, nueve hombres de los que se creía que pertenecían a los movimientos Kach y Kahane Hai, fueron detenidos y puestos en detención administrativa. Cinco quedaron detenidos: Baruch Ben-Yossef, Shmuel Ben-Yacov, Benzion Gopstein, Noam Federman y Baruch Marzel. (Jerusalem Post, 4 de julio de 1994)

305. El 6 de julio de 1994, Simona Biton, una mujer de 28 años de edad de Petah Tikvah, fue condenada a cuatro años de prisión y tres años de libertad condicional por el Tribunal de Distrito de Tel Aviv por haber vendido armas a un residente árabe de Lod. En octubre de 1993, había adquirido dos subametralladoras UZI, con cargadores y balas, sabiendo que las armas eran robadas. Luego las vendió por una suma no determinada a Nizar Ladawi, quien a su vez las había entregado las armas a un hombre de Gaza, Ibrahim Abu Ghali, que por último envió las armas a un pistolero a sueldo buscado por las autoridades. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 7 de julio de 1994)

306. El 10 de julio de 1994, la policía decidió celebrar audiencias disciplinarias contra tres oficiales de la Policía Fronteriza que habían estado implicadas en los fallos de seguridad que precedieron a la matanza de Hebrón el 25 de febrero. Las audiencias se celebraron en respuesta a los resultados de la investigación realizada por la Comisión Shamgar. Según una de las conclusiones de la Comisión, varios policías fronterizos no acudieron a sus puestos en la mañana de la matanza. Otros dos altos oficiales, Subcomandante Meir Tyre, Jefe de Policía de Hebrón, y el Subcomandante Na'osh Maimat, Jefe de la Ribera Occidental, recibieron amonestaciones en sus expedientes personales. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 11 de julio de 1994)

307. El 12 de julio de 1994, el Tribunal Superior de Justicia dictaminó que el ejército había actuado justificadamente al prorrogar la detención administrativa de Noam Federman y Benzion Gopstein, activistas de Kach, habida cuenta de sus actividades en el pasado, entre las que se contaban el derribo de la cabina del grupo de derechos humanos B'tselem en Jerusalén, la ayuda prestada para redactar

el obituario laudatorio de Baruch Goldstein y, en ambos casos, las presuntas palizas propinadas a árabes y los daños provocados a sus propiedades.

El detenido Baruch Ben-Yossef, de Kach, apeló ante el Tribunal Supremo contra la renovación de su orden de detención. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 13 de julio de 1994)

308. El 18 de julio de 1994, Baruch Marzel, ex dirigente del Kach, que se hallaba en detención administrativa, fue declarado culpable por el Juzgado de Primera Instancia de Jerusalén de portar ilegalmente un arma en Hebrón en 1992. Fue condenado a una pena suspendida de siete meses. (Jerusalem Post, 19 de julio de 1994)

309. El 24 de julio de 1994, el Tribunal de Distrito de Tel Aviv condenó al Sargento Haim Hugi de la Policía Fronteriza a un año de prisión y a dos años de pena suspendida, tras haberlo hallado culpable de golpear en abril a un obrero árabe en unión de dos colegas. También recibió una pena suspendida de 12 meses y se le ordenó indemnizar con unos 820 dólares a la víctima, Ahmed Jinjara, de los territorios. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 25 de julio de 1994)

310. El 31 de julio de 1994, una portavoz del Ministerio de Justicia anunció que dos policías fronterizos habían sido inculcados y suspendidos del servicio por haber golpeado a un preso palestino en un centro de detención de Belén el 24 de julio. La vocera agregó que la Oficina de la Fiscalía de Jerusalén también había solicitado que se mantuviera en detención a los policías hasta tanto concluyeran las audiencias. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 1º de agosto de 1994)

311. El 2 de agosto de 1994, se presentó una solicitud ante el Tribunal Superior de Justicia, en la que se afirmaba que a los activistas de Kach se les discriminaba, y se pedía que se permitiese a los detenidos administrativos judíos firmar una declaración de renuncia al "terrorismo" y se les pusiese en libertad del mismo modo que se ponía en libertad a los pistoleros de Hamas. Presentaron la solicitud cinco detenidos administrativos de Kach: Noam Ferman, Baruch Marzel, Baruch Ben-Yossef, Benzion Gopstein y Shmuel Ben-Yacov. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 3 de agosto de 1994)

312. El 15 de agosto de 1994, se informó de que el detenido administrativo Baruch Ben-Yossef, de Kach había apelado al Tribunal Supremo en contra de su detención administrativa, alegando que sólo un presidente de tribunal de distrito tenía el derecho de aprobar la prórroga por seis meses de su detención, según proponía el ejército, y no, como en su caso, un vicepresidente de tribunal. Ben-Yossef, residente de Jerusalén, fue puesto bajo detención en marzo, a raíz de la matanza de Hebrón. (Jerusalem Post, 15 de agosto de 1994)

313. El 22 de agosto de 1994, el Tribunal Supremo anuló la declaración de culpabilidad de un residente de Kiryat Arba acusado de poner en peligro premeditadamente vidas humanas al disparar contra un vehículo el 4 de diciembre de 1993. Uno de los pasajeros, un residente de Hebrón, falleció posteriormente a causa de las heridas. El Tribunal de Distrito de Jerusalén halló culpable a Kessar Mendes de posesión ilegal de armas, de poner en peligro premeditadamente la vida de un policía y de agredirlo. El hombre fue condenado a 21 meses de prisión y a una pena suspendida de 21 meses y se le ordenó que pagara al policía unos 4.000 dólares de indemnización. No obstante, los magistrados del

Tribunal Supremo declararon que en el caso no había "pruebas primarias", por lo que anularon el fallo anterior, reduciendo la condena a 11 meses de prisión y una pena suspendida de 11 meses. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 23 de agosto de 1994)

314. El 24 de agosto de 1994, Benzion Gopstein, de 25 años, activista de Kach, salió de la prisión de Sharon en Tel Mond, tras cumplir seis meses de detención administrativa. Noam Federman, vocero de Kach, fue puesto en libertad el mismo día luego de permanecer en detención administrativa, pero debía permanecer en prisión hasta el 9 de septiembre, extinguiendo una condena de dos meses por una acusación criminal, que le fue impuesta en julio. Baruch Marzel, el dirigente de Kach, fue llevado al hospital de la prisión de Ramle tras perder el conocimiento en su celda. Marzel se hallaba en huelga de hambre desde hacía tres días para protestar contra su detención administrativa. De los nueve activistas de Kach y Kahane Hai que fueron detenidos a raíz de la matanza de Hebrón el 25 de febrero, solamente tres permanecerían en detención administrativa tras la puesta en libertad de Federman: Baruch Marzel, Baruch Ben-Yossef y Shmuel Ben-Yacov. (Jerusalem Post, 24 y 25 de agosto de 1994)

315. El 25 de agosto de 1994, el Tribunal Supremo dictaminó que el Estado no podía oponerse a la inscripción de una organización denominada Asociación Israelo-Palestina de Derechos Humanos por temor de que la palabra "palestina" pudiera entenderse como un respaldo a un Estado palestino independiente. (Jerusalem Post, 26 de agosto de 1994)

C. Tratamiento de civiles

1. Situación general

a) Hostigamiento y maltrato físico

Testimonios orales

316. El Director de la Asociación Médica israelí-palestina en pro de los Derechos Humanos declaró ante el Comité Especial respecto de incursiones efectuadas por el ejército en instituciones médicas:

"Pese a que procuramos hacer intervenir a algunos miembros del Knesset, no pudimos detener esta invasión y durante 24 horas los soldados dispararon cohetes desde la azotea del hospital. Debo decir que se trata de un hospital infantil y que un incidente de esa índole puede surtir efectos psicológicos sobre los niños durante mucho tiempo. El hospital Al Ahli, de Gaza, ha sido invadido muchas veces. Incluso se produjo un incidente en el que se llevaron a una persona de dentro del salón de operaciones. No estamos de acuerdo con ningún tipo de invasión de hospitales y estimamos que ello contraviene los artículos 18 y 20 del Cuarto Convenio de Ginebra." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

317. Un investigador sobre el terreno del Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos proporcionó al Comité Especial información complementaria sobre el primer incidente mencionado por el testigo anterior, la incursión al hospital infantil de Hebrón:

"Se apoderaron del hospital Muhammad Ali El Muktasset - que es un hospital de la Media Luna Roja, en el centro de Hebrón - y emplazaron lanzacohetes en la azotea del edificio. Entraron también al hospital y se apostaron en las ventanas para disparar contra lugares donde presumían que se ocultaban las personas buscadas. Por supuesto, el hospital está en funcionamiento y la mayoría de los pacientes son niños.

Anteriormente, los soldados habían evacuado de la zona a 12 familias. Luego comenzaron a disparar los cohetes y destruyeron un edificio de tres pisos. Según los testimonios, se extrajeron tres cadáveres de este edificio destruido." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.640)

318. El Director de la Asociación Médica israelí-palestina en pro de los Derechos Humanos describió los engorrosos trámites que debían hacer los pacientes que no podían tratarse en los territorios ocupados y sus familiares, a fin de obtener permisos de entrada para su tratamiento en Israel, lo que equivalía a hostigamiento administrativo:

"Permítaseme dar un ejemplo. Una mujer, Samira Sweirki, tiene sesiones diarias de radioterapia cinco días a la semana, durante dos meses. Todos los días su marido tiene que esperar seis horas de pie en la Administración Civil para obtener el permiso." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

319. Los testimonios relacionados con el hostigamiento y el maltrato físico de civiles en los territorios ocupados pueden encontrarse en los documentos A/AC.145/RT.634 (Sr. Neve Gordon) y A/AC.145/RT.640 (Sr. Mahmoud Jabarin).

Información presentada por escrito

320. El 14 de abril de 1994, tres policías fronterizos, todos los cuales estaban cumpliendo el servicio militar obligatorio, fueron detenidos bajo sospecha de golpear a un residente de Naplusa y robarle mientras llevaban a cabo un registro en la zona de Tel Aviv. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 15 de abril de 1994)

321. El 11 de mayo de 1994, en Jericó, soldados israelíes tuvieron un altercado con periodistas y residentes palestinos que esperaban la llegada de la fuerza policial palestina. Durante el incidente, un periodista francés, Hervé Deguyne, resultó herido por una bala de goma. Un periodista radial israelí, Motti Amir, también resultó herido durante el enfrentamiento después de haber sido arrastrado 20 metros fuera de la zona por tres soldados. (The Jerusalem Times, 13 de mayo de 1994)

322. El 1º de julio de 1994, se informó de que la Asociación de Abogados Árabes había prohibido que sus miembros comparecieran ante el Tribunal militar israelí antes del 10 de julio de 1994, en protesta contra los procedimientos ofensivos a

los cuales se los sometía en la salas del tribunal de la Ribera Occidental. Los abogados indicaron que se los registraba y se los hacía acompañar por un soldado al entrar en la sala. (The Jerusalem Times, 1º de julio de 1994)

323. El 2 de julio de 1994, soldados israelíes atacaron a dos residentes palestinos que regresaban de Jericó a Tulkarm, y les robaron. Se radicó una denuncia ante las FDI. (The Jerusalem Times, 8 de julio de 1994)

324. El 14 de agosto de 1994, se informó de que varios residentes de la vecindad de Sheikh Yarrah, Jerusalén oriental, habían denunciado que el 12 de agosto la policía había destruido bienes durante registros practicados en busca de fugitivos armados miembros de Hamas. (Jerusalem Post, 14 de agosto de 1994)

b) Castigos colectivos

i) Lista de casas o habitaciones demolidas o clausuradas

Testimonios orales

325. Un representante del Centro de Gaza para la promoción de los derechos y la ley que declaró ante el Comité Especial dio el siguiente ejemplo respecto de las demoliciones de casas:

"Desde el 2 de octubre de 1993 hasta el 10 de marzo de 1994, hubo nueve ataques con misiles, que hicieron blanco en 41 casas y dejaron a 490 personas sin hogar. También atacaron 21 mezquitas." (Sr. Ibrahim Jamis Shehada, testigo No. 11, A/AC.145/RT.636)

326. Otro testigo describió un caso de demolición de una casa:

"Esas operaciones de demolición tienen lugar muy temprano en la mañana, sin aviso previo. Hemos estado ocupándonos del caso de una familia cuya casa de la región de Jebel Mukabar, cerca de Jerusalén, fue demolida. Tenía tres habitaciones y había sido construida con ahorros reunidos durante años. Descubrimos que tras la demolición, la familia habitaba un ómnibus viejo, tratando de ingeniarse para vivir. Esos acontecimientos siguen ocurriendo hasta el día de hoy." (Sr. Nadim Hammouda, testigo No. 16, A/AC.145/RT.638)

327. No obstante, el investigador sobre el terreno del Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos, que prestó declaración ante el Comité Especial, describió lo que vio después de la demolición de una casa el 27 de marzo de 1994:

"Vi varios edificios dañados, concretamente cuatro edificios que habían quedado completamente destrozados, completamente demolidos a ras de tierra. Tras la demolición de las casas mediante bombardeo de cohetes, llegaron las topadoras del ejército israelí, que despejaron completamente de escombros el lugar. Asimismo, vi las marcas dejadas por cientos de descargas de armas de fuego dentro de las casas, en las habitaciones. Vi con mis propios ojos cientos de balas que habían atravesado las paredes de los dormitorios, las alacenas, incluso los artículos personales, como la

/...

ropa. Además de ello, vi cinco autos particulares de árabes completamente destrozados por las topadoras militares." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.641)

328. El Director del Instituto Mandela pro Presos Políticos informó al Comité Especial de un sintomático caso de demolición de una casa que tuvo lugar sin previo aviso a la familia interesada:

"Me habría gustado traer conmigo al padre de una muchacha palestina que, el 10 de abril de 1994, fue sentenciada a 17 años de prisión. Tres días después de pronunciada la sentencia y sin una decisión del tribunal para demoler la casa de la familia, la casa fue demolida lo mismo sin ningún aviso previo a la familia. Como el padre de la detenida no pudo venir conmigo hoy para prestar declaración, he traído para presentar al Comité un informe preparado por nuestra organización sobre este caso. Todos los documentos de la familia quedaron sepultados bajo la casa cuando fue demolida." (Sr. Ahmad Al Sayyad, testigo No. 30, A/AC.145/RT.645)

329. En los documentos A/AC.145/RT.636 (Sr. Ibrahim Jamis Shehada), A/AC.145/RT.638 (Sr. Nadim Hammouda), A/AC.145/RT.641 (Sr. Mahmoud Yabarin) y A/AC.145/RT.645 (Sr. Ahmad Al Sayyad), figuran relatos de la demolición y clausura de casas.

Información presentada por escrito

330. El 12 de abril de 1994, el ejército utilizó misiles antitanque y topadoras para demoler la casa del Dr. Mohammed (al-) Wahidi dirigente prominente de Fatah, durante un registro en busca de "terroristas", en Ramallah. Fuentes militares confirmaron que la casa fue demolida, pero que durante la operación no se detuvo a ninguno de los fugitivos buscados. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 13 de abril de 1994; también mencionado en Al-Tali'ah, 14 de abril de 1994; The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994)

331. El 22 de mayo de 1994, las tropas utilizaron misiles antitanque para demoler el escondite de varios sospechosos de ser "terroristas", en Hebrón. Durante el ataque sufrieron graves daños las paredes de otra casa. (Ha'aretz, y Jerusalem Post, 23 de mayo de 1994)

332. El 7 de junio de 1994, se efectuó en la Orient House el empadronamiento de familias árabes de Jerusalén cuyas casas fueron demolidas en los últimos años. El Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos, que organizó el empadronamiento, indicó que tenía los registros de 210 demoliciones llevadas a cabo durante los siete años anteriores. Las razones de las demoliciones variaban desde la ilegalidad del edificio hasta la construcción de la ruta 1. Ciento cincuenta familias fueron a la Orient House a empadronarse, entre ellos unas 14 cuyas casas abrieron paso para la ruta 1, que corre a lo largo del antiguo límite entre Jerusalén oriental y occidental. (Jerusalem Post, 8 de junio de 1994)

333. El 17 de junio de 1994 las autoridades israelíes demolieron dos casas al norte de Jerusalén que pertenecían a los hermanos Rayabi y la Granja de Radi Nasser en Issawiya, en las afueras de Jerusalén. (The Jerusalem Times, 24 de junio de 1994)

334. El 19 de junio de 1994, algunos palestinos partidarios de la desobediencia no violenta habían comenzado a abrir decenas de casas que habían sido clausuradas por el ejército como castigo durante el último decenio. En las aldeas de Izzariya, Kalandia, Kufr Akab y Ras al-Amud, situadas cerca de Jerusalén, los activistas abrieron más de 40 casas, algunas de las cuales habían sido clausuradas ocho años antes. Mubarak Awad, director del Centro Palestino para el Estudio de la No Violencia, anunció la campaña para reabrir más de 150 casas en una conferencia de prensa celebrada en Jerusalén. Awad explicó que algunos de los presos cuyas actividades habían derivado en la clausura de las casas que estaban excarcelados y, por consiguiente, no tenía sentido mantenerlas clausuradas. Al-Haq, organización palestina de los derechos humanos, de Ramallah, estimó en cerca de 2.000 el número de casas que habían sido clausuradas o demolidas desde 1967. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 19 de junio de 1994; también mencionado en The Jerusalem Times, 24 de junio de 1994; Al-Tali'ah, 30 de junio de 1994)

335. El 19 de junio de 1994, las FDI volvieron a clausurar la casa de Samir Masri (o Haldoun Wahouda al-Masri), de Azariya, cerca de Jerusalén, abierta por los activistas del Centro Palestino para el Estudio de la No Violencia. (Jerusalem Post, 20 de junio de 1994; Ha'aretz, 21 de junio de 1994)

336. El 22 de junio de 1994, los activistas palestinos que habían iniciado la campaña para abrir las casas de ex prisioneros palestinos clausuradas por el ejército, echaron abajo las paredes de cemento y los bloques que durante 20 años habían mantenido clausurada una casa en la vecindad de Yebel Mukaber, en el sudeste de Jerusalén. Antes de eso, el grupo sólo había abierto casas clausuradas en los territorios administrados. Según los activistas, Mahmoud Alian había sido excarcelado hacía 20 años, de modo que no existía razón para que su casa no se abriera. Desde que comenzó la operación el 19 de junio de 1994, el grupo, según se informa, ha abierto unas 50 casas clausuradas. (Jerusalem Post, 23 de junio de 1994)

337. El 23 de junio de 1994, la policía convergió en la vecindad de Yebel Mukaber, en Jerusalén oriental, para volver a clausurar la casa del ex preso palestino Mahmoud Alian, y advirtió que no se tolerarían más aperturas de casas clausuradas. No obstante, los activistas palestinos que apoyaron la iniciativa de abrir la casa (y otra docena de casas a comienzos de la semana) se comprometieron a continuar su campaña para abrir casas clausuradas por las fuerzas de seguridad. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 24 de junio de 1994)

338. El 29 de junio de 1994, el ejército disparó misiles antitanques contra una casa de la aldea de Kawat Bani Hassan, en la zona de Tulkarm, durante la búsqueda de un fugitivo miembro de Hamas. Ningún fugitivo fue detenido como resultado de la operación. (Ha'aretz, 30 de junio de 1994)

339. El 29 de junio de 1994, el Centro Palestino para el Estudio de la No Violencia declaró que suspendería por una semana su campaña de reapertura de casas clausuradas para que el Gobierno de Israel pudiera reconsiderar su política respecto de la cuestión. (Al-Tali'ah, 30 de junio de 1994)

340. El 11 de julio de 1994 se utilizaron misiles antitanques para destruir una casa de Naplusa donde dos fugitivos miembros de Hamas se habían protegido con barricadas. Ambos hombres resultaron muertos. Varios otros edificios, entre

ellos la casa de la familia Kherzoula, fueron también destruidos durante la operación. (Jerusalem Post, 12 de julio de 1994; también mencionado en The Jerusalem Times, 15 de julio de 1994; Al-Tali'ah, 20 de julio de 1994)

341. El 20 de julio de 1994, la policía palestina destruyó una casa en el barrio de Tel Sultán, de Rafah, desde la cual hombres armados habían herido de muerte al teniente Guy Ovadia, de las FDI, en una emboscada efectuada el 20 de julio. (Jerusalem Post, 21 de julio de 1994)

342. El 24 de julio de 1994, las FDI volvieron a clausurar la casa de Kamal Tayyem, al norte de Jerusalén. Se trataba de una de las casas reabiertas por miembros del Centro Palestino para el Estudio de la No Violencia el mes anterior, tras la excarcelación del hijo del dueño, Musa Tayyem. (The Jerusalem Times, 29 de julio de 1994)

343. El 29 de julio de 1994, se demolieron cuatro casas en la zona de Yenin, dos en Ramallah y otra en Kabatiya. Las casas habían sido construidas sin el permiso correspondiente. Los residentes de la aldea de Zabuda emitieron una declaración en la que indicaban que 25 familias habían recibido noticias de las autoridades de Israel de que sus casas figuraban en las listas de demolición. (The Jerusalem Times, 5 de agosto de 1994)

344. El 10 de agosto de 1994, se informó de que las autoridades israelíes habían intensificado la demolición de casas construidas sin licencia en la zona de Yenin, dejando a docenas de familias palestinas sin hogar. (Al-Tali'ah, 10 de agosto de 1994)

345. El 12 de agosto de 1994, las autoridades israelíes volvieron a clausurar cuatro casas en Sinyel, abiertas antes por el Centro Palestino para el Estudio de la No Violencia. (The Jerusalem Times, 12 de agosto de 1994)

346. El 18 de agosto de 1994, el Ministro de Relaciones Exteriores Shimon Peres y Nabil Shaath negociador jefe de la OLP, emitieron una declaración conjunta en la que indicaban que quizá se permitiría a los presos palestinos excarcelados y a los deportados retornantes, que construyeran o abrieran casas que las FDI hubieran demolido o clausurado. Según la Organización de Derechos Humanos israelí B'tselem, desde el inicio del levantamiento, las FDI habían volado 434 casas palestinas, 191 de ellas en Gaza y clausurado 314, 82 de las cuales en Gaza. No resultaba claro si Israel pagaría parte de los gastos de reconstrucción de casas. (Jerusalem Post, 19 de agosto de 1994)

347. El 19 de agosto de 1994, se informó de que las autoridades israelíes habían demolido 10 tiendas en la aldea de Bidya, en la zona de Naplusa, so pretexto de que no se habían obtenido las licencias de construcción. También se demolió una cantera en la aldea de Kublan y otra cerca de Eyba. En Yenin, fuentes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) declararon que en las últimas cinco semanas los israelíes habían echado abajo 15 casas. En la aldea de Kufur Akab, cerca de Jerusalén, se demolió otra casa con todo el mobiliario dentro. (The Jerusalem Times, 19 de agosto de 1994)

348. El 26 de agosto de 1994 se informó de que en Kalkiliya el Departamento de Planificación había notificado a los propietarios de tiendas de la calle Aber Samera su intención de demoler 100 tiendas so pretexto de haber encontrado deficiencias en los permisos correspondientes. Últimamente se demolieron 12 tiendas en la misma calle. (The Jerusalem Times, 26 de agosto de 1994)

ii) Imposición de toques de queda, clausuras o cierres de zonas

Testimonios orales

349. Un testigo que declaró ante el Comité Especial expuso sus opiniones sobre el toque de queda impuesto después de la matanza de Hebrón:

"Por supuesto, el toque de queda se impuso para que no hubiera confrontaciones o rozamientos entre los israelíes y los árabes. Pero lo lamentable es que se impusiera a las víctimas y no a los agresores. Cabía esperar que se impusiera a quienes agredieron a los musulmanes, que estaban orando, y no a éstos, que fueron las víctimas.

Se impuso un toque de queda para que no hubiera rozamientos entre árabes y judíos. Pero el problema es que en Hebrón hay 120.000 árabes y sólo entre 200 y 360 israelíes. De modo que se impidió la circulación a 120.000 palestinos para evitar rozamientos con ese pequeño número de judíos." (Testigo anónimo No. 19, A/AC.145/RT.639/Add.1)

350. El Director de la Asociación Médica israelí-palestina en pro de los Derechos Humanos describió el efecto de la clausura en pacientes que necesitaban terapia no disponible en los territorios ocupados:

"Durante esta última clausura general, desde la masacre, sabemos de un gran número de pacientes que no obtuvieron permisos para dejar la Faja de Gaza a fin de entrar en Israel y recibir radioterapia. Esto impone un elevado costo para la salud. Además, los pacientes con problemas cardíacos o metabólicos, o que necesitan una rehabilitación compleja, muchas veces no pueden salir de la Faja de Gaza ... El peor problema desde este punto de vista se relaciona con la Faja de Gaza. En la Faja de Gaza no existe terapia oncológica. Cualquier persona que tenga cáncer debe tratarse dentro de Israel. No hay radioterapia y las normas de la quimioterapia son muy deficientes. El diagnóstico está a niveles muy bajos." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

351. El mismo testigo señaló que además de afectar la libertad de circulación de los habitantes de los territorios, la clausura había causado problemas con respecto a los suministros médicos:

"En relación con los suministros, en los últimos días había un problema en la Faja de Gaza con el oxígeno. El problema se planteó porque no se permitió entrar en Israel a los camiones que van allá y vuelven a llenar los tanques vacíos ... Se nos notificó que los directores del hospital de la Faja de Gaza se reunieron el 16 de abril y decidieron aplazar todas las operaciones que no fueran de urgencia debido a la falta de oxígeno, hasta tanto se hubieran vuelto a llenar los tanques.

El 17 de abril, después de nuestra intervención, se permitió que los camiones salieran y volvieran con oxígeno." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

352. Otro testigo describió ante el Comité Especial la manera en que los toques de queda afectaban la salud de la población en los territorios ocupados:

"Los médicos no pueden obtener permisos para salir de noche a prestar sus servicios profesionales y atender a sus pacientes. De igual modo, si un paciente requiere tratamiento de noche, no puede dejar su casa para ir a la farmacia. En realidad, no hay farmacias de turno en ninguna parte, a causa del toque de queda." (Testigo anónimo No. 5, A/AC.145/RT.634/Add.1)

353. Un testigo describió los efectos de la imposición del toque de queda, en particular en la Faja de Gaza:

"Desde las 20.00 horas (en mejores circunstancias son las 21.00 horas, esto es, según Israel tenga la hora de verano adelantada o la hora normal) hasta las 4.00 horas, que es la hora en que los trabajadores palestinos deben dejar su casa a fin de atravesar la Línea Verde para trabajar, hay toque de queda. Además de ese toque de queda nocturno, las autoridades israelíes imponen otros diurnos suplementarios en todas las zonas residenciales. Permítaseme dar un ejemplo. Yo vivía en el campamento de refugiados de Yabaliya. En septiembre de 1992, durante todo el mes, hubo 24 días de toque de queda diurno, es decir que si se calculan las horas de toque de queda nocturno más las impuestas durante el día, se obtuvo un total de 24 días dentro del mes. Y a las mujeres, se les permite, muy poco tiempo fuera de sus hogares como para hacer las compras de alimentos y otros productos para la casa." (Sr. Mazen Gamil Shaqurah, testigo No. 12, A/AC.145/RT.636)

354. El mismo testigo describió las consecuencias negativas del toque de queda para la agricultura:

"No quiero dar pormenores de todos los daños que resultan de la política de toques de queda. Hablando de la agricultura, por ejemplo, la Faja de Gaza, pese a su pequeña superficie, se considera como una de las principales zonas productoras de hortalizas, y el 60% de la producción se comercializa en el mercado de Hebrón. Por supuesto, cuando hay toque de queda, ese 60% se desperdicia. Esa es la situación en la actualidad, ahora mismo con la reciente clausura. Además, por la clausura, los trabajadores no pueden concurrir a sus lugares de trabajo, ni los estudiantes ir a la escuela y la vida en general se detiene." (Sr. Mazen Gamil Shaqurah, testigo No. 12, A/AC.145/RT.636)

355. Un testigo que declaró ante el Comité Especial describió las consecuencias negativas de la imposición de toques de queda para la agricultura en los territorios ocupados:

"Los frecuentes toques de queda hacen muy riesgosa la empresa de la agricultura y muchas cosechas deben quemarse o abandonarse porque la gente no puede atender sus granjas ... También, los guardias policiales y las

unidades patrulleras fronterizas a menudo pasan con sus vehículos por la tierra cultivada sin ninguna razón o explicación. Ni siquiera se disculpan por lo que han destruido." (Testigo anónimo No. 2, A/AC.145/RT.634/Add.1)

356. En los documentos A/AC.145/RT.634 (Sr. Neve Gordon), A/AC.145/RT.634/Add.1 (testigo anónimo), A/AC.145/RT.634/Add.1 (testigo anónimo), A/AC.145/RT.636 (Sr. Mazen Gamil Shaqurah) y A/AC.145/RT.639/Add.1 (testigo anónimo) figuran testimonios relativos a la imposición de toques de queda, la clausura y el cierre de zonas.

Información presentada por escrito

357. El 1º y el 2 de abril de 1994, los territorios permanecieron clausurados. (Ha'aretz, 3 de abril de 1994)

358. El 5 de abril de 1994 se impuso un toque de queda en el campamento de refugiados de Dheisheh, a raíz de algunos incidentes de apedreo. (Ha'aretz, 6 de abril de 1994)

359. El 6 de abril de 1994, los territorios permanecieron cerrados y se impuso un toque de queda en Kabatiya. El toque de queda siguió en vigor en nueve zonas de Hebrón. (Ha'aretz, 7 de abril de 1994)

360. El 7 de abril de 1994, se impuso en los territorios una clausura de duración indeterminada tras dos devastadores ataques "terroristas" de los árabes, realizados el 6 y el 7 de abril. El cierre seguía en vigor a las 17.00 horas y comprendía la totalidad de la Faja de Gaza y la Ribera Occidental. Las FDI impusieron también un "cierre regional" en Yenin, Tulkarm, y Kalkiliya, y prohibieron que los residentes viajaran fuera de los límites de la ciudad. Además, Hebrón continuó considerándose zona militar cerrada. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 8 de abril de 1994; también mencionado en Al-Tali'ah, 14 de abril de 1994; The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994)

361. El 11 de abril de 1994, según se informó, las FDI levantaron el toque de queda impuesto en Hebrón y permitieron que los residentes circularan libremente por el centro de la ciudad durante seis horas diarias. Sin embargo, nueve zonas de Hebrón se mantuvieron bajo toque de queda. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 12 de abril de 1994)

362. El 12 de abril de 1994 el ejército impuso un toque de queda en Ramallah (o cerró la vecindad de Masunah/Missiyum, de Ramallah) durante una búsqueda de "terroristas". (Ha'aretz y Jerusalem Post, 13 de abril de 1994)

363. Los días 13 y 14 de abril de 1994 el ejército impuso un toque de queda en la aldea de el-Yib, tras el apedreo de un automóvil israelí. (Ha'aretz, 15 de abril de 1994)

364. Los días 15 y 16 de abril de 1994, las FDI impusieron un toque de queda en Ramallah y varios campamentos de refugiados circundantes a fin de evitar el estallido de disturbios en el aniversario del asesinato de Abu Yihad, en Túnez. (Ha'aretz, 17 de abril de 1994)

365. El 17 de abril de 1994 el Gabinete flexibilizó un poco la clausura de los territorios, en medio de preocupaciones por las angustias humanas y económicas causadas en ellos, cediendo a presiones de los granjeros israelíes. (Véase d) Situación económica y social, 17 de abril infra) (Ha'aretz, Jerusalem Post, 18 de abril de 1994)

366. El 19 de abril de 1994, las FDI impusieron un toque de queda en la aldea de Habla a raíz del lanzamiento de una bomba de petróleo contra un ómnibus israelí. (Ha'aretz, 20 de abril de 1994)

367. El 21 de abril de 1994, las FDI mostraron más flexibilidad en la Faja de Gaza, al permitir que las familias visitaran a sus parientes en el campamento penitenciario de Ketziot, en el Negev. (Jerusalem Post, 22 de abril de 1994)

368. Los días 22 y 23 de abril de 1994, tras el ataque a un soldado de las FDI se impuso un toque de queda en Naplusa y los campamentos de refugiados aledaños, con lo cual se dejó en confinamiento dentro de sus respectivas casas a unos 150.000 palestinos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 24 de abril de 1994)

369. El 24 de abril de 1994, un residente de Kiryat Arba, cerca de Beit Hadassah, en Hebrón, fue agredido con arma blanca y docenas de judíos concurrieron al lugar del incidente. Se fueron de la zona una vez que las FDI la hubieron declarado zona militar cerrada. Se impuso un toque de queda en la ciudad. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 25 de abril de 1994)

370. El 26 de abril de 1994, se impuso un toque de queda en el centro de Hebrón, después de que un soldado mató a tiros a un palestino. (Jerusalem Post, 27 de abril de 1994)

371. El 1º de mayo de 1994, la clausura de los territorios seguía en vigor. (Jerusalem Post, 2 de mayo de 1994)

372. El 6 y el 7 de mayo de 1994, las FDI impusieron un toque de queda en la aldea de Hussan, en el distrito de Belén, a raíz de un ataque con arma blanca a un turista estadounidense. (Ha'aretz, 8 de mayo de 1994; también mencionado en Jerusalem Times, 27 de mayo de 1994)

373. El 10 de mayo de 1994, se informó de que se había ordenado que se cerraran a los periodistas ciertas zonas de los territorios ocupados, incluida Jericó, con lo que se les impidió informar sobre el proceso de retirada. (Jerusalem Post, 10 de mayo de 1994)

374. El 17 de mayo se informó de que en varias zonas, como Jan Yunis, Rafah y otras localidades, se había levantado, aunque extraoficialmente, el toque de queda nocturno que había estado en vigor en la Faja de Gaza durante siete años. Durante las cinco últimas semanas, el ejército israelí redujo considerablemente sus patrullas en esas zonas. Tras la matanza de dos colonos cerca de Beit Haggai se impuso el toque de queda en Hebrón. (Ha'aretz, 17 de mayo de 1994; Jerusalem Post, 19 de mayo de 1994; también mencionado en Al-Tali'ah, 26 de mayo de 1994)

375. El 20 de mayo de 1994, las FDI cerraron la Faja de Gaza porque se había dado muerte a dos reservistas de las FDI cerca del puesto de control de Erez. (Ha'aretz, 22 de mayo de 1994; también mencionado en Al-Tali'ah, 26 de mayo de 1994 y en The Jerusalem Times, 27 de mayo de 1994)

376. El 22 de mayo de 1994 la Faja de Gaza permanecía cerrada. (Jerusalem Post, 23 de mayo de 1994)

377. El 24 de mayo de 1994, el comandante del Comando Central de Operaciones, Teniente General Ilan Biran, prohibió la entrada a la ciudad por 24 horas a todas las personas no residentes en Jericó y a sus vehículos. La orden entró en vigor a las 17.00 horas. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 25 de mayo de 1994)

378. El 25 de mayo de 1994 se levantó la clausura de 24 horas impuesta en Jericó tras la detención de cinco judíos por la policía palestina (Jerusalem Post, 26 de mayo de 1994)

379. El 27 de mayo de 1994 se levantó la clausura de la Faja de Gaza. La prohibición impuesta tras haberse dado muerte a dos soldados en un puesto de control de Gaza el 20 de mayo se levantó, porque la policía palestina registraría los automóviles de los habitantes de Gaza que viajaran a zonas bajo administración israelí y que se dirigieran a la Línea Verde. Sin embargo, las restricciones que habían impedido a la mayoría de los palestinos trabajar en Israel desde que se produjo una ola de ataques "terroristas" en abril, se mantendría en vigor. (Ha'aretz, 29 de mayo de 1994)

380. El 31 de mayo de 1994 se impuso un toque de queda en la aldea de A-Ram, tras haberse dado muerte a dos fugitivos integrantes del movimiento Hamas. (Jerusalem Post, 1º de junio de 1994; también mencionado en The Jerusalem Times, 3 de junio de 1994)

381. El 1º de junio de 1994, las FDI levantaron la clausura impuesta el 31 de mayo de 1994 en A-Ram, tras las violentas protestas de algunos residentes contra la matanza de dos activistas integrantes del movimiento Hamas. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 2 de junio de 1994)

382. El 4 de junio de 1994, las FDI impusieron un toque de queda en la zona de Hebrón a fin de averiguar la autoría de un ataque con granadas que había dejado a varios palestinos heridos cerca del puesto de control de Hebrón (Jerusalem Post, 5 de junio de 1994; mencionado también en Al-Tali'ah, 9 de junio de 1994)

383. El 5 de junio de 1994, tras algunos choques en Hebrón, el ejército impuso una vez más en la ciudad un toque de queda inmediatamente después de haber sido levantado (Ha'aretz, 6 de junio de 1994; también mencionado en Al-Tali'ah, el 9 de junio de 1994)

384. Los días 10 y 11 de junio de 1994, las FDI impusieron un toque de queda en una zona de Hebrón cerca de un cementerio musulmán, tras la explosión de tres bombas (Ha'aretz, 12 de junio de 1994)

385. El 14 de junio de 1994 se informó de que se reabría el mercado central de Hebrón, cerrado desde la matanza ocurrida en esa ciudad el 25 de febrero. (Ha'aretz, 14 de junio de 1994)

386. El 14 de junio de 1994, tropas israelíes cerraron parte de Hebrón para buscar a hombres armados que habían disparado contra dos vehículos israelíes. Desde que ocurrió la matanza de Hebrón, se habían registrado más ataques en esa ciudad que en ninguna otra, lo que había provocado que se impusieran restricciones, como toques de queda nocturnos y la clausura del mercado mayorista de hortalizas. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 15 de junio de 1994)

387. El 7 de julio de 1994 se informó de que se había impuesto el toque de queda en Kafr Akeb y las aldeas cercanas a Ramallah a fin de que el Servicio de Seguridad General pudiera hacer registros, en busca de los atacantes de Aryeh Frankenthal, muerto de heridas de bala y puñaladas. (Jerusalem Post, 8 de julio de 1994)

388. El 8 de julio de 1994, el ejército israelí impuso el toque de queda en Hebrón a fin de buscar a los responsables de los asesinatos de Aryeh Frankenthal y Sarit Prigal. El alcalde de Hebrón, Mustafá Natshe, protestó contra el toque de queda, que describió como un castigo colectivo, y dijo que en lo que iba del año los residentes de Hebrón se habían visto confinados en sus hogares durante 60 días. (Jerusalem Post, 10 de julio de 1994)

389. El 10 de julio de 1994, un vocero de las FDI anunció que en la mañana del 11 de julio de 1994 se clausuraría totalmente la Faja de Gaza como reacción ante tres días consecutivos de disturbios que habían tenido lugar cerca del puesto de control de Erez, en la parte septentrional de Gaza. Las recomendaciones relativas a la clausura se presentaron al Primer Ministro y Ministro de Defensa Rabin, que aprobó la clausura por un período indeterminado de tiempo. Los causantes de los disturbios eran trabajadores palestinos a los que no se permitió cruzar la frontera para entrar en Israel, cuyos empleadores no los recogieron o que no habían cobrado sus salarios correspondientes al mes anterior. La clausura impediría que 50.000 trabajadores palestinos que tenían permiso de entrada trabajaran en Israel. (Jerusalem Post, 11 de julio de 1994)

390. El 11 de julio de 1994, las FDI anunciaron que volvería a abrir el puesto de control de Erez entre Gaza e Israel a medianoche, tras la clausura de 24 horas que había impedido ir a trabajar a alrededor de 15.000 naturales de Gaza. (Jerusalem Post, 12 de julio de 1994; también en Al-Tali'ah, 27 de julio de 1994)

391. El 12 de julio de 1994 se informó de que las FDI habían clausurado todas las entradas a la zona de Rama, vecina a Hebrón, con barreras de cemento, con lo cual se impedía totalmente el tráfico de automóviles árabes. La medida se adoptó a raíz de un incidente en el asentamiento de Kharsina en el que resultó muerta una mujer israelí. (The Jerusalem Times, 15 de julio de 1994)

392. El 18 de julio de 1994, tras violentos disturbios en el puesto de control de Erez, el Ministro de Policía Moshe Shahal dijo que Israel mantendría la clausura de Gaza hasta que la policía palestina estuviera en condiciones de controlar la situación. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 19 de julio de 1994; también The Jerusalem Times, 22 de julio de 1994)

393. El 22 de julio de 1994 se levantó la clausura de cinco días impuesta en la Faja de Gaza tras los disturbios del puesto de control de Erez. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 24 de julio de 1994)

394. El 28 de julio de 1994, tras el apedreo de un automovilista judío en Ramallah y su rescate por residentes locales, se impuso el toque de queda en la zona en que había tenido lugar el incidente. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 29 de julio de 1994)

395. Los días 29 y 30 de julio de 1994 se impuso el toque de queda en la ciudad de Ramallah a raíz de los disturbios ocurridos. (Ha'aretz, 31 de julio de 1994)

396. El 16 de agosto de 1994, tras un ataque contra un autobús israelí en la zona de Dheisheh, en la Ribera Occidental, el ejército clausuró la zona para poder buscar a los atacantes. (Ha'aretz, 17 de agosto de 1994)

397. Los días 19 y 20 de agosto de 1994 se impuso el toque de queda en Ramallah tras varios enfrentamientos en los que un residente árabe fue muerto por soldados vestidos de paisano. (Ha'aretz, 21 de agosto de 1994)

398. El 24 de agosto de 1994, las FDI impusieron el toque de queda en la zona del asentamiento de Efrat, incluido el campamento de refugiados de Dheisheh, en parte de Belén y en la aldea de Kafr Artas, y emprendieron la búsqueda de los hombres que, según se dijo, habían tratado de secuestrar a un hombre judío cerca del asentamiento. (Ha'aretz; Jerusalem Post, 25 de agosto de 1994)

399. El 26 de agosto de 1994 el ejército clausuró "la zona de las mezquitas" en Ramallah por temor a que se produjeran disturbios después de las oraciones del viernes. (Ha'aretz, 28 de agosto de 1994)

iii) Otras formas de castigo colectivo

400. El 16 de junio de 1994, según testigos presenciales palestinos, mujeres soldados de las fuerzas israelíes violaron la santidad del principal cementerio de Hebrón e ingirieron bebidas alcohólicas sentadas en las tumbas. (Al-Tali'ah, 16 de junio de 1994)

c) Expulsiones

Testimonios orales

401. En Damasco, el Comité Especial tuvo la oportunidad de oír el relato detallado de una de las personas afectadas por las expulsiones masivas de palestinos de la denominada "zona de seguridad" en el Líbano meridional, que tuvo lugar el 17 de diciembre de 1992:

"Fue el 16 de diciembre de 1992, en la mitad de la noche. Nos llevaron en autobús. Tras un corto trayecto, nos pasaron a otro autobús, que iba no sabíamos dónde. Durante el viaje teníamos los pies y las manos atados. De pronto nos encontramos cerca de la frontera libanesa, de lo que nos informó la radio del autobús. El autobús se había detenido y pensábamos que éramos los únicos ocupantes, pero allí nos enteramos de que había otros 415 deportados. Todos los autobuses se habían detenido en ese punto. Estaban aguardando la decisión de lo que llamaban la Suprema Corte. Desde luego, sabíamos que la decisión ya se había tomado, porque no es posible traer a 415 personas en más de 20 vehículos y depositarlas en la frontera libanesa sin que se hubiera tomado una decisión previamente.

/...

Eso de que la decisión la tenía que tomar la Suprema Corte era una formalidad para hacer creer a la opinión pública internacional que su conducta se basaba en el derecho. La decisión ya estaba lista, fue dada a conocer por la Suprema Corte y se le dio visos de legitimidad. La decisión había sido de deportarnos por un período de dos años, según la Suprema Corte. Los soldados aplaudían expresando su felicidad por la decisión adoptada por la Corte. Después de cierto punto, se nos hizo bajar de los autobuses y subir a camiones de los que habitualmente se utilizan para transportar ganado. Estábamos muy apretados y prácticamente no podíamos movernos. Estos cinco o seis camiones nos llevaron a la aldea de Marj Al Zohour, donde había un puesto de control libanés. Se hizo volver a los camiones al punto exacto donde nos habían recogido. Se nos dijo que nos bajáramos y camináramos en dirección a Marj Al Zohour, bajo la amenaza de las armas. Empezaron a disparar para asustarnos, y recorrimos parte del camino. Los detenidos decidimos no entrar en el Líbano y hacer alto justo antes del puesto de control libanés. Allí permanecimos durante un año. Los medios de difusión se ocuparon de nuestro caso y toda la información sobre las durísimas condiciones de vida a que nos vimos sometidos durante ese tiempo es bien conocida.

Teníamos tiendas, y había mucho frío. Llegamos en pleno invierno y nevaba mientras estábamos en las tiendas. El agua se filtraba con facilidad. El agua que teníamos para beber era la de lluvia, y además había un pequeño manantial en las inmediaciones. No era agua limpia. Sin embargo, era la que usábamos para beber y lavar nuestras ropas. Solíamos recorrer las colinas vecinas en busca de algo que pudiéramos utilizar como combustible para poder cocinar. Nos manteníamos con lo que nos daban en las aldeas vecinas." (Testigo anónimo No. 37, A/AC.145/RT.649)

402. Los testimonios sobre las expulsiones aparecen en el documento A/AC.145/RT.649 (testigo anónimo).

Información presentada por escrito

403. El 5 de abril de 1994, se permitió a 50 palestinos deportados (27 de la Ribera Occidental y 23 de la Faja de Gaza), entre los que se contaban activistas destacados de la OLP, que retornaran a sus hogares en los territorios. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 6 de abril de 1994; mencionado también en Al-Tali'ah, 7 de abril de 1994; The Jerusalem Times, 8 de abril de 1994)

404. El 19 de abril de 1994 un grupo de seis fugitivos de Fatah, sospechosos de haber atacado a palestinos e israelíes entre 1989 y 1991, volvieron a la Faja de Gaza de su exilio en países árabes. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 20 de abril de 1994)

405. El 21 de abril de 1994, diez hombres armados de Fatah buscados por la policía que habían escapado al extranjero durante el levantamiento, volvieron a la Faja de Gaza. Tres de los que volvieron lo hicieron con sus mujeres y 13 hijos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 22 de abril de 1994; también en Al-Tali'ah, 28 de abril de 1994)

406. Los días 22 y 23 de abril de 1994 retornaron cinco fugitivos buscados de Fatah que habían escapado de la Faja de Gaza en los cinco años anteriores. (Ha'aretz, 24 de abril de 1994)

407. El 24 de abril de 1994, otros seis a ocho activistas de Fatah volvieron del exilio en el extranjero tras estar prófugos de las fuerzas de seguridad entre 1989 y 1992 (también mencionado en The Jerusalem Times, 29 de abril de 1994). Cerca de 31 deportados habían regresado desde la semana anterior. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 25 de abril de 1994)

408. El 24 de abril de 1994, la Suprema Corte emitió una orden provisional por la que prohibía al Ministro del Interior y al Ministro de Policía que expulsaran de Israel a Hassin (Ben Suleiman) Sha'ar, de 30 años de edad, procedente de Rafah, que vivía en Eilat con su mujer israelo-árabe, oriunda de Ramleh. Sha'ar vivía y trabajaba en Eilat como guía de turismo desde hacía 10 años. No obstante, al no ser residente permanente de Israel, su permiso de trabajo había vencido el 21 de marzo de 1994. La pareja esperaba desde hacía cinco meses que el Ministerio del Interior autorizara a Hassin Sha'ar a ser residente permanente de Israel, en el contexto de la reunificación familiar. (Ha'aretz, 25 y 26 de abril de 1994)

409. El 27 de abril de 1994, 11 fugitivos palestinos anteriormente pertenecientes a Fatah volvieron a la Ribera Occidental desde Jordania atravesando el puente Allenby. La llegada de otras siete personas de Egipto a Gaza fue demorada. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 28 de abril de 1994)

410. El 4 de mayo de 1994, 15 ó 16 deportados y fugitivos buscados volvieron a la Faja de Gaza. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 5 de mayo de 1994)

411. El 5 de mayo de 1994, 14 personas que habían sido fugitivos buscados volvieron a los territorios ocupados a través del puesto de control de Rafah, procedentes de Egipto. (Ha'aretz, 6 de mayo de 1994)

412. El 5 de mayo de 1994 se informó de que Nidal Mohammed Sadi Madih, procedente de Halhul, había presentado una protesta debido a que el mando militar de Hebrón solamente le había concedido un permiso de visitante y no había permitido que su mujer e hijos atravesaran el puente Allenby. Esto no se ajustaba a las condiciones del Acuerdo de El Cairo en lo relativo a los retornados. (Al-Tali'ah, 5 de mayo de 1994)

413. El 17 de mayo de 1994, los deportados Mohammed Dahlan y Jibril Rajoub, designados por el dirigente de la OLP, Yasser Arafat, para ocuparse de la seguridad en Gaza y Jericó, retornaron a los territorios ocupados. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 18 de mayo de 1994)

414. El 19 de junio de 1994 se informó de que, según funcionarios de la OLP en Ammán, Israel había convenido en permitir a 496 ex prisioneros que volvieran a sus hogares en los territorios. Algunos de los que serían repatriados pertenecían, según se informó, a facciones opuestas al proceso de paz entre Israel y la OLP. La lista de retornados constituía el séptimo y más numeroso grupo de palestinos a los que se permitiría volver desde la firma del Acuerdo de Oslo. Desde la firma, Israel ha permitido volver a unos 200 exiliados palestinos. (Jerusalem Post, 19 de junio de 1994)

415. El 28 de julio de 1994, funcionarios palestinos anunciaron que Fatmeh Birnawi, la primera "terrorista" palestina encarcelada por Israel después de la guerra de los seis días, había vuelto el día anterior a Jericó a fin de organizar y dirigir la fuerza policial femenina palestina, tras haber sido designada para ocupar ese puesto por Yasser Arafat. Fatmeh Birnawi llegó a Jericó procedente de Jordania el 26 de julio. (Jerusalem Post, 29 de julio de 1994)

416. El 26 de agosto de 1994, Akhram Haniya, de 31 años de edad, procedente de Ramallah, uno de los dirigentes de Fatah expulsados por Israel en 1986, volvió a la zona autónoma de Jericó. (Ha'aretz, 28 de agosto de 1994)

d) Situación económica y social

Testimonios orales

417. La manera en que la economía de los territorios ocupados depende de Israel se ha explicado al Comité Especial en los siguientes términos:

"Desde la ocupación, Israel ha hecho todo lo posible por vincular totalmente la economía de los territorios ocupados a la economía principal de Israel. Ya no se puede hablar de una industria puramente nacional en los territorios ocupados. Solamente se podría hablar de una industria paralela muy débil o de industrias complementarias o suplementarias de otras industrias principales en Israel. Para establecer una empresa industrial se necesitaría la aprobación de las autoridades militares." (Sr. Mazen Gamil Shaqurah, testigo No. 12, A/AC.145/RT.636)

418. Una de las características más significativas de la situación económica y social en los territorios ocupados es la relacionada con el empleo. El investigador en el terreno del centro palestino de información sobre derechos humanos ha dicho lo siguiente a ese respecto:

"Como ustedes saben, el pueblo palestino bajo la ocupación vive en condiciones muy duras y difíciles y depende en primer lugar de la fuerza laboral que tiene. Esta fuerza laboral en su mayor parte (centenares de miles, no les puedo dar un número exacto porque no lo tengo, pero una proporción muy elevada) se gana la vida y mantiene a su familia con lo que recibe a cambio de su trabajo en Israel. Ahora bien, todas esas personas y sus familias han resultado despojadas de la oportunidad de trabajar. Se quedaron sin su fuente de trabajo decorosa para sí y para sus familias, además de que sufren otros efectos negativos derivados del cinturón de seguridad impuesto sobre la situación económica en general, el comercio y los negocios, las pequeñas industrias, la educación y el daño infligido a la vida social. Por otra parte, los servicios de salud se han visto muy perjudicados, lo cual ha agravado la situación y las preocupaciones del pueblo palestino. Esta situación se inició hace muchos meses y todavía continúa." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.641)

419. Un trabajador en el terreno de la organización de derechos humanos israelí B'tselem describió al Comité Especial la reacción del gobierno civil de la Ribera Occidental a la matanza de Hebrón:

"El gobierno civil israelí prestó asistencia a los hospitales de Hebrón alrededor de las 11 de la mañana del día de la matanza, después de que los hospitales habían acomodado a todos los heridos. En ese momento el gobierno civil declaró que había dos helicópteros listos para transportar a los heridos a hospitales de Israel. Pero era demasiado tarde. Además, el gobierno civil no llamó ambulancias militares ni de los hospitales israelíes, ni siquiera las de los asentamientos israelíes en Hebrón. Esto obligó a los hospitales de Hebrón a llamar ambulancias de Jerusalén, Belén y Ramallah, a pesar de que hay ambulancias en todos los asentamientos. El gobierno civil tampoco visitó los hospitales para averiguar si había escasez de medicamentos. Esto obligó a los directores de los hospitales de Hebrón a ponerse en contacto con el Hospital de Makassed. La declaración dada por el director del Hospital de Makassed a la Comisión Shamgar confirma lo que antecede, es decir, que el Hospital de Makassed fue el que proporcionó medicamentos y médicos a Hebrón.

El hecho de que el gobierno civil no tomara medidas hizo que aumentara el número de muertos de resultas de la matanza de Hebrón." (Sr. Bassem Eid, testigo No. 17, A/AC.145/RT.639)

420. El testigo también describió las deficiencias del sistema de atención médica en los territorios ocupados, que se hizo especialmente evidente tras la matanza de Hebrón:

"Once pacientes fueron trasladados a hospitales israelíes después de la matanza, pero unas 200 personas necesitaron atención médica, no sólo a raíz de la matanza sino de los acontecimientos que sobrevinieron a continuación. ... No estaban preparados. Hubo gente que murió porque no había preparación suficiente. Hubo gente que murió porque no tienen cirujanos especializados, no tienen el equipo necesario para atender a personas con problemas cardíacos graves o para enfrentar catástrofes en tan gran escala. Esto resulta interesante, dado que todos los hospitales israelíes están preparados para catástrofes en gran escala a causa de la situación en que vivimos. Nosotros vivimos con el temor de la guerra y los hospitales están preparados, pero los hospitales de los territorios ocupados nunca estuvieron preparados." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

421. En conjunción con lo que antecede, el director de la Asociación de Médicos Israelo-Palestinos en pro de los Derechos Humanos se refirió a la situación de la atención médica en los territorios ocupados en los siguientes términos:

"La atención médica en los territorios ocupados se puede agrupar en tres categorías principales: una es la del gobierno civil, es decir, la atención médica gubernamental. A todo trabajador dentro de Israel se le deduce automáticamente una determinada proporción del sueldo, con lo cual tiene seguro médico. ... En tiempos de clausura, como ahora, eso hace que solamente del 25% al 30% de la gente asegurada lo esté efectivamente. ... El otro grupo es el de los refugiados que tienen algún tipo de seguro del OOPS. El resto de la población no tiene seguro médico. Por lo tanto, la mayoría de los habitantes de los territorios ocupados no tiene seguro médico." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

422. El Director de la Asociación de Médicos Israelo-Palestinos en pro de los Derechos Humanos comparó la situación de salud en los territorios ocupados con la de Israel:

"Para dar algunos ejemplos en cifras, en Israel se gasta aproximadamente 500 dólares per cápita por año en salud, en tanto que en los territorios ocupados esa cifra está entre los 18 y los 23 dólares. En los territorios ocupados hay 1,1 camas cada 1.000 personas, en tanto que la proporción es de 6,1 camas cada 1.000 personas en Israel. Ha habido una disminución efectiva del número de camas en los territorios ocupados en los 25 últimos años. Hay una ambulancia por cada 5.000 personas en Israel, pero una cada 16.000 personas en la Faja de Gaza. Esas son apenas unas cuantas estadísticas." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

423. El mismo testigo también se refirió a las graves consecuencias de que no se permitiera a las ambulancias palestinas tener equipo de comunicaciones:

"El Gobierno de Israel dice que no permitirá equipo de comunicaciones por razones de seguridad. En cambio, sabemos que una empresa de construcciones de la Faja de Gaza tiene un sistema Motorola en sus vehículos en circunstancias en que no se permite a las ambulancias tener sistemas de comunicación. A nuestro modo de ver, esto fue muy negativo durante toda la intifada. Y creemos que la cosa es todavía peor cuando hay bajas en gran escala, como ocurrió en la matanza de Hebrón." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

424. Un testigo que prestó testimonio ante el Comité Especial describió los hospitales de los territorios ocupados de la siguiente manera:

"Éstos para ser hospitales sólo tienen el nombre, pero de ahí a que funcionen como tales hay mucha distancia, porque no cuentan ni con el equipo médico moderno actualizado que se necesita para el diagnóstico ni con los medicamentos necesarios. Estoy seguro de que todos ustedes han oído hablar de la escasez de oxígeno que se produjo la semana pasada. Además, los jóvenes que resultan heridos de bala o lesionados de otra forma por la policía se resisten a acudir a los hospitales porque temen ser detenidos allí por haber participado en los enfrentamientos." (Sr. Mohamed Omar, testigo No. 10, A/AC.145/RT.635)

425. El Director de la Asociación de Médicos Israelo-Palestinos en pro de los Derechos Humanos informó al Comité Especial de la situación económica en los territorios ocupados y en particular a la situación de la electricidad en la Faja de Gaza:

"La Faja de Gaza recibe electricidad de Israel. ... La empresa de electricidad israelí hace cortes que afectan a vecindarios enteros, y no hace distinción entre los que pagan y los que no pagan. Desde luego, eso repercute en la cuestión de la atención médica, y por eso lo planteo. Los medicamentos deben guardarse refrigerados. En invierno se plantea la cuestión de la calefacción. Por ejemplo, teníamos un recién nacido que necesitaba alimentos preparados en una batidora. Su padre tenía que viajar tres veces por día de un extremo de Gaza al otro para preparar su alimento porque no había electricidad donde él se encontraba. Finalmente el bebé

/...

murió. ... Dicen que la electricidad en la Faja de Gaza es responsabilidad de la compañía de electricidad y no del Gobierno de Israel. Nosotros no aceptamos eso porque Israel es la Potencia ocupante.

Además, cuando la gente necesita una autorización para viajar a Israel, tiene que presentar ante el gobierno civil una constancia de que han pagado su cuenta de electricidad. ... Hay un alto grado de pobreza en los territorios, y la clausura contribuye a ello. Además, la pobreza tiene relación directa con la salud. El problema se denomina 'pobreza de la atención médica'. Antes de la clausura el 30% de la fuerza de trabajo palestina trabajaba en Israel. Sus familias carecen hoy de ingresos. Tampoco tienen ingresos para atender a sus necesidades de salud. Eso es muy importante: ese es otro efecto de la clausura, el efecto en la salud de la gente. La gente no puede pagar su seguro médico, no puede comprar medicamentos, no puede pagar hospitalización." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

426. Con respecto a las prácticas que causan degradación ambiental y son peligrosas para la salud de los habitantes de los territorios ocupados, un testigo dijo lo siguiente:

"En lo relativo a la preservación del medio ambiente, el ejército llega a zonas que son hermosas y pintorescas, en los suburbios, y vierte aguas cloacales y desechos sólidos cloacales en esas zonas periféricas, sin tener en cuenta el daño que eso causa en las viviendas. A menudo esto se hacía durante el toque de queda, por la noche y por la mañana, con la protección del ejército y de la policía, sin tener en cuenta en lo más mínimo lo que pudiera pensar la gente." (Testigo anónimo No. 2, A/AC.145/RT.634/Add.1)

427. Otro testigo describió su propia experiencia respecto de medidas perjudiciales para el medio ambiente:

"Tengo alrededor de 2.000 metros cuadrados de olivos. Las autoridades de ocupación vierten sus desechos cloacales en esta zona. Tratamos de que no lo hicieran, pero, desde luego, lo hicieron y siguen haciéndolo. Creemos que lo hacen para perjudicar nuestra salud." (Testigo anónimo No. 4, A/AC.145/RT.634/Add.1)

428. El Comité Especial recibió la siguiente explicación de las consecuencias de la destrucción de olivos en la población de los territorios ocupados:

"Las autoridades de ocupación y los colonos, con la protección del ejército, han desarraigado entre el 13 de septiembre de 1993 y el día de ayer 4.375 olivos activos. Esta es una cifra elevada, y esta destrucción se lleva a cabo a pesar del proceso de paz y de las conversaciones en marcha. Anteayer Israel anunció que se arrancarían 400 olivos en Awarta, en la provincia de Naplusa.

Naturalmente, todos sabemos que la comunidad palestina es una sociedad agrícola y depende fundamentalmente para su subsistencia de la exportación de aceite de oliva a otros países. Cada árbol destruido significa una

pérdida de aproximadamente 2.000 dinares jordanos. Además, el olivo es muy importante para nosotros por ser un árbol sagrado." (Sr. Nadim Hammouda, testigo No. 16, A/AC.145/RT/638)

429. El Director General del Centro de Estudios y Servicios Jurídicos en materia de Recursos Hídricos y Tierras proporcionó al Comité Especial información detallada sobre la situación de los recursos hídricos en los territorios ocupados:

"En lo que a la situación del agua palestina respecta, en los territorios palestinos ocupados, como ustedes saben, las reservas palestinas de agua ascienden aproximadamente a 600 millones de metros cúbicos. Las autoridades israelíes controlan el 85% de esas reservas de agua. Los palestinos controlan el 15%. La tasa de consumo de palestinos e israelíes es de 1 a 3. También hay discriminación en el precio del agua. El colono paga 6 centavos de dólar por metro cúbico de agua. El palestino paga 1,60 dólares por su propia agua, y no consigue toda la que necesita. Cuando se visitan los territorios ocupados, lo que se observa es que los palestinos deben recurrir a pozos para satisfacer aproximadamente el 50% de sus necesidades. En esos pozos se junta el agua de lluvia del invierno. No hay sistema de acueducto en más del 50% de las zonas en que viven los palestinos en los territorios ocupados. Pero evidentemente la situación es muy distinta en los asentamientos. Cuando se pasa cerca de un asentamiento, no importa de cuál se trate, se puede observar que hay piscinas, con el consiguiente derroche de grandes cantidades de agua. Y al lado de eso, hay aldeas palestinas que no tienen suficiente agua potable. La gente pasa privaciones incluso en las aldeas en que hay un sistema de distribución, de agua porque a veces se desconecta el suministro de agua, en algunas ocasiones durante meses. El pretexto de que se valen es que hay hacer reparaciones, pero cuando las reparaciones deben hacerse en las redes de distribución de los colonos, se desconecta el agua de las redes palestinas para desviarla a los colonos." (Sr. Khader Shkirat, testigo No. 15, A/AC.145/RT.638)

430. La relación de la situación económica y social imperante en los territorios ocupados figura en los documentos A/AC.145/RT.634 (Sr. Neve Gordon), A/AC.145/RT.634/Add.1 (testigo anónimo), A/AC.145/RT.634/Add.1 (testigo anónimo), A/AC.145/RT.635 (Sr. Mohamed Omar), A/AC.145/RT.636 (Sr. Mazen Gamil Shaqurah), A/AC.145/RT.638 (Sr. Khader Shkirat), A/AC.145/RT.638 (Sr. Nadim Hammouda), A/AC.145/RT.639 (Sr. Bassem Eid) y A/AC.145/RT.641 (Sr. Mahmoud Jabarin).

Información presentada por escrito

431. El 7 de abril de 1994, tras la clausura de los territorios, la policía israelí arrestó a 166 trabajadores palestinos ilegales en Israel. El castigo por esta transgresión fue de 48 horas de detención y una multa de aproximadamente 330 dólares. (Ha'aretz, 8 de abril de 1994)

432. El 8 de abril de 1994, Abu Shukor, economista palestino miembro del grupo de negociación palestino, estimó en 289 millones de dólares el total de pérdidas provocadas por la clausura de los territorios en los primeros 35 días. También

señaló que la economía israelí había perdido más todavía por haberse prohibido la entrada a la Línea Verde de los trabajadores palestinos. (The Jerusalem Times, 8 de abril de 1994)

433. El 10 de abril de 1994, el gabinete votó para permitir la entrada de 18.000 trabajadores agrícolas y de la construcción extranjeros por un período de seis meses, con miras a reducir la necesidad de recurrir a la mano de obra palestina durante la clausura indefinida de los territorios. (Jerusalem Post, 11 de abril de 1994; también en Al-Tali'ah, 14 de abril de 1994; The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994)

434. El 11 de abril de 1994, 27 trabajadores palestinos quedaron bajo arresto en Israel a pesar de la clausura de los territorios. Algunos de ellos eran buscados por el Servicio de Seguridad General y la policía. (Ha'aretz, 12 de abril de 1994)

435. El 17 de abril de 1994, por recomendación del Ministro de Agricultura Ya'acov Tsur, el Gabinete decidió permitir a 4.500 palestinos de más de 35 años de edad que volvieran a sus puestos de trabajo en el sector agrícola. También se permitiría cruzar regularmente la Línea Verde a aproximadamente 16.000 palestinos, entre los que se contaban hombres de negocios, abogados, periodistas, miembros de grupos médicos y personas que necesitaban tratamiento en hospitales, siempre que no trabajaran dentro del propio Israel. El Gabinete también decidió asignar otros 10 millones de dólares a un programa de obras públicas dentro de los territorios a fin de compensar los efectos de la clausura. (Ha'aretz, y Jerusalem Post, 18 de abril de 1994)

436. El 18 de abril de 1994 se informó de que la policía del distrito de Negev había allanado fábricas y otros lugares de trabajo en la región que habían empleado ilegalmente a residentes de los territorios. Fueron detenidos 40 residentes, la mayoría de los cuales procedían de la zona de Hebrón y Gaza. (De ellos, 26 fueron condenados a cinco meses de cárcel y al pago de una multa de 1.300 dólares). (Jerusalem Post, 18 de abril de 1994; también en The Jerusalem Times, 22 de abril de 1994)

437. El 21 de abril de 1994 fueron arrestados cerca de Kafr Tamra 26 residentes de los territorios que no tenían permisos para permanecer en Israel. La mayoría de ellos procedían de la zona de Jenin. (Jerusalem Post, 22 de abril de 1994)

438. El 21 de abril de 1994, economistas palestinos calcularon que la tasa de desempleo en la Faja de Gaza era de más del 80% y que las pérdidas experimentadas en los dos meses anteriores a causa del sitio rebasaban los 150 millones de dólares. Las autoridades israelíes han concedido 5.000 permisos de trabajo para trabajadores palestinos en Israel. Economistas palestinos han señalado que 150.000 palestinos solían trabajar dentro de la Línea Verde antes de la intifada. Esta cifra se redujo a 50.000 durante la intifada y siguió declinando para llegar a 20.000 antes de la matanza de Hebrón. (Al-Tali'ah, 21 de abril de 1994)

439. El 24 de abril de 1994 el Primer Ministro Rabin aprobó otros 4.000 permisos para que palestinos trabajaran en los sectores de la agricultura y la industria en Israel. El Ministerio de Trabajo indicó que con esa decisión ascenderían a 8.500 palestinos los autorizados actualmente para trabajar en el país. Los

nuevos permisos se expedirían a palestinos casados de más de 27 años de edad que hubieran estado trabajando en Israel durante más de cinco años. Alrededor de 52.000 palestinos habían estado trabajando dentro de la Línea Verde antes de la clausura. Entre 30.000 y 40.000 trabajaban sin permiso. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 25 de abril de 1994)

440. El 6 de mayo de 1994 se informó de que, según el Dr. Theodore Tulchinsky coordinador del Ministerio de Salud Pública en los territorios, los dirigentes palestinos en Gaza y Jericó habían dejado claramente sentado ante el Ministerio que aun con la autonomía deseaban continuar la cooperación a todos los niveles para asegurar que los residentes contaran con servicios de salud aceptables. Esto se aplicaría en particular a los pacientes que no pudieran ser atendidos en hospitales locales. (Jerusalem Post, 6 de mayo de 1994)

441. El 8 de mayo de 1995 el Gabinete aprobó 4.000 nuevos permisos de trabajo para residentes de los territorios. La mitad de ellos trabajaría en la agricultura, 500 en el sector del turismo y los 1.500 restantes en la industria. No se concederían permisos a trabajadores de la construcción. (Jerusalem Post, 10 de mayo de 1994)

442. El 10 de mayo de 1994 la Empresa de Electricidad de Israel decidió no cortar la electricidad a la Faja de Gaza tras llegar a un acuerdo con el Primer Ministro Yitzhak Rabin de que la cuestión sería resuelta por el gobierno civil. El 8 de mayo, la Empresa de Electricidad había amenazado con cortar el suministro a la Faja de Gaza a menos que recibiera de las autoridades palestinas una garantía de pago de la deuda acumulada de Gaza, que ascendía a 12,3 millones de dólares. (Ha'aretz, 9 de mayo de 1994; Jerusalem Post, 9 y 11 de mayo de 1994)

443. El 17 de mayo de 1994 se informó de que la Asociación de Médicos Israel-Palestino en pro de los Derechos Humanos había exhortado al Gobierno a que siguiera apoyando los servicios de salud de Gaza y Jericó hasta que los palestinos estuvieran en condiciones de administrarlos independientemente. (Jerusalem Post, 17 de mayo de 1994)

444. El 23 de mayo de 1994 se informó de que el coordinador de las FDI de actividades en los territorios, General de División Danny Rothschild, había instado en privado al Gobierno a que levantara la clausura de Gaza para las personas que tuvieran permiso de trabajo en Israel. Había observado que ninguno de los "terroristas" palestinos que habían matado a israelíes se contaba entre las aproximadamente 20.000 personas que poseían permisos de trabajo. (Jerusalem Post, 23 de mayo de 1994)

445. El 27 de mayo de 1994, un funcionario del Consejo de Salud Palestino de Gaza dijo que todavía se seguía transportando pacientes a hospitales israelíes. Sin embargo, con arreglo a un acuerdo a que se había llegado entre las autoridades palestinas y los hospitales israelíes, estos últimos pagarían todos los gastos. (The Jerusalem Times, 27 de mayo de 1994)

446. El 29 de mayo de 1994 el Gabinete aprobó el plan conjunto de reducir los precios de las viviendas presentado por el Ministro de Vivienda Binyamin Ben Eliezer y el Ministro de Hacienda Avraham Shohat y autorizó la entrada de 25.000 trabajadores de la construcción extranjeros. El Gabinete también decidió

permitir la entrada de otros 13.000 trabajadores de la construcción procedentes de los territorios para que comenzaran a trabajar en Israel. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 30 de mayo de 1994)

447. El 29 de mayo de 1994 se informó de que el Ministro de Agricultura Ya'acov Tsur había decidido aplazar la libre circulación de productos agrícolas de las zonas autónomas a Israel hasta que se estableciera un sistema de compensación para los agricultores israelíes. Con arreglo a los acuerdos de El Cairo y París, en las etapas iniciales solamente algunas frutas y verduras podían entrar en Israel procedentes de las regiones autónomas. Otros artículos, tales como aves y pepinos, podrían entrar gradualmente a lo largo de los próximos cinco años. (Jerusalem Post, 29 de mayo de 1994)

448. El 31 de mayo de 1994 se informó de que la Dependencia de Aplicación de Leyes Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales había expulsado recientemente a 203 trabajadores de la construcción ilegales de los territorios. Todos fueron devueltos a los territorios, salvo 15 personas a quienes la policía y el Servicio de Seguridad General había prohibido entrar en el país por razones de seguridad, las cuales permanecían detenidas. (Jerusalem Post, 31 de mayo de 1994)

449. El 31 de mayo de 1994, el gobierno civil pagó los últimos sueldos de sus 7.600 empleados procedentes de Gaza. Las autoridades palestinas estaban tratando de obtener fondos para seguir pagando a los trabajadores, que pasaron a ser sus empleados. Según la Capitana Hannie Yeshurun, portavoz de la Dependencia de Coordinación de Actividades Gubernamentales en los Territorios, el gobierno civil gastaba aproximadamente 6,7 millones de dólares por mes en los sueldos de 18.000 trabajadores que ocupaban puestos del gobierno civil en las municipalidades. Los sueldos se sufragaban casi en su totalidad con cargo a los impuestos pagados por los residentes de Gaza al gobierno civil. (Jerusalem Post, 1º de junio de 1994)

450. El 31 de mayo de 1994, se informó de que el ejército había comunicado al Comité de Trabajo y Asuntos Sociales que 300 residentes de la Faja de Gaza enfermos de cáncer habían recibido tratamiento en hospitales israelíes desde el 17 de mayo. Según un funcionario del Ministerio de Salud Pública, Dr. Yitzhak Berlovitz, los pacientes que contaran con una garantía de pago de las autoridades autónomas palestinas seguirían siendo tratados en Israel en las mismas condiciones que antes de la autonomía. (Jerusalem Post, 31 de mayo de 1994)

451. El 2 de junio de 1994, el General de División Danny Rothschild, coordinador de las actividades de gobierno en los territorios, dijo que desde que el gobierno civil israelí se había marchado de Gaza y Jericó se había producido un vacío administrativo porque los dirigentes palestinos no habían designado una administración pública responsable, a pesar de que Israel había dejado una administración integrada por 7.000 palestinos para que se ocuparan de las actividad económica cotidiana de la zona. Además, los dirigentes (palestinos) no se daban cuenta de la medida en que la zona dependía de Israel en lo tocante a servicios básicos y habían cancelado los contratos relacionados con la electricidad, el agua corriente, el teléfono, los servicios médicos y la conservación de equipo. Rothschild hizo notar que Israel había dejado toda la

infraestructura y el equipo existentes, un suministro de tres meses de alimentos y medicamentos y fondos para pagar los sueldos de un mes. (Jerusalem Post, 3 de junio de 1994)

452. El 5 de junio de 1994, el Gabinete de Israel decidió prácticamente duplicar el número de palestinos que recibirían permisos para trabajar dentro de Israel a pesar de la clausura de los territorios. Se permitiría trabajar en la construcción a 8.000 ó 10.000 palestinos y otros 3.000 trabajarían en el sector de la agricultura. Hasta entonces se calculaba que unos 16.000 palestinos tenían permiso para trabajar dentro de la Línea Verde. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 6 de junio de 1994)

453. El 5 de junio de 1994, la Empresa de Electricidad de Israel recibió aproximadamente 14 millones de dólares para cubrir el pago de la deuda acumulada que la Faja de Gaza tenía con la empresa. El pago del gobierno civil abarcaba la deuda de la Faja de Gaza hasta mediados de mayo. Aproximadamente un mes antes, la Empresa de Electricidad había amenazado con cortar la electricidad en Gaza tras enviar reiteradas notificaciones a las autoridades locales de que pagaran o garantizaran el pago de la deuda acumulada de la zona. (Jerusalem Post, 6 de junio de 1994)

454. El 9 de junio de 1994, se informó de que dirigentes árabes israelíes habían instado al Gobierno a que limitara la venta dentro de la Línea Verde de determinados productos fabricados por los palestinos en las zonas autónomas. Se podían perder hasta 4.000 puestos de trabajo de árabes israelíes a lo largo de tres años de resultados de la competencia, porque algunos productos se podían fabricar a un costo mucho más bajo en la Faja de Gaza y en la Ribera Occidental que en Israel. (Jerusalem Post, 9 de junio de 1994)

455. El 9 de junio de 1994, un portavoz de la policía indicó que la policía de la región septentrional de Israel seguía procediendo enérgicamente con los residentes de los territorios que se encontraban dentro de la Línea Verde. La semana anterior se había detenido a más de 200 residentes de los territorios y se los había hecho volver a los territorios. También se estaban tomando medidas enérgicas contra los empleadores que permitieran o alentaran la permanencia en Israel de los trabajadores que carecieran del correspondiente permiso. (Jerusalem Post, 9 de junio de 1994)

456. El 12 de junio de 1994, el Gabinete votó un aumento de 10.000 palestinos más autorizados a trabajar en Israel. Con la aprobación de 13.000 nuevos permisos de trabajo por el Gabinete en la semana anterior, se estimaba que el total de palestinos autorizados actualmente para trabajar en Israel era de 35.000 a 39.000, cifras que se aproximaban a las alcanzadas antes de la masacre de Hebrón. (Jerusalem Post, 13 de junio de 1994)

457. El 12 de junio de 1994, se informó de que unos días antes la policía había detenido a 909 palestinos que carecían de permiso para ingresar en Israel o para trabajar en ese país. Se sancionó a 40 empleadores de trabajadores procedentes de los territorios con una multa equivalente a unos 700 dólares por cada trabajador ilegal. (Jerusalem Post, 12 de junio de 1994)

458. El 19 de junio de 1994, por tercera semana consecutiva, el Gabinete israelí aumentó el número de palestinos autorizados a trabajar en Israel. Se emitieron otros 10.000 permisos, con lo que su número, que era de 16.000 el mes anterior de permisos ascendió a 55.000. Antes de la clausura de los territorios en marzo de 1993, a raíz de una ola de apuñalamientos, 120.000 palestinos trabajaban en Israel. Entretanto, el Ministerio del Interior aprobó un total de 14.644 permisos de trabajo para trabajadores extranjeros de la construcción, procedentes en su mayoría de Rumania, Bulgaria y Tailandia. En el sector agrícola se aprobaron permisos para 3.404 trabajadores extranjeros más. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 20 de junio de 1994)

459. El 22 de junio de 1994, los inspectores del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social detuvieron a 24 trabajadores árabes de los territorios empleados ilegalmente en Maitar, cerca de Beersheba. Esos trabajadores no tenían permisos de trabajo ni autorización para permanecer en Israel. Se sancionó a cuatro empleadores con una multa equivalente a unos 700 dólares por cada trabajador ilegal. (Jerusalem Post, 23 de junio de 1994)

460. El 20 de julio de 1994, el Viceministro de Defensa Mordechai Gur dijo al Knesset que de los 35.000 palestinos de la Faja de Gaza que tenían permisos de trabajo, sólo 19.000 trabajaban realmente en Israel. El Sr. Gur respondía a solicitudes dirigidas al Gobierno para que permitiera a un número mayor de palestinos trabajar en Israel, debido a la grave situación económica de Gaza. (Jerusalem Post, 21 de julio de 1994)

461. El 1º de agosto de 1994, el Ministerio de Agricultura anunció que abriría los mercados para la mayoría de los productos agrícolas de los territorios, tal como se había convenido en el marco del acuerdo económico firmado por Israel y la OLP. Se permitiría el ingreso de la mayoría de los productos agrícolas, aunque se habían impuesto contingentes a la importación de tomates, papas, pepinos, melones, pollos y huevos de producción palestina. Los contingentes se eliminarían en el plazo de cuatro años. El ejército realizaría inspecciones sistemáticas de los camiones palestinos que transportaran productos frescos a Israel. (Jerusalem Post, 2 de agosto de 1994; información incluida también en The Jerusalem Times, 5 de agosto de 1994)

462. El 4 de agosto de 1994, se informó de que los trabajadores palestinos del Hospital Oftalmológico St. John's de Jerusalén habían solicitado la colaboración del sindicato israelí Histadrut para negociar con la administración del hospital un convenio salarial más favorable. Los trabajadores amenazaban con declarar una huelga general si la administración no les otorgaba condiciones iguales a las que se aplicaban en otros hospitales de Israel. A raíz de la solicitud, el Consejo del Trabajo de Jerusalén exigió por nota a la administración del Hospital St. John's que las negociaciones comenzaran de inmediato. El personal hospitalario incluye a 150 palestinos que residen en Jerusalén y en los territorios. (Jerusalem Post, 4 de agosto de 1994)

463. El 11 de agosto de 1994, 10 médicos palestinos, residentes de la región autónoma y la Ribera Occidental, finalizaron un curso especial en el Hospital Soroka de Beersheba. Los cursos se impartían en esferas que abarcaban desde medicina general hasta administración de hospitales. (Ha'aretz, 12 de agosto de 1994)

464. El 12 de agosto de 1994 se informó de que el Dr. Rahada Shaweh, Administrador del Hospital de Niños de Gaza y miembro de la Autoridad Palestina (AP), había manifestado que la AP carecía de recursos para pagar el tratamiento de niños de Gaza en hospitales israelíes. Conforme a un acuerdo entre la AP y los hospitales israelíes que tuvo vigencia hasta fines de agosto de 1994, se podía enviar a los niños de Gaza a hospitales israelíes para recibir tratamiento, siempre que la AP pagara los gastos. Según el Dr. Shaweh, 154 niños de la Faja de Gaza que sufrían de cáncer y otras enfermedades graves fueron trasladados a hospitales de Israel para recibir tratamiento en el mes de junio, mientras que en julio el número de niños enviados a Israel fue de 248. (Jerusalem Post, 12 de agosto de 1994)

465. El 12 de agosto de 1994, se informó de que durante los tres meses anteriores, la empresa de abastecimiento de agua israelí Mekorot había estado desviando la corriente de agua de Ubediyyah a los asentamientos israelíes cercanos de Maaleh Adumim y Mikdar. Los pobladores palestinos debían entonces recoger el agua de pozos diseminados en las montañas de los alrededores, lo que había dado lugar a la aparición de enfermedades causadas por la contaminación del agua. (The Jerusalem Times, 12 de agosto de 1994)

466. El 14 de agosto de 1994, el Gabinete aprobó un aumento - hasta 63.750 - del número de palestinos autorizados a trabajar dentro de la Línea Verde en Israel, lo que representaba el mayor número de autorizaciones desde que los territorios se clausuraron por primera vez 18 meses antes. Las industrias de la construcción y la agricultura habitualmente habían apoyado el aumento de la mano de obra palestina. Portavoces de la industria de la construcción manifestaron recientemente que se había llegado a un punto de saturación, debido a la incorporación de mano de obra extranjera procedente de Europa. Hasta la ola de apuñalamientos de consecuencias fatales desatada en marzo de 1993, unos 120.000 palestinos trabajaban legal o ilegalmente en Israel. (Jerusalem Post, 15 de agosto de 1994)

467. El 14 de agosto de 1994, un portavoz municipal señaló que el Ministerio de Educación había aprobado la construcción de 180 nuevas aulas para alumnos árabes de Jerusalén, como parte de un plan trienal para mejorar sus escuelas. El alcalde Ehud Olmert elogió la decisión, considerándola un paso importante en el desarrollo de las escuelas árabes de la ciudad tras muchos años de abandono. Recientemente, la administración municipal envió cartas a unos 1.000 padres de alumnos árabes para comunicarles que los alumnos deberían permanecer en escuelas privadas hasta que se construyeran las nuevas aulas. Cerca de 21.000 alumnos árabes estudian en las escuelas públicas, en comparación con unos 28.000 matriculados en las escuelas privadas administradas por iglesias y el Habiz (la administración de los bienes musulmanes). La construcción de las primeras 60 aulas está prevista para el próximo año; se construirán otras 60 aulas durante cada uno de los años venideros. (Jerusalem Post, 15 de agosto de 1994)

468. El 18 de agosto de 1994, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social anunció que unos 25.000 palestinos de la Faja de Gaza que trabajaban en Israel recibirían prestaciones sociales a partir del mes siguiente. Las prestaciones se depositarían, como parte de sus salarios, directamente en sus cuentas

bancarias, en lugar de ser pagadas en cheques como se hacía hasta entonces. Los fondos de las prestaciones sociales se depositarían por intermedio del Banco de Palestina en Gaza. (Jerusalem Post, 19 de agosto de 1994)

469. Se dijo que el 18 de agosto de 1994 el Ministro de Relaciones Exteriores Shimon Peres había manifestado, durante una reunión con Bjorn Tore Godal, Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, que Israel transferiría el 75% del total de sus ingresos fiscales que la Administración Civil había recaudado a la Autoridad Palestina, una vez que ésta creara un organismo receptor de impuestos. (Jerusalem Post, 19 de agosto de 1994)

470. El 26 de agosto de 1994, fuentes palestinas informaron de que soldados israelíes habían detenido a una gran cantidad de trabajadores palestinos en el cruce de Zar'een, dentro de la Línea Verde. Se impuso una multa de 450 shekels a cada trabajador antes de su liberación. Los soldados sostuvieron que los permisos emitidos por la Administración Civil permitían a los trabajadores ingresar en la Línea Verde, pero no trabajar en la zona. (The Jerusalem Times, 26 de agosto de 1994)

e) Otros acontecimientos

471. No hay información relativa a este epígrafe.

2. Medidas que afectan a ciertas libertades fundamentales

a) Libertad de circulación

Testimonios orales

472. El Director de la Asociación de Médicos Israelo-Palestinos en pro de los Derechos Humanos describió al Comité Especial de qué forma la clausura de los territorios ocupados había afectado a la libertad de circulación del personal médico:

"El 60% de los trabajadores de los hospitales de Jerusalén oriental vive en la Ribera Occidental. Es por eso que, en cada clausura y cada vez que se restringe la circulación del personal, la situación de los hospitales se vuelve crítica y su funcionamiento difícil, puesto que un alto porcentaje del personal no puede llegar al trabajo. Cada vez que entra en vigor una nueva clausura, los médicos y el personal médico deben obtener nuevos permisos, lo que lleva tiempo. Siempre pasan unos días entre la clausura y la obtención de los nuevos permisos. Por ejemplo, después del 25 de febrero, nos llevó cinco días lograr que el personal médico pudiera ingresar normalmente en Jerusalén oriental. El 7 de abril ocurrió lo mismo. Por cada vez se necesitan nuevos permisos y se pierden días de trabajo. Estamos hablando de centenares de días de trabajo perdidos para nuestro personal médico.

Volviendo al tema de la clausura debo decir que, mientras estoy sentado aquí, no se están dando permisos a más de 30 o quizás hasta a 50 trabajadores médicos para ingresar en Jerusalén oriental, debido a lo que Israel llama 'motivos de seguridad' y nosotros llamamos filiación política. Es muy probable que esas personas estén afiliadas a grupos como

/...

el Frente Popular o Hamas. Israel no les permite ingresar en ese país o en Jerusalén oriental pero, por otro lado, tampoco les somete a juicio por alguna actividad que hayan realizado. Creemos que si Israel desea limitar su circulación, debe hacerlo mediante su sistema judicial." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

473. Un testigo que prestó declaración ante el Comité Especial describió cómo la restricción a la libertad de circulación podía costarle la vida a una persona:

"Una señora árabe de la aldea de Yatta, perteneciente a la familia de Abu Zhara, de 22 años, sufría de una hemorragia muy grave. Se la condujo de la zona de Yatta al hospital gubernamental de Yahya. Poco antes de llegar al hospital, la ambulancia fue detenida en un puesto de control durante más de 20 minutos, sin motivo alguno ... Cuando finalmente la paciente llegó al hospital ya estaba extremadamente débil y media hora más tarde falleció." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.640)

474. Un testigo que prestó declaración ante el Comité Especial describió las restricciones a la libertad de circulación en la Faja de Gaza:

"Vivo en Gaza. Si quisiera ir de Gaza a Rafah, probablemente debería atravesar 10 puestos de control antes de llegar y el viaje, que normalmente lleva media hora, durará unas cuatro horas; piden documentos de identidad, registran el automóvil y preguntan a donde va uno, para qué, etc. ... ¡y nos dicen que van a darnos Gaza y Jericó! Así, ¿cómo podemos ir de Gaza a Jericó?" (Sr. Yahya Ahmed Yahya, testigo No. 9, A/AC.145/RT.635)

475. Un investigador sobre el terreno del Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos proporcionó al Comité Especial la siguiente información acerca de la libertad de circulación de los miembros de las organizaciones de derechos humanos que deseaban investigar la masacre de Hebrón:

"Todas las organizaciones de derechos humanos que trataban de investigar la masacre de Hebrón y otros casos de violación de los derechos humanos fracasaron en sus intentos por obtener un permiso de las autoridades. Las autoridades se negaron a prestarles cualquier tipo de ayuda o asistencia. En la mayoría de los casos, cuando las autoridades se enteran de un incidente, imponen un sitio militar en la región. Declaran a la región como zona militar cerrada y niegan acceso a ella. Cuando ocurrió la masacre de Hebrón, no se permitió a ninguna organización realizar investigaciones, creo que hasta un mes después. Ni siquiera se permitió a los representantes de esas organizaciones acercarse al lugar donde se había producido la masacre." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.641)

476. Un testigo describió la situación en los puestos de control militares:

"En las barricadas levantadas por el ejército israelí, la gente puede verse obligada a esperar una o dos horas sin que se le pregunte nada. Y al final debe irse." (Testigo anónimo No. 23, A/AC.145/RT.642/Add.1)

477. Los testimonios relativos a las restricciones al derecho a la libertad de circulación figuran en los documentos A/AC.145/RT.634 (Sr. Neve Gordon), A/AC.145/RT.635 (Sr. Yahya Ahmed Yahya), A/AC.145/RT.640 (Sr. Mahmoud Jabarin), A/AC.145/RT.641 (Sr. Mahmoud Jabarin) y A/AC.145/RT.642/Add.1 (testigo anónimo).

Información presentada por escrito

478. El 7 de abril de 1994, se prohibió a los palestinos de los territorios ingresar en Israel, incluido Jerusalén oriental. La prohibición se aplicó también a todos los trabajadores que tenían permisos de trabajo (únicamente 13.000 después de la masacre de Hebrón ocurrida el 25 de febrero) y a todos los vehículos de los territorios. Al mismo tiempo, la policía inició una operación para localizar a todos los árabes de los territorios que se hallaban dentro de la Línea Verde y acompañarlos de regreso a sus hogares. (Ha'aretz, 8 de abril de 1994; Jerusalem Post, 8 y 11 de abril de 1994; información incluida también en The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994)

479. El 8 de abril de 1994, se informó de que el Sindicato Médico Palestino había organizado una manifestación cerca del puesto de control de Dahiet El Barid, al norte de Jerusalén, para protestar contra la prohibición impuesta por las autoridades israelíes a su ingreso en Jerusalén. Se negó la entrada a Jerusalén, y por lo tanto a sus hospitales y laboratorios, a médicos, enfermeros y empleados del sector de la salud. (The Jerusalem Times, 8 de abril de 1994)

480. El 9 de abril de 1994, se informó de que se había prohibido a 20 médicos el ingreso en el Hospital Augusta Victoria, ubicado en el Monte de los Olivos en Jerusalén. Algunos médicos del hospital cercano de Makassed lograron atravesar los puestos móviles de control en la carretera después de una demora de cinco horas. En Gaza, el portavoz del Consejo Palestino de Salud, Dr. Riyadh Zoun, manifestó que desde el 8 de abril, 16 palestinos que padecían de cáncer y otras enfermedades habían sido rechazados en los puestos de control en la carretera, lo que les impidió llegar a los hospitales de Israel para someterse a sesiones de quimioterapia y otros tipos de tratamiento no existentes en Gaza. El ejército sostuvo que a pesar de la clausura se permitía a las ambulancias y el personal médico ingresar en Israel a través de los puestos de control en la carretera, y que investigaba la veracidad de los informes en contrario. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 10 de abril de 1994)

481. El 15 de abril de 1994, se informó de que la Asociación de Médicos Israelo-Palestinos en pro de los de Derechos Humanos había solicitado a la Sociedad St. Ives, una asociación católica de derechos humanos, asesoramiento jurídico para poner fin a las medidas adoptadas por las autoridades israelíes que impedían que los palestinos de los territorios ocupados sujetos al toque de queda recibieran asistencia médica. (The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994)

482. El 17 de abril de 1994, una delegación de musulmanes israelíes y musulmanes de los territorios cruzó el puente Allenby para participar en la celebración en Jordania de la finalización de los trabajos de restauración de la Cúpula de la Roca. (Jerusalem Post, 18 de abril de 1994)

483. El 22 de mayo de 1994, se informó de que, tras el asesinato de dos soldados de las FDI cerca del puesto de control de Erez en la Faja de Gaza, no se permitiría a los palestinos desplazarse de Gaza a Israel mientras la policía

palestina no estableciera sus propios puestos de control unos metros antes del puesto israelí y garantizara que los palestinos no portaban armas. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 22 de mayo de 1994)

484. El 26 de mayo de 1994, se informó de que, a raíz de la detención de cinco judíos de Jericó por la policía palestina el 24 de mayo, el General de División Ilan Biran, Jefe del Comando Central, había emitido órdenes por las que se permitirá a los palestinos el libre paso a Jericó y desde ella, mientras que los judíos sólo podían ingresar a la ciudad si permanecían en la ruta 90, que la atravesaba. (Jerusalem Post, 26 de mayo de 1994)

485. El 26 de mayo de 1994, se informó de que se construían periódicamente más de 15 puestos móviles de control militar en los límites de Hebrón, además de los permanentes que ya existen entre Hebrón y Belén. Se informó de que también se estaban instalando puestos de control militar en la carretera Wad Al Nar. (Al-Tali'ah, 26 de mayo de 1994)

486. El 9 de junio de 1994, se informó de que las autoridades israelíes estaban dilatando la entrega de permisos para visitantes de los residentes de Gaza, en particular a los que vivían en Jordania. (Al-Tali'ah, 9 de junio de 1994)

487. El 10 de junio de 1994, se informó de que el jeque Bitawi, dirigente islámico y juez religioso de 52 años, quien fuera deportado junto con más de 400 palestinos al sur del Líbano en 1992, había recibido una tarjeta de identidad verde que sólo le permitiría ingresar en Jerusalén a fines de 1994. (The Jerusalem Times, 10 de junio de 1994)

488. El 11 de junio de 1994, El Sr. Moshe Shahal, Ministro de Policía, indicó que como medida adicional para facilitar la clausura el Primer Ministro Yitzhak Rabin había autorizado que todas las mujeres y los niños palestinos menores de 16 años (de la Ribera Occidental) ingresaran en Israel. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 12 de junio de 1994)

489. El 21 de junio de 1994, la Asociación pro Derechos Civiles de Israel expresó en su informe anual que el Servicio de Seguridad General rehusaba cada vez más la concesión de permisos de viaje a los residentes de los territorios que se negaran a colaborar con las autoridades israelíes. El número creciente de denuncias indicaba que el problema iba empeorando, tal vez por la clausura de los territorios que hacía que la gente dependiera mucho más de los permisos. (Jerusalem Post, 22 de junio de 1994)

490. El 23 de junio de 1994, Jordania instó a la comunidad mundial a que persuadiera a Israel a facilitar el ingreso de los palestinos a los territorios y las zonas de gobierno autónomo a través del puente Allenby. Según Saleme Hammad, Ministro del Interior de Jordania, la política israelí en cuanto al cruce del puente no se había modificado desde el inicio de la autonomía palestina. El Sr. Hammad pidió a Israel que prolongara el horario legal de trabajo de los palestinos empleados en Israel y agilizara los procedimientos burocráticos. Durante el verano, un número mayor de palestinos utilizó el puente, lo que provocó grandes embotellamientos y redujo el ingreso de palestinos a unos 2.000 por día. (Jerusalem Post, 24 de junio de 1994)

491. El 27 de junio de 1994, se informó de que Israel había aceptado disminuir el control en los cruces de frontera y aumentar el horario de apertura del puente Allenby entre 7 y 24 horas por día. (Jerusalem Post, 27 de junio de 1994)

492. El 7 de julio de 1994, se informó de que las FDI habían detenido a 46 trabajadores palestinos en Kalkiliya, aduciendo que intentaban ingresar sin permiso a Israel. Según uno de los trabajadores, Mahmoud Al Shaer, todos ellos fueron conducidos a la comisaría, donde los policías los golpearon y obligaron a admitir que habían intentado ingresar ilegalmente a Israel. (Al-Tali'ah, 7 de julio de 1994)

493. El 18 de julio de 1994, el Primer Ministro Yitzhak Rabin indicó que Israel no cambiaría los procedimientos seguidos para otorgar permisos de trabajo a los palestinos, y que se continuaría admitiendo a los trabajadores palestinos por el puesto de control de Erez, de conformidad con los trámites de seguridad. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 19 de julio de 1994)

494. El 20 de julio de 1994, se prohibió a Ahmed Qureia (Abu Ala), Ministro de Economía palestino, asistir a una reunión de inversores en Jerusalén. Según Oded Ben-Ami, portavoz del Primer Ministro Yitzhak Rabin, se había prohibido el ingreso del Ministro Qureia porque la conferencia se celebraba en Jerusalén y no en las zonas de gobierno autónomo de Gaza o Jericó. (Jerusalem Post, 21 de julio de 1994; información incluida también en The Jerusalem Times, 22 de julio de 1994; Al-Tali'ah, 27 de julio de 1994)

495. El 20 de julio de 1994, el Comité Ministerial de Legislación anunció que presentaría al Knesset un proyecto de ley para impedir que la Autoridad Palestina realizara actividades en Jerusalén (información incluida también en The Jerusalem Times, 22 de julio de 1994). El Ministro de Justicia David Liba'i indicó que el proyecto de ley no tenía por objeto impedir que los residentes árabes de la ciudad desarrollaran actividades políticas lícitas. Conforme al proyecto de ley, la Autoridad Palestina debería obtener un permiso escrito para establecer oficinas en Jerusalén. (Jerusalem Post, 21 de julio de 1994)

496. El 22 de julio de 1994, se informó de que las FDI y los representantes de la OLP se habían reunido en Gaza a fin de mejorar los procedimientos en los cuatro puestos de control palestinos por los que debían pasar los palestinos que se dirigían al puesto de control de Erez antes de ingresar en Israel. Los palestinos aumentarían el número de policías desplegados en los puestos de control y se permitiría que hasta 500 trabajadores por vez pasaran al puesto de control de Erez (información incluida también en The Jerusalem Times, 22 de julio de 1994). Las personas que procuraban obtener permisos deberían esperar hasta las 8.00 horas, es decir, hasta que disminuyera el flujo de trabajadores con permiso. Israel aceptó acelerar la apertura de un nuevo puesto de control que podría atender a 20.000 trabajadores. (Jerusalem Post, 22 de julio de 1994)

497. El 24 de julio de 1994, el Coronel Shaul, comandante del sector septentrional del Distrito de Gaza, indicó que el puesto de control de Erez para el ingreso de Gaza a Israel procedía con arreglo a nuevos procedimientos, basados en las conclusiones a que se había llegado tras los disturbios ocurridos en ese puesto de control. Tanto Israel como los palestinos aumentaron el número de sus fuerzas en dicho puesto de control. Los palestinos registraban con mayor

cuidado a los trabajadores para asegurarse de que tuvieran permisos de trabajo antes de llegar a los puestos de control, donde Israel había duplicado el número de colas que tenían que hacer los trabajadores. Durante la mañana, entre 16.000 y 18.000 trabajadores de Gaza atravesaban los puestos de control para ir a trabajar en Israel. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 25 de julio de 1994)

498. El 3 de agosto de 1994, se informó de que, a raíz de un recurso presentado al Tribunal Supremo de Justicia, las fuerzas de seguridad habían permitido a Ziad Abu Nada, procedente de la Faja de Gaza, ingresar en Israel a fin de obtener un visado en el Consulado alemán en Tel Aviv para poder estudiar en Alemania. (Ha'aretz, 3 de agosto de 1994)

499. El 10 de agosto de 1994, se informó de que se había impedido el ingreso en Hebrón de residentes palestinos de la Ribera Occidental, incluso aquellos que vivían en las aldeas próximas a la ciudad. Los residentes explicaron que Hebrón era una ciudad similar a Jerusalén por la gran cantidad de puestos de control militar instalados en las entradas de la ciudad y dentro de ella. (Al-Tali'ah, 10 de agosto de 1994)

b) Libertad de enseñanza

Testimonios orales

500. Un testigo hizo un relato detallado al Comité Especial de cómo la clausura de los territorios ocupados había afectado a la libertad de enseñanza y, paralelamente, a la libertad de circulación de los estudiantes y de los procedimientos administrativos a que estos debían someterse para obtener los permisos:

"Ante todo, está la cuestión de los estudiantes y las escuelas, es decir, la educación en todos los niveles. Hay 1.367 estudiantes de la Faja de Gaza matriculados en escuelas e institutos de la Ribera Occidental. Esos estudiantes han sido, en el mejor de los casos, víctimas de prácticas arbitrarias que van desde la denegación de permisos para abandonar Gaza hasta el rechazo de permisos de residencia en la Ribera Occidental. Hasta podría afirmar que todos los estudiantes que viven en la Faja de Gaza y están matriculados en instituciones educativas de la Ribera Occidental han perdido el año académico. Esto se debe a la política arbitraria de prohibir el ingreso a la Ribera Occidental o exigir que se abandone ese lugar.

Muy brevemente, puesto que no voy a entrar en los detalles acerca del procedimiento para conseguir un permiso, me limito a una descripción de los pasos principales que hay que seguir para obtener un permiso. Cada estudiante debe probar que está matriculado en uno de los institutos o escuelas de la Ribera Occidental. Los estudiantes deben tener una tarjeta magnética, es decir, una tarjeta computarizada distinta de la tarjeta de identidad. Tiene códigos de líneas, como los que se usan para la venta de bienes y productos, de manera que en alguna medida se clasifica a la gente como mercancía. En el puesto de control de Erez se examinan las tarjetas magnéticas. Los estudiantes no deben tener ningún tipo de antecedentes en su legajo de seguridad en cuanto a acusaciones políticas, actividades relacionadas con la intifada o cualquier forma de participación en dichas

/...

actividades. El estudiante también tiene que presentar un certificado firmado por las autoridades municipales y la oficina recaudadora que indique que no debe dinero por concepto de gravámenes, tasas o impuestos municipales. Una vez que el estudiante presente todos esos documentos, todavía tiene que esperar durante algunas semanas. Finalmente, el estudiante recibe dos permisos: uno para abandonar la Faja de Gaza y otro, llamado "permiso verde", que debe hacer sellar dentro de las 48 horas en el lugar de la Ribera Occidental a que se dirija. El sello del "permiso verde" se considera equivalente a un permiso de residencia en la Ribera Occidental, pese a que en la Declaración de Principios se considera que Gaza y la Ribera Occidental conforman una unidad geográfica. En cuanto a la validación del "permiso verde", a menudo los estudiantes deben enfrentarse a decisiones que podrían considerarse caprichosas o arbitrarias por parte de quienes deben sellar esos permisos. El trámite no es legal, pues depende del estado de ánimo del policía responsable de sellar el permiso. Entretanto, los oficiales del servicio de inteligencia a menudo ejercen presión sobre los estudiantes para que éstos les revelen aspectos de la vida política en sus comunidades de Gaza. Cuando por fin el estudiante obtiene su permiso sellado, le dicen que debe renovarlo. Por lo general, el plazo que se le fija para la renovación coincide con los exámenes semestrales." (Sr. Mazen Gamil Shaqurah, testigo No. 12, A/AC.145/RT.636)

501. El atestamiento en las escuelas continúa siendo un problema en los territorios ocupados. Un testigo que prestó declaración ante el Comité Especial lo describió de la siguiente manera:

"El número de alumnos en cada clase es de 54. No tenemos maestros suficientes. Israel insiste en que los maestros provengan de los institutos y no de las universidades, pese a que tenemos maestros idóneos." (Testigo anónimo No. 4, A/AC.145/RT.634/Add.1)

502. Los testimonios sobre las restricciones a la libertad de enseñanza figuran en los documentos A/AC.145/RT.634/Add.1 (testigo anónimo) y A/AC.145/RT.636 (Sr. Mazen Gamil Shaqurah).

Información presentada por escrito

503. El 5 de abril de 1994, el abogado Tamar Peleg-Sarik, de la Asociación pro Derechos Civiles de Israel, interpuso un recurso ante el Tribunal Supremo de Justicia en nombre de 14 estudiantes de la Faja de Gaza que estudiaban en universidades de la Ribera Occidental, en que solicitaba que el Ministro de Defensa y los comandantes de las FDI de los territorios permitieran a dichos estudiantes y a otros 1.100 más que estaban en situación análoga trasladarse a la Ribera Occidental para continuar sus estudios, pese a la clausura de los territorios impuesta desde el 25 de febrero. El 21 de abril de 1994, se informó de que el abogado André Rosenthal había presentado una segunda petición sobre la misma cuestión. (Ha'aretz, 6 y 21 de abril de 1994)

504. El 8 de abril de 1994, se informó de que unos soldados israelíes habían forzado la entrada del complejo universitario de Hebrón tras un enfrentamiento entre estudiantes y soldados a la entrada del edificio. Dos estudiantes recibieron heridas de bala luego de inspirar gases lacrimógenos. (The Jerusalem Times, 8 de abril de 1994)

505. El 12 de abril de 1994, dirigentes palestinos instaron a las escuelas y los colegios árabes de Jerusalén a que cerraran sus puertas durante dos días para protestar por los daños que la clausura de los territorios causaba al sistema de enseñanza de Jerusalén oriental. Los dirigentes educacionales estaban particularmente disgustados porque se negara el ingreso en la ciudad de maestros que vivían en los territorios pero que trabajaban en Jerusalén. Anteriormente, se les otorgaba permisos especiales para ingresar durante los períodos de clausura. Se informó de que la mayoría de las escuelas árabes de Jerusalén se habían visto obligadas a cerrar sus puertas desde que se impuso la clausura el 7 de abril, porque los maestros no podían ir a trabajar. (Jerusalem Post, 13 de abril de 1994; información incluida también en The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994)

506. El 27 de mayo de 1994, se informó de que las autoridades palestinas habían recibido una lista de 555 estudiantes de la Faja de Gaza (de un total de 1.300) a quienes se había permitido reanudar sus estudios en la Ribera Occidental. Anteriormente se había prohibido a los estudiantes regresar a la Ribera Occidental debido a la clausura de la Faja de Gaza. (Ha'aretz, 29 de mayo de 1994)

507. El 24 de agosto de 1994, los negociadores israelíes y palestinos firmaron con sus iniciales en El Cairo un acuerdo general por el que se transfiere parte de la administración pública israelí a los palestinos. A la transferencia de administración en materia de enseñanza en Ramallah seguirían transferencias análogas en Naplusa, Jenin, Belén y Hebrón, el 28 de agosto, que influirían sobre la vida del 60% de la población palestina que hasta ese momento no había sido afectada por el gobierno autónomo de Gaza y Jericó. Se informó de que el Departamento de Enseñanza palestina comenzaría a funcionar el 29 de agosto de 1994. El Coordinador de Actividades Gubernamentales en los Territorios, General de División Danny Rothschild, dijo por Radio Israel el 21 de agosto que la administración de la enseñanza podía ser transferida porque era relativamente barata en comparación con otras esferas. (Ha'aretz, 28 de agosto de 1994; Jerusalem Post, 22 y 28 de agosto de 1994)

508. El 25 de agosto de 1994, el sistema escolar de Naplusa pasó a cargo de los palestinos. Esa transferencia tuvo lugar un día después de la primera transferencia de un sistema escolar, la realizada el 24 de agosto en Ramallah. Los palestinos también asumieron la responsabilidad del sistema escolar de Jenin, Tulkarm y Kalkiliya el mismo día, así como la de los sistemas de Belén y Hebrón el 28 de agosto de 1994. Se preveía que todo el sistema educacional pasaría a manos palestinas para el 29 de agosto, justo antes del inicio del año escolar el 1º de septiembre. (Jerusalem Post, 26 de agosto de 1994)

c) Libertad de religión

Testimonios orales

509. Una persona herida durante la masacre perpetrada en la mezquita Ibrahimi de Hebrón relató al Comité Especial lo que sucedió en la víspera del incidente:

"Un día antes de la masacre, y entre las oraciones del maghreb y el isha (es decir, entre la oración del amanecer y la siguiente), estábamos rezando en la mezquita. Pero se nos prohibió, a hombres y mujeres por igual, que entráramos en la mezquita. Eso pasó la noche antes de la masacre, la noche del jueves. El pretexto que utilizaron fue que querían celebrar una fiesta religiosa dentro de la mezquita. Nosotros insistimos en rezar las plegarias dentro de la mezquita, pero hubo que diferir la última plegaria del isha durante un par de horas." (Sr. Hosni Al Ragabi, testigo No. 26, A/AC.145/RT.644)

510. El investigador sobre el terreno del Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos también describió la situación en la mezquita de Ibrahimi la noche antes de la masacre:

"La noche anterior a la masacre, es decir el 24 de febrero por la noche, los colonos irrumpieron en la mezquita y celebraron una de sus fiestas. Nosotros la llamamos la 'fiesta de máscaras'. La celebraron en la mezquita la noche anterior a la masacre y prohibieron el acceso a todas las personas que querían entrar a rezar. Eso ocurrió en presencia de soldados del ejército. Los soldados permitieron que los colonos hicieran lo que querían y prohibieron a los fieles la entrada a la mezquita. Esa misma noche hubo enfrentamientos con los ciudadanos que deseaban rezar, a quienes se impidió el ingreso en la mezquita. Hubo un tiroteo y se lanzaron gases lacrimógenos. Sólo cuando los colonos terminaron su fiesta dentro del lugar sagrado, se permitió que los fieles entraran. La masacre se produjo al amanecer del día siguiente." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.640)

511. El mismo testigo habló ante el Comité Especial sobre la situación general que prevalecía en la mezquita de Ibrahimi:

"Desde 1967 hasta ahora, los colonos penetran en la mezquita de Ibrahimi de la ciudad de Hebrón. Entran y hacen lo que quieren. En efecto, durante ese mismo período, los colonos en diversas oportunidades han atacado a las personas que se encontraban en la mezquita o que trabajaban allí. El Habiz (departamento de asuntos religiosos) ha presentado sus quejas a las autoridades israelíes, a fin de que pusieran término a los ataques de los colonos contra las personas que rezaban en la mezquita. Pero ello no surtió efecto. Los colonos siempre entran a la mezquita portando armas." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.640)

512. El Sr. Jabarin describió al Comité Especial la situación general en relación con la libertad de religión en la zona de Hebrón:

"En cuanto a los superiores religiosos y el derecho que les asiste a ejercer sus funciones religiosas y leer las plegarias, hay cientos de casos en que se les ha impedido, a igual que a los fieles, llegar al lugar destinado al culto. Hay una gran cantidad de casos y no podemos relatarlos todos. Normalmente, esas situaciones se plantean los viernes y los días de celebraciones u ocasiones religiosas especiales. Las mezquitas son cercadas. Como vivo en Hebrón y conozco la zona, hablo de ella en particular. En Hebrón, muchos de esos incidentes efectivamente ocurren. Los viernes no se permite a la gente, a los superiores religiosos ni a la gente común que desearía ir a orar, decir sus oraciones o llegar al lugar. El ejército impone un sitio militar a los lugares sagrados y santos. Como se sabe, el último incidente tuvo lugar en la mezquita sagrada de Ibrahimi, que todavía permanece cerrada desde la masacre del 25 de febrero de 1994. La mezquita todavía está cerrada para los superiores religiosos y otras personas que desean orar en ella." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.641)

513. Una de las personas heridas en la mezquita de Ibrahimi durante la masacre de Hebrón, con quien se comunicó el Comité Especial en el Centro Médico del Rey Hussein de Ammán explicó cómo los colonos obstaculizaban el goce de la libertad de religión.

"Cuando vamos a orar y los colonos hacen lo propio, a menudo nos tiran con basura o hacen sonar trompetas para molestarnos. ... Aun antes del incidente ya los colonos hostigaban a las personas que oraban dentro de la mezquita, especialmente los viernes y sábados." (Sr. Kamal Abdin, testigo No. 29, A/AC.145/RT.644)

514. Un ama de casa de Halhul relató al Comité Especial las restricciones a la libertad de religión y también se refirió a la masacre de Hebrón:

"Se nos impide decir nuestras oraciones matinales. No se nos permite ir a orar a la mezquita. La idea es que no se congregue una muchedumbre durante las plegarias. A veces logramos ir a la mezquita para orar, pero si nos ven comienzan a arrojarnos gases lacrimógenos y petardos, que sólo hacen ruido.

Lo mismo que sucedió en Hebrón podría haber sucedido previamente en Halhul e incluso en Ramadán. Algunos colonos se dirigieron hacia la mezquita mientras la gente oraba. Pero toda la gente de Halhul cercó la mezquita para protegerla y para proteger a las personas que estaban en el interior de ella; se repelió a los colonos. Se las hizo retroceder. Pero podría haber ocurrido allí.

Lo que sucede es que los colonos vienen en automóviles. Ese día fue un solo vehículo. Normalmente, cuando la gente se reúne en la mezquita para orar, los jóvenes quedan apostados afuera, montando guardia en las calles que conducen a la mezquita. Tan pronto como vieron llegar el coche con los colonos, comenzaron a silbar. De manera que todos estaban preparados y las piedras también. Los colonos comprendieron que no se podían acercar a la mezquita, así que dieron media vuelta y se alejaron.

/...

Pero en Hebrón nadie habría esperado que sucediera algo tan temprano en la mañana. Era la hora de la plegaria matinal, la oración de los viernes por la mañana. Sin embargo, normalmente esas prácticas se llevan a cabo durante la plegaria de los viernes a mediodía. En Hebrón, donde había soldados montando guardia en las puertas de la mezquita, nadie habría esperado que los colonos entraran y cumplieran su propósito." (Sra. Soumaya Yaser Melhem, testigo No. 21, A/AC.145/RT.642)

515. Los testimonios sobre restricciones a la libertad de religión figuran en los documentos A/AC.145/RT.640 (Sr. Mahmoud Jabarin), A/AC.145/RT.641 (Sr. Mahmoud Jabarin), A/AC.145/RT.642 (Sra. Soumaya Yaser Melhem) y A/AC.145/RT.644 (Sr. Hosni al Ragabi).

Información presentada por escrito

516. El 11 de abril de 1994 se inició una marcha hacia la mezquita de Ibrahimi de Hebrón para protestar por su clausura. (The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994)

517. El 17 de junio de 1994, se informó de que el General de División Ilan Biran, jefe del Comando Central, había confirmado que la mezquita de Ibrahimi no sería habilitada para fieles judíos ni musulmanes durante cinco semanas cuando menos. Biran notificó a los medios de difusión israelíes que volvería a abrirse la mezquita sólo en el caso de que se construyera una barrera que separara a los fieles musulmanes de los judíos dentro de la mezquita y se instalara a la entrada del complejo de la mezquita un puesto israelí de control permanente, apoyado por una fuerza militar importante, a fin de evitar choques entre los dos grupos. Posteriormente, Biran aclaró que todavía no habían concluido las obras de construcción de las entradas especiales y separadas. (The Jerusalem Times, 17 de junio de 1994)

518. El 1º de julio de 1994, el jeque Suleiman Ja'abari, jefe del Departamento de Habices Islámicos, se quejó durante una reunión celebrada con el Ministro de Asuntos Religiosos de Francia de que el Gobierno israelí estaba tratando de confiscar 56 dunum de terreno pertenecientes a los habices ubicados al sur de la mezquita de Al-Aqsa. El jeque Ja'abari indicó también que los israelíes estaban realizando una campaña para la clausura de mezquitas en todos los territorios ocupados, además de la confiscación de bienes religiosos y cementerios musulmanes. (The Jerusalem Times, 1º de julio de 1994)

519. El 26 de agosto de 1994, el Sr. Adnan Hussein, encargado de los habices islámicos condenó los propósitos de la municipalidad de Jerusalén de ejecutar un proyecto turístico en las tierras de Salludha, al sudeste de la mezquita de Al-Aqsa. El Sr. Hussein consideró que la prosecución de los trabajos, iniciados dos meses antes, constituía "un ataque y una profanación de la mezquita de Al-Aqsa y las tumbas islámicas". (The Jerusalem Times, 26 de agosto de 1994)

d) Libertad de expresión

Información presentada por escrito

520. El 10 de mayo de 1994 se supo que los periodistas que informaban sobre los territorios ocupados y los asentamientos habían presentado una protesta al Sr. Yitzhak Rabin Ministro de Defensa, al Teniente General Ehud Barak, Jefe de Estado Mayor y a los oficiales superiores de las FDI en relación con las órdenes de clausura de determinadas zonas, incluida Jericó, que les impedía la difusión de noticias sobre el proceso de retiro. Los periodistas anunciaron que recurrirían al Tribunal Supremo si no se revocaban las órdenes de clausura. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 10 de mayo de 1994)

521. El 15 de mayo de 1994, se informó de que sólo se había permitido a la prensa propagar noticias sobre la transferencia de Jericó a los palestinos, realizada del 18 al 20 de mayo, después de que el Tribunal Supremo de Justicia se pronunciara favorablemente sobre una petición presentada por la Asociación de Prensa Extranjera en que ésta manifestaba que sus miembros no podían cumplir adecuadamente sus tareas porque el ejército insistía en que viajaran en grupo, acompañados de soldados. En consecuencia, se permitió el libre ingreso en Jericó de 15 periodistas con pasaportes y pases extranjeros que hubieran firmado una declaración en que eximieran al ejército de toda responsabilidad en cuanto a su seguridad. No obstante, no se permitió el ingreso a Jericó de los periodistas locales que pensaron que también podían beneficiarse de la sentencia del Tribunal Supremo. La Asociación de Prensa Extranjera había presentado una petición impugnando la declaración de Jericó como zona militar cerrada, que planteaba la amenaza de dejar a los periodistas fuera del escenario de una noticia importante. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 15 de mayo de 1994)

522. El 10 de julio de 1994, la Federación Nacional de Periodistas y cuatro periodistas que informaban sobre los colonos presentaron al Tribunal Supremo de Justicia una petición relativa a la decisión del ejército de declarar zona militar cerrada al barrio de Kiryat Arba, en donde algunos colonos habían forzado la entrada de departamentos vacíos. De acuerdo con la petición, la decisión del ejército de cerrar la zona a raíz de desórdenes civiles y no por motivos de seguridad constituía una violación grave de la libertad de expresión y del derecho del público a informarse, así como un quebrantamiento de la promesa que había hecho el ejército en diciembre de permitir que se informara sobre todos los acontecimientos que tenían lugar en los territorios, salvo cuando ello representara un riesgo de seguridad manifiesto. (Jerusalem Post, 11 de julio de 1994)

523. El 27 de julio de 1994, los propietarios de un canal privado de la televisión palestina indicaron que las FDI habían clausurado el canal y confiscado su equipo, so pretexto de que se estaban difundiendo programas de "instigación". Agregaron que los soldados habían detenido e interrogado a cuatro propietarios del canal Al-Ru'aa, del pueblo de Beit Sahur, antes de concederles la libertad bajo fianza. Según uno de los propietarios del canal, Israel había concedido el permiso al canal antes de que éste empezara sus transmisiones a mediados de junio. Asimismo, negó que se estuvieran difundiendo programas de contenido político. (Jerusalem Post, 28 de julio de 1994)

524. El 11 y el 17 de agosto de 1994, entre 10 y 20 periodistas palestinos participaron en una manifestación en apoyo del semanario pro islámico al-Bayan, que había sido clausurado por orden del Ministerio del Interior a raíz de su vinculación con el Hamas. El periódico, publicado en virtud de un permiso emitido cinco o seis meses antes, estaba destinado a un público islámico, pero se declaraba independiente desde el punto de vista de la redacción. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 18 de agosto de 1994; información incluida también en The Jerusalem Times, 12 y 19 de agosto de 1994)

3. Información sobre las actividades de los colonos que afectan a la población civil

Testimonios orales

525. El Director General del Centro de Estudios y Servicios Legales en materia de Recursos Hídricos y Tierras resumió la situación relativa a los colonos de la siguiente manera:

"Quisiera resumir la situación diciendo que, después de la firma de la Declaración, el método que más han utilizado los colonos ha sido el de cometer actos de agresión y que las autoridades hacen poco o nada al respecto." (Sr. Khader Shkirat, testigo No. 15, A/AC.145/RT.638)

526. Un testigo que declaró ante el Comité Especial dio la siguiente opinión sobre el problema de los colonos:

"Con la experiencia adquirida bajo la ocupación durante más de 26 años, consideramos que no es posible en modo alguno obtener la paz sin dismantelar totalmente los asentamientos, especialmente dentro de las ciudades, como en Hebrón, y en las zonas densamente pobladas por árabes. La razón que aducimos es muy simple: los colonos pertenecen a esa categoría de personas rencorosas que sólo piensan en la violencia y el derramamiento de sangre. Si preguntan a los israelíes qué opinan de los colonos, verán a menudo que los propios judíos los rechazan." (Testigo anónimo No. 19, A/AC.145/RT.639/Add.1)

527. Un trabajador sobre el terreno de la organización de derechos humanos B'tselem dijo que los colonos actuaban a menudo con impunidad. Describió el problema de la siguiente forma:

"El problema principal no es la matanza en sí, sino que no se aplican las leyes que deben regir la vida de los israelíes de los territorios ocupados. Ésta es la razón principal por la que se produjo la matanza de Hebrón ... Hay dos legislaciones, una para los palestinos y otra para los israelíes, y lo que se prohíbe a los palestinos se permite a los israelíes." (Sr. Bassem Eid, testigo No. 17, A/AC.145/RT.639)

528. Un investigador sobre el terreno del Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos describió un incidente característico de la violencia perpetrada por los colonos en los territorios ocupados:

"Puedo darle un ejemplo de actos cometidos por los colonos. Recuerdo en estos momentos el caso de Talal Rushdie El Bakri, asesinado por los colonos el 4 de diciembre de 1993 cuando un grupo de ellos levantó una barrera de piedras en medio de la carretera pública. Cuando Talal Rushdie El Bakri pasó en un coche particular, los colonos lo detuvieron y, sin advertirle, empezaron a golpearlo y dispararon contra el coche. Con esos actos causaron la muerte de la víctima, que tenía 52 años. En ese mismo incidente, dos ancianos que vivían en la zona fueron heridos cuando se encontraban en su hogar." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.640)

529. El mismo testigo aportó más información al Comité Especial acerca de los actos de violencia perpetrados por los colonos:

"Además, durante ese mismo mes, los colonos mataron a tres ciudadanos árabes que volvían de trabajar en Israel. Esos árabes eran de la aldea de Tarkumia. El incidente ocurrió el 10 de diciembre de 1993 sin ninguna razón que lo provocara.

Puedo darles otros ejemplos de actos de agresión, cometidos con frecuencia por los colonos contra sus vecinos árabes que viven cerca de los asentamientos. En la mayoría de los casos, lo que ocurre es que los colonos impiden a los ciudadanos árabes que utilicen las tierras que poseen cerca de los asentamientos. Por ejemplo, en marzo de 1994, varios colonos del asentamiento de Asfor (establecido al este de la aldea de Beit Sair, mi aldea, a cinco o seis kilómetros de donde vivo) atacaron a varios árabes de la familia Shalalda que viven en la zona de Al Kanu. Los colonos robaron y saquearon las casas después de apuñalar varias veces a un anciano de dicha familia. También robaron 100 ovejas y se las llevaron a su asentamiento ... Los colonos perpetran actos de terrorismo día y noche. En la mayoría de los casos, esos actos se cometen a vista y paciencia de los soldados israelíes.

Entre la firma de la Declaración de Principios y el 20 de abril de 1994 he documentado más de 200 casos en los que, durante la noche, los colonos han destrozado coches, frente a las casas de sus propietarios árabes." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.640)

530. El mismo investigador ofreció al Comité Especial los pormenores de otro asesinato cometido por los colonos y la actitud mantenida por el ejército israelí en esta ocasión:

"Un árabe empleado en Israel regresaba de su trabajo en la zona de Beit Yibrin. Se llamaba Riad Suleima y tenía 33 años. Cuando volvía del trabajo, un colono israelí disparó contra él. Fue herido al recibir el impacto de tres o cuatro balas y cayó al suelo. Otros trabajadores árabes que regresaban del trabajo lo vieron y acudieron a donde estaba para ayudarlo. Varios testigos me dijeron y confirmaron que cuando llegaron al lugar del incidente, vieron al herido y éste les gritó '¡Ayudadme, necesito ayuda, por favor llevadme al hospital!'. Cuando intentaban llevarlo al hospital llegó un automóvil de la policía militar que transportaba presos. El automóvil se detuvo donde estaban los trabajadores, y los soldados que iban en él les amenazaron con las armas para que no auxiliaran al herido,

/...

aunque pedía ayuda a gritos. Unos minutos después del incidente, llegaron otros vehículos militares. Los trabajadores árabes todavía intentaron ayudar al herido, pero los soldados empezaron a pegarles y amenazaron con dispararles. Dijeron que habían llamado a una ambulancia y la estaban esperando. Durante una hora, el herido siguió sangrando y pidiendo auxilio aunque nadie lo ayudaba. Después de una hora, llegó una ambulancia de un asentamiento en la que iban dos o tres personas vestidas, por así decirlo, de uniforme médico blanco. Según las declaraciones de los testigos que se hallaban en el lugar, los soldados preguntaron muchas veces a esas personas de la ambulancia si el herido seguía aún vivo. Es decir, los soldados dudaban de ello y preguntaban una y otra vez al personal de primeros auxilios si seguía vivo. Finalmente, el herido fue transportado al hospital y una hora después se confirmó su deceso." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.641)

531. El Sr. Jabarin suministró al Comité Especial la siguiente información en relación con el hecho de portar armas en los territorios ocupados:

"En lo que atañe a las armas, los ciudadanos árabes bajo la ocupación no pueden ir armados, ni siquiera llevar tijeras de uñas si las hojas tienen más de dos centímetros de largo. Serían juzgados si les encontraran encima un cuchillo con una hoja más larga de dos o tres centímetros. Sin embargo, todos los colonos israelíes van armados, tanto hombres como mujeres, jóvenes y ancianos. Todos ellos portan distintas armas automáticas modernas sin que las autoridades opongan ningún tipo de reservas." (Sr. Mahmoud Jabarin, testigo No. 20, A/AC.145/RT.641)

532. En el Centro Sanitario Rey Hussein en Ammán, el Comité Especial escuchó el siguiente testimonio de una persona herida durante la matanza de Hebrón:

"La plegaria comenzó a las 5.15 o a las 15.20 horas. La tradición de los musulmanes es leer en alta voz un sura o capítulo del Corán llamado "Al-Fatiha" al comenzar la oración "Al-Fa'yr" (del amanecer) del viernes. Cuando la persona que lo lee llega a un versículo determinado de esa parte del Corán, los fieles deben postrarse de rodillas, incluso si no es el momento de hacerlo en la oración. Así pues, cuando el lector llegó a ese versículo, todos nos postramos. Mientras lo hacíamos fuimos sorprendidos por los disparos. Cuando hablo de postrarnos quiero decir que tocamos el suelo con la frente. Lo primero que pensé fue que algo estaba pasando fuera de la mezquita. No se me ocurrió que estaban disparando en su interior. Sólo me di cuenta de que disparaban contra la gente y de que me habían herido.

Vi que una o dos personas se levantaban en la primera fila y recibían disparos. El almuédano Jamil Al Natshi, encargado de llamar a oración, se levantó diciendo 'Dios es todopoderoso' y recibió los impactos de 21 balas. Murió en el acto." (Sr. Hosni Al Ragabi, testigo No. 26, A/AC.145/RT.644)

533. Otro testigo que también resultó herido en la matanza de Hebrón informó al Comité Especial acerca de la demanda de los fieles musulmanes mencionada en el informe de la comisión de investigación de la matanza presidida por el magistrado Shamgar:

/...

"En una ocasión, los colonos vertieron ácido en las alfombras. El ácido llegó a carcomer tres alfombras colocadas una encima de otra en la sección destinada a la plegaria de los musulmanes. Un amigo mío y yo mismo resultamos heridos. Sufrimos quemaduras en los pies porque habíamos estado rezando en las alfombras impregnadas con el ácido." (Sr. Hosni Al Ragabi, testigo No. 26, A/AC.145/RT.644)

534. Una tercera persona que resultó herida en la Mezquita Ibrahimi el 25 de febrero hizo la siguiente declaración sobre la conducta general de los colonos en Hebrón:

"Los colonos provocan a la gente casi a diario. Van al mercado, rompen las ventanillas de los automóviles y se dirigen a los puestos de verduras frescas donde derraman las cajas llenas de verduras." (Sr. Mohamed Youssef Mohamed, testigo No. 28, A/AC.145/RT.644)

535. En los documentos A/AC.145/RT.638 (Sr. Khader Shkirat), A/AC.145/RT.639 (Sr. Bassem Eid), A/AC.145/RT.639/Add.1 (testigo anónimo), A/AC.145/RT.640 (Sr. Mahmoud Jabarin), A/AC.145/RT.641 (Sr. Mahmoud Jabarin), A/AC.145/RT.644 (Sr. Hosni Al Ragabi) y A/AC.145/RT.644 (Sr. Mohamed Youssef Mohamed) figuran declaraciones sobre las repercusiones de las actividades de los colonos para la población civil de los territorios ocupados.

Información por escrito

536. El 12 de abril de 1994, una mujer palestina que estaba encinta y se hallaba en su hogar en El-ÿib, al norte de Jerusalén, recibió el impacto mortal de una bala perdida disparada por un colono que había abierto fuego contra un grupo de personas que arrojaban piedras. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 13 de abril de 1994)

537. El 22 y el 23 de abril de 1994, fuentes palestinas comunicaron que los colonos habían disparado en Gaza contra un muchacho palestino de 14 años, el cual resultó herido de gravedad. Esas fuentes indicaron que posiblemente los jóvenes palestinos habían arrojado piedras a los colonos. (Jerusalem Post, 24 de abril de 1994)

538. El 26 de abril de 1994, los dirigentes de los grupos proscritos Kach y Kahane Hai anunciaron que se habían unido después de luchar durante años para ocupar el puesto del fundador asesinado del Kach, el rabino Meir Kahane. Presentaron un resumen de las actividades que habían organizado con el objetivo de derrocar al Gobierno, e incluso algunas medidas que, según dijeron, no podían poner en conocimiento del público, lo cual indica que probablemente son ilegales. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 27 de abril de 1994)

539. El 28 de abril de 1994, se informó de que los colonos habían intensificado sus actos de provocación contra los comerciantes árabes en la Ciudad Vieja de Jerusalén, especialmente en los sector de Bazar y Jan Zeit. (Al-Tali'ah, 28 de abril de 1994)

540. El 2 de mayo de 1994, Moshe Levinger, su esposa y un grupo de colonos supuestamente arrojaron piedras y botellas vacías a las casas árabes situadas cerca de su asentamiento, en el mercado de productos agrícolas de Hebrón. (Al-Tali'ah, 5 de mayo de 1994)

541. El 3 de mayo de 1994, se informó de que varios jóvenes colonos de Hebrón habían atacado a alumnas palestinas de la escuela primaria de niñas de Kartabaa. (Al-Tali'ah, 5 de mayo de 1994)

542. El 9 de mayo de 1994, se informó de que Samih Dana se había quejado de que los niños israelíes de Kiryat Arba habían arrojado piedras a las ventanas de su casa situada en las cercanías y habían quebrado seis ventanas situadas en la parte posterior. (Jerusalem Post, 9 de mayo de 1994)

543. El 16 de mayo de 1994, 15 palestinos resultaron heridos, uno de ellos de gravedad, cuando varios estudiantes de la Yeshivat Nir en Kiryat Arba dispararon contra el grupo de palestinos que arrojaba piedras cerca de la mezquita de Hebrón durante las plegarias, después de que los soldados interviniesen para poner fin al enfrentamiento. Las FDI indicaron que los colonos habían disparado después de ser apedreados por los palestinos cuando caminaban cerca de la plaza de la Comisaría de Policía en Hebrón. Después del tiroteo, la policía detuvo a dos colonos que supuestamente habían usado armas con el fin de interrogarlos. A consecuencia de una riña entre árabes y estudiantes de la yeshiva en la Ciudad Vieja de Jerusalén resultó herido un árabe, al parecer por otro residente árabe. (Ha'aretz, 17 de mayo de 1994; Jerusalem Post, 17 y 19 de mayo de 1994)

544. El 17 de mayo de 1994, varios residentes de Kfar Adumim bloquearon la carretera que va de Jerusalén a Jericó. Se comunicó que se había producido una riña entre ellos y los árabes que intentaban viajar a Jericó. Algunos jóvenes judíos provocaron disturbios en el sector cristiano y el musulmán de la Ciudad Vieja de Jerusalén, y causaron enormes daños al menos en una tienda de propiedad árabe. (Jerusalem Post, 18 y 19 de mayo de 1994; mencionado también en Al-Tali'ah, 19 de mayo de 1994)

545. El 19 de mayo de 1994, los propietarios árabes de más de 20 tiendas de la Ciudad Vieja de Jerusalén encontraron las puertas de sus tiendas encoladas y tuvieron que usar sopletes para enterar en ellas. Se cree que los judíos son responsables de esos actos de vandalismo. (Jerusalem Post, 20 de mayo de 1994)

546. El 24 de mayo de 1994, los residentes de Gush Katif empezaron a patrullar las carreteras de la zona a fin de vigilar la aplicación de los acuerdos con la OLP, ya que pensaban que la policía palestina los estaba incumpliendo. Probablemente, las patrullas habían sido organizadas por un nuevo grupo llamado Comité de Asentamientos de Gush Katif, una organización creada un día después de que la policía palestina disparara contra los neumáticos de un coche israelí cerca del asentamiento de Nissanit en la parte septentrional de la Faja de Gaza. (Jerusalem Post, 25 de mayo de 1994)

547. El 2 de junio de 1994, después del apedreamiento de un colono cerca de Kiryat Arba, varios judíos apedrearón los coches que conducían los árabes cerca de ese asentamiento. (Jerusalem Post, 3 de junio de 1994)

548. El 4 de junio de 1994, se comunicó que había habido un enfrentamiento entre los colonos de Netzarim, en la Faja de Gaza, y los estudiantes de la Universidad Islámica. Según fuentes palestinas, cuando dos autobuses de estudiantes pasaban cerca del asentamiento, los colonos los apedrearón y rompieron varias ventanillas. Los estudiantes bajaron de los autobuses y empezaron a arrojar

piedras a los colonos. Entonces, las FDI destacadas en la entrada del asentamiento intervinieron y detuvieron a un estudiante al que más tarde entregaron a la policía palestina. (Ha'aretz, 5 de junio de 1994)

549. El 5 de junio de 1994, un grupo de 15 a 20 colonos del Valle del Jordán levantaron barricadas improvisadas en la carretera cerca de la entrada septentrional de Jericó y, durante un rato, impidieron pasar a los coches que salían de la ciudad llevando banderas de la OLP. Levantaron las barricadas en respuesta a un incidente ocurrido el 3 de junio en el que un policía palestino había impedido pasar por Jericó a un colono que conducía un automóvil con la bandera israelí. Las sacaron cuando la policía intervino poco después. Entonces, los colonos de la zona intentaron conducir a través de Jericó en un convoy, pero las FDI les impidieron el paso con sus barricadas. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 6 de junio de 1994)

550. El 5 de junio de 1994, se informó de que una fuente de alta graduación del Estado Mayor había declarado que había más de 15.000 soldados para proteger a 4.500 colonos en la Faja de Gaza. (Jerusalem Post, 5 de junio de 1994)

551. El 8 de junio de 1994, los soldados y la Policía Fronteriza impidieron que dos grupos de judíos de Kiryat Arba y Jerusalén rezaran frente a la Gruta de Machpelá en Hebrón. La gruta había estado cerrada desde la matanza que ocurrió ahí en febrero. (Jerusalem Post, 9 de junio de 1994)

552. El 12 de junio de 1994, una patrulla de las FDI capturó a un israelí que disparaba contra las casas situadas en el campamento de refugiados de Zalazone, cerca de Ramallah. Nadie resultó herido durante este incidente. (Jerusalem Post, 13 de junio de 1994)

553. El 22 de junio de 1994, el Jefe de Estado Mayor, el Teniente General Ehud Barak, dijo al Comité de Relaciones Exteriores y Defensa del Knesset que el ejército no había establecido aún una unidad especial de Policía Fronteriza para hacer frente a las manifestaciones de los colonos judíos en la Ribera Occidental. También dijo que el Mando Central se reforzaría con una unidad de policía militar encargada de los casos de violación de las leyes por parte de judíos y palestinos, y que de esta manera las unidades permanentes podrían encargarse de los servicios de seguridad. (Jerusalem Post, 23 de junio de 1994)

554. El 28 de junio de 1994, el Jefe de Estado Mayor, el Teniente Coronel Ehud Barak, dijo que si llegara a ser necesario el ejército podría enmendar y cambiar las normas relativas a la política de abrir fuego contra los colonos que infringen las leyes, y señaló que debía prestarse más atención a esas normas. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 29 de junio de 1994)

555. El 3 de julio de 1994, varios colonos de la zona de Jenin bloquearon la carretera adyacente al asentamiento de Madovan y detuvieron los vehículos de propiedad de árabes. Comprobaron las cédulas de identidad de los ocupantes, rompieron varias de ellas, y además golpearon duramente a varios pasajeros. (The Jerusalem Times, 8 de julio de 1994)

556. El 8 y el 9 de julio de 1994, un grupo de colonos ocupó apartamentos desocupados en Kiryat Arba. Algunas propiedades árabes cerca de Hebrón y Ramallah fueron devastadas en respuesta a los asesinatos de Sarit Prigal y Aryeh

Frankenthal. Varios residentes de Kiryat Arba y Hebrón entraron en los apartamentos desocupados de propiedad del Gobierno en Givat Yitzhak, entre Kiryat Arba y el barrio aledaño de Givat Harshina, y empezaron a trasladar sus posesiones. Las refriegas entre los colonos y los soldados empezaron después de la llegada de un gran número de policías y soldados de las FDI. Los apartamentos habían sido construidos durante el mandato del ex Ministro de Vivienda Ariel Sharon, pero no se habían vendido. Los colonos hicieron manifestaciones en Kiryat Arba, rompieron las ventanillas y pincharon los neumáticos de los coches de propiedad de árabes en las aldeas árabes de la zona. El Kach se declaró responsable de los ataques y también de las ventanillas rotas de los coches de propiedad de árabes en Jerusalén durante el sabbat. Fuentes árabes declararon que los colonos habían arrojado piedras a las casas árabes y disparado contra ellas, habían destruido automóviles y habían arrojado sal a los viñedos. También acuchillaron los neumáticos de los automóviles de cuatro aldeas palestinas cerca de Akeb. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 10 de julio de 1994)

557. El 10 de julio de 1994, la Federación Nacional de Periodistas Israelíes y cuatro periodistas que informan sobre cuestiones relativas a los colonos interpusieron un recurso ante el Tribunal Supremo de Justicia para que anulara la decisión del ejército de declarar el barrio de Kiryat Arba, en el que los colonos habían ocupado los apartamentos vacíos, una zona militar cerrada. Según el recurso, la decisión tomada por el ejército de cerrar la zona por disturbios civiles y no por razones de seguridad constituía una grave violación de la libertad de expresión y del derecho del público a conocer la verdad, y también violaba la promesa que el ejército había hecho en diciembre de permitir que se informara sobre todos los acontecimientos que tuvieran lugar en los territorios, menos en los casos que hubiera un claro riesgo para la seguridad. (Jerusalem Post, 11 de julio de 1994)

558. El 11 de julio de 1994, los colonos abandonaron los 15 apartamentos que habían ocupado y así pusieron fin al enfrentamiento de un semana entre ellos y el Gobierno acerca del barrio Ashmarot Yetzhak en Kiryat Arba. Los colonos aceptaron abandonar los apartamentos a cambio de celebrar una reunión con el Ministro de la Vivienda Binyamin Ben Eliezer, que tuvo lugar después de que los colonos abandonasen el lugar y durante la cual el Ministro Eliezer aceptó estudiar las solicitudes para la expansión del asentamiento (véase también la sección E "Anexiones y nuevos asentamientos" infra para el 16 de julio). (Ha'aretz, Jerusalem Post, 12 de julio de 1994)

559. El 22 de julio de 1994, se informó de que los colonos israelíes habían ocupado tierras de labranza que pertenecían a los aldeanos de Izbet Salman, en la zona de Kalkiliya. En otra ocasión, varios colonos de Al Kana ocuparon tierras de los aldeanos de Zawiya. (The Jerusalem Times, 22 de julio de 1994)

560. El 26 de julio de 1994, se informó de que la organización proscrita Kach había organizado un campamento de verano para jóvenes a los que habían adoctrinado y adiestrado en métodos paramilitares. A la primera sesión, celebrada en Kiryat Arba y terminada el 27 de julio de 1994, asistieron nueve adolescentes de 12 a 18 años. La organización tenía previsto celebrar otras dos sesiones en Kiryat Arba y Mitzpeh Yeriho en las próximas semanas. (Jerusalem Post, 26 de julio de 1994)

561. El 1º de agosto de 1994, tres activistas del grupo Kach que habían organizado el campamento paramilitar en Kiryat Arba una semana antes fueron convocados por la policía para interrogarlos. Uno de ellos, el portavoz del grupo, Itamar Ben-Gvir dijo desde un teléfono público que no estaban dispuestos a cooperar con la policía. (Ha'aretz, 29 y 31 de julio de 1994; Jerusalem Post, 31 de julio y 1º de agosto de 1994)

562. El 3 de agosto de 1994, la Dependencia de ciencias del comportamiento de las FDI publicó los resultados de una encuesta celebrada entre unos 1.000 soldados, según la cual los soldados de servicio en los territorios se sentían frustrados a causa del tratamiento insultante y humillante al que los sometían los colonos. Los soldados encontraban que era difícil tratar con los colonos y que no habían sido adiestrados adecuadamente para hacer frente a los problemas con los que se encontraban. Según el General de División Shaul Mofaz, de la Comandancia de la Ribera Occidental, los soldados debían cumplir funciones de policía, como escoltar a los niños de los colonos. Además, una minoría de colonos extremistas los acosaba, insultaba y ofendía periódicamente. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 4 de agosto de 1994)

563. El 4 de agosto de 1994, Natan Levy, el activista del Kach y uno de los organizadores de su campamento de verano, fue arrestado para ser interrogado. El Tribunal de Magistrados de Natanya dictó órdenes de detención contra otros dos organizadores del campamento. Las órdenes fueron dictadas pues los tres hombres, Itamar Ben-Gvir, Natan Levy y Avishai Raviv, no habían comparecido voluntariamente ante la policía para ser interrogados acerca de los campamentos. (Jerusalem Post, 5 de agosto de 1994)

564. El 7 de agosto de 1994, el portavoz del grupo proscrito Kach, Itamar Ben-Gvir, de 18 años, recibió una orden de las FDI por la que se le prohibía la entrada a la Ribera Occidental antes del 5 de septiembre de 1994 alegando razones de seguridad. Recibió la orden después de haber sido interrogado durante dos horas por la División de delitos graves de la Policía en Petah Tikva, en relación con el campamento paramilitar organizado hacía poco por el grupo. Avishai Raviv, otro activista del grupo, fue interrogado el mismo día. Aunque el Gobierno había proscrito el Kach después de la matanza de Hebrón, sus miembros continuaban activos. (Jerusalem Post, 8 de agosto de 1994)

565. El 14 de agosto de 1994, después de dos ataques en los que se disparó contra vehículos israelíes cerca del cruce de Kissufim, varias docenas de colonos se reunieron en la carretera principal hacia Gaza, arrojaron piedras a los vehículos palestinos y bloquearon la calle con basura. Los palestinos respondieron arrojando piedras. En un esfuerzo por impedir que se intensificaran las hostilidades de ambas partes, las FDI clausuraron la zona en que se había producido el incidente. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 15 de agosto de 1994)

566. El 23 de agosto de 1994, los dirigentes de los asentamientos en Gush Katif, con ocasión del centésimo día de la autonomía, publicaron un informe en el que describían la situación de seguridad en Gush como "difícil y cada vez peor". Un oficial de graduación superior de la Comandancia Meridional declaró que las observaciones que figuraban en el informe estaban motivadas por razones

políticas y no eran exactas, puesto que el número de ataques contra los colonos judíos había disminuido en un 30% desde la aplicación del Acuerdo de El Cairo. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 24 de agosto de 1994)

D. Trato de los detenidos

Testimonios orales

567. El Director de la Asociación de Médicos Israelíes y Palestinos pro Derechos Humanos informó al Comité Especial sobre las cárceles en las que se hallaban recluidos los habitantes de los territorios ocupados:

"Las cárceles israelíes son de tres tipos: las del ejército, las de las autoridades policiales y las de la Dirección de Prisiones. Estas dos últimas dependen del Ministerio de la Policía. En realidad, las cárceles bajo jurisdicción policial son para detenidos, no para presos con condenas largas. En general, intentamos intervenir a favor de los reclusos que se hallan en las cárceles del ejército o en prisiones del Ministerio de Policía, que son muy diferentes. Consideramos que el tratamiento médico en las prisiones del Ministerio de Policía es mucho mejor que el de las prisiones del ejército. No tenemos problemas para que nuestros médicos visiten las prisiones del Ministerio de la Policía ... En cuanto a las prisiones del ejército, la situación es diferente y mucho más difícil.

La diferencia entre los dos sistemas de prisiones es que las prisiones del Ministerio de Policía son para judíos y árabes, mientras que las prisiones militares son únicamente para árabes. En consecuencia, los servicios médicos de las prisiones del Ministerio de Policía se prestan tanto a judíos como a árabes y por ello son adecuados en general ... Uno de los mayores problemas de esas cárceles es que se segrega a los reclusos que son enfermos mentales en lugar de internarlos en instituciones para enfermos mentales o ponerlos en el pabellón de enfermedades mentales de la cárcel Ayalon en Ramleh. Conocemos el caso de reclusos que han sido segregados durante más de dos años, ... y no han recibido atención médica adecuada. También conocemos el caso de otros presos que están muy enfermos y no reciben atención médica en las cárceles del Ministerio de Policía ... Así pues, en esas cárceles hay bastantes problemas pero en general la situación es mucho mejor que en las cárceles militares." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

568. El Comité Especial pidió información al mismo testigo sobre la tortura:

"La tortura se practica sistemáticamente en Israel ... Creemos que la única manera de poner fin a la tortura en Israel, y pensamos que sí se practica, es mediante la legislación. También creemos que otra manera sería que los médicos dejaran de tomar parte en la tortura ... Pero no sólo que no tomaran parte en la tortura, sino que tuviesen la obligación de denunciarla, y no sólo la de las salas de interrogatorio de las cárceles, sino también si viesen que los presos que llegan a la sala de emergencia presentan señales de haber sido torturados." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

/...

569. Asimismo, el Comité Especial pidió información acerca del informe de la Comisión Landau según el cual se permite ejercer "presión física moderada" sobre los presos:

"Sólo diré que no queremos discutir el informe, lo que queremos es que se publique. Pensamos que el informe de la Comisión Landau legitima la tortura en Israel ... ¡La idea de mantenerlo en secreto significa que están escondiendo algo! ... Por lo que sabemos, es un informe que legitima la tortura y podemos hacer esta afirmación porque muchas personas nos han dado pruebas de que se practica. Y cuando enviamos las demandas a la oficina del Procurador General, nos dijeron que el personal del Servicio de Seguridad General cumplía el reglamento. Así pues, si éste es el reglamento, su objetivo es torturar a los presos.

El formulario tiene un cuestionario que debe llenar el médico, diciendo, por ejemplo, si el preso puede ser encapuchado, si está sano antes de sufrir el interrogatorio, si se le pueden poner esposas, etc. No lo recuerdo exactamente, pero creo que el doctor debe dar su aprobación para que el encargado del interrogatorio torture al preso. Esta es la única manera en la que entendemos el formulario. Sin embargo, debo decir que la Asociación de Médicos Israelíes se opuso firmemente a este formulario." (Sr. Neve Gordon, testigo No. 1, A/AC.145/RT.634)

570. El Comité Especial tuvo la oportunidad de escuchar el testimonio detallado del Sr. Bassem Tamimi de Al Nabi Salem, cerca de Ramallah, que fue torturado por el Shabak después de haber sido detenido el 9 de noviembre de 1993, casi dos meses después de la firma de la Declaración de Principios:

"Me llevaron a una celda con los ojos vendados y esposado. Me ordenaron que me sentara en una silla de unos 20 centímetros de altura con un respaldo que no llegaba a los 15 centímetros y se inclinaba hacia adelante. Me ataron las manos detrás de la silla y así permanecí desde las 6.00 hasta las 2.30 de la tarde del día siguiente, cuando me golpearon ... Salían ráfagas de aire frío por el aparato de aire acondicionado." (Sr. Bassem Tamimi, testigo No. 31, A/AC.145/RT.645)

571. El Sr. Tamimi describió su segunda estadía en la misma celda y la tortura que le aplicaron:

"Me llevaron de nuevo a la celda original y me hicieron sentar en la misma silla, donde estuve toda la noche con el aire acondicionado dándome en la cara. Al segundo día, a las 8 de la mañana vino alguien a interrogarme. Era un oficial del servicio de inteligencia, fornido y osado. Me quitó la venda de los ojos ... Desde que llegó empezó a golpearme, especialmente en la cabeza, manteniéndome en una posición ideal para sacudirme, cogiéndome por la barbilla, empujándome hacia atrás, hacia la derecha y después hacia la izquierda. No me dejó descansar mientras yo hablaba. Intentó sacudirme en todo momento. También me obligó a permanecer de pie enfrente de él, me agarró con las manos y me empujó hacia adelante y hacia atrás para sacudirme enérgicamente la cabeza ... Insistió en que debía decir la verdad y darle todos los detalles porque si no iba a morir." (Sr. Bassem Tamimi, testigo No. 31, A/AC.145/RT.645)

572. El Sr. Tamimi continuó explicando su tortura:

"Después de haberme hecho esas preguntas, no me preguntó nada más y me golpeó. Eso duró desde las 8 de la mañana hasta las 2.30 de la tarde. Como le decía, se la tomaba con mi cabeza. Empecé a sentir que la cabeza se me inflaba como globo y me sentí muy fatigado. Cerca de las 12 empecé a sentir vértigo. Caí al suelo, pero aún tenía conocimiento y me daba cuenta de lo que pasaba a mi alrededor. El oficial me cogió por la ropa y me obligó a ponerme de pie. Me puso de espaldas a la pared y me empujó contra ella ... Estaba sentado en la silla cuando se me acercó y me golpeó tan fuerte que me mareé y empecé a caerme, pero me cogió y me levantó sacudiéndome. En este momento, perdí el sentido. La cabeza se me golpeó contra la silla. Caí al suelo ... Recobré el conocimiento cinco días después en el hospital Hadassah ... Cuando empecé a recobrarlo, me palpé la cabeza y noté que tenía 36 puntos. Tenía el ojo izquierdo cerrado casi totalmente y no podía ver con él. Me sentía el costado izquierdo muy débil. Estaba semiparalizado ... Mi cabeza había estado sangrando y había necesitado una operación quirúrgica de nueve horas ... Estuve en coma durante cinco días." (Sr. Bassem Tamimi, testigo No. 31, A/AC.145/RT.645)

573. El Sr. Tamimi contó la visita que le había hecho en el hospital Hadassah el oficial del servicio de inteligencia que lo había interrogado:

"Intentó convencerme de que el verdadero autor de los golpes no había sido el servicio de inteligencia israelí sino el ejército de Israel. El 17 de noviembre, un policía israelí me sacó del hospital Hadassah y me transportó en un auto Ford. A pesar de mi mal estado de salud, también me golpeó y me insultó ... El coche llegó al Centro de Detención de Moscobiya en Jerusalén donde hay otro centro para los interrogatorios. Después de haber comprobado mi estado de salud, se negaron a aceptarme en la cárcel ... Me trasladaron a la cárcel hospital de Ramleh. Es una cárcel dentro del hospital. Permanecí allí solo en una habitación privada hasta el 6 de diciembre, casi un mes entero. Ese mismo día fui liberado porque no tenían pruebas legales contra mí y no podían justificar mi detención." (Sr. Bassem Tamimi, testigo No. 31, A/AC.145/RT.645)

574. El Director del Instituto Mandela para Presos Políticos proporcionó al Comité Especial la siguiente información sobre la práctica de la tortura después de la firma de la Declaración de Principios:

"Con respecto a la política de tortura, nos sorprende, como organización pro derechos humanos, ver que la tortura ha cobrado una orientación nueva y peligrosa después de la firma del acuerdo. Las medidas adoptadas contra los palestinos han empeorado. Son más brutales y duras y siempre se aplican so pretexto de que los detenidos después de la firma de la Declaración de Principios son personas que intentan sabotear el proceso de paz." (Sr. Ahmad Al Sayyad, testigo No. 30, A/AC.145/RT.645).

575. Por lo que respecta a las condiciones de detención, el mismo testigo expresó lo siguiente:

"Tras la firma de la Declaración de Principios, han disminuido la cantidad y la calidad de la alimentación que se da a los detenidos, como también las prendas de vestir y los artículos de limpieza, por ejemplo, toallas, jabón, etc. ... El pretexto invocado es que el presupuesto de las cárceles ha disminuido.

Otro problema es la falta de servicios de salud. Esto causa muchos sufrimientos a los detenidos que están enfermos e incluso a los sanos que comparten celda con los enfermos. Además, las instalaciones sanitarias de las prisiones no tienen equipo adecuado como para poder prestar a los presos la atención sanitaria y médica necesaria.

Esto ha creado y sigue causando graves perjuicios a la salud de los detenidos. También ha provocado y sigue provocando la muerte de numerosos detenidos. Por ejemplo, en octubre de 1993 fallecieron dos detenidos, uno en la prisión central de Nablus (sufría del corazón) y el otro en la prisión central de Jneid. No le diagnosticaron la enfermedad que tenía porque no se dio la autorización para que le practicaran exámenes detenidos hasta después de que hubo fallecido. La autopsia reveló que padecía de los riñones." (Sr. Ahmad Al Sayyad, testigo No. 30, A/AC.145/RT.645)

576. Uno de los primeros presos que fue puesto en libertad tras la firma de la Declaración de Principios relató su experiencia al Comité Especial:

"Lo primero que hacen es esposar al preso con lo que llaman esposas plásticas. Estas son de material corrugado, tienen dientes y se van ajustando más y más cada vez que uno se mueve. Al preso lo mantienen esposado de esta manera alrededor de ocho horas. Desde que lo detienen hasta que lo trasladan al lugar en que permanecerá detenido, le dan de puntapiés. Los soldados le escupen. Lo insultan. Naturalmente, esto además de los insultos que reciben las familias cuando registran sus casas e incluso son demolidas ... Las esposas plásticas que utilizan dejan marcas en la piel y yo todavía tengo algunas en las muñecas.

Sin embargo, a nuestra prisión llegaban otros presos que estaban en condiciones muchísimo peores que la nuestra debido a las atroces torturas de que habían sido objeto durante los interrogatorios, como ser choques eléctricos, duchas heladas, o lo que llaman 'shaba', que consiste en suspender al preso por las manos, con los pies en el aire. Hay otras formas de tortura a las que me resulta muy difícil referirme." (Sr. Mohamed Omar, testigo No. 10, A/AC.145/RT.635)

577. El mismo testigo describió las condiciones generales de detención que vio durante el tiempo que permaneció privado de libertad:

"En general, las condiciones sanitarias y de salud son deficientes. El número de baños es insuficiente. No hay agua caliente y si hay agua, no es caliente y en todo caso no es suficiente. Otro hecho que demuestra las malas condiciones de las prisiones es la presencia de víboras y escorpiones. Algunos presos han sido mordidos por estos animales en otro

/...

campamento del Negev, llamado Hlesheva. La mayoría de los lugares de detención, en especial aquél en que yo me encontraba, fueron construidos en terrenos muy pequeños y están hacinados. En cada unidad hay cuatro tiendas de campaña y en estas carpas en el medio del desierto hay entre 25 y 27 presos. La superficie abarcada por cada uno de estos sectores es de 52 por 14 metros. La alimentación no es muy buena. La principal comida de la cual dependíamos para obtener la energía y las vitaminas necesarias para el día era el desayuno. El preso tiene derecho a ser visitado por su familia cada dos semanas, pero las visitas no eran regulares. A veces transcurría un mes y no venía nadie. Eso sucedió en agosto y también a comienzos de julio. La razón por la cual no llegaban visitas era que cada familia necesitaba un permiso y las autoridades israelíes no lo otorgaban y demoraban o aplazaban la entrega del documento necesario. En la prisión no podíamos conseguir nada más que jabón y champú de mala calidad. Las autoridades de la prisión habían dicho que los presos podían comprar dulces o golosinas del exterior si tenían el dinero necesario y que las autoridades de la prisión las conseguirían. Pero ese era precisamente el problema: ninguno de los presos tenía dinero. Si en algún momento la familia trataba de darle dinero de contrabando, si lo descubrían se lo confiscaban. Era como poner un vaso de agua frente a un sediento e impedir que la bebiera." (Sr. Mohamed Omar, testigo No. 10, A/AC.145/RT.635)

578. El Sr. Omar describió al Comité Especial los problemas que tuvo para recibir atención médica en la prisión:

"Durante el tiempo que estuve detenido, el Comité Internacional de la Cruz Roja elevó una solicitud a las autoridades de la prisión para que me dejaran en libertad porque sufría de tuberculosis incipiente. Pero el tribunal israelí decidió que me examinaran en un hospital israelí para comprobar si la información que había dado el Comité Internacional de la Cruz Roja era cierta ya que no aceptaban el certificado médico emitido por el Hospital de Abbasiya, aquí en Egipto, que decía que sufría de tuberculosis. Insistieron en que debían examinarme nuevamente en Israel. El tribunal dijo que de demostrarse que los documentos presentados eran auténticos me dejarían en libertad. En agosto, me tomaron radiografías y realizaron los análisis necesarios. Pedí que me entregaran los informes de esos exámenes pero desgraciadamente dijeron que no había tales informes. Llegó al punto que durante el tiempo que estuve detenido escupí sangre en dos oportunidades. Acostumbraba tomar medicinas que me habían dado en la clínica en la que había estado hospitalizado." (Sr. Mohamed Omar, testigo No. 10, A/AC.145/RT.635)

579. Un testigo declaró lo siguiente respecto de las condiciones de detención de los presos procedentes de los territorios ocupados:

"Las condiciones de vida de los detenidos y presos palestinos son tan malas que, podría decirse que, en comparación con ellas, los presos por drogas o prostitución de las prisiones israelíes reciben un tratamiento de lujo." (Sr. Mazen Gamil Shaqurah, testigo No. 12, A/AC.145/RT.636)

580. Para los testimonios relacionados con el trato de los detenidos, veánse los documentos A/AC.145/RT.634 (Sr. Neve Gordon), A/AC.145/RT.635 (Sr. Mohamed Omar), A/AC.145/RT.636 (Sr. Mazen Gamil Shaqurah), A/AC.145/RT.645 (Sr. Ahmad Al Sayyad) y A/AC.145/RT.645 (Sr. Bassem Tamimi).

Información escrita

a) Medidas relativas a la liberación de detenidos

581. El 4 de mayo de 1994, el Tribunal Supremo de Justicia rechazó una petición de que se pusiera en libertad de inmediato a 5.000 presos palestinos, sosteniendo que se trataba de una cuestión política que sólo podía resolver el Gobierno. En respuesta a la solicitud, el Estado dijo al Tribunal que todos los presos puestos en libertad tendrían que abstenerse de seguir realizando actividades "terroristas" en los próximos tres años. (Ha'aretz, 5 de mayo de 1994, Jerusalem Post, 3 y 5 de mayo de 1994)

582. El 5 de mayo de 1994, unos 500 presos palestinos (alrededor de 400 de los cuales residían en la Faja de Gaza) fueron puestos en libertad, en su mayoría del campamento de detención militar de Ketziot, en el desierto de Negev, y de la prisión de Gaza, situada en el centro de la ciudad de Gaza. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 5 de mayo de 1994)

583. Se informó que el 5 de mayo de 1994 fueron puestos en libertad unos 1.000 presos y detenidos palestinos. Alrededor de 800 personas fueron liberadas de Ansar 3, campamento de detención militar de Ketziot en el desierto de Negev. Las autoridades israelíes cerraron la prisión de Gaza y pusieron en libertad a casi todos los 450 presos que allí se encontraban. Varios miembros de Hamas no fueron puestos en libertad y fueron trasladados a otras prisiones (Ketziot y Ashkelon). (Ha'aretz, Jerusalem Post, 6 de mayo de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 6 de mayo de 1994)

584. De acuerdo con las informaciones recibidas, el 10 de mayo de 1994 las personas que se encontraban en detención administrativa en la prisión de Ketziot se negaron a firmar un documento en que se comprometían a apoyar el proceso de paz y prometían abstenerse de cometer actos de "terrorismo" si los ponían en libertad. (Jerusalem Post, 10 de mayo de 1994)

585. El 26 de mayo de 1994 se informó que las autoridades israelíes habían puesto en libertad a 110 detenidos de la prisión de Nablus mientras que 390 permanecían encarcelados. (Al-Tali'ah, 26 de mayo de 1994)

586. El 8 de junio de 1994, un funcionario palestino declaró que el Presidente de la OLP Yasser Arafat había rechazado un ofrecimiento israelí de dejar en libertad a 240 presos palestinos por motivos de seguridad, a condición de que permanecieran en Gaza hasta haber cumplido su sentencia. De conformidad con el Acuerdo de El Cairo, cinco semanas después del 4 de mayo, fecha en que se firmó éste debían quedar en libertad unos 5.000 de 9.000 presos palestinos. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 9 de junio de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 10 de junio de 1994)

587. El 9 de junio de 1994, el Gobierno puso en libertad a varios cientos de presos palestinos. La oficina del vocero de las FDI dijo que los presos puestos en libertad no pertenecían a grupos de acción islámicos contrarios al proceso de paz y que no habían dado muerte a israelíes. El Instituto Mandela pro Presos Políticos, un grupo palestino de supervisión con sede en Jerusalén oriental, dijo que Israel sólo había puesto en libertad a unos 2.000 de los 5.000 presos que había aceptado liberar en esa fecha con arreglo al Acuerdo de El Cairo. En una declaración, el grupo se quejó también de que los que fueron puestos en libertad habían tenido que firmar una declaración comprometiéndose a evitar la violencia y a prestar apoyo al proceso de paz, condición ésta que no formaba parte del Acuerdo. Fuentes militares indicaron que la demora en poner en libertad a los presos se debió en parte a que los palestinos se habían negado a aceptar la exigencia de que algunos de ellos se limitaran a quedarse en las zonas autónomas. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 10 de junio de 1994; Ha'aretz, 12 de junio de 1994)

588. El 12 de junio de 1994 se informó que las FDI habían anunciado que el 9 y 10 de junio, Israel había puesto en libertad a más de 500 presos palestinos, en medio de una controversia sobre si se exigiría que algunos de ellos se quedaran en Gaza o Jericó hasta que hubiesen cumplido su condena. Cifras entregadas por la policía palestina indicaron que en Gaza sólo 180 fueron puestos en libertad y en Jericó, 287, pero que posiblemente varias docenas de presos podrían haber sido puestos en libertad directamente desde la prisión y enviados directamente a sus hogares. Entre los palestinos de Gaza que quedaron en libertad, en su mayoría del campamento de detención de Ketziot en el Negev, se contaban 80 personas condenadas a cadena perpetua, casi todos por haber dado muerte a supuestos "colaboradores". Se esperaba que algunos de ellos tendrían que permanecer en Gaza hasta cumplir su condena. (Jerusalem Post, 12 de junio de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 17 de junio de 1994)

589. El 14 de junio de 1994, el Primer Ministro Yitzhak Rabin relacionó la liberación de los presos palestinos con la forma en que la Autoridad Nacional Palestina se adhiriera al acuerdo entre Israel y la OLP respecto de la cuestión de los colaboradores. Rabin señaló que cualquier acto relacionado con la persecución de colaboradores contravenía el acuerdo. Rabin indicó además que Israel insistiría en su exigencia de que los presos puestos en libertad que hubieran sido condenados por dar muerte a colaboradores o que hubieran cometido otros crímenes violentos cumplieran su condena en las zonas autónomas. Actualmente, alrededor de 287 presos se encuentran en una situación dudosa en un campamento de Jericó, en espera de una decisión definitiva respecto de su futuro. Entre ellos se cuentan unos 128 condenados por homicidio que cumplían penas de cadena perpetua. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 15 de junio de 1994)

590. El 16 de junio de 1994, 170 (o 201) presos palestinos fueron puestos en libertad. Sin embargo, varios cientos (tal vez hasta 800) se negaron a firmar una declaración en que renunciaban a la violencia y, en consecuencia, siguen encarcelados. El formulario que debían firmar los detenidos en cuestión para que los dejaran en libertad decía que el preso reconocía que se le otorgaba la libertad dentro del marco del acuerdo de paz con la OLP, y que aceptaba abstenerse de todo acto de violencia y terrorismo y respetar la ley. Además, unos 160 presos por causas criminales fueron entregados a las autoridades palestinas de Gaza, para que cumplieran allí el resto de su condena. De acuerdo

con lo señalado por el General de Brigada Yom Tov Samia, desde el acuerdo del 4 de mayo unos 4.900 presos habían sido puestos en libertad. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 17 de junio de 1994)

591. El 22 de junio de 1994, el Jefe del Estado Mayor, Teniente General Ehud Barak comunicó al Comité de Asuntos Exteriores y Defensa del Knesset que desde la firma del Acuerdo de El Cairo Israel había puesto en libertad a 3.400 presos palestinos. (Jerusalem Post, 23 de junio de 1994)

592. El 23 de junio de 1994 se informó que, según Ahmad Sayyad, Director del Instituto Mandela, grupo que defiende los derechos de los presos palestinos, seguían encarcelados 5.330 palestinos junto con otros 1.500 que podían recuperar su libertad si firmaban un compromiso de permanecer en Gaza o Jericó. (Jerusalem Post, 23 de junio de 1994)

593. El 23 de junio de 1994 se informó que 38 palestinos puestos en libertad por Israel en los meses anteriores, de conformidad con el acuerdo de autonomía, habían sido devueltos a la cárcel por las autoridades encargadas de la seguridad por haber reincidido en actividades "terroristas". (Ha'aretz, 23 de junio de 1994)

594. El 24 de junio de 1994, mujeres palestinas detenidas en prisiones israelíes, en especial en Tel Mond, confirmaron que sólo seis de las 5.000 presas de Tel Mond habían sido puestas en libertad. Cinco de ellas se encontraban en detención administrativa mientras que la sexta había sido condenada a 24 meses de prisión, de los cuales había cumplido 22 antes de recuperar su libertad. (The Jerusalem Times, 24 de junio de 1994)

595. El 29 de junio de 1994, cientos de detenidos palestinos (quizá 400), inclusive miembros de grupos contrarios al proceso de paz, fueron liberados del centro de detención de Ketziot con arreglo al Acuerdo de El Cairo, tras haber aceptado firmar una declaración en que se comprometían a evitar la violencia. De acuerdo con el Convenio suscrito entre Israel y la OLP, unos 4.200 de 5.000 presos palestinos habían sido puestos en libertad. (Ha'aretz, 30 de junio de 1994; mencionado también en Al-tali'ah, 30 de junio de 1994)

596. El 4 de julio de 1994 se informó que en una reunión celebrada en París por el Presidente de la OLP, Yasser Arafat, el Primer Ministro Yitzhak Rabin y el Ministro de Relaciones Exteriores Shimon Peres, Arafat plantearía la cuestión de los 3.500 a 4.000 presos y detenidos palestinos que deben ser puestos en libertad con arreglo al Acuerdo de El Cairo y aún permanecían en las prisiones israelíes. Arafat anunció que no descansaría hasta que el dirigente del Hamas Sheikh Ahmed Yassin fuese puesto en libertad (mencionado también en The Jerusalem Times, 8 de julio de 1994). Peres indicó que el dirigente del Hamas sólo recuperaría su libertad si firmaba un compromiso de no usar la violencia y de apoyar el Acuerdo palestino-israelí. (Jerusalem Post, 4 de julio de 1994)

597. El 20 de julio de 1994, Rabiha Shtai, una mujer de Jerusalén oriental de 36 años, acusada de delito contra la seguridad, que había estado encarcelada en la prisión de Hasharon fue puesta en libertad tras cumplir dos tercios de una condena de ocho años por posesión ilícita de armas y pertenecer a una organización hostil. Antes de que la pusieran en libertad la visitaron un

representante del Comité Internacional de la Cruz Roja y un médico, quienes informaron que se encontraba en condiciones aceptables aunque, aparentemente tenía cáncer de hígado y sufre de otras enfermedades graves. La Sra. Shtai había estado en huelga de hambre desde el 22 de junio. En la prisión de Hasharon todavía quedan 36 presas por delitos contra la seguridad. (Jerusalem Post, 21 de julio de 1994; Ha'aretz, 22 de julio de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 22 de julio de 1994)

598. El 2 de agosto de 1994 se informó que hasta esa fecha habían sido puestos en libertad unos 4.500 de los 5.000 presos que Israel se había comprometido a liberar con arreglo al Acuerdo de El Cairo. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 2 de agosto de 1994)

599. El 5 de agosto de 1994, el "comité de lucha" de la prisión central de Nablus informó que aún seguían detenidos 60 de los presos cuyos nombres figuraban en la lista de personas puestas en libertad. (The Jerusalem Times, 5 de agosto de 1994)

600. El 10 de agosto de 1994, ocho mujeres presas detenidas en la prisión de Hasharon por delitos contra la seguridad fueron puestas en libertad, luego que el Presidente Ezer Weizman les conmutó la condena. Tenían de 17 a 20 años de edad y provenían de Jerusalén oriental, de Ramallah y de aldeas de la Ribera Occidental. Sin embargo, todavía quedaban unas 27 presas por delitos contra la seguridad, en la prisión de Hasharon. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 11 de agosto de 1994)

601. El 21 de agosto de 1994, en carta dirigida al Jefe del Comando Central, General de División Ilan Biran, colonos del valle del Jordán pedían que las FDI dejaran de enviar a Jericó a los presos palestinos puestos en libertad, sosteniendo que la ciudad se estaba convirtiendo rápidamente en un refugio de "terroristas" convictos. La carta llegó dos días después de que unos 247 presos palestinos (muchos de los cuales supuestamente pertenecían al movimiento Fatah), habían dado muerte a personas sospechosas de "colaborar", fueron puestos en libertad a condición de que se quedaran en Jericó. Itim informó que un grupo de presos palestinos logró escapar de Jericó el fin de semana tras haber sido dejados en libertad el viernes 19 de agosto de 1994 y llevadas a la ciudad. Dos o tres de los fugitivos fueron capturados cuando trataron de pasar la barrera de control de Na'ama para poder regresar a sus hogares. (Ha'aretz, 21 y 22 de agosto de 1994; Jerusalem Post, 22 de agosto de 1994)

602. El 25 de agosto de 1994, presos palestinos liberados amenazaron con sublevarse contra Ismaely la autoridad nacional palestina de Yasser Arafat a menos que se mejoraran sus condiciones de vida. Como condición para recuperar su libertad los presos palestinos, que en número superior a 4.500 fueron puestos en libertad por Israel, habían tenido que firmar un documento en que renunciaban a la violencia y apoyaban el acuerdo de autonomía suscrito entre la OLP e Israel. Sin embargo, la mayoría de ellos declaró que no se habían dado cuenta de que el acuerdo exigía que cumplieran el resto de su condena en las zonas autónomas. Hasta esa fecha, alrededor de 550 presos a quienes les quedaban pocos meses para cumplir su condena o que estaban condenados a cadena perpetua estaban confinadas en Jericó. La mayoría de los presos liberados están hacinados en dos campamentos militares en ruinas y en dos edificios públicos de

Jerico, que a veces contienen entre 12 y 20 personas en una sola habitación. Al menos nueve han sido detenidos por las FDI por tratar de abandonar la zona de Jerico. (Jerusalem Post, 26 de agosto de 1994)

b) Otra información relativa a los prisioneros

Información escrita

603. El 11 de abril de 1994, las autoridades israelíes impidieron el paso a autobuses que se dirigían a la prisión de Negev, pese a que todos los visitantes tenían permisos especiales de la Administración Civil y la Cruz Roja. (The Jerusalem Times, 15 de abril de 1994)

604. El 4 de mayo de 1994, un abogado de la organización de derechos humanos A-Dameer informó que en la prisión de Ketziot seguían detenidas 398 personas por razones administrativas, 207 de las cuales procedían de la Ribera Occidental y las 191 restantes de la Faja de Gaza. El abogado agregó que siete de los detenidos debían ser puestos en libertad durante la primera serie de liberaciones. Sin embargo, dos de ellos se negaron a firmar un documento que incluía condiciones especiales para dejarlos en libertad. (The Jerusalem Times, 6 de mayo de 1994)

605. El 13 de mayo de 1994, se informó que 24 presos se habían negado a firmar una declaración de que no volverían a cometer actos de "terrorismo" ni a perpetrar actos de violencia contra israelíes. Según el abogado de la organización A-Dameer, Khaled Kusmar, los presos palestinos consideraban que obligarles a firmar un documento de esta naturaleza constituía una violación de su libertad. El abogado declaró que los guardias israelíes habían golpeado a algunos prisioneros por negarse a firmar la declaración, entre ellos Mamoun Karaje, de la aldea de Safa, cerca de Ramallah, quien había sido condenado a 80 meses de prisión. Los presos confirmaron que las autoridades de la prisión de Fara habían dejado incomunicados a los que se habían negado a firmar la declaración. (The Jerusalem Times, 13 de mayo de 1994)

606. El 31 de mayo de 1994 se informó que, a raíz de la evacuación de la prisión de Gaza, unos 400 presos fueron trasladados a cárceles del Servicio de Prisiones. (Jerusalem Post, 31 de mayo de 1994)

607. El 2 de junio de 1994 se informó que las FDI podrían investigar la liberación de varias docenas de presos palestinos que no reunían los requisitos necesarios para ello debido a su participación en ataques terroristas que, a juicio de Israel, los descalificaba. Además, el ejército está investigando el fundamento jurídico para volver a encarcelar a los presos que fueron dejados en libertad por error. (Jerusalem Post, 2 de junio de 1994)

608. El 10 de junio de 1994 se informó que 41 partidarios del movimiento Fatah detenidos en la prisión central de Jenin debieron comparecer ante las autoridades militares israelíes para firmar un nuevo documento a fin de ser trasladados y cumplir el resto de su condena en la zonas autónomas de Palestina. Los presos rechazaron esas condiciones. (The Jerusalem Times, 10 de junio de 1994)

609. El 15 de junio de 1994 se informó que, de acuerdo con un estudio dado a conocer por la sección para el Oriente Medio de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, en los territorios bajo control militar israelí la tortura y los malos tratos continuaban. Sin embargo, las FDI rechazaron la alegación de abusos sistemáticos que figuraba en el informe sosteniendo que los tribunales militares no aceptaban las confesiones a menos que sean hechas libremente por los presos. El informe se basaba principalmente en investigaciones anteriores al Acuerdo de Oslo, de septiembre de 1993, y consistía en entrevistas hechas a 36 palestinos interrogados desde junio de 1992 (a 10 de ellos después de septiembre de 1993), cuatro soldados de las FDI que estuvieron presentes en los interrogatorios y abogados defensores de los detenidos palestinos. El estudio, titulado "Tortura y malos tratos", señalaba que en mayo de 1993, 300 palestinos habían sido detenidos y siguieron estando detenidos al menos 12 días. Las FDI siguen participando en interrogatorios pese a que una investigación realizada en 1991 instaba a que los presos fueran interrogados por otros organismos de seguridad. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 15 de junio de 1994; mencionado también en Al-Tali'ah, 16 de junio de 1994; The Jerusalem Times, 17 de junio de 1994)

610. El 15 de junio de 1994, la Asociación de Derechos Civiles de Israel pidió al Ministro de Justicia David Liba'i que nombrara un comité de expertos para que examinara la legislación israelí en materia de tortura y en qué medida cumple con lo dispuesto en los tratados internacionales. La solicitud se hizo en respuesta a un informe de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos y en un documental de televisión titulado "The Film That Wasn't". La Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos entrevistó a 36 palestinos que sostenían que habían sido torturados sistemáticamente por el ejército durante los interrogatorios. El documental contenía entrevistas con palestinos que relataban haber estado encadenados a sillas o con la cabeza cubierta con sacos. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 16 de junio de 1994; mencionado también en Al-Tali'ah, 16 de junio de 1994)

611. El 18 de junio de 1994, las FDI anunciaron que habían vuelto a detener a un preso palestino liberado porque había abandonado la zona de Jericó. Muwafak Mahmud Abdel-Karim Sahweil, confinado en Jericó de acuerdo con las condiciones de su liberación, fue detenido en una barrera de control cerca de Ramallah. Sahweil, que había sido condenado a cadena perpetua, se encontraba entre los cientos de presos que fueron entregados a la Autoridad Nacional de Palestina a condición de que permanecieran en Jericó hasta haber cumplido su condena. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 19 de junio de 1994)

612. El 21 de junio de 1994 se informó que las autoridades de seguridad y las FDI habían decidido enviar a Muafak Mahmud Abdel-Karim Sahweil nuevamente a una prisión israelí para que cumpliera allí el resto de su condena porque lo habían encontrado fuera de la zona de Jericó. (Ha'aretz, 21 de junio de 1994)

613. El 21 de junio de 1994, se informó que cientos de presos palestinos que seguían en prisión habían iniciado una huelga de hambre en un intento por aumentar las presiones para que la OLP tratara de obtener su libertad. (Ha'aretz, 21 y 22 de junio de 1994; Jerusalem Post, 21 de junio de 1994; mencionados también en Al-Tali'ah, 23 de junio de 1994; The Jerusalem Times, 24 de junio de 1994)

614. El 22 de junio de 1994, algunos presos de la prisión de Jneid cerca de Naplusa cumplieron el segundo día de huelga de hambre en demanda de su libertad. Varias docenas de presos de la prisión de Ramallah iniciaron una huelga de hambre el 21 de junio de 1994, y el 22 de junio de 1994 se les unieron presos de Ashkelon y Tel Mond. (Ha'aretz, 23 y 24 de junio de 1994; Jerusalem Post, 23 de junio de 1994; mencionado también en Al-Tali'ah, 23 de junio de 1994)

615. El 22 de junio de 1994, tras visitar la prisión de Al Fara, el abogado Abd Abu Ta'ah de Jerusalén declaró que los presos eran objeto de agresiones, hostigamiento y torturas a manos de los interrogadores y de los guardias de la prisión. Se ejercía presión sobre los presos para que confesaran pertenecer al Hamas o al Frente Popular para la Liberación de Palestina. (Al-Tali'ah, 23 de junio de 1994)

616. EL 23 de junio de 1994, cientos de presos palestinos pusieron fin a su huelga de hambre, que había durado dos días. Fuentes palestinas indicaron que el ayuno se había suspendido porque la semana siguiente se iban a celebrar conversaciones entre Israel y la OLP sobre las peticiones de que se dejara en libertad a los presos. (Jerusalem Post, 23 de junio de 1994; Ha'aretz, 24 de junio de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 24 de junio de 1994)

617. El 27 de junio de 1994, el Comité pro presos palestinos renovó su pedido de que se realizara una huelga de hambre. En varias ciudades, como Naplusa y Ramallah, el comercio cerró en solidaridad con el pedido del Comité de que se dejara en libertad a los prisioneros. En la prisión de Naplusa, 220 reclusos se declararon en huelga de hambre durante un día. El Comité llamó a una huelga general, pero sólo se cumplió en forma parcial. (Jerusalem Post, 28 de junio de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 1º de julio de 1994)

618. El 28 de junio de 1994, se informó que el Instituto Mandela pro Presos Políticos, había dicho que en Tel Mond, Rabiha Shtai cumplía el sexto día de una huelga de hambre para protestar por la falta de tratamiento médico por el cáncer de hígado del que padecía, pero que no había otras reclusas en huelga con ella. (Jerusalem Post, 28 de junio de 1994)

619. El 7 de julio de 1994 se informó que los presos palestinos que se encontraban en el centro de detención de Ashkelon llevaban seis días en huelga de hambre. Los presos protestaban por la demora en la liberación de 150 detenidos que habían firmado el compromiso revisado de no violencia. En un hecho separado, presos que recientemente habían sido liberados del campamento de prisioneros de Fara informaron que 48 detenidos que aún aguardaban ser puestos en libertad tenían la intención de declararse en huelga de hambre. (Al-Tali'ah, 7 de julio de 1994)

620. El 12 de julio de 1994, Faisal Hussein se unió a unas 50 mujeres palestinas e israelíes que se manifestaron frente a la prisión de Tel Mond exigiendo la libertad de 36 a 48 palestinas presas por delitos contra la seguridad y en particular que se pusiera en libertad a Rabiha Shtai, de 36 años, una mujer de Jerusalén que había sido condenada a ocho años de prisión por contrabando de armas y cuya salud se encontraba en grave peligro tras tres semanas de huelga de hambre. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 13 de julio de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 15 de julio de 1994)

621. El 5 de agosto de 1994 se informó que el Instituto para la Defensa de la Libertad y la Organización Ad-Damir, en declaraciones separadas, habían pedido la libertad de 100 jóvenes palestinos encarcelados en las prisiones de Damoun, Abu Kbir, el complejo ruso, Fara'a y Megiddo. Según ambas organizaciones, estos presos políticos sufrían de dolores en el pecho y afecciones de la piel, recibían golpizas constantes y mala alimentación, se les negaba el tratamiento médico adecuado y estaban detenidos junto con israelíes acusados de delitos relacionados con estupefacientes. (The Jerusalem Times, 5 de agosto de 1994)

622. El 16 de agosto de 1994, prisioneros palestinos detenidos por cuestiones de seguridad iniciaron una huelga de hambre. Según el Instituto Mandela pro Presos Políticos, 5.267 personas seguían en prisión acusados de haber cometido delitos contra la seguridad. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 17 de agosto de 1994; mencionado también en The Jerusalem Times, 19 de agosto de 1994)

623. El 16 de agosto de 1994, más de 3.000 presos políticos palestinos detenidos en cárceles israelíes se declararon en huelga de hambre para protestar contra la política israelí de separar a los presos de la Ribera Occidental y Gaza de los palestinos provenientes del interior de Israel. Fuentes palestinas de derechos humanos indicaron que en las prisiones israelíes aún había más de 7.000 detenidos palestinos. (The Jerusalem Times, 19 de agosto de 1994)

624. El 17 de agosto de 1994, presos palestinos realizaron una huelga de hambre parcial y se negaron a recibir visitantes. Frente a las oficinas de la Cruz Roja en la Ribera Occidental familias palestinas cuyos parientes estaban detenidos por delitos contra la seguridad realizaron una serie de actos de protesta. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 18 de agosto de 1994)

625. El 21 de agosto de 1994, se informó que unos 950 presos palestinos (la mayoría de los cuales eran miembros del Yihad Islámico, de Hamas y de otras organizaciones extremistas) estaban detenidos en el centro de detención de Ketziot, en comparación con los 7.500 detenidos en el pasado. (Ha'aretz, 21 de agosto de 1994)

E. Anexión y asentamiento

Testimonios orales

626. Un testigo que habló con el Comité Especial sobre la situación en los territorios ocupados tras la firma de la Declaración de Principios, se refirió a la cuestión de los asentamientos de la siguiente manera:

"Sin embargo, los israelíes han dejado algo en los territorios ocupados, que siempre nos harán sentir bajo ocupación, y son los asentamientos. De alguna manera, los asentamientos están entrelazados con los campamentos o con las zonas residenciales árabes. Por ejemplo, Tal Al Sultán, en Rafah, que es el lugar donde yo resido, está rodeado por tres asentamientos. Al mismo tiempo, si realmente queremos que tengan éxito los esfuerzos de paz y el proceso de paz, tenemos que respetar los sentimientos de los palestinos y procurar que los palestinos puedan sentirse seguros.

/...

Por esta razón, debemos eliminar los asentamientos a fin de evitar confrontaciones o encuentros difíciles entre los colonos, por una parte, y los árabes, por la otra.

Hago hincapié en que hay que eliminar y dismantelar los asentamientos porque si lo hacemos, ya no habrá confrontación, ya no habría conflicto entre los israelíes y los palestinos." (Sr. Mohamed Omar, testigo No. 10, A/AC.145/RT.635)

627. Otro testigo informó al Comité Especial acerca de la confiscación de tierras en la Faja de Gaza:

"El asentamiento de Nissanit adyacente a Erez fue ampliado en 1.000 dunums. Netzarim, a 3 kilómetros de Gaza, fue ampliado hacia el sur mediante 20 dunums de viñedos. Al oeste, el campamento militar de Kfar Darom, cerca de Deir el-Balah, se expandió hacia el sur, con la construcción de una carretera. Gush Katif, que es el asentamiento más grande y se compone de varios asentamientos, también se amplió cerca del distrito de Al Amal en Jan Yunis. Mencioné que en torno a los asentamientos hay terrenos estatales. La expansión tuvo lugar a sus expensas ... La mayor parte de los terrenos confiscados se están utilizando para construir nuevos caminos y levantar nuevos emplazamientos militares." (Sr. Ibrahim Khamis Shehada, testigo No. 11, A/AC.145/RT.636)

628. El Director General de la Organización de Estudios Jurídicos sobre la Tierra y el Agua, con sede en Jerusalén, entregó al Comité Especial información detallada sobre la política israelí relativa a la confiscación de tierras y a la expansión de los asentamientos existentes desde la firma de la Declaración de Principios:

"Desde la firma de la Declaración hasta ahora, ... no hemos notado ninguna diferencia en materia de confiscación de tierras. Por el contrario, observamos que desde la Declaración de Principios ha aumentado la confiscación de tierras a fin de justificarla luego como hecho consumado. Naturalmente, esto es contrario al espíritu de la Declaración de Principios. Por ejemplo, vastas superficies de los territorios ocupados fueron declaradas, 'reservas naturales' o 'zonas protegidas' inmediatamente después de la firma de la Declaración de Principios. Se estima que esta zona tiene una superficie de 30.000 dunums ... De acuerdo con el derecho israelí e incluso con el derecho británico y con lo que disponen las órdenes militares israelíes, estas zonas, declaradas 'reservas naturales' o 'zonas protegidas', no reúnen las condiciones para ser consideradas como tales. Son zonas residenciales. El objetivo de esta declaración es político, y consiste en plantear la situación como hecho consumado.

Tras la Declaración de Principios, los colonos quedaron al margen de la ley, por lo que se refiere a la confiscación y a la expansión de los terrenos que abarca cada uno de sus asentamientos, porque no hay ningún recurso legal contra esa confiscación. Al punto que, según la ley y de acuerdo con las órdenes militares israelíes, se llama a la policía y a los cuarteles de policía cuando se trata de violaciones relativas a los

terrenos ... Sin embargo, a los palestinos que han recurrido a los cuarteles de policía les han rechazado sus denuncias y la policía les ha dicho que no es asunto de su competencia.

Meses después, cuando tenemos una respuesta del asesor jurídico, nos encontramos con que los colonos han levantado construcciones en esos terrenos. Eso de por sí revela que a nivel oficial hay colusión entre las autoridades, por una parte, y los colonos, por la otra. Sé de muchos ejemplos de esto, muchos casos de los cuales me he ocupado y en que el asesor jurídico y el registro de la propiedad inmobiliaria israelí me han contestado que esos terrenos son privados y no deberían ser objeto de confiscación, es decir que los colonos se apropian indebidamente de ellos. Sin embargo, cuando se les pide que den constancia de que han sido informados, rehúsan hacerlo y la gestión se pierde mientras va y viene el asesor jurídico, la persona encargada de los bienes raíces en Israel, y nuevamente los cuarteles de policía." (Sr. Khader Shkirat, testigo No. 15, A/AC.145/RT.638)

629. El Sr. Shkirat informó al Comité Especial acerca de los distintos tipos de confiscación de tierras que aplican las autoridades israelíes, por ejemplo, las que tienen por objeto velar "por el interés general":

"Hemos hablado de dos clases de confiscación, las confiscaciones oficiales y las no oficiales. Las primeras pueden dividirse en subgrupos, por ejemplo, confiscación en pro del interés general, es decir, el interés general de los colonos. Tiene por objeto construir caminos, a fin de conectar a los diversos asentamientos entre sí o bien construir parques de recreación, o absorber a los nuevos inmigrantes. Según los tribunales israelíes, la absorción de estos inmigrantes también beneficia el interés general. Además, parece que las confiscaciones tuvieron lugar después de la Conferencia de Madrid, antes de la firma de la Declaración de Principios y antes de que Rabin llegara al poder, en julio de 1992, fecha en que las suspendió. Sin embargo, tras la firma de la Declaración, reanudaron los trabajos en las mismas carreteras. Por ejemplo, la carretera No. 60, entre Mather Zatará y Nataliya, une a todos los asentamientos que se encuentran en esa línea dentro del Estado de Israel.

También se ha concebido una nueva clase de confiscación, una vez más, como dicen, en interés general. Esta es la expansión de los asentamientos. Es decir, inventarían algún sistema para ampliar los asentamientos y ello después de firmar la Declaración de Principios. Veamos, por ejemplo, el caso del asentamiento de Adam o el asentamiento de Bitar Elit, en la zona de Belén. ¡Pero si incluso la prensa oficial anunció la ampliación de este asentamiento!

Por lo que respecta a la ampliación oficial de los asentamientos, y subrayo la palabra "oficial", ésta se refiere a las expansiones que se publican en los periódicos. Pero hay otros casos que no se han anunciado en los periódicos y los terrenos han sido confiscados. En este caso, me estoy refiriendo únicamente a los casos oficiales, en que tenemos los documentos, la información legal, porque fueran dadas a conocer por la Administración Civil y el Consejo de Asentamientos de lo que se llama Judea y Samaria." (Sr. Khader Shkirat, testigo No. 15, A/AC.145/RT.638)

/...

630. El mismo testigo señaló a la atención del Comité Especial un nuevo método para justificar la confiscación de tierras después de firmada la Declaración de Principios y que tiene por objeto dar la impresión de que no ha habido expropiación de terrenos:

"En realidad, desde que se firmó la Declaración, ningún ciudadano ha sido notificado de confiscación. Generalmente, lo que sucedía era que cuando se declaraba que determinados lotes de terreno habían pasado a ser propiedad estatal, el Estado de Israel emitía documentos oficiales al respecto. Pero, desde que se firmó la Declaración no ha habido tales documentos. Se han usado otros trucos. Tras la firma de la Declaración de Principios se han seguido confiscando tierras. Cuando recurrimos a la ley o al Poder Judicial, los israelíes nos dan otro pretexto, a saber, que esos terrenos fueron confiscados en 1980 o 1977, o antes, y sacan a relucir documentos que así lo indican. Es decir, muestran decretos de confiscación. Y después de eso, descubrimos que a las personas no se les había informado de esa confiscación. Según lo que dicen las órdenes militares, el plazo de apelación es de 60 días, o podría ser de 30 a 60 días, según la clase de confiscación. Cuando recurrimos a los tribunales, nos dan el pretexto de que la confiscación tuvo lugar hace diez años. Naturalmente, eso no es cierto. Cuando hay una confiscación, hay que informar a las personas a las que expropian las tierras o decirles por qué se las han confiscado. Sin embargo, nos dicen que la confiscación tuvo lugar hace diez años y si el afectado quiere reclamar tiene la posibilidad de impugnarla al cabo de diez años. Sin embargo, es evidente que no querían que nadie tuviera nada contra ellos, es decir, dar pruebas materiales de que las tierras fueron confiscadas después de que se firmó la Declaración de Principios. En consecuencia, sostienen que la confiscación tuvo lugar hace 10 ó 15 años.

El hecho de que las autoridades no quisieran darnos documentos oficiales que dijeran que las expropiaciones son oficiales es revelador. Como dije antes, a menudo sostenían que la expropiación había tenido lugar hacía 10 ó 15 años. Hace sólo una semana, una sola semana antes de que yo viniera aquí, se informó que 30.000 dunums de la zona de Hebrón son de propiedad estatal, pero en forma no oficial. Los beduinos que viven en esos terrenos han sido deportados. Son pastores y esas tierras eran su medio de vida. Esto sucedió cerca del asentamiento de Sofar, en la zona de Hebrón, muy cerca de la aldea de Yatta. Hemos seguido el desarrollo del caso y hasta ahora no se ha emitido ningún documento oficial que indique que tuvo lugar la confiscación. Pero, en la práctica y en el terreno, la decisión se ha cumplido. Han deportado a la gente, la han alejado de la zona. Le han impedido que vuelva a entrar a ella." (Sr. Khader Shkirat, testigo No. 15, A/AC.145/RT.638)

631. El mismo testigo proporcionó al Comité Especial información adicional sobre la suerte corrida por los beduinos.

"En la zona de Jerusalén (es decir, de acuerdo con el derecho israelí fuera de Jerusalén), hay un asentamiento llamado Maaleh Adumim. En torno a él había beduinos, unas 150 familias. Hace más o menos un mes, esas personas fueron deportadas y obligadas a trasladarse, aunque habían estado viviendo allí desde antes de 1967. El pretexto de la expulsión fue que son

/...

un peligro para los colonos. Los han trasladado a zonas muy distantes, cercanas al Mar Muerto. Estas zonas no se prestan al pastoreo porque allí nada crece y no hay vida posible. Se ha declarado que los terrenos confiscados pertenecen al asentamiento de Maaleh Adumim como propiedad estatal. Sostuvieron que esas zonas pertenecían al asentamiento desde 1978, pero que no los habían expulsado porque los demás se habían mostrado flexibles. Actualmente, la cuestión se encuentra ante la Corte Suprema de Justicia. ¡Pero esa gente ha sido trasladada por la fuerza!" (Sr. Khader Shkirat, testigo No. 15, A/AC.145/RT.638)

632. La información sobre la política de anexión y asentamientos llevada a cabo por las autoridades israelíes en los territorios ocupados figura en los documentos A/AC.145/RT.635 (Sr. Mohamed Omar), A/AC.145/RT.636 (Sr. Ibrahim Khamis Shahada), y A/AC.145/RT.638 (Sr. Khadar Shkirat).

Información presentada por escrito

633. El 4 de abril de 1994, se informó de que las fuerzas de ocupación israelíes habían iniciado la construcción de un nuevo camino para unir el asentamiento de Nitsanim, al este, con el de Dugit, al oeste. Ambos asentamientos están situados en la zona de Beit Lahiya. (Jerusalem Post, 8 de abril de 1994)

634. El 5 de abril de 1994, se informó de que entre 12 y 17 familias de Dugit, aldea situada al norte de la Faja de Gaza, estaban viviendo en un campamento provisional a 100 metros dentro del límite de la Línea Verde. Buscaban asistencia para trasladarse a un asentamiento permanente cerca del mar y protestar por la situación en materia de seguridad. Según las informaciones, Dugit había sido fundado cuatro años atrás como aldea de pescadores y no como asentamiento creado por motivos ideológicos. (Ha'aretz y Jerusalem Post, 5 de abril de 1994)

635. El 8 de abril de 1994, se informó de que, en la zona de la tumba del Profeta Youssef, al este de Naplusa, los israelíes estaban realizando nuevas actividades que incluían tareas de excavación, destrucción de cobertizos y arrancamiento de árboles. Según el abogado Abdul Fattah Fayyad, de Naplusa, el lugar podría convertirse en el núcleo de un nuevo asentamiento. Fayyad hizo un llamamiento a las organizaciones internacionales para que intervinieran con objeto de que se pusiera fin a esas actividades. (The Jerusalem Times, 8 de abril de 1994)

636. El 15 de abril de 1994, se informó de que seis familias se habían unido al asentamiento judío de Hebrón desde la matanza de fieles palestinos en la mezquita de Ibrahimí, ocurrida el 25 de febrero. El número de familias judías que viven en esa ciudad es de unas 50. Otros 140 a 160 estudiantes de yeshivot también viven en Hebrón. (Ha'aretz, 11 y 15 de abril de 1994)

637. El 19 de abril de 1994, según fuentes palestinas, las autoridades israelíes intentaron confiscar documentos legales y planes originales de demarcación de zonas del Departamento de Registro de Tierras de la Faja de Gaza (Tabo) y transferirlos al Departamento de Tierras israelí. (The Jerusalem Times, 22 de abril de 1994)

638. El 20 de abril de 1994, los habitantes de Salfit, aldea situada al norte del distrito de Naplusa, interpusieron un recurso ante el gobernador militar en relación con el último mapa de demarcación de zonas de la aldea. Para la construcción de los dos caminos que, según los planes, atravesarían la aldea, sería necesario arrancar los olivos plantados en 250 acres de tierra. Por otra parte, se ha informado de que las autoridades israelíes han emitido una orden en la que se comunica a los residentes de Yatta, en la parte meridional del distrito de Hebrón, que se confiscarían unos 20 kilómetros cuadrados de tierras próximas a su aldea. En la orden se daban a unas 110 familias 24 horas para evacuar sus hogares. (The Jerusalem Times, 22 de abril de 1994)

639. El 28 de abril de 1994 se informó de que el Comité de Planificación Regional de Jerusalén había aprobado un proyecto que tenía por finalidad construir 395 viviendas lindantes con la aldea árabe de Jebel Mukaber, situada en la parte oriental de Jerusalén. Los habitantes de Jebel Mukaber afirmaron que el Gobierno había expropiado parte de las tierras por razones de interés público. El proyecto aún no había salvado el último obstáculo y faltaba la aprobación de Eli Suissa, jefe del Departamento del Distrito de Jerusalén del Ministerio del Interior, quien, a su vez, debía recibir la aprobación del Ministro del Interior interino Yitzhak Rabin. (Jerusalem Post, 28 de abril de 1994)

640. El 28 de abril de 1994, se informó de que el Ayuntamiento de Jerusalén tenía previsto continuar con la construcción de un nuevo asentamiento en tierras pertenecientes a las aldeas de Ayzereya, Sheikh Saad y Arab Al Sawahra. El nuevo asentamiento se llamaría Haraha Homa. También se había previsto la construcción de una cárcel a dos kilómetros del asentamiento. (Al-Tali'ah, 28 de abril de 1994)

641. El 13 de mayo de 1994, se informó de que, con la retirada de los israelíes de la Faja de Gaza, las autoridades de Israel habían puesto todo su empeño en confiscar cientos de dunums de tierras que rodeaban los asentamientos de la zona de Beit Lahiya, en el sector septentrional de Gaza. (The Jerusalem Times, 13 de mayo de 1994)

642. El 20 de mayo de 1994 se informó de que las autoridades encargadas de la seguridad y el Ministerio de Vivienda habían previsto invertir alrededor de 1,3 millones de dólares en asentamientos ubicados en la zona de Gush Katif de la Faja de Gaza, a fin de compensar a los colonos, que habían permitido a las FDI que establecieran bases militares dentro de los asentamientos. (Ha'aretz, 20 de mayo de 1994)

643. El 17 de junio de 1994, los habitantes de las aldeas de Magher y Raba, en la zona de Jenin, manifestaron que las autoridades israelíes habían declarado zona militar cerrada la zona agrícola de Wadi Shobash. Según estimaciones, la zona cerrada abarcaba 32.000 dunums de tierra apta para el cultivo. Posteriormente, el portavoz militar israelí se disculpó y anunció que se examinaría el asunto. Por otro lado, el Centro de Gaza para la promoción de los derechos y la ley publicó un documento en el que se afirmaba que, en el mes de mayo pasado, los militares israelíes habían confiscado docenas de dunums de tierra para ampliar la zona de los asentamientos ya existentes en la Faja y establecer sus puestos de avanzada. (The Jerusalem Times, 17 de junio de 1994).

644. El 17 de junio de 1994 se informó de que las autoridades israelíes habían comunicado a los habitantes de la aldea de Saniraya, en la zona de Tulkarm, que levantarían una cerca alrededor de unos terrenos pertenecientes a la aldea. Se había previsto anexas esas tierras al territorio ya ocupado por el asentamiento de Oranit. Las autoridades señalaron que la medida respondía a razones de seguridad. (The Jerusalem Times, 17 de junio de 1994)

645. El 21 de junio de 1994 se informó de que algunos dirigentes musulmanes de Jerusalén habían hecho un llamamiento a la Organización de Liberación de Palestina y a varios Estados árabes para que forzaran a Israel a suspender las obras emprendidas para un nuevo proyecto turístico en Jerusalén oriental. Las obras formaban parte de un plan de desarrollo por valor de 1 millón de dólares iniciado en la zona de Ophel y el valle de Kidron junto a la parte exterior de las murallas de la Ciudad Vieja, en terrenos adyacentes al Monte del Templo. El lugar es sagrado tanto para los musulmanes como para los judíos, debido a su proximidad a los santos lugares islámicos situados en el Monte del Templo y porque existen allí sitios bíblicos sagrados para los judíos. Según Adnan Husseini, fideicomisario de las propiedades musulmanas en Jerusalén y los territorios administrados, las tierras que se iban a explotar eran tierras musulmanas ilegalmente expropiadas. (Jerusalem Post, 21 de junio de 1994)

646. El 21 de junio de 1994, los miembros del Knesset Yehoshua Matza y Emanuel Zissman presentaron un proyecto de ley en el que se pedía la anexión a Jerusalén de Maaleh Adumim y Givat Zeev, así como de los caminos que unían esos lugares con Jerusalén. Asimismo, el miembro del Knesset Matza declaró que en la actualidad la población palestina crecía más rápidamente que la población judía en la ciudad y en sus alrededores, y que se construían más viviendas en las zonas palestinas que en las judías. Señaló que los palestinos construían aceleradamente en A-Ram, situado en la frontera septentrional de Jerusalén, y en A-Zo'em, al este, y estimó que en virtud del proyecto de ley se agregarían entre 20.000 y 30.000 dunums de tierra a la actual zona urbana de 110.000 dunums. (Jerusalem Post, 22 de junio de 1994)

647. El 23 de junio de 1994 se informó de que el Ayuntamiento de Jerusalén estaba ultimando un plan destinado a expropiar cientos de dunums de tierra, la mayor parte situados al otro lado de la Línea Verde, con objeto de construir viviendas y barrios judíos. El plan salió a la luz en momentos en que los líderes palestinos pedían que Israel suspendiera la construcción de viviendas en Jerusalén oriental hasta que se hubiera determinado la situación jurídica de Jerusalén en las negociaciones de paz. La mayor parte de la tierra destinada a ser expropiada estaba ubicada en la parte meridional de Jerusalén, pero había tierras del sector septentrional, adyacentes a los barrios de Ramot y Pisgat Zeev, que también estaban destinadas a la expropiación. Al parecer, las tierras ubicadas en la parte meridional se utilizarían para levantar tres nuevos barrios judíos, al tiempo que iban a iniciarse obras en otro barrio, Har Homa, en tierras ya expropiadas a sus propietarios judíos y árabes. Según el Alcalde Adjunto Uri Lupolianski, titular de la cartera de construcción y planificación en el Ayuntamiento, la ciudad quería construir de 3.000 a 4.000 viviendas entre Jerusalén y Beit Jalla. En el pasado, el Alcalde de Jerusalén, Ehud Olmert, se había pronunciado a favor de que se utilizaran tierras expropiadas para favorecer el aumento de la población judía de la ciudad. Tanto Olmert como Lupolianski consideraron que la construcción de nuevos barrios y proyectos de

vivienda eran preferible al traslado de familias judías a casas árabes de Jerusalén oriental. Todas las nuevas viviendas han sido destinadas a familias judías. (Jerusalem Post, 23 de junio de 1994).

648. El 23 de junio de 1994 se informó de que el director de los habices islámicos de Jerusalén oriental, Adnan Al Hussein, había declarado que la confiscación de las tierras de "Saludeha", situadas al sudeste de la mezquita de Al-Aqsa, llevaría a la judaización de todas las tierras ubicadas en el barrio de Silwan. (Al-Tali'ah, 23 de junio de 1994)

649. El 27 de junio de 1994, unos funcionarios de los habices islámicos, cerraron el paso a topadoras israelíes que iniciaban las obras de construcción de un túnel cerca de la mezquita de Al-Aqsa, en la Ciudad Vieja de Jerusalén. El Ayuntamiento había declarado "zona verde" ese sector. Los encargados de los habices islámicos emitieron una declaración en la que se señalaba que esas tierras pertenecían a los musulmanes y que el objetivo de los israelíes era establecer allí un cementerio judío. (The Jerusalem Times, 27 de junio de 1994)

650. El 28 de junio de 1994 se informó de que el Ministerio de Vivienda había acordado levantar la suspensión de las construcciones en el asentamiento de Alfei Menashe, en la parte septentrional de la Ribera Occidental, y había autorizado al concejo local a elaborar planes para levantar un barrio, según el jefe de ese concejo, Shlomo Katan. La suspensión, aplicada cuando el Partido Laborista asumió el poder, quedó sin efecto en el caso de 170 viviendas que se encontraban en diversas etapas de construcción en el barrio de Tzavta B. La construcción del otro barrio, llamado Givat Tal y situado al sudeste del asentamiento, había quedado suspendida dos años atrás cuando Rabin asumió el cargo de Primer Ministro. Se había previsto también la construcción de varios cientos de viviendas para ese vecindario. (Jerusalem Post, 28 de junio de 1994)

651. El 1º de julio de 1994 se informó de que se había notificado a los habitantes de Waljah, cerca de Beit Jala, que se confiscarían 18 dunums de tierras de su aldea porque estaban comprendidas dentro de la Línea Verde. Los medios de difusión israelíes habían anunciado anteriormente la construcción de 18.000 viviendas en tierras de Waljah. Habida cuenta de esos informes, los habitantes de la aldea creían que habría nuevas confiscaciones. (The Jerusalem Times, 1º de julio de 1994)

652. El 7 de julio de 1994 se informó de que algunos terratenientes palestinos de Tulkarm habían denunciado recientemente que en tierras de su propiedad se habían colocado señales indicadoras de la carretera Trans-Israel (carretera 6), actualmente en construcción. Los propietarios señalaron que, si se realizara el proyecto, cientos de dunams de tierra fértil resultarían destruidos. (Al-Tali'ah, 7 de julio de 1994)

653. El 8 de julio de 1994 se informó de que, menos de dos semanas después de que se intentaran confiscar terrenos próximos a la Cúpula de la Roca, algunas topadoras israelíes habían iniciado trabajos en tierras de habices islámicos cerca de Beit Safafa, en las afueras de Jerusalén. Se arrancaron árboles y se inició la excavación de un tramo de 1,5 acres de terreno. (The Jerusalem Times, 8 de julio de 1994)

654. El 16 de julio de 1994, el Presidente de la Organización de Liberación de Palestina, Yasser Arafat, tras las quejas presentadas por un grupo de palestinos que afirmaban que Israel estaba confiscando sus propiedades en Jerusalén o presionándolos a venderlas, pidió a los palestinos de Jerusalén oriental que no vendieran sus propiedades a israelíes. Arafat declaró que, en vez de ello, la Autoridad Palestina compraría las tierras y acusó a Israel de infringir el acuerdo relativo a la autonomía al tratar de introducir cambios demográficos y geográficos en Jerusalén. (Jerusalem Post, 17 de julio de 1994)

655. El 18 de junio de 1994, el Ministro de Vivienda Binyamin Ben Eliezer dijo a los líderes de Kiryat Arba que el Gobierno no permitiría la ocupación del barrio Ashmorot Yitzhak de Kiryat Arba, sino que vendería o alquilaría otros apartamentos pertenecientes al Gobierno ubicados en la zona principal del asentamiento. Asimismo, dijo a los dirigentes de Kiryat Arba que el Ministerio de Vivienda prestaría ayuda para que se ampliara el centro comunal local y se diera cima a la construcción de una sinagoga en el asentamiento. Varios cientos de apartamentos situados en Kiryat Arba, así como otros 4.000 ubicados en asentamientos en todos los territorios, han estado vacíos en los últimos dos años, en gran parte porque el Gobierno se negaba a ofrecerlos en el mercado como parte de su política de congelamiento de los asentamientos. (Jerusalem Post, 19 de julio de 1994)

656. El 25 de julio de 1994, un miembro de la tribu beduina de Jahalin recibió una notificación de desahucio de la oficina del Encargado de las propiedades del Gobierno y de las personas ausentes. En la notificación se daba, a él y a otros miembros de su tribu, un plazo de 14 días para que evacuaran el campamento donde habían vivido durante los últimos 40 años cerca del asentamiento israelí de Maaleh Adumim, desde que Israel los expulsara del desierto de Negev en 1950. (The Jerusalem Times, 5 de agosto de 1994)

657. El 5 de agosto se informó de que The Jerusalem Post había obtenido un informe interno del Ayuntamiento de Jerusalén titulado "La escasez de viviendas en el sector árabe de Jerusalén", en el que se hablaba de una política de "limitación de la construcción de viviendas en el sector árabe". En el informe, que según altos funcionarios del Ayuntamiento estaba vigente, se revelaba que, desde 1967, sólo el 12% de las casas nuevas construidas en la ciudad estaban destinadas a los árabes. Se señalaba que la población árabe de Jerusalén padecía una severa escasez de viviendas, como consecuencia directa de una política de planificación que limitaba la construcción de viviendas para árabes en Jerusalén. En el informe se esbozaban las tres principales medidas adoptadas por las autoridades municipales con el fin de limitar la construcción de viviendas para residentes árabes, sobre todo mediante la demarcación restrictiva de zonas en sus barrios. En el informe se indicaba que en los planes de demarcación de zonas para los barrios árabes normalmente se autorizaba un menor cupo de construcción por metro cuadrado que en los barrios judíos y raramente se autorizaba la construcción de edificios de gran altura. Asimismo, según ese informe, extensas zonas de Jerusalén oriental habían sido clasificadas como "zonas verdes", en las que estaba prohibida la edificación, para evitar que se ampliaran los barrios árabes. Además, según el informe, el intento de limitar el crecimiento de la población árabe restringiendo la construcción de viviendas había fracasado en gran parte. En el informe también se hacía referencia a la política oficial en materia de construcción de viviendas para los árabes residentes en Jerusalén y se señalaba que los sucesivos gobiernos habían

limitado la construcción de nuevas casas en el sector árabe. No fue posible obtener declaraciones del portavoz municipal. (The Jerusalem Post, 5 de agosto de 1994)

658. El 5 de agosto de 1994, según informes de testigos presenciales, las topadoras israelíes habían nivelado cientos de acres de tierra cultivable dentro de los límites de la aldea de Khedr, en la zona de Belén. Se adujo que era necesario disponer de más tierras para una carretera ya existente que unía asentamientos israelíes con Jerusalén. Los aldeanos confirmaron que el camino dividiría a su aldea en dos partes e impediría cualquier ampliación. (The Jerusalem Post, 5 de agosto de 1994)

659. El 5 de agosto de 1994 se informó de que las autoridades israelíes habían ordenado que se cerrasen 3.000 acres de tierra cultivable en el valle del Jordán. En esa orden se prohibía a los agricultores que entraran en sus tierras desde el 1º de septiembre de cada año hasta el 1º de junio del año siguiente, época correspondiente al período de plantación para las cosechas de invierno. En las tierras clausuradas existen 17 pozos subterráneos que se consideran como la principal fuente de agua para las explotaciones agrícolas y ganaderas locales. Los agricultores de la región señalaron que también se vería afectada la educación de sus hijos, pues la escuela del OOPS está situada dentro de la zona que será clausurada. (The Jerusalem Post, 5 y 12 de agosto de 1994; Al-Tali'ah, 10 de agosto de 1994)

660. El 8 de agosto de 1994, las FDI detuvieron por una noche al propietario de una plantación de bananas y a otros dos habitantes de Jericó por haber intentando detener una máquina excavadora que trabajaba en el camino de circunvalación de Jericó. Esas personas alegaron que el tractor estaba trabajando en sus tierras. Los oficiales de las FDI los detuvieron por negarse a abandonar el terreno en cuestión. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 10 de agosto de 1994)

661. El 10 de agosto de 1994, un grupo de agricultores palestinos se manifestaron contra la ordenanza militar que les prohibía entrar sin licencia en sus tierras de cultivo, cerca de Jiftlik. La ordenanza había sido dictada 10 días antes y afectaba a 4.500 dunums (1.125 acres) de tierras situadas alrededor de Jiftlik, aldea árabe de la región de Jericó que no estaba bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina. (Ha'aretz, 11 de agosto de 1994)

662. El 9 de agosto de 1994, la Alta Corte de Justicia anuló provisionalmente una decisión gubernamental por la que se autorizaba la expropiación de una parcela de tierra en Jerusalén oriental. Sin embargo, dada la importancia del asunto, la Corte decidió que reexaminara el caso una sala integrada por un mayor número de magistrados. El caso estaba relacionado con una parcela de tierra ubicada en el barrio de Sheikh Jarrah de Jerusalén, propiedad de la familia Nusseibeh, que el Gobierno había decidido expropiar en 1968 como parte integrante de un plan destinado a urbanizar el sector oriental de la ciudad. El Estado no había aportado nunca ninguna medida para ultimar la expropiación de esa parcela, ni siquiera después de aprobarse en 1989 un plan de construcción que la incluía. (Jerusalem Post, 10 de agosto de 1994)

663. El 12 de agosto de 1994, los habitantes de la aldea de Kissan, al sur de Belén, confirmaron que las autoridades israelíes habían instalado nuevas casas móviles en el asentamiento de Maaleh Amos, creado en tierras de su propiedad en 1982. Asimismo, informaron de que los soldados israelíes habían instalado recientemente una base militar en la aldea con el fin de evitar que los agricultores, anteriormente beduinos, cultivaran tierras o tan siquiera se aproximaran a ellas. Por otro lado, se informó de que algunos colonos habían estado trabajando en 60 dunums de tierras palestinas en la ciudad de Kufur Lakaf, cerca de Naplusa. Los colonos se proponían transformar esas tierras en un campo de deportes destinado al asentamiento de Karney Shomron. (The Jerusalem Times, 12 de agosto de 1994)

664. El 15 de agosto de 1994, el Ayuntamiento de Jerusalén aprobó el primer plan relativo a las tierras recientemente anexadas a Jerusalén, en el que se incluía la construcción de más de 1.000 apartamentos nuevos y varios hoteles nuevos. Las tierras formaban parte de los casi 15.000 dunums anexados a Jerusalén un año antes, como medida gubernamental tendiente a ampliar el espacio disponible para urbanizaciones en la ciudad. (Jerusalem Post, 17 de agosto de 1994)

665. El 17 de agosto de 1994, el Ayuntamiento de Jerusalén autorizó a Irving Moskovitz, conspicuo defensor del grupo de asentamientos de Ateret Cohanim, a que construyera un complejo turístico en el barrio de Sheikh Jarrah en Jerusalén oriental. (Jerusalem Post, 18 de agosto de 1994)

666. El 21 de agosto de 1994, las autoridades israelíes notificaron a los habitantes de Deir Ballut que se confiscaría parte de sus tierras con fines militares. El abogado Hisham Nasser señaló que la decisión israelí era desconcertante, ya que no se indicaba la ubicación exacta de las tierras que se confiscaría. Agregó Nasser que la decisión israelí comprendía también tierras de Hebrón, Belén, Ramallah y Tulkarm. (The Jerusalem Times, 26 de agosto de 1994)

667. El 22 de agosto de 1994, el Primer Ministro Yitzhak Rabin dijo a los dirigentes del asentamiento del valle del Jordán que el Gobierno había consignado alrededor de 4,9 millones (o 5,3 millones) de dólares para la construcción del camino de circunvalación de Jericó, que estaría construido en unos siete meses. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 23 de agosto de 1994)

F. Información sobre el Golán árabe sirio ocupado

Testimonios orales

668. El 7 de mayo de 1994, el Sr. Taher Al-Husami, Director del Departamento de Organizaciones y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, en una declaración hecha ante el Comité Especial en Damasco sobre la situación en el territorio ocupado del Golán árabe sirio, afirmó:

"Paralelamente a la ocupación, Israel ha promulgado leyes, aplicado medidas y utilizado diversos otros medios para despojar a la tierra y a sus habitantes de su identidad y para judaizar y explotar esas tierras y sus recursos con objeto de establecer asentamientos, colonos y fortificaciones

/...

militares para la subyugación, la agresión y la expansión a expensas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los habitantes del Golán árabe sirio.

El número de centros de población destruidos fue de 241, mientras que el número de habitantes desplazados sobrepasó los 120.000.

La explotación agrícola realizada por Israel en la zona ocupada del Golán ha coincidido con confiscaciones y expropiaciones de tierra y con la explotación de los recursos hídricos.

Con respecto a las medidas adoptadas por Israel para explotar los recursos hídricos de la zona ocupada del Golán, cabe señalar tres métodos diferentes de explotación:

- a) Las aguas superficiales se utilizan directamente para la agricultura y los asentamientos, así como para abastecer el lago Tiberíades;
- b) El agua se recoge en embalses o cisternas para la irrigación;
- c) En algunos casos, el agua de pozos artesianos se bombea para los fines arriba indicados.

Cuando los agricultores empiezan a comercializar sus productos, no están autorizados a vender una sola caja sin haberlo notificado a las autoridades y deben tener una autorización escrita en la que se indique el número de cajas a fin de que puedan ir siendo sumadas y gravadas. Cada licencia para un vehículo con una capacidad de carga de 3 toneladas cuesta el equivalente de 200 dólares de los EE.UU. Las autoridades ocupantes confiscaron cierto número de vehículos sin licencia, conjunto con la carga que transportaban e impusieron a sus propietarios el pago de impuestos por valor de 3.000 millones de shekels. Los propietarios de vehículos que no han pagado algún impuesto son encarcelados.

Las autoridades de ocupación impidieron a los agricultores que comercializaran naranjas, producto considerado de contrabando y prohibido, y cualquier persona que lo haga es enjuiciada. Los agricultores que han debido comparecer varias veces ante los tribunales por esa causa se han visto forzados a arrancar sus naranjos.

Las autoridades de ocupación confiscaron ganado, lo trasladaron luego a lugares remotos, tales como Bi'r al-Sub', e impusieron grandes multas para recuperarlo, multas que sobrepasaban el valor del propio ganado. Asimismo, restringieron el uso de las pasturas a las situadas en los alrededores de los pueblos de la zona ocupada del Golán y asimismo confiscaron pasturas en la zona de Sahita y Tall al-Ahmar, cerca de Mas'ada.

Además, los colonos israelíes disparan y matan al ganado sirio y no indemnizan a sus propietarios. A causa de tales actos de hostigamiento, los árabes sirios se han visto forzados a vender su ganado.

/...

Israel ha seguido estableciendo nuevos asentamientos y ampliando la superficie de los ya existentes, de conformidad con un plan destinado a elevar el número de asentamientos a 43 y el número de colonos israelíes a casi 20.000 en 1994.

Todo ello forma parte de un plan encaminado a ampliar los asentamientos israelíes existentes en el territorio ocupado del Golán sirio con recursos procedentes del Ministerio de Finanzas de Israel, que ha destinado 20 millones de shekels a aplicar ese plan con el fin de aumentar en unos 800 el número de colonos en 1994.

Las autoridades israelíes han establecido una deliberada política de gravámenes que los habitantes árabes del Golán no pueden pagar, ya que para hacerlo habrían de tener ingresos superiores a los que en realidad perciben.

Los habitantes de seis aldeas árabes seguían bajo la ocupación israelí. En esas aldeas, los israelíes han reemplazado los planes de estudios de las escuelas árabes con planes de estudios israelíes y han impuesto el idioma hebreo a los escolares árabes, dándole el rango de materia principal. Por lo tanto, los escolares árabes estudian ahora tres idiomas, en detrimento de las asignaturas científicas y sociales. Las características distintivas de esos planes de estudios son las siguientes:

a) La literatura árabe no se incluye entre los temas nacionales. En cambio, figura con temas descriptivos y formales y, por consiguiente, queda alejada de las ambiciones y aspiraciones de los jóvenes árabes que desean forjarse una vida libre y decente;

b) Los temas humanísticos tienden a glorificar a Israel y su historia e incluyen, por ejemplo, el himno de la independencia ('Preparando el camino para tí, Tel Aviv'), proyectos hídricos en Israel, el Jefe de Estado y otros dignatarios israelíes, la fiesta del Purim y otros asuntos sionistas e israelíes;

c) Los cursos de historia se centran en la historia hebrea antigua y moderna;

d) Los cursos de idioma hebreo se centran en la historia de Israel, sus poetas y escritores y los relatos históricos de los hebreos, el movimiento sionista e Israel;

e) La idea central consiste en justificar la política agresiva de expansión que sigue Israel, la glorificación de la agresión y la ocupación de territorios mediante el uso de la fuerza.

Los árabes que habitan en la región ocupada del Golán tienen que soportar unas condiciones de vida muy difíciles como resultado del interés cada vez menor de Israel por su situación sanitaria, así como de la creación de obstáculos a las iniciativas locales encaminadas a hacer que mejore esa situación. A ese respecto, se están ejerciendo presiones para persuadir a los árabes a que busquen tratamiento en instituciones israelíes y hacer que la anexión del Golán sea un hecho consumado.

/...

Las características de la situación de los servicios de salud, los problemas con que se enfrentan estos y lo que se necesita para solucionarlos pueden resumirse de la manera siguiente:

- a) Insuficiencia de todos los tipos de atención primaria;
- b) Escasez de médicos especialistas;
- c) Necesidad de crear un laboratorio de análisis médicos;
- d) Necesidad urgente de crear una clínica para mujeres y una clínica obstétrica;
- e) Necesidad de un tratamiento médico de bajo costo, si no gratuito para quienes viven en situación de pobreza;
- f) Inexistencia de un sistema de salud aceptable y eficaz;
- g) Inexistencia de un centro de rayos X;
- h) Escasez de información sobre los distintos aspectos de la salud;
- i) Necesidad de crear centros de salud especializados en las aldeas árabes existentes.

El 17 de marzo de 1994, las autoridades de ocupación israelíes detuvieron a cierto número de habitantes árabes sirios de la aldea de Majdal Shams y los acusaron de haber pintado inscripciones murales en contra de la ocupación. Esas personas son: Samir Muhammad Ahmad, Sadiq al-Qudhmani, Hussein Fakhr al-Din, Hisham Muhammad Sayyid Ahmad y Akram Mahmud.

Finalmente, pero ello no es menos importante, el 17 de abril de 1994, con motivo de la conmemoración del aniversario de la evacuación, las autoridades de ocupación israelíes desplegaron unos 1.000 soldados fuertemente armados en las calles, plazas y cruces de caminos de la aldea de Mahdal Shams y otras aldeas ocupadas del Golán. Los soldados mantuvieron a los habitantes árabes sirios sometidos a una intensa vigilancia con la intención de impedirles que participaran en las procesiones en que se iba a celebrar ese acontecimiento entonando canciones e himnos nacionales y expresando su rechazo a la ocupación y su adhesión a su país y a su identidad nacional.

Las prácticas israelíes que violan los derechos humanos del pueblo palestino y de otros árabes que habitan en los territorios ocupados son una de las consecuencias de la ocupación israelí de los territorios árabes a partir de 1967 y ya es patente para el mundo entero que Israel no desistirá de esas prácticas a menos que se ponga fin a la ocupación."

669. Un testigo procedente del territorio ocupado del Golán árabe sirio hizo, ante el Comité Especial, las siguientes declaraciones acerca de la situación en lo que se refería a la educación y a la atención de la salud:

/...

"Los programas de estudios siempre han sido modificados en función de los intereses de Israel. En ellos se trata de hacer hincapié en asuntos sectarios. Por ejemplo, hay un tema llamado la herencia drusa. Se acostumbraba a enseñarnos la historia judía, pero muy poco la historia árabe. Los maestros encargados de enseñarnos no eran muy profesionales. Lo único que contaba era su lealtad a las autoridades. En relación con los servicios de salud, existe el denominado Fondo de los Pacientes. La persona que desea afiliarse a ese fondo tiene que pagar unos honorarios mensuales. No todos los ciudadanos pueden o quieren afiliarse a ese fondo. Quienes se ven obligados a, por ejemplo, utilizar los servicios hospitalarios o someterse a una intervención quirúrgica comprueban que es una aventura muy costosa. Muy pocas personas han sido autorizadas a venir a Siria para recibir tratamiento." (Testigo anónimo No. 33, A/AC.145/RT.646/Add.1)

670. Otra testigo procedente del territorio ocupado del Golán árabe sirio, a quien el Comité Especial pudo entrevistar en La República Árabe Siria, hizo las siguientes declaraciones con respecto a la libertad de educación:

"Se autoriza a la gente a asistir a las universidades, pero se han modificado los programas de estudios. Ya no aprendemos sobre la historia de Siria, sino sobre la historia judía. El programa de idioma árabe también es muy deficiente." (Testigo anónimo No. 34, A/AC.145/RT.646/Add.1)

671. La misma testigo proporcionó la siguiente información sobre uno de los aspectos de la situación económica en el territorio ocupado del Golán sirio:

"Hay distintas formas de hostigamiento, especialmente mediante los impuestos. Sé que allí los impuestos son muy onerosos. Se grava todo, incluida la casa donde se vive, a la que se aplican impuestos por valor de 1.000 dólares al año. Asimismo, se perciben impuestos sobre los animales y sobre la cosecha de los agricultores. Se grava todo tipo de propiedades, por ejemplo el material eléctrico, las tiendas, los establecimientos de comestibles, las clínicas; todo lo que se pueda tener." (Testigo anónimo No. 34, A/AC.145/RT.646/Add.1)

672. Esa testigo hizo también declaraciones ante el comité Especial en relación con la libertad de movimiento:

"No, no me permitirían volver. Debo quedarme aquí ahora. Si hay paz podré volver. Si no hay paz, tendré que quedarme aquí." (Testigo anónimo No. 34, A/AC.145/RT 646/Add.1)

673. Finalmente, la testigo agregó:

"El dijo que existe hostigamiento, un hostigamiento que viene practicándose desde hace bastante tiempo." (Testigo anónimo No. 34, A/AC.145/RT.646/Add.1)

674. La declaración completa del Sr. Taher Al-Husami, Director del Departamento de Organizaciones y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, sobre la situación en los territorios

/...

ocupados del Golán árabe sirio figura en el documento A/AC.145/RT.516/Add.9. Las demás referencias concernientes a esa cuestión figuran en los documentos A/AC.145/RT.646/Add.1 (testigo anónimo) y A/AC.145/RT.646/Add.1 (testigo anónimo).

Información presentada por escrito

675. El 6 de abril de 1994 se informó de que los drusos de Majdal Shams, en el Golán, habían pedido ayuda a Amnistía Internacional para que no se dictasen las órdenes de exilio provisional que se estaban preparando contra siete residentes de la aldea, de quienes se sospechaba que habían arrojado piedras y pintado consignas nacionalistas en la región. Los siete fueron detenidos el Día de la Tierra, y la policía pidió a la Corte de Magistrados de Akko que los deportara durante un mes a aldeas ubicadas en las regiones de Haifa y Galilea. (Jerusalem Post, 6 de abril de 1994)

676. El 21 de abril de 1994, el Primer Ministro Yitzhak Rabin se declaró partidario de la evacuación de los asentamientos de las Alturas del Golán a cambio de la paz con la República Árabe de Siria. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 22 de abril de 1994)

677. El 29 de abril de 1994, el Primer Ministro Yitzhak Rabin dijo al Secretario de Estado de los Estados Unidos Warren Christopher que Israel deseaba firmar un acuerdo sobre una retirada no especificada del Golán que se haría en tres etapas en el curso de un período de entre cinco y ocho años. Sin embargo, según fuentes diplomáticas, Rabin no comprometió a Israel a retirarse totalmente. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 1º de mayo de 1994)

678. El 9 de agosto de 1994 se anunció que el Comité de Asentamientos del Golán había decidido intensificar su campaña a fin de presionar para que Israel conservase la soberanía sobre la región, a pesar de que evidentemente no se habían adelantado mucho en el proceso de paz entre Siria e Israel. La decisión fue anunciada cuando algunos miembros del Comité del Golán, Judea y Samaria de la facción Likud del Knesset recorrían el Golán para demostrar su solidaridad con los habitantes y como parte integrante de su campaña de oposición a la retirada. (Jerusalem Post, 10 de agosto de 1994)

679. El 16 de agosto de 1994, el Ministerio de Turismo Uzi Baram declaró que el Ministerio no respaldaría ninguna inversión en nuevos proyectos turísticos para el Golán. No obstante, Baram hizo hincapié en que el Ministerio seguiría prestando asistencia a los lugares turísticos existentes y velaría por que se diese cima a los proyectos ya iniciados. Baram agregó que no se podía hacer caso omiso de los cambios políticos ocurridos en la región. (Ha'aretz, Jerusalem Post, 17 de agosto de 1994)

680. El 21 de agosto de 1994, se compraron más de 30 casas nuevas, de un total de 80 que se habían puesto a la venta en Katzrin, a pesar de la persistente incertidumbre acerca del futuro del Golán. Otro complejo de unas 500 viviendas ubicado en la ciudad estaba totalmente vendido, y la mayoría de las viviendas estaban ocupadas. (Jerusalem Post, 22 de agosto de 1994)

V. CONCLUSIONES

681. Las siguientes conclusiones se han formulado a partir de una evaluación cuidadosa de la información que aparece en los dos informes periódicos y en el presente informe del Comité Especial, y se han preparado de conformidad con el mandato del Comité Especial con arreglo a lo dispuesto en la resolución 48/41 A de la Asamblea General. Puesto que el 25º informe fue aprobado el 27 de agosto de 1993, las conclusiones se refieren al período comprendido entre el 28 de agosto de 1993 y el 26 de agosto de 1994. Los dos informes periódicos abarcan, respectivamente, los períodos comprendidos entre el 28 de agosto y el 30 de noviembre de 1993 (A/49/67) y el 1º de diciembre de 1993 y el 31 de marzo de 1994 (A/49/172), mientras que el presente informe abarca el período comprendido entre el 1º de abril y el 26 de agosto de 1994.

682. Es posible que en esos informes no se hayan recogido todos los acontecimientos significativos ni todos los incidentes ocurridos durante el período que se examina ni el gran volumen de información sobre la situación de los derechos humanos que ha recibido y examinado el Comité Especial. Sin embargo, el Comité Especial, dentro de los límites impuestos por las normas relativas a la longitud de los documentos de las Naciones Unidas, se ha esforzado por incluir en sus informes, con la mayor fidelidad posible muestras de la información recibida con el fin de describir de la mejor manera posible la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados durante el período que se examina.

683. El Comité Especial, desde que fue establecido en 1968, ha tratado en repetidas ocasiones de obtener la cooperación del Gobierno de Israel, pero hasta el momento dicha cooperación le ha sido negada una y otra vez, vedándosele por ende, el acceso a los territorios ocupados. Durante el período que se examina en el presente informe, el Comité envió otra carta al Secretario General para solicitar su intervención con miras a convencer al Gobierno israelí de que cooperara. Lamentablemente, las autoridades israelíes han seguido negándose a colaborar con el Comité Especial.

684. No obstante, el Comité Especial ha podido beneficiarse nuevamente de la cooperación de los Gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, de diversos representantes palestinos y de las oficinas exteriores de las Naciones Unidas, en especial las del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y de los centros de información de las Naciones Unidas.

685. El Comité Especial, al que se impidió visitar los territorios ocupados, celebró, además de sus reuniones ordinarias en Ginebra una serie de reuniones en El Cairo, Ammán y Damasco, para lo que viajó a esos lugares entre el 26 de abril y el 7 de mayo de 1994. El Comité oyó los testimonios de 37 personas con conocimiento directo y experiencia personal de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, además de seguir a diario la evolución de la situación en esos territorios por conducto de las noticias publicadas en la prensa israelí y en la prensa árabe de los territorios ocupados. El Comité Especial examinó también una serie de comunicaciones e informes valiosos relativos a los territorios ocupados que gobiernos, organizaciones y particulares le enviaron durante el período que abarca el presente informe.

686. El Comité Especial tomó nota además del informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para investigar las violaciones por parte de Israel de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, Sr. René Felber (documento E/CN.4/1994/14, de 28 de enero de 1994).

687. Habida cuenta de los acontecimientos históricos ocurridos en la región, que culminaron con la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional en Washington el 13 de septiembre de 1993 y la firma del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó en El Cairo el 4 de mayo de 1994 por Israel y la Organización de Liberación de Palestina, el Comité Especial esperaba visitar Gaza y Jericó. Sin embargo, el Comité no pudo hacer esa visita como parte de las actividades de la misión sobre el terreno que suele enviar a Egipto, Jordania y la República Árabe Siria debido al retraso experimentado en el establecimiento de las autoridades palestinas en Gaza y Jericó. Una vez que se hubo traspasado efectivamente la autoridad a los palestinos en Gaza y Jericó, el Comité Especial estableció contacto con la oficina del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas en Ginebra con miras a enviar a esas zonas una misión de observación para que reuniera información e impresiones directas de la situación antes de formular sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General. El Comité consideró al principio la posibilidad de hacer una visita a Gaza y Jericó en la semana del 18 al 25 de julio de 1994, pero propuso luego la semana del 22 al 26 de agosto de 1994. El 9 de agosto de 1994, el Comité Especial recibió la siguiente respuesta del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas en Ginebra:

"Deseo confirmar por la presente el gran interés que las autoridades palestinas asignan al principio de una visita a Gaza y Jericó del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

Desgraciadamente, pese a los esfuerzos continuados de diferentes elementos que tienen contacto con las autoridades israelíes, siguiendo instrucciones del propio Presidente Yasser Arafat, no hemos podido obtener respuesta favorable del Gobierno de Israel respecto de esta cuestión.

En consecuencia, lamentamos profundamente no poder dar ninguna garantía para la visita del Comité Especial a Gaza y Jericó."

688. El Comité Especial lamenta que desde su creación hace 25 años jamás haya tenido la oportunidad de visitar los territorios ocupados. El Comité vuelve a hacer un llamamiento al Gobierno de Israel para que le dé acceso a esos territorios, de la misma forma en que ha cooperado con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, con lo cual el Comité estaría en condiciones de conocer directamente la realidad de los acontecimientos ocurridos recibiendo información de ambas partes y de contribuir de la manera más eficaz al goce de todos los derechos humanos por todos los habitantes de los territorios ocupados.

689. El período que abarca el presente informe del Comité Especial coincide virtualmente con la firma, el 13 de septiembre de 1993 en Washington, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional. Este acontecimiento histórico despertó inicialmente en la

población de los territorios ocupados grandes expectativas de que mejorase la situación de los derechos humanos. No obstante, el Comité Especial, sobre la base de la información y de las pruebas que se le habían presentado, no pudo sino llegar a la conclusión de que la situación general de los derechos humanos en los territorios revestía aún suma gravedad.

690. Según numerosas personas que han prestado testimonio ante el Comité Especial, la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados no sólo no había mejorado tras la firma de la Declaración de Principios, sino que de hecho había empeorado en muchos aspectos. Uno de los factores principales que había contribuido a la falta del progreso en la situación de los derechos humanos era la conducta cada vez más violenta de los colonos, cuyo ejemplo más trágico fue la matanza que se produjo en la Mezquita Ibrahimi en Hebrón el 25 de febrero de 1994. Al mismo tiempo, la existencia de asentamientos israelíes y la falta de control sobre los colonos constituían una inquietante fuente adicional de tirantez.

691. Cuando asumió el mando, en junio de 1992, el actual Gobierno del Estado de Israel se había comprometido a no construir nuevos asentamientos en los territorios ocupados. El 11 de octubre de 1993, el Ministro de Asuntos Exteriores declaró que el Gobierno había decidido no desmantelar los asentamientos por temor a que ello diera lugar a hondas divisiones en la nación (Jerusalem Post, 12 de octubre de 1993). Pese a que no se ha informado al Comité Especial del establecimiento de nuevos asentamientos durante el período que se examina, la mayoría abrumadora de las personas que prestaron testimonio ante el Comité declararon que tras la firma de la Declaración de Principios había cobrado impulso la ampliación de una serie de asentamientos existentes.

692. Según informes recibidos, la expropiación de tierras de propiedad de árabes aumentó considerablemente antes de la firma del Acuerdo de El Cairo. Para expropiar los terrenos se adujeron frecuentemente razones de seguridad, uso público (por ejemplo, construcción de carreteras), tierras en desuso (para cuya confiscación se invoca el derecho otomano) y la creación de reservas naturales y parques públicos. La expropiación tiene por objeto ampliar los asentamientos existentes, construir nuevos campamentos militares como parte del despliegue del ejército israelí, construir nuevas carreteras y expropiar tierras a lo largo del corredor paralelo a la frontera con Israel.

693. En enero de 1994, el Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos informó de que durante los tres meses siguientes a la firma de la Declaración de Principios se expropiaron 53.385.048 dunums de tierra en las zonas de Belén, Naplusa, Ramallah, Jenin y en especial en la zona que circunda a Jerusalén y Hebrón. Según la misma fuente, durante el mismo período se ampliaron por lo menos 15 asentamientos.

694. Con anterioridad, el 18 de octubre de 1993, el Comisionado General del OOPS dijo: "La Faja de Gaza se ve afectada por una degradación ambiental casi inimaginable, que atenta no solo contra la salud de las personas sino contra el futuro mismo de la Faja de Gaza". Ha continuado la destrucción de árboles en Gaza. Se ha excavado arena de las playas para transportarla a Israel, y la erosión resultante impedirá el futuro de esas playas para el turismo. Se informó de que durante los seis primeros meses después de la firma de la Declaración de Principios se arrancaron 10.700 árboles frutales en los

territorios ocupados. El Director del Instituto de Investigaciones y Protección del Medio Ambiente de Gaza señala, según se informa, que los problemas más acuciantes en Gaza son la escasez de agua, que ha cobrado dimensiones catastróficas, la inexistencia de redes para la eliminación de aguas cloacales y el tratamiento de desechos sólidos, el hacinamiento y el uso no controlado de plaguicidas.

695. Se informó también de que seguían construyéndose complejos de viviendas cerca de Jerusalén con la finalidad declarada de fortalecer el denominado cinturón de seguridad de los asentamientos de Jerusalén. Por ejemplo, el 11 de noviembre de 1993, se informó de que un comité nombrado por el Gobierno había aprobado un proyecto de desarrollo urbano judío en los territorios administrados desde los linderos orientales de Jerusalén hasta las afueras de Jericó, que conectaría Maaleh Adumim con los asentamientos situados entre Jerusalén y Mitzpeh Jericó para formar un bloque único que se denominaría Gush Adumim. En la zona del proyecto que los urbanistas habían asignado para asentar a unos 70.000 judíos quedaban incluidos 5.000 dunums, de tierra perteneciente a aldeas árabes vecinas a Jerusalén (Jerusalem Post, 11 de noviembre de 1993). Además, el ayuntamiento de Jerusalén aprobó un polémico plan de construcción de 110 apartamentos para familias judías en Ras el-Amud, barrio árabe de Jerusalén oriental. El 7 de noviembre de 1993 el Jerusalem Post informó de que el alcalde electo de la ciudad, Ehud Olmert, había dicho que apoyaba la construcción de barrios judíos en Jerusalén oriental con el fin de impedir que la ciudad resultara dividida de resultas de un acuerdo de paz con los palestinos. En contraste con ello, el 2 de junio de 1994 el ayuntamiento de Jerusalén notificó a 240 familias palestinas que se demolerían sus casas por no contar con permisos de construcción. Se informó de que estaba previsto demoler por la misma razón unas 2.000 viviendas de propiedad de palestinos en Jerusalén oriental.

696. Uno de los acontecimientos más graves que ha tenido efectos adversos en la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados es el considerable aumento del número de actos violentos perpetrados por colonos contra habitantes árabes y bienes de su propiedad, especialmente desde la firma de la Declaración de Principios. También cabe señalar que han cometido actos de violencia palestinos que se oponen al Acuerdo de Paz, particularmente los miembros del movimiento Hamas, que llevaron a cabo una serie de bombardeos en Israel.

697. Para mostrar su oposición al Acuerdo de Paz, los colonos, cuyo número se calcula en más de 100.000, quemaron llantas y levantaron barricadas a menudo para impedir que los habitantes de los territorios ocupados fuesen a trabajar a Israel. Los colonos también han hecho incursiones y atacado viviendas palestinas, volcado, dañado o destruido vehículos y arrancado por tierra árboles. Además, han apaleado y amenazado a civiles en la calle, han disparado, a veces con armas automáticas, y han lanzado granadas. Se informa también de que los colonos han roto cristales de escuelas, atacado ambulancias y bombas de incendios, han arrojado sal a los viñedos y han prendido fuego a viveros, cultivos y equipos de propiedad de árabes. Antes de la llegada de Yasser Arafat a Jericó, los colonos crearon un clima de tensión en la Ribera Occidental obstruyendo varias carreteras que conducían a Jericó con el fin de impedir que los palestinos de la Ribera Occidental participasen en las celebraciones. Durante el mismo período, resultaron dañados bienes de árabes en la Ciudad Vieja

de Jerusalén. Se ha informado de que los colonos han cometido frecuentemente actos de provocación en mezquitas y lugares de culto y que su conducta ofensiva ha entorpecido la vida religiosa islámica.

698. Pese a la conducta cada vez más agresiva y violenta que despliegan, la mayoría de los colonos ha actuado impunemente y el ejército se ha mostrado reacio a intervenir. En varios casos hay pruebas convincentes de que los colonos se arman sistemáticamente y de que sus actividades son condonadas por las FDI. En un informe publicado en marzo de 1994, la organización de derechos humanos israelí B'tselem afirmó que el Gobierno había hecho caso omiso de los ataques y más de una vez optó por no tomar las medidas necesarias para proteger a los palestinos de los civiles israelíes, en particular de los colonos. Según el Centro de Gaza para la promoción de los derechos y la ley, había de 4.000 a 4.500 soldados destacados para proteger a 4.500 colonos en la Faja de Gaza. En cambio, incluso después de asumido el mando por las autoridades palestinas, alrededor del 40% del territorio de la Faja de Gaza estaba dedicado a los asentamientos, instalaciones militares y las denominadas zonas de seguridad "amarillas". El 60% restante era lo que quedaba para unos 800.000 palestinos.

699. El ejemplo más trágico de la violencia perpetrada por los colonos es la matanza de por lo menos 29 fieles en la Mezquita Ibrahimi situada en la Tumba de los Patriarcas, en Hebrón, durante las oraciones matinales del 25 de febrero de 1994 a manos del Dr. Baruch Goldstein, miembro del movimiento Kakch y médico del asentamiento de Kiryat Aarba. Hubo por lo menos 90 heridos dentro de la mezquita. Como consecuencia directa de la matanza de Hebrón, hubo otros 13 muertos y 217 heridos en la Ribera Occidental y 8 muertos y más de 240 heridos en la Faja de Gaza durante el período comprendido entre el 26 de febrero y el 8 de marzo de 1994. La cuarta parte de las víctimas eran de menos de 16 años de edad. Varias personas que resultaron heridas en el ataque a la Mezquita Ibrahimi y que más tarde prestaron testimonio ante el Comité Especial señalaron su indignación por el hecho de que por lo menos tres personas que habían acudido al hospital Ahli en Hebrón para donar sangre una vez que se hubo difundido la noticia de la matanza habían sido muertas a tiros por el ejército frente al hospital durante la conmoción general que sucedió a la matanza.

700. El 18 de marzo de 1994, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 904 (1994) en la cual condenó enérgicamente la matanza de Hebrón y exhortó a Israel a que continuara adoptando y aplicando medidas incluida, entre otras cosas, la confiscación de armas, con el fin de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes. La resolución pedía también que se adoptaran medidas para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos en todo el territorio ocupado.

701. De acuerdo con una investigación hecha del 7 al 10 de marzo de 1994 por la Comisión Internacional de Juristas, el Dr. Goldstein había vuelto a cargar su ametralladora varias veces y había disparado por lo menos 111 proyectiles. Según se informa, el Dr. Goldstein pasó por dos puestos de control militares israelíes vistiendo uniforme militar y en el primer puesto de control le dijo a un soldado que estaba en servicio de reserva. Según la investigación, en el recinto de la Tumba montaban guardia sólo cuatro de los nueve centinelas que suelen estar allí destacados. El informe señala también que en el tumulto que sobrevino, los cuatro centinelas de servicio respondieron a la crisis cerrando el portal oriental del edificio y abriendo fuego. Se afirma que cuando se

inició la evacuación de los heridos los soldados obstaculizaron las actividades entorpeciendo el traslado de los heridos. Se afirma que en un caso detuvieron a vehículos que transportaban heridos para ceder el paso a un autobús de colonos.

702. El 27 de febrero de 1994, el Gobierno de Israel decidió nombrar una comisión investigadora de la matanza en la Tumba de los Patriarcas en Hebrón. En un comunicado de prensa difundido el 7 de mayo de 1994 al cabo de su misión sobre el terreno en la región, el Comité Especial acogió con agrado el nombramiento de la comisión investigadora e hizo un llamamiento para que se hiciera una investigación detallada e imparcial y para que las autoridades israelíes adoptaran las medidas adecuadas para enjuiciar a los responsables, indemnizar a las víctimas e impedir que en el futuro volvieran a producirse acontecimientos semejantes.

703. La Comisión de Investigación, que encabezó el juez Meir Shamgar, Presidente del Tribunal Supremo de Israel, presentó sus conclusiones el 26 de junio de 1994. La Comisión concluyó que Baruch Goldstein era el responsable directo de la matanza y que había actuado premeditadamente y por su cuenta. La Comisión no encontró indicios de la existencia de un cómplice. En el informe se señaló que:

"Goldstein se prevaleció del prestigio y la confianza que se había ganado cuando prestaba servicios como médico y oficial de la reserva. Al acudir a la Tumba uniformado y llevando la insignia correspondiente a su graduación buscaba producir una impresión que allanara los posibles obstáculos ... De ahí que su presencia en la Tumba no despertara ninguna sospecha ni preocupación, ni llamara especialmente la atención."

En su informe, la Comisión llegó a la conclusión de que era imposible impedir la matanza, ya que ni las autoridades políticas ni las fuerzas de seguridad podrían prever el atentado. No obstante, las investigaciones realizadas por la Comisión de Investigación revelaron graves fallas en la coordinación y el emplazamiento de las fuerzas encargadas de la seguridad en la Tumba de los Patriarcas.

704. Respecto de la reacción de los dos soldados que estaban de guardia frente a la puerta este del edificio, que cerraron la puerta e hicieron disparos al aire y en dirección al portillo, la Comisión llegó a la conclusión siguiente:

"la forma en que los guardias apostados en la puerta este reaccionaron al oír los disparos era comprensible y razonable, teniendo en cuenta la composición de lugar que podían hacerse a la luz de las circunstancias. Estimaron necesario cerrar la puerta este para evitar verse arrollados por la multitud de fieles o flanqueados por el autor o los autores de los disparos que aún no habían sido identificados."

705. Un funcionario local de la organización israelí de derechos humanos B'tselem informó al Comité Especial que la pasividad de la administración civil después de la matanza había contribuido a que aumentara el número de muertos. También señaló que:

"La administración civil no llamó a las ambulancias militares ni a las ambulancias de los hospitales israelíes, ni siquiera a las ambulancias de los asentamientos israelíes en Hebrón. Ello obligó a los hospitales de Hebrón a pedir ambulancias de Jerusalén, Belén y Ramallah, a pesar de que hay ambulancias en todos los asentamientos."

Hay que recordar también, que por motivos de seguridad, las autoridades israelíes no permiten que las ambulancias palestinas dispongan de equipo de radio, lo que dificulta sobremanera la comunicación entre ambulancias y hospitales y dificulta el tratamiento de urgencia de los heridos. Por otro lado, la Comisión de Investigación señaló que:

"Tanto las autoridades médicas de la administración militar como el Ministerio de Salud y el hospital de Hadassah ofrecieron asistencia (transporte aéreo a los hospitales de Israel, suministro de medicamentos y hospitalización en Israel), pero los hospitales árabes no gubernamentales la rechazaron por motivos que no son de índole médica."

706. Durante las audiencias de la Comisión de Investigación del juez Shamgar se reveló que los soldados tenían órdenes de no disparar contra los colonos, aún cuando los colonos estuvieran disparando ilegalmente contra residentes palestinos. La Comisión explicó que:

"Las disposiciones especiales por las que se prohibía disparar contra los judíos en casos de disturbios también eran necesarias debido a la situación objetiva existente en Judea y Samaria; los árabes no están autorizados a portar armas. En cambio, el porte de armas por israelíes está autorizado y es incluso necesario a la luz de la situación de seguridad imperante en la zona. Cuando un soldado ve a un judío apuntando con su arma para disparar, por lo general no puede saber en el acto, o sin que medie una explicación, si esa persona está disparando en reacción a algo, en defensa propia contra un ataque terrorista, o está iniciando un ataque premeditado ... En cambio, si un soldado ve a un residente árabe armado que está disparando, su evaluación práctica de la situación será que esa persona está perpetrando un ataque."

Ello confirma las quejas que se vienen presentando desde hace mucho tiempo de que se supone siempre que los colonos son inocentes, mientras que hay una presunción de culpabilidad respecto de los palestinos.

707. La Comisión señaló que poco a poco se terminó permitiendo a personal militar, residentes de Kiryat Arba y otros israelíes entrar armados en la Tumba de los Patriarcas. Con respecto a Baruch Goldstein, señaló que:

"Vestía el uniforme del ejército y llevaba la insignia de su graduación, con lo que proyectó la imagen de un oficial de la reserva en servicio activo. En su calidad de miembro de la Brigada, no se le habría impedido entrar armado en el recinto de la Tumba, a pesar de que un ciudadano cualquiera en las mismas circunstancias no hubiera podido hacerlo."

708. Al concluir su tarea, la Comisión de Investigación recomendó, entre otras cosas, que:

"Se prohibiera terminantemente el ingreso en la Tumba a personas que llevaran armas y que ... ni los civiles ni los soldados portaran armas en la Tumba, con la excepción de las fuerzas especiales de seguridad encargadas de vigilar la Tumba o de una unidad de refuerzo que se pidiera en caso de emergencia ... Se sugirió que se reformularan claramente las normas sobre el uso de las armas de fuego y se hiciera referencia en ellas a los disturbios y los ataques violentos."

La acusación formulada por organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones en el sentido de que el ejército israelí estaba armando en forma sistemática a los colonos quedó confirmada con la siguiente recomendación:

"Por lo menos una vez al año o después de que ocurran acontecimientos fuera de lo normal, se revisará la política de distribuir armas a los ciudadanos judíos de Judea y Samaria."

709. Cabe recordar que los colonos del asentamiento de Kiryat Arba y de la zona de Hebrón se han contado entre los más violentos de todos los territorios ocupados. Asimismo, se ha informado que las otras principales zonas de disturbios ocasionados por colonos en los territorios ocupados son los asentamientos de Ariel y Karni Shomron en la zona de Tulkarm, los asentamientos de Alon Moreh, Maale Ephraim y Karni Shomron en la zona de Naplusa, el asentamiento de Tsmut Dután, situado cerca de Jenin, y el asentamiento de Matih Benyamin, en la zona de Hebrón. El 25 de marzo de 1994, exactamente un mes después de la matanza de Hebrón, se informó que un colono había dado muerte a tiros a un palestino que oraba de rodillas junto a una carretera en el sur de Israel.

710. El Comité Especial observó con interés que después de la matanza de Hebrón, el 13 de marzo de 1994, el Gobierno de Israel declaró ilegales los movimientos Kach y Kahane Hai, cuyos miembros figuran entre los principales instigadores de la violencia de colonos contra palestinos, y varios de sus dirigentes fueron sometidos a detención administrativa. Por ejemplo, el movimiento Kach había reivindicado el asesinato de un hombre de 54 años de Turmus Aya, perpetrado cerca de Ramallah el 19 de diciembre de 1993. Baruch Goldstein, el culpable de la matanza perpetrada en la Mezquita Ibrahimi en Hebrón, era miembro del movimiento Kach. Además de los dos movimientos mencionados, los miembros del Comité de Seguridad de las carreteras, afiliado al movimiento Kach, también han perpetrado ataques contra civiles y propiedades de árabes.

711. El Comité Especial observó que el 28 de febrero de 1994 el Knesset aprobó, por 93 votos contra 1 y 7 abstenciones, una resolución en la que se condenaba la matanza de Hebrón. En la resolución se expresaba la "profunda conmoción" sufrida por el Knesset y se condenaba ese "asesinato criminal y repugnante". El 26 de abril de 1994, el Ministerio de Justicia y el Comité Constitucional del Knesset promulgaron nuevas disposiciones sobre el uso de armas de fuego por los colonos, en las que se establecía que ningún colono estaba autorizado a abrir fuego contra un atacante (palestino) a menos que su vida estuviera en inminente peligro.

712. Uno de los principales motivos de preocupación expresados por las personas que prestaron declaración ante el Comité Especial era el continuo desprecio del ejército israelí por la vida y la seguridad de los residentes de los territorios ocupados. Muchas de las personas que prestaron declaración ante el Comité Especial señalaron que los soldados habían seguido disparando a discreción y que la mayoría de las personas heridas de bala lo habían sido en la cabeza, el cuello o el pecho, lo que casi invariablemente les causó la muerte. Se informó de numerosos casos de soldados que habían disparado al azar, a menudo con fuego real y alcanzando a menores. En la mayoría de los casos, los soldados no habían disparado en defensa propia y las víctimas fueron alcanzadas por casualidad o no estaban participando en ninguna actividad violenta. Ejemplos flagrantes son los de un niño de siete años y una niña de ocho años heridos en el hígado al recibir disparos en la espalda el 5 de abril de 1994 frente al dispensario de Yabaliya. Se informó que, también en abril, unos soldados israelíes habían usado a unos niños como escudos cuando sofocaban disturbios en los campamentos de refugiados de Yelazun y Kalandia, cerca de Ramallah. Se informó al Comité Especial que en el período comprendido entre la firma de la Declaración de Principios, el 13 de septiembre de 1993, hasta fines de julio de 1994, miembros de las fuerzas de seguridad israelíes habían dado muerte a 134 palestinos, 17 de los cuales eran menores de 16 años. En Israel, las fuerzas de seguridad mataron a seis palestinos, y unos ciudadanos israelíes a un palestino.

713. Las actividades de las unidades secretas de las FDI en los territorios ocupados no disminuyeron durante el período que abarca el presente informe. El 17 de enero de 1994 el Jerusalem Post informó que el jefe de la unidad secreta Duvdevan de las FDI había señalado en un informe publicado en la revista militar Bamahane que las actividades de su unidad no habían disminuido después de la firma de la Declaración de Principios. Además de violar las disposiciones del derecho internacional que proscriben las ejecuciones extrajudiciales y sumarias, las operaciones de las unidades secretas suelen ocasionar la muerte, graves daños y la destrucción de la propiedad privada de palestinos ajenos al objetivo de las operaciones. Una flagrante prueba de que continúan las actividades de las unidades secretas es el asesinato de seis miembros de los Halcones de Al-Fatah perpetrado el 28 de marzo de 1994 en el campamento de refugiados de Yabaliya, en la Faja de Gaza. Se informó que las víctimas, que ni siquiera figuraban en la lista de los servicios de seguridad, fueron muertas a tiros cuando distribuían volantes políticos y hablaban a los transeúntes, y no habían realizado ninguna actividad violenta. También se informó que uno de los hombres logró huir del lugar del ataque hacia una gasolinera cercana, pero un miembro de la unidad secreta lo siguió, lo cogió del cuello y le disparó a la cabeza.

714. Además, se dio muerte a tiros a numerosos residentes de los territorios ocupados en controles militares. Se informó que la organización de derechos humanos B'tselem había afirmado que el ejército no estaba cumpliendo con sus propias normas relativas al establecimiento de controles de carretera y que los soldados apostados en esos controles con frecuencia violaban las normas sobre el uso de las armas de fuego. A pesar de que esas normas estipulan que los soldados deben disparar a los neumáticos de los automóviles sospechosos, se informó de numerosos casos en que los soldados habían disparado directamente al parabrisas. Se mostraron fotografías de esos vehículos a los miembros del Comité Especial. Se informó que el 2 de enero de 1994 las FDI clausuraron la

mayoría de sus puestos de control permanentes, con la excepción de los puestos de control en Jerusalén, a fin de empezar a establecer puestos móviles para efectuar controles por sorpresa.

715. Cabe observar que durante el período que se examina aumentó considerablemente el número de israelíes asesinados. Se informó que el número de israelíes muertos como consecuencia del levantamiento había aumentado en 1993 en más de un 50% en relación con 1992. Durante el período que abarca el presente informe fueron asesinados por palestinos 28 israelíes.

716. El nivel de violencia bajó ligeramente tanto en la Ribera Occidental como en la Faja de Gaza tras la firma de Declaración de Principios. No obstante, a fines de noviembre y principios de diciembre volvieron a estallar disturbios que ocasionaron numerosas víctimas. Los enfrentamientos se hicieron cada vez más violentos después de los atentados con bombas perpetrados en Afula y Hadera el 6 y el 13 de abril. Según se informa, antes de que se firmara el Acuerdo de El Cairo, el 4 de mayo, el Mando Central del ejército israelí emitió nuevas directrices sobre el uso de las armas de fuego que se aplicaban en particular a situaciones de disturbios y apedreamientos y en las que se establecía que sólo se podía usar fuego real en "una situación en que la vida corra peligro real". La violencia disminuyó apreciablemente después de la entrega de los puestos militares y de policía a los palestinos, de la retirada oficial de las FDI de Jericó y la Faja de Gaza y de que se iniciaran las patrullas conjuntas palestino-israelíes el 21 de mayo. El 22 de junio el Jefe del Estado Mayor informó al Comité de Relaciones Exteriores y Defensa del Knesset que el número de ataques en las zonas autónomas, en los territorios administrados y dentro de Israel habían disminuido considerablemente en los últimos cuatro meses, aunque advirtió que esa disminución podía ser pasajera. Desde entonces, el 17 de julio se produjo un violento enfrentamiento como consecuencia de procedimientos excesivamente prolongados y molestos de verificación de permisos en el puesto de control de Erez, situado entre Israel y la Faja de Gaza, en el que murieron dos palestinos y un soldado israelí y resultaron heridas unas 70 personas. Recientemente se han producido brotes de violencia esporádicos en Hebrón, Naplusa y Ramallah.

717. Si bien durante el período que se examina remitieron en general las prácticas de hostigamiento a civiles palestinos, se informó que el 16 de noviembre de 1993 la Sra. Tamar Gozhansky, miembro del Knesset, dirigió una carta de protesta al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a raíz de las quejas presentadas por unos trabajadores palestinos empleados en Israel que habían sido detenidos por la policía fronteriza para ser sometidos a humillantes cacheos que se prolongaron por más de una hora, en los lugares donde se reunían para ser transportados a sus casas. Según se informa, la Sra. Gozhansky señaló que los cacheos no se justificaban por consideraciones de seguridad, ya que los trabajadores estaban saliendo de Israel. En algunas ocasiones, durante operaciones de captura de personas buscadas por las autoridades, se ha hostigado a civiles, se han destrozado sus muebles y se han registrado sin miramiento alguno sus pertenencias.

718. Durante el período que abarca el presente informe, las autoridades israelíes han continuado imponiendo medidas punitivas de carácter colectivo contra la población de los territorios ocupados. Se ha seguido imponiendo toques de queda nocturnos y toques de queda de 24 horas en numerosos lugares.

Varios testigos que prestaron declaración ante el Comité Especial hicieron especial hincapié en que, a su juicio, no se justificaba imponer un toque de queda para los palestinos y otros habitantes árabes de Hebrón después de la matanza de la Mezquita Ibrahimí, en la que ellos habían sido las víctimas. Hebrón fue declarado zona militar cerrada y se impuso el toque de queda de 24 horas en la ciudad. Todas las ciudades de la Ribera Occidental y la mayor parte del territorio de la Faja de Gaza estuvieron sujetos al toque de queda durante una o dos semanas. Hebrón permaneció sometido al toque de queda por más de un mes. Sin embargo, la medida no se aplicó a los colonos. Del 26 de febrero al 2 de marzo, se impuso el toque de queda en la mayor parte del territorio de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Se aplicó la misma medida durante dos días en el campamento de refugiados de Yabaliya después del asesinato de seis miembros de la agrupación Halcones de Al-Fatah. En Hebrón, se impuso el toque de queda durante ocho días, entre el 7 y el 11 de julio, a raíz del asesinato de una joven israelí de 17 años. El 17 de mayo se levantó el toque de queda nocturno impuesto durante siete años en la Faja de Gaza.

719. El cierre de los territorios ocupados, los cuales quedaron prácticamente divididos en cinco partes, la Ribera nordoccidental, la Ribera Sudoccidental, la zona de Jerusalén, la Faja de Gaza y el Golán sirio ocupado, que entró en vigor a fines de marzo de 1993 y aún no se ha levantado oficialmente, se aplicó de modo más o menos estricto durante el período que abarca el informe. Esta medida ha afectado a aproximadamente 2 millones de palestinos que viven en los territorios ocupados. Después de la matanza de Hebrón, perpetrada el 25 de febrero de 1994, y de los atentados con bombas perpetrados en Israel el 6 y el 13 de abril, se cerraron casi herméticamente los territorios ocupados.

720. Antes del cierre, que se aplicó por primera vez el 31 de marzo de 1993, trabajaban al interior de la Línea Verde unos 120.000 residentes de los territorios ocupados, cuya economía depende casi por completo de la de Israel. El cierre casi hermético agravó aún más la ya crítica situación económica imperante en los territorios ocupados, en particular en la Faja de Gaza, donde la tasa estimada de desempleo es del 45% al 50%. Actualmente se estima que la tasa de desempleo en la Ribera Occidental es del 30%.

721. El cierre de los territorios ocupados paralizó la vida en general y ocasionó una grave escasez de alimentos. Numerosas familias, en particular las de los prisioneros, empezaron a recibir asistencia alimentaria de emergencia de las Naciones Unidas. Cuando se estaba ultimando el presente informe, estaban trabajando nuevamente en Israel unos 50.000 trabajadores palestinos, número prácticamente igual al anterior a la matanza de Hebrón. En la concesión de permisos se dio preferencia a los palestinos casados mayores de 27 años que habían trabajado en Israel un mínimo de cinco años.

722. En un informe publicado en 1994 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se señaló que la economía de los territorios ocupados seguía siendo subdesarrollada, fragmentada y dependiente, estaba sujeta a enormes limitaciones, era vulnerable a perturbaciones externas impredecibles y apenas es objeto de administración alguna". Además, en el informe se señaló que observadores bien informados estimaban que la pobreza estaba aumentando, y que sólo se lograba mantenerla controlada mediante programas especiales de asistencia dirigidos a miles de familias que carecían de toda fuente de

ingresos. Por último, en el informe se señaló que, a pesar de algunos indicios alentadores, muchos palestinos continuaban mostrándose escépticos respecto de las posibilidades de lograr un crecimiento y un desarrollo económicos rápidos.

723. Se informó al Comité Especial de que para compensar la pérdida de mano de obra originada por el cierre de los territorios, las autoridades de Israel habían autorizado a los empleadores a que llevaran trabajadores de países extranjeros, que al parecer fueron contratados en su mayoría en los sectores de la agricultura y la construcción. El 10 de abril de 1994, Consejo de Ministros decidió conceder permisos de trabajo a otros 18.000 trabajadores extranjeros para sustituir a los obreros palestinos, que no tenían autorización para entrar en Israel. El 29 de mayo, el Consejo de Ministros autorizó la entrada de 25.000 obreros de la construcción extranjeros. Cuando se terminó de preparar el presente informe, el Ministerio del Interior había concedido en total 14.644 permisos a trabajadores extranjeros, procedentes en su mayoría de Rumania, Bulgaria y Tailandia.

724. Otro hecho que refleja la gravedad de la situación económica, sobre todo en la Faja de Gaza, y que se señaló a la atención del Comité Especial, son los frecuentes cortes del suministro de energía eléctrica. Muchos habitantes de los territorios ocupados que se han quedado sin fuente de ingresos no pueden pagar las facturas de la electricidad. Al parecer, se cortó el suministro de energía eléctrica en vecindarios enteros, incluso cuando sólo habían dejado de pagar algunas personas. Se notificó al Comité el caso trágico de un bebé recién nacido que estaba enfermo y al que había que dar alimentos previamente preparados en una licuadora. Al parecer, el padre del niño tenía que ir de un extremo a otro de la Faja de Gaza, según donde hubiera electricidad, para prepararle los alimentos de forma adecuada; el bebé murió.

725. El cierre total de los territorios ocupados también provocó una gran escasez de medicinas y equipo médico y quirúrgico y de alimentos en los hospitales de los territorios ocupados, que por lo general disponen de muchos menos suministros para emergencias que los hospitales de Israel. Una persona que testificó ante el Comité Especial declaró que, en general, la medicina en los territorios ocupados tenía un retraso de 20 a 30 años con respecto a Israel y que los territorios ocupados dependían totalmente de Israel a ese respecto.

726. Por ejemplo, en el hospital Makassed, situado en Jerusalén oriental, el número de pacientes externos disminuyó un 55% y el de pacientes ingresados un 27%, a causa del cierre. Se dijo que la situación más grave era la de la Faja de Gaza, donde no se podían proporcionar cuidados oncológicos. Los pacientes que necesitaban radioterapia o quimioterapia sólo podían recibir tratamiento en Israel. Se informó al Comité Especial del caso especialmente grave de una mujer de la Faja de Gaza que tenía que recibir radioterapia en Israel a diario y cuyo marido se veía obligado a esperar todos los días ocho horas delante de la Administración Civil para conseguir permisos para entrar en Israel. A finales de abril de 1994, surgieron problemas también con el suministro de oxígeno en la Faja de Gaza, pues los camiones que transportaban los tanques de oxígeno vacíos para rellenarlos en Israel no tenían autorización para entrar. Así pues, hubo que suspender todas las operaciones que no fueran de extrema urgencia.

727. Los servicios sanitarios que prestan las instituciones médicas en los territorios ocupados son precarios en general, pero la capacidad de los hospitales también es limitada. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estipula que en una zona determinada, la proporción de camas disponibles por número de habitantes debe ser como mínimo de dos camas por cada 1.000 personas. En la Faja de Gaza, la proporción de camas disponibles en los hospitales con respecto a la población es de 1,1 por cada 1.000 personas, mientras que en Israel es de 6,1 camas por cada 1.000 personas. En Israel, hay una ambulancia por cada 5.000 personas mientras que en la Faja de Gaza la proporción es de 1 por 16.000. Se informó de que el gasto público para atención de salud era de 500 dólares por cápita en Israel, mientras que en los territorios ocupados la cifra correspondiente se situaba entre 18 y 23 dólares. Cuando se terminó de preparar este informe, sólo un 25% de la población palestina de los territorios ocupados estaba cubierta por el plan de seguro médico de la administración civil.

728. Asimismo los hospitales e instituciones médicas han sido objeto de ataques con armas de fuego e incursiones, y se han utilizado como puestos avanzados, cuando el ejército ha llevado a cabo operaciones para buscar fugitivos o sofocar disturbios. El 2 de marzo de 1994, se lanzaron bombas de gas lacrimógeno en el recinto del hospital de Alia, en Hebrón, que al parecer el viento arrastró hasta el ala de pediatría, de donde hubo que desalojar a los niños para llevarlos a la sala de operaciones. Los días 22 y 23 de marzo, se informó de que el ejército, además de hacer estallar cargas explosivas, disparó durante toda una noche y parte del día siguiente misiles antitanques desde el tejado del hospital infantil Mohammed Ali Mohtasseb, en Hebrón, contra una casa donde se pensaba que se escondían miembros de la rama armada de Hamas. Además, durante la operación se cortó el suministro de electricidad en toda la ciudad. Los incidentes de esta índole pueden tener una influencia psicológica negativa duradera en los niños del hospital. Se informó de que el 2 de julio de 1994, unos 100 miembros de la policía de fronteras israelí y del personal de seguridad asaltaron el hospital Augusta Victoria de Jerusalén e irrumpieron en las habitaciones y salas de operación, causando daños al mobiliario y las puertas. Al parecer entraron incluso en una habitación donde una mujer acababa de dar a luz y maltrataron a su marido.

729. El estallido de la violencia y el consiguiente deterioro de la situación de los derechos humanos han limitado también el disfrute de algunas libertades fundamentales, situación que se debe mayormente al cierre de los territorios ocupados después de los incidentes de Hebrón, Afula y Hadera. Tanto el cierre de los territorios como la imposición y aplicación estricta de los toques de queda han mermado considerablemente la libertad de movimiento de la población. Se han impuesto "cierres regionales", que impiden a los residentes franquear los límites de la ciudad, incluso en Yanin, Tulkarm y Kalkiliya.

730. Después de la matanza de Hebrón, se restringió la libertad de religión, al ser cerrada la Gruta de los Patriarcas, donde está situada la mezquita de Abraham, durante al menos cinco semanas. Dadas las circunstancias a que dio pie este incidente, se controlan también los movimientos de fieles musulmanes en el Monte del Templo y de los fieles judíos que acuden a la parte occidental del Muro de Jerusalén. Se informó de que el 20 de marzo de 1994, sólo se permitió el acceso al Monte del Templo para las oraciones del viernes a las personas de

más de 40 años. Se ha calculado que la cantidad de fieles que acudió al lugar para las oraciones de los viernes durante el período del Ramadán fue diez veces inferior a la habitual.

731. Tras el atentado suicida con un coche bomba que tuvo lugar en Afula el 6 de abril de 1994, en el que perdieron la vida ocho personas y 44 resultaron heridas, y tras la explosión de una bomba que mató a cinco israelíes e hirió a otros 32 en la estación central de autobuses de Hadera el 13 de abril, se anularon todos los permisos para entrar en Israel. El 20 de mayo, tras el asesinato de dos soldados israelíes en Erez ese día, las autoridades israelíes invalidaron los antiguos permisos de entrada. La Faja de Gaza permaneció totalmente acordonada durante una semana. El 21 de junio, la Asociación de Derechos Civiles de Israel declaró en su informe anual que los Servicios Generales de Seguridad estaban retirando cada vez más permisos de circulación a los residentes de los territorios que se negaban a colaborar con las autoridades israelíes. El 30 de junio se anunció que las personas con documentos de identidad de la Ribera Occidental tenían prohibido el acceso a Jerusalén.

732. El Comité Especial tomó nota con interés de que el 15 de junio de 1994 la administración civil de la Ribera Occidental había aprobado 115 solicitudes de reunificación de familias en la zona de Naplusa.

733. Sin embargo, se informó de que se había prohibido a algunos dignatarios palestinos que acudieran a reuniones en la Orient House, sede de la OLP en Jerusalén oriental. El 5 de junio el Ministro de Policía israelí declaró que Israel iba a prohibir que los palestinos establecieran nuevas oficinas en Jerusalén y que se arrestaría a todos los guardias de las actuales oficinas que estuvieran armados. Se informó de que el Primer Ministro, Yitzhak Rabin, había declarado que Israel limitaría las actividades de la Orient House para evitar que los palestinos dirigieran su gobierno autónomo desde fuera de Gaza y Jericó. Sin embargo, el 14 de junio el Gobierno israelí decidió no empezar a preparar disposiciones legislativas para restringir las actividades políticas de los palestinos en Jerusalén oriental.

734. La libertad de enseñanza ha seguido viéndose afectada de forma esporádica en todos los territorios ocupados, sobre todo por lo que se refiere a la circulación de estudiantes y personal docente entre la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, pese a que en el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó de El Cairo se considera que esas zonas constituyen una sola unidad territorial. Más de 1.300 estudiantes, cuyos permisos y documentos de identificación habían sido confiscados por las autoridades militares israelíes, se vieron afectados por las medidas restrictivas derivadas del cierre de los territorios. Los prolongados procedimientos burocráticos para solicitar nuevos permisos o renovarlos hicieron que se perdieran numerosas horas de clase e incluso que éstas se suspendieran. Tras la matanza de Hebrón, las escuelas, tanto las públicas como las privadas y las dirigidas por el OOPS, permanecieron cerradas hasta el 16 de marzo, esto es, durante 18 días en la Ribera Occidental y 14 en la Faja de Gaza. Los estudiantes de Gaza no pudieron terminar los exámenes de mediados de curso en la Ribera Occidental. Además, el ejército ha continuado realizando incursiones en los centros de enseñanza, incluidos los del OOPS.

735. Ha habido casos en que se han lanzado botes de gas lacrimógeno y granadas de percusión en recintos escolares y se ha arrestado a estudiantes. El 24 de marzo tres niñas de la escuela elemental femenina de Yabaliya tuvieron que ser atendidas por inhalar gas lacrimógeno. Cabe recordar que cuando se lanza gas lacrimógeno en espacios cerrados, éste puede causar graves daños, como dolores intensos en los ojos y asfixia. Cuando las personas son jóvenes, mayores o están enfermas, la inhalación de cantidades excesivas de gas lacrimógeno puede llegar a causar la muerte.

736. Por lo que se refiere a la libertad de expresión, se comunicó que los periodistas que informaban sobre los disturbios de los colonos en los territorios ocupados habían sido objeto de "acosos continuos" por parte de las FDI. Se dio la orden de no dejarlos entrar en algunas zonas de los territorios ocupados, incluido Jericó, lo que les impidió informar sobre el proceso de retirada de los colonos. Además, al parecer sólo 15 periodistas con pasaportes extranjeros y pases de periodistas extranjeros, que habían firmado un documento por el que eximían al ejército de toda responsabilidad hacia su seguridad, tuvieron permiso para entrar en Jericó libremente y cubrir la noticia de la entrega de los territorios. No se permitió la entrada a los reporteros locales.

737. Durante el período que se está examinando, se hizo hincapié en la indulgencia con que se administra justicia a los colonos, cuya consecuencia más trágica ha sido la matanza de Hebrón. Aunque ya en una investigación oficial realizada en 1982 se descubrieron "importantes irregularidades" en la manera en que la policía trataba las acusaciones imputadas a los residentes judíos de los territorios ocupados, no se habían tomado medidas significativas para solucionar la situación, lo que implica prácticamente el consentimiento tácito de las autoridades. Son raras las veces en que se da curso a las reclamaciones formales presentadas por palestinos contra colonos. De acuerdo con la investigación realizada por la organización de derechos humanos israelí B'tselem, de los cerca de 62 casos de palestinos muertos por colonos desde el comienzo de la intifada, apenas un 75% de ellos ha terminado en enjuiciamiento penal. En los casos en que se han presentado denuncias, los colonos declarados culpables - por lo general no de homicidio - han sido condenados a penas de entre tres y seis meses de cárcel. A ese respecto, la comisión israelí de investigación sobre la matanza de Hebrón, presidida por el Juez Shamgar, hizo una observación interesante:

"La policía consideraba también que no tenía obligación de realizar una investigación, a menos que las víctimas del delito interpusieran personalmente una denuncia, y que la denuncia de un soldado que hubiera presenciado el delito no era suficiente."

La comisión consideró que tal enfoque era "contrario a los procedimientos reconocidos en nuestra legislación sobre la manera de iniciar una investigación ... sobre todo en circunstancias en que hay motivos para pensar que la víctima tiene miedo de hacer una denuncia ante la policía".

738. Se informó de que el diario israelí Yediot Aharonot había publicado una entrevista con el comandante militar de Hebrón el 16 de diciembre de 1993, en la que al parecer éste había confirmado que los colonos que eran llevados ante los tribunales por las FDI solían ser puestos en libertad media hora más tarde, en

/...

espera de una investigación policial, que rara vez daba resultados. Al parecer había afirmado que no tenía autorización para perseguir o arrestar a los niños judíos que atentaban contra la propiedad de los árabes, mientras que los niños árabes que cometían delitos similares eran detenidos, y no eran puestos en libertad a menos que sus padres pagaran multas de elevada cuantía.

739. Actualmente siguen imponiéndose penas más rigurosas a los palestinos que a los israelíes por delitos similares. El 10 de enero de 1994, el Jerusalem Post informó de que los tribunales militares de los territorios habían impuesto penas más duras a las violaciones de la seguridad desde la firma de la Declaración de Principios. Ponía como ejemplo el caso de un joven de 17 años que había sido condenado a ocho meses de encarcelamiento por lanzar una piedra contra un vehículo militar. El 3 de julio un palestino de 15 años fue condenado por el tribunal militar de Naplusa a 15 meses de reclusión por lanzar piedras contra miembros de las FDI. Al parecer el castigo que se imponía por esos delitos solía ser de dos meses de cárcel. En cambio, el 25 de diciembre de 1993, el Tribunal de Distrito de Tel Aviv condenó al policía de fronteras Boaz Nahmani a seis meses de cárcel y un año de libertad condicional por matar al joven de 13 años Issam Mughrabi.

740. No obstante, el Comité Especial tomó nota con interés de que el 5 de diciembre de 1993, el Tribunal de Distrito de Haifa había concedido una indemnización de unos 468.230 dólares a Ashraf Mahmoud Ibrahim, de 18 años, procedente del campamento de refugiados de Nur Shams, en la Ribera Occidental, quien había quedado ciego de resultas de disparos de las FDI en mayo de 1986. Asimismo, el Comité observó que el 9 de junio de 1994, el Tribunal de Distrito de Jerusalén concedió una indemnización de unos 17.500 dólares a la familia de Mohammed Ayoub, que había resultado muerto por disparos de las FDI cinco años antes.

741. Aunque después de la firma del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó de El Cairo, el 4 de mayo, se transfirió el poder del gobierno militar israelí en Gaza y Jericó a las autoridades palestinas, las leyes y ordenanzas militares anteriormente aplicadas en esas zonas han permanecido en vigor, lo que constituye un obstáculo al ejercicio de un verdadero gobierno autónomo. Cabe recordar que se habían publicado más de 1.400 ordenanzas militares en la Ribera Occidental y más de 1.100 en la Faja de Gaza.

742. Durante el período que se está examinando, no se informó al Comité Especial de ninguna expulsión. Tras la firma de la Declaración de Principios, se ha seguido permitiendo que regresen paulatinamente algunos deportados de larga data a los territorios ocupados. Por lo que se refiere a los deportados que fueron expulsados a la llamada "zona de seguridad", en el sur del Líbano, en diciembre de 1992, sólo faltaban por regresar 18 a finales de 1993, de los cuales 17 permanecían en la República Árabe Siria. Algunos de los que regresaron fueron arrestados y encarcelados por diversos delitos. El Comité Especial pudo entrevistarse en Damasco con tres de los 17 ex deportados, quienes describieron detalladamente las circunstancias de su expulsión.

743. En términos generales, durante el período que se está examinando no mejoraron las condiciones de detención, y al parecer los presos protestaron por la escasez de agua; el poco tiempo de que disponían para bañarse; la falta de aire puro en las celdas, por estar tapadas las ventanas; la detención en celdas

de aislamiento, y la confiscación de las pertenencias de los presos. Tras la matanza de Hebrón, los presos se quejaron de no poder recibir visitas de sus familiares. Se informó de que el 11 de abril, después de la explosión de las bombas en Afula y Hadera, todos los autobuses que se dirigían a la cárcel del desierto de Negev recibieron la orden de las autoridades israelíes de regresar, a pesar de que todos los visitantes a bordo tenían permisos especiales, que habían conseguido a través de la administración civil y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

744. El Comité Especial se congratula de que en mayo de 1994 se cerrara la sección de aislamiento de Nitzan, en la cárcel de Ramleh, de la que se había dicho que las condiciones de detención eran inhumanas. Se informó de que los presos que estaban detenidos en Nitzan fueron trasladados a las cárceles de Jneid, Beersheba y Nafha. No obstante, se notificó al Comité Especial de que seguían existiendo secciones de aislamiento en otras cárceles y centros de detención israelíes.

745. Durante el período de que se informa, se han seguido infligiendo torturas y malos tratos a los presos, sobre todo en los interrogatorios. Algunos de los métodos que se utilizan, y al parecer las autoridades israelíes no han negado haber utilizado, son los siguientes: colocación de sacos sucios y a menudo mojados en la cabeza, incomunicación y privación prolongada del sueño, que se suele conseguir colocando al preso en una postura incómoda, por ejemplo, atándolo a una silla sumamente pequeña. Ese tipo de silla fue el que se utilizó durante el interrogatorio del Sr. Bassem Tamimi, de Al Nabi Salem, cerca de Ramallah, quien fue torturado por la Shabak, la principal agencia de inteligencia de Israel para asuntos de seguridad interna, tras su arresto el 9 de noviembre de 1993, esto es, casi dos meses después de la firma de la Declaración de Principios. En la declaración que hizo a miembros del Comité Especial, el Sr. Tamimi describió detalladamente el trato que había recibido durante su interrogatorio (véanse los párrafos 570 a 573).

746. Durante el período que se está examinando se produjeron dos muertes de detenidos. El 7 de octubre de 1993, el preso Ahmed Adel Hassen Ismail, de 43 años de edad, sufrió un colapso mientras hacía ejercicio en el patio de la cárcel de seguridad de Naplusa. El 25 de octubre, Yehya Abdel Latif Ali Al-Natur, de 24 años, murió por negligencia médica en la cárcel de Jneid, en Naplusa, cuando cumplía el tercer año de una pena de prisión de 11 años. El Sr. Al-Natur padecía del corazón y el riñón y, según se ha informado, empezó a tener problemas de salud después del interrogatorio de 70 días al que había sido sometido.

747. En abril de 1994, Amnistía Internacional publicó un informe titulado "Israel y los territorios ocupados: torturas y malos tratos infligidos a los detenidos políticos", en el que manifestaba su honda preocupación por el persistente uso de la tortura y los malos tratos por parte de las autoridades israelíes. Además, se afirmaba que la incomunicación por períodos prolongados, durante los cuales los detenidos permanecen totalmente aislados del mundo exterior, aumentaba el riesgo de torturas. En el informe se señalaba también que las torturas y los malos tratos dan pie a que la justicia no se administre adecuadamente; además de presionar a los detenidos para que negocien los cargos y la pena, parece que las confesiones y demás declaraciones conseguidas durante

la incomunicación se utilizan con frecuencia como pruebas principales contra los detenidos que son llevados ante tribunales militares en los territorios ocupados.

748. En junio de 1994, la delegación de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Oriente Medio publicó un informe titulado "Tortura y malos tratos: interrogatorios a que somete Israel a los palestinos de los territorios ocupados", en el que se afirmaba que pese a la retirada de la mayoría de las tropas israelíes de Gaza y Jericó, los servicios israelíes encargados de los interrogatorios seguían infligiendo torturas y malos tratos en zonas de la Ribera Occidental que permanecían bajo la jurisdicción militar directa de Israel. En el informe se acusaba tanto al Servicio de Seguridad General como a las Fuerzas de Defensa Israelíes de maltratar sistemática y severamente a los palestinos detenidos para ser interrogados. El informe se basaba en parte en las entrevistas realizadas a 36 palestinos, 10 de los cuales fueron interrogados después de la firma de la Declaración de Principios en septiembre de 1993. De acuerdo con el informe, los detenidos habían sido sometidos a un régimen sistemático, coordinado y cada vez más duro de penurias físicas y presiones psicológicas por períodos generalmente largos, durante los cuales no solían tener permiso para recibir visitas, ni de sus abogados ni de sus familias. En el informe se indica que los malos tratos no eran excesos aislados, sino que se trataba de un procedimiento sistemático, que no podría seguir aplicándose si las autoridades de Israel no lo consintieran. El ejército israelí negó las acusaciones de torturas que se le hacían en el informe, pero declaró que se autorizaba a los interrogadores a utilizar algún tipo de presión para conseguir información sobre ataques inminentes, como mantener a los detenidos de pie durante largo tiempo y poner música muy alta.

749. Las directrices secretas para los interrogadores del Servicio de Seguridad General que contiene el informe de la Comisión Landau, y que fueron mencionadas en anteriores informes del Comité Especial, autorizan el uso de "presión física moderada" durante los interrogatorios. Son pocas las ocasiones en que se han investigado las denuncias contra interrogadores. El Comité Especial se congratula de que el Knesset haya aprobado en febrero de 1994 una nueva legislación, en la que se prevé que las denuncias contra los interrogadores del Servicio de Seguridad General serán investigadas por una sección especial del Ministerio de Justicia, que también se encarga de investigar las denuncias contra la policía. Esta medida se adoptó para evitar que los interrogadores investigaran sus propios casos. Anteriormente ese tipo de denuncias se transmitían a la policía, cuyos oficiales solían tener una estrecha relación profesional con los investigadores del Servicio de Seguridad General.

750. El 28 de abril de 1994, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas recomendó que se pusiera término de inmediato a las actuales prácticas de los interrogatorios y que se ofreciera a todas las víctimas de esas prácticas la oportunidad de contar con una rehabilitación adecuada e indemnizaciones. Manifestó que el informe de la Comisión Landau era totalmente inaceptable, en la medida en que permite ejercer una "presión física moderada" como método legal de interrogación, y recomendó que se publicaran informes íntegros sobre los procedimientos de los interrogatorios, de modo que éstos fueran transparentes y respetaran las disposiciones de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

751. Al parecer, el Presidente de la Comisión Jurídica del Knesset señaló que de 11 palestinos que habían muerto durante las investigaciones del Servicio de Seguridad General a lo largo de los cinco últimos años, sólo hubo dos casos en que se interpusieron acciones penales. Siete de ellos fueron supuestamente examinados en tribunales disciplinarios internos, y en cuanto a los otros dos, no se adoptó ninguna medida.

752. En el marco de la Declaración de Principios firmada en septiembre de 1993, por Israel y la OLP se preveía la liberación de determinado número de presos palestinos. No se pondrían en libertad los presos por motivos de seguridad que hubieran participado en homicidios y los que hubieran cometido actos "terroristas" después de la firma del Acuerdo. En el momento de la firma de la Declaración de Principios, el Instituto Mandela pro presos políticos calculaba que unos 12.337 palestinos estaban presos en centros de detención israelíes en los territorios ocupados y dentro de la Línea Verde. Cuando se inició el proceso de liberación, se informó de que se aplicaba a presos a quienes les faltaba muy poco tiempo para cumplir sus condenas y que en su mayoría eran miembros de la facción Fatah de la OLP. Al momento de concluir la preparación del presente informe ya se había puesto en libertad a la mayoría de los presos previstos.

753. El 18 de abril de 1994, el ejército israelí inició una campaña masiva de arrestos contra activistas Hamas y del Yihad Islámico, que duró dos días. Se informó de que se había entrado por la fuerza en más de 300 viviendas en la Faja de Gaza, a menudo antes del amanecer. Al parecer, unas 300 personas habían sido arrestadas en Gaza y llevadas al centro de detención Ansar 2 en la ciudad de Gaza, al centro de interrogatorios de la cárcel de Ashkelon, o a la Sección 7 del centro de detención Ansar 3. El 28 de abril, se informó de que habían sido arrestadas unas 450 personas, muchas de las cuales fueron puestas bajo detención administrativa por un período de tres a seis meses. Ya en diciembre de 1993, el Servicio de Seguridad General y las FDI habían arrestado a cabo en los territorios ocupados a docenas de activistas de organizaciones opuestas al proceso de paz.

754. Entre las medidas de fortalecimiento de la confianza que debía aplicar Israel con arreglo al Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó firmado por Israel y la OLP el 4 de mayo de 1994 en El Cairo, estaba la liberación, o la entrega a la autoridad palestina, dentro del plazo de cinco semanas, de aproximadamente 5.000 detenidos y presos palestinos, residentes en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Los presos entregados estarían obligados a permanecer en la Faja de Gaza o en la zona de Jericó durante el resto de su condena. Aunque la mayoría de los presos comprendidos en esta medida ya han sido puestos en libertad, se informó al Comité Especial de que en el momento de concluir la preparación del presente informe continuaban detenidas 5.280 personas, de las cuales unas 140 lo estaban por razones administrativas.

755. Tras la firma del Acuerdo de El Cairo, las autoridades israelíes decidieron condicionar la liberación de presos, incluidos los que se encontraban bajo detención administrativa, a la firma por éstos del compromiso de renunciar a la violencia como medio de lograr fines políticos y a que se comprometieran a apoyar la aplicación de la Declaración de Principios, aunque el Acuerdo no establecía estas condiciones. Pese a las medidas de fortalecimiento de la

confianza, numerosos presos pertenecientes a grupos políticos tanto opuestos a la Declaración de Principios como partidarios de ésta, se negaron a firmar el compromiso que consideraban una coacción política ilícita y una violación de su libertad. Los presos pertenecientes al movimiento Hamas habrían sido particularmente afectados por esta medida. Al negarse a firmar el compromiso, algunos de estos presos fueron transferidos del campamento de detención Ansar 3 ubicado en el desierto de Negev, a otras cárceles.

756. Según un abogado que trabaja para la organización de derechos humanos A-Dameer, los guardianes de las cárceles israelíes habrían golpeado a los presos que se negaban a firmar el documento renunciando a los actos de "terrorismo" o violencia contra los israelíes. El abogado indicó que los presos detenidos en la cárcel de Fara que se habían negado a firmar el documento eran enviados a celdas de aislamiento. El 22 de junio de 1994, tras una visita a la misma cárcel, un abogado de Jerusalén aparentemente declaró que los presos eran víctimas de ataques, hostigamientos y torturas por parte de los interrogadores y guardianes. Además se informó de que los presos eran sometidos a presiones para que confesaran pertenecer a Hamas o al Frente Popular de Liberación de Palestina.

757. En el párrafo 4 del artículo XX titulado "Medidas de fortalecimiento de la confianza" del Acuerdo de El Cairo (A/49/180-S/1994/727, anexo) se estipula:

"Con la asunción de la autoridad palestina, la parte palestina se compromete a resolver el problema de los palestinos que estaban en contacto con las autoridades israelíes. Hasta que no se encuentre una solución convenida, la parte palestina se compromete a no enjuiciar a dichos palestinos ni perjudicarlos en modo alguno."

El 14 de junio de 1994, el Primer Ministro Yitzhak Rabin al parecer vinculó la liberación de los prisioneros palestinos a la forma en que la Autoridad Palestina se adhiera a los acuerdos alcanzados entre Israel y la OLP sobre la cuestión de los "colaboradores". Actualmente se calcula que el número de estas personas asciende a 7.000. Asimismo, habría indicado que Israel mantendría su demanda de que los presos liberados que habían sido sentenciados por asesinar "colaboradores" o que habían cometido otros delitos violentos, cumplieran sus condenas en las zonas del gobierno autónomo. Se informó al Comité Especial de que 46 personas habían sido muertas en este contexto en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1993 y el 31 de julio de 1994. Tanto las autoridades israelíes como las palestinas, que comparten la responsabilidad en la materia deberían esforzarse por poner fin a esta práctica que a menudo entraña graves violaciones de los derechos humanos.

758. El número general de demoliciones había disminuido durante el período que se examina. No obstante, las autoridades israelíes han continuado adoptando ocasionalmente medidas severas contra las familias de los detenidos y de las personas que han cometido delitos contra la seguridad. El Comité Especial recibió una descripción detallada por escrito de una operación llevada a cabo en Ramallah por el ejército israelí el 12 de abril de 1994, cuando la casa recién construida del Dr. Muhammad Wahidi fue destruida totalmente con cohetes antitanques y con niveladoras luego de que su hija Abir fue condenada a 17 años de cárcel. La excusa oficial fue que en la casa se escondían fugitivos. Durante un interrogatorio en el Cuartel Militar de Ramallah, un hombre vestido

de civil preguntó a la Sra. Wahidi: "¿Sabía Ud. que su hija Abir es la única muchacha en Ramallah que ha combatido contra nosotros?". Otras casas también han sufrido daños o han resultado destruidas por disparos y explosivos durante operaciones de búsqueda de fugitivos. Asimismo, se realizaron demoliciones por carecerse de permiso de construcción.

759. Durante el período que se examina en el presente informe, el Comité Especial continuó recibiendo poca información sobre la situación de los derechos humanos en el Golán árabe sirio ocupado. El ejército israelí ha seguido arrestando a residentes del Golán ocupado sospechosos de escribir consignas nacionalistas. El 6 de abril de 1994, se informó de que los drusos de la aldea de Majdal Shams en el Golán habían pedido ayuda a Amnistía Internacional para bloquear las órdenes de exilio temporal que se estaban preparando contra siete residentes de la aldea de quienes se sospechaba habían lanzado piedras y escrito consignas nacionalistas en la región. Estas personas serían deportadas por un mes a las regiones de Haifa y Galilea.

760. Pese a la intención proclamada del actual Gobierno israelí de congelar las actividades de asentamiento, el Comité observó que el 4 de enero de 1994 se inauguraba en presencia del Ministro de Vivienda un barrio que comprendía 700 apartamentos nuevos al norte del asentamiento de Katzrin. Se informó de que el 3 de febrero el Ministro de Agricultura de Israel había autorizado la ampliación de dos asentamientos en el Golán, según lo cual Moshav Ramot estaría autorizado a agregar 20 familias a las 77 que ya vivían ahí, y a Maaleh Gamla se le habría permitido añadir 26 familias a las 60 que vivían ahí en esos momentos.

761. El 17 de enero, se informó de que el Viceministro de Defensa había anunciado que el Gobierno celebraría un plebiscito en caso de que decidiera hacer concesiones territoriales "sustanciales" a la República Árabe Siria como parte de un acuerdo general. Según se informó, el 21 de abril, el Primer Ministro Yitzhak Rabin declaró que estaba a favor de la evacuación de los asentamientos en el Golán a cambio de la paz con la República Árabe Siria. El 29 de abril aparentemente indicó que Israel estaba dispuesto a firmar un acuerdo relativo a una retirada no especificada del Golán, que se llevaría a cabo en tres etapas durante un período de cinco a ocho años, pero no comprometió a Israel con una retirada completa.

762. El Comité Especial observó con interés que las autoridades sirias e israelíes habían dado su aprobación para que 100 jóvenes drusos del Golán estudiaran en universidades en República Árabe Siria.

763. El Comité Especial desea recordar la posición adoptada por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en el sentido de que la anexión por parte de Israel del Golán árabe sirio ocupado es ilegal, y por lo tanto nula y sin valor. Además, ha tomado nota con satisfacción de que la restitución del Golán árabe sirio es parte de las negociaciones que se llevan a cabo dentro del marco del proceso de paz en el Oriente Medio. El Comité Especial expresa la esperanza de que también con respecto a esta cuestión se lograrán progresos tangibles en las negociaciones pertinentes.

764. En efecto, con la firma de la Declaración de Principios, el 13 de septiembre de 1993, se inició una nueva era de esperanza de paz, justicia, comprensión y respeto de los derechos humanos en la región. Como se indica tan apropiadamente en el histórico acuerdo, había llegado el momento de poner fin a decenios de enfrentamientos y conflictos y de tratar de vivir en un régimen de coexistencia pacífica y de dignidad y seguridad mutuas, y de llegar a una solución de paz justa, duradera y global y a una reconciliación histórica. La esperanza y el optimismo generados por la Declaración de Principios se reforzaron aún más con la firma posterior en El Cairo, el 4 de mayo de 1994, por Israel y la OLP, del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó. El Comité Especial expresa su profunda satisfacción por la determinación y prudencia que ambas partes han demostrado en las negociaciones que condujeron a la conclusión de los acuerdos.

765. Pese a los positivos acontecimientos mencionados, la situación de ocupación se mantiene e Israel debería cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949, que sigue siendo el principal instrumento internacional de derecho humanitario aplicable a los territorios ocupados.

766. El progreso alcanzado en el proceso de paz debe ir acompañado del pleno cumplimiento de todas las normas de derechos humanos aceptadas universalmente, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos y las disposiciones de varios instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Israel como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, además de diversas resoluciones relativas a la situación de los civiles en los territorios ocupados, aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la OMS y la OIT.

767. El Comité Especial considera que a menos que se logren progresos concretos con respecto al disfrute de los derechos humanos por todos los hombres, mujeres y niños en los territorios ocupados, existe el peligro real de que el apoyo al proceso de paz por parte de la mayoría de sus habitantes dé paso al desencanto y la desesperanza, con todas las consecuencias negativas que ello podría acarrear. Todas las partes interesadas deben colaborar con las medidas de fortalecimiento de la confianza y tratar de traducirlas en una cultura realmente significativa de respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados. Sólo así se consolidarán los recientes e importantes logros alcanzados en favor de la paz y los pueblos de la región podrán vivir juntos en adelante, en un régimen de paz, dignidad y respeto mutuos.

768. El Comité Especial espera que se tome en cuenta el resultado de sus investigaciones al decidir todas las medidas concretas destinadas a dar vida al espíritu de los recientes acontecimientos positivos. Entre tanto, recomienda una vez más que se apliquen urgentemente medidas que salvaguarden los derechos básicos del pueblo palestino y otros árabes de los territorios ocupados. Entre esas medidas cabe citar las siguientes:

a) Que Israel aplique plenamente las disposiciones pertinentes del Cuarto Convenio de Ginebra, que sigue siendo el principal instrumento internacional del derecho humanitario aplicable a los territorios ocupados y cuya aplicabilidad a esos territorios ha sido reafirmada repetidamente por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

b) Que se cumplan cabalmente todas las resoluciones relacionadas con la cuestión de Palestina aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como otras resoluciones pertinentes aprobadas por la UNESCO, la OMS y la OIT;

c) Que las autoridades de Israel cooperen sin reservas con los representantes del OOPS y respeten fielmente los privilegios y las inmunidades de que disfruta el Organismo como órgano internacional que presta servicios humanitarios a los refugiados palestinos en los territorios ocupados;

d) Que las autoridades de Israel cooperen plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja para proteger a los detenidos, en particular garantizando a los representantes del Comité acceso pleno a esas personas;

e) Que los Estados Miembros apoyen plenamente las actividades del OOPS y del Comité Internacional de la Cruz Roja en los territorios ocupados a fin de que ambas organizaciones puedan mantener y mejorar la asistencia que prestan a la población de refugiados y a las personas detenidas;

f) Que las autoridades de Israel cooperen plenamente con el recién nombrado Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados;

g) Que los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos para convencer a Israel de la necesidad de aumentar la protección de los derechos humanos mediante la vigilancia internacional de esos derechos. Para ello debe habilitarse al Comité Especial, órgano principal establecido por la Asamblea General para proteger los derechos humanos en los territorios ocupados, para que cumpla sus funciones con mayor eficacia permitiéndole el acceso a los territorios ocupados;

h) Que Israel coopere plenamente con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la ejecución de los programas de asistencia para el asesoramiento en materia de derechos humanos en las esferas incluidas en las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional;

i) El Comité Especial exhorta a Israel a actuar de conformidad con el espíritu que anima el proceso de paz considerando con toda seriedad las siguientes medidas concretas:

- i) Respecto de una mejor protección del derecho a la vida y a la integridad física, establecer un reglamento de contratación para sus fuerzas de seguridad que sea claro y respete plenamente las normas de derechos humanos y que aplique normas estrictas sobre el uso de las armas de fuego de conformidad con los principios de necesidad y proporcionalidad; ejercer la máxima moderación al reaccionar ante los brotes de violencia e investigar plenamente todos los incidentes de

/...

tiroteos; poner fin de inmediato a las actividades de las unidades encubiertas y, en particular, a las ejecuciones sumarias y extrajudiciales perpetradas por dichas unidades;

- ii) Ejercer un control estricto con relación a todos los abusos perpetrados por los colonos, en particular con respecto al uso de armas, y revisar la política de armar a los colonos; impedir los actos de violencia por parte de los colonos e intervenir si se producen; llevar a cabo investigaciones completas e imparciales de los actos de violencia perpetrados por los colonos y llevar a los responsables ante la justicia;
- iii) Revisar la política general relativa a los asentamientos que continúan representando un obstáculo para la paz y la seguridad en la región, detener su expansión y poner fin a la política vigente de confiscación de tierras; dejar de ejercer presión sobre los árabes en Jerusalén oriental para que vendan sus casas a miembros de la comunidad judía;
- iv) Aplicar la ley con imparcialidad a la población árabe de los territorios ocupados garantizándoles todas las salvaguardias jurídicas previstas en las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente, así como la administración de justicia rápida, cabal e imparcial, con penas, para israelíes y árabes, proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos;
- v) Poner fin de inmediato a las prácticas de interrogatorios que llegan a torturas y malos tratos; investigar rápida y cabalmente, mediante órganos judiciales independientes a las personas identificadas como responsables de estas prácticas y procesarlas; revisar y publicar las directrices completas relativas a los procedimientos de los interrogatorios para garantizar su transparencia y su adecuación a las normas de derechos humanos a las que Israel se ha adherido;
- vi) Revisar la situación de todos los palestinos y otros árabes presos, especialmente los detenidos políticos y las personas que han cometido delitos no violentos, y acelerar su liberación; abstenerse de detener a los residentes de los territorios ocupados dentro de Israel y mejorar las condiciones de detención de conformidad con las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, el 30 de agosto de 1955, y por el Consejo Económico y Social mediante sus resoluciones de 31 de julio de 1957 y 13 de mayo de 1977;
- vii) Permitir el regreso a todas las personas deportadas o expulsadas de los territorios ocupados y, cuando proceda, restituirles sus propiedades;
- viii) Poner fin a todas las medidas de castigo colectivo que afectan negativamente la situación económica y social de la población de los territorios ocupados y entorpecen el disfrute de diversos derechos y libertades fundamentales, como la libertad de circulación, de enseñanza, de religión y de expresión y, asimismo, abstenerse de

imponer toques de queda y cierres y de destruir propiedades mediante la demolición de casas y descuaje de árboles, así como de adoptar medidas discriminatorias relativas al uso de los recursos hídricos.

769. A juicio del Comité Especial la aplicación de estas recomendaciones contribuiría considerablemente al fortalecimiento del proceso de paz, y permitiría a los pueblos de los territorios ocupados y de la región vivir en armonía, dignidad y paz.

VI. APROBACIÓN DEL INFORME

770. El presente informe fue aprobado y firmado por el Comité Especial el 26 de agosto de 1994, de conformidad con el artículo 20 de su reglamento.

Notas

¹ Documentos A/8089; A/8389 y Corr.1 y 2; A/8389/Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2; A/8828; A/9148 y Add.1; A/9817; A/10272; A/31/218; A/32/284; A/32/284, A/33/356; A/34/631; A/35/425; A/36/579; A/37/485; A/38/409; A/39/591; A/40/702; A/41/680; A/42/650; A/43/694; A/44/599; A/45/576; A/46/522; A/47/509 y A/48/557.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 101 del programa, documento A/8237; ibíd., vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 40 del programa, documento A/8630; ibíd., vigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 42 del programa, documento A/8950; ibíd., vigésimo octavo período de sesiones, Anexos, tema 45 del programa, documento A/9374; ibíd., vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 40 del programa, documento A/9872; ibíd., trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documento A/31/399; ibíd., trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 57 del programa, documento A/32/407; ibíd., trigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documento A/33/439; ibíd., trigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 51 del programa, documento A/34/691 y Add.1; ibíd., trigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 57 del programa, documento A/35/674; ibíd., trigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 64 del programa, documento A/36/632/Add.1; ibíd., trigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 61 del programa, documento A/37/698; ibíd., trigésimo octavo período de sesiones, Anexos, tema 69 del programa, documento A/38/718; ibíd., trigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 71 del programa, documento A/39/712; ibíd., cuadragésimo período de sesiones, Anexos, tema 75 del programa, documento A/40/890; ibíd., cuadragésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 71 del programa, documento A/41/750; ibíd., cuadragésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 75 del programa, documento A/42/811; ibíd., cuadragésimo tercer período de sesiones, anexos, tema 77 del programa, documento A/43/904; ibíd., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 77 del programa, documento A/44/816; ibíd., cuadragésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 75 del programa, documento A/45/823 y Corr.1; ibíd., cuadragésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/46/639; ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 74 del programa, documento A/47/612; e ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, anexos, tema 86 del programa, documento A/48/557.

Notas (continuación)

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 101 del programa, documento A/8089, anexo III.

⁴ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

⁵ Ibíd., No. 972, pág. 135.

⁶ Ibíd., vol. 249, No. 3511, pág. 215.

⁷ Carnegie Endowment for International Peace, The Hague Conventions and Declarations of 1899 and 1907, Nueva York, Oxford University Press, 1915.

⁸ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General.

Anexo

MAPA CON LOS ASENTAMIENTOS ISRAELÍES CONSTRUIDOS, PREVISTOS
O EN CONSTRUCCIÓN EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS DESDE 1967

(mapa)
